



anales

TOLEDANOS

XXXIX

TOLEDO 2003
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERÁMICA CELTIBÉRICA PROCEDENTE DE CONSUEGRA (TOLEDO)

José Joaquín Muñoz Villarreal

RESUMEN

Nuestro objetivo esencial en este trabajo es dar a conocer una serie de piezas de cerámica de origen celtibérico halladas hace bastantes años en Consuegra (Toledo) y actualmente conservadas en el Museo Municipal de esta ciudad. Las peculiares características de estas piezas, ya que en su gran mayoría, se trata de formas enteras, ha facilitado en buena medida su estudio formal. En este sentido, las formas de algunas de estas cerámicas y el contexto arqueológico que generalmente se asocian, nos inducen a pensar en los restos del ajuar empleado en ritos estrictamente funerarios. No obstante, tampoco faltan las piezas que por su variedad y difusión son muy comunes en poblados de esta región (platos, cuencos).

PALABRAS CLAVE

Consuegra. Necrópolis celtibérica. Siglos IV- III a.C. Formas.

1. INTRODUCCIÓN

El lote de cerámica que presentamos en este trabajo se encuentra depositado en el Museo Arqueológico de Consuegra, junto a diversos materiales arqueológicos hallados en la ciudad, pertenecientes a distintas etapas culturales (bronce, hierro, romano, islámico, etc...), hallados en diversos lugares de esta ciudad toledana. Por lo que respecta a la procedencia de los materiales objeto de nuestro estudio, tan sólo sabemos

que algunas de estas piezas ya se encontraban en el Antiguo Museo Municipal, como así nos consta tras la consulta del inventario general, en el cual se alude explícitamente al lugar del hallazgo de estos materiales, la ladera norte del cerro El Calderico.

Peña Tejada, popularmente conocido como cerro El Calderico, es un crestón cuarcítico de forma prácticamente elíptica, con una altitud máxima de 828 metros y con una superficie aproximada de unas 40 ha. Este cerro testigo presenta un desnivel de 105 metros respecto al cauce del río Amarguillo, el cual discurre con una orientación de oeste-este al norte del cerro. De esta manera, una simple observación desde la cima del cerro nos induce a pensar en su óptima situación geoestratégica de este núcleo ahora y más aún durante la antigüedad; así desde la cima se domina un amplio territorio flanqueado al norte y al este por las sierras de las Alberquillas y su prolongación en la sierra de las Guadalerzas que conecta hacia el sur con la sierra Calderina, mientras que al este y sureste se abre a la llanura manchega.

En la actualidad, en la cima del cerro se conservan los vestigios del castillo medieval y su recinto amurallado –ubicado sobre una plataforma amesetada que constituye la cota superior del cerro–, mientras que en el resto de la superficie se encuentran más de una docena de molinos de viento, que tanto caracterizan este paisaje manchego. Sabemos, gracias a los trabajos de restauración del castillo medieval realizados por la Escuela Taller de Consuegra, algunos datos de interés. Así por ejemplo, en los trabajos realizados en el espolón del castillo se hallaron restos de cerámica romana, concretamente TSHT (Terra Sigillata Hispánica Tardía), que podíamos fechar en torno al siglo IV d.C., lo que parece indicar algún tipo de asentamiento romano bajo-imperial en esta zona, probablemente arrasado por la continua remoción de tierras que supuso la construcción del castillo medieval.

A pesar de todo, sabemos que Consuegra fue un importante núcleo urbano en esta región durante época romana, aunque los testimonios literarios, epigráficos y arqueológicos sean muy escasos. La primera referencia escrita al núcleo prerromano debemos de situarla en el primer tercio del siglo I a.C. –con cierta probabilidad debemos fechar los hechos narrados en el año 78 a.C.¹–. La noticia se la debemos al agrimensor romano del siglo I d.C. *Sextus Iulius Frontinus*, quien alude al primitivo asentamiento prerromano situado sobre las laderas del cerro El Calderico

1 F. GARCÍA MORA: *Un episodio de la Hispania Republicana. La Guerra de Sertorio*. Granada, 1991, 111-2.

con los siguientes términos: «*Hispani Consabrae eadem omnia passi sunt nec oppidum Hirtuleio tradiderunt*» (*Strat*, IV, 5, 19). Al margen de desenmarañar algunos aspectos lingüísticos del texto, indicar por el momento la referencia que hace Frontino al catalogar el lugar de asentamiento prerromano como un *Oppidum*, cuando describe el asalto de las tropas de Hirtuleyo a esta población. En este sentido, y como ya han intuido algunos investigadores, la correspondencia de este término con un núcleo urbano defendido por una muralla resulta más que evidente².

Con el tiempo, gran parte de la población se trasladaría al llano, donde se construyeron las principales obras públicas romanas (foro, acueducto, presa, circo etc...). Las fuentes literarias romanas mencionan a Consuegra tan sólo como *mansio* en los itinerarios viarios romanos, de este modo se menciona a *Consabro* en una de las rutas más cortas del Itinerario de Antonio (446, 4-7) que unía las ciudades de *Toletum* y *Laminio*. Así mismo, también se la identifica con *Consabron*, mencionada en la obra del Anónimo de Rávena (IV, 43-44) en una ruta que probablemente debía de unir *Complutum* con *Castulo*. Por otro lado, otra breve alusión a esta ciudad toledana la encontramos en el volumen tercero de la Historia Natural de Plinio (*Nh* III, 25) donde se alude a sus habitantes, *Consaburrenses*, como uno de los *populi* estipendiarios del *Conventus Carthaginensis*; no obstante, parece que en el primer tercio del siglo II d.C. *Consabura* era Municipio romano según se deduce de uno de los epígrafes hallados con cierta probabilidad en *Tarraco* y recopilados por A. Hübner (CIL II, 4211).

En definitiva, no nos cabe ninguna duda que al igual que *Consabura* tuvo su importancia durante época romana, el poblado prerromano ubicado sobre la ladera norte del cerro debió ser un núcleo de cierta entidad e importancia, a pesar que, los restos documentados hasta la fecha son ciertamente escasos. Fernando Jiménez de Gregorio³ publicó una breve reseña de los restos arquitectónicos del primitivo asentamiento prerromano, junto algunas piezas de cerámica y monedas que se hallaron durante los trabajos de explanación del cerro en 1961 para la construcción de la carretera actual que conduce al castillo medieval.

Entre los materiales hallados presumiblemente en este lugar, que reproduce gráficamente este erudito toledano –materiales que pasaron a

2 Esta idea ya ha sido expuesta y analizada por algunos investigadores, véase por ejemplo la obra de A. JIMÉNEZ DE FURUNDARENA: «Precisiones sobre el vocabulario latino de la ciudad: el término *Oppidum* en Hispania». *H. Ant* XVII, 1993, Valladolid, 215-225.

3 F. JIMÉNEZ DE GREGORIO: «Hallazgos arqueológicos en la provincia de Toledo», *A.E.A* XXXVI, 1963, Madrid, 228-232.

engrosar los fondos del antiguo Museo Municipal—, hemos podido reconocer varias piezas (urnas, cuencos, platos, vasos, monedas, fusayolas etc..) que a continuación estudiaremos más detenidamente, junto a una Tymatheria de pie calado y decoración estampillada que unos años después fue objeto de varios estudios⁴. El resto del material hallado durante estos trabajos ha pasado totalmente desapercibido hasta el momento. A grandes rasgos, se trata de piezas enteras, la gran mayoría realizadas a torno, en las que se distinguen las dos tradiciones, la ibérica representada por cerámicas con decoración pintada en tonos rojizos o marronaceos sobre pastas de color anaranjado u ocre y la tradición céltica basada en formas y modelos decorativos y ornamentales más propios de ambientes más septentrionales. Asimismo, no faltan como suele ser habitual en esta región piezas que conforman la síntesis de ambos modelos decorativos y culturales, como así veremos en este trabajo. Finalmente y antes de emprender el estudio de estos materiales, agradecer muy sinceramente al Ayuntamiento de Consuegra las facilidades mostradas para estudiar detenidamente este material así como las atenciones que, por parte de los responsables de la Escuela Taller de Consuegra, tuvieron con nosotros durante nuestra estancia y diversas visitas a esta ciudad toledana.

2. CERÁMICA A MANO

Este tipo está escasamente representado ya que tan sólo contamos con un ejemplar de pasta oscura con desgrasantes de tamaño medio y cocción reductora. Sus dimensiones son 132 mm. de diámetro de la boca, 56 mm. de altura y 30 mm. de diámetro de la base. Se trata de una urna de perfil carenado, con el borde de tendencia redondeada, aunque la superficie del labio es aplanada y la base umbilicada y ligeramente engrosada. Presenta una decoración que ocupa la superficie exterior de la pieza hasta la línea de carena a base de incisiones verticales y oblicuas de diferente tamaño formando un diseño de espigas (figura 1, pieza n.º 1).

Esta forma tiene una amplia cronología, su origen se remonta al bronce final y pervive con pocas modificaciones hasta la llegada del torno,

4 Esencial resulta el trabajo de F.J. GILÉS PACHECO: «Contribución al estudio de la arqueología toledana. Hallazgos hispanorromanos en Consuegra». *Anales Toledanos* V, 1971, Toledo, 139-165. En esta misma línea, un trabajo más reciente y general es la obra de J.C. FERNÁNDEZ-LAYOS DE MIER: *Historia de Consuegra. Edad Antigua*. I.P.I.E.T, Toledo, 1983.

para continuar modelándose este mismo perfil aunque adaptándose a esta nueva técnica⁵. Sin duda alguna, este tipo de perfiles y formas ha sido ampliamente documentado en amplias regiones de las dos mesetas, tanto en poblados como en necrópolis. De este modo, se han documentado ejemplares similares al nuestro en Las Cogotas, La Osera, Simancas o Palenzuela⁶. En este sentido, en la catalogación de los materiales de la necrópolis de las Erijuelas (Cuellar, Segovia) la forma III resulta muy similar al ejemplar documentado en Consuegra, pieza que por otro lado guarda abundantes paralelos, como ya indica su excavador con algunas de los yacimientos anteriormente mencionados (Las Cogotas, La Osera...)⁷. Indicar también que esta pieza resulta muy similar a la forma IV que Castiella⁸ cataloga para la región de Navarra y La Rioja.

En la meseta sur encontramos formas muy similares al ejemplar de Consuegra en los estratos más antiguos de Sisapo, pertenecientes al Bronce Final-Hierro I⁹. En este sentido, aunque muy distintas en el tiempo y en algunos aspectos formales, es probable que ambas piezas probablemente procedan de un contexto funerario; de este modo, no es extraño que este tipo de forma resulte muy común en los escasos recintos funerarios excavados en la actualidad como los ejemplares documentados en las necrópolis conquenses de Las Madrigueras, donde encontramos perfiles y formas similares a la de Consuegra tanto en los estratos I (tumbas, 5, 27 y 55) como en el estrato II (tumba 3), con una cronología que su excavador sitúa entre los siglos IV-III a.C.¹⁰.

3. CERÁMICA A TORNO DE TIPO IBÉRICO

Sin lugar a dudas, es el conjunto más numeroso de los que presentamos en este trabajo, en consonancia con la relativa abundancia con

5 A. CASTIELLA: *La Edad del Hierro en Navarra y La Rioja*. Pamplona, 1976.

6 J. BARRIO MARTÍN: *La cerámica de la necrópolis de Las Erijuelas (Cuellar, Segovia)*. Segovia, 1988.

7 J. BARRIO MARTÍN: *Op. Cit.*, n.º 6.

8 A. CASTIELLA: *Op. Cit.*, n.º 5.

9 C. FERNÁNDEZ OCHOA; M. ZARZALEJOS PRIETO; P. HEVIA GÓMEZ; E. ESTEBAN BORRAJO: «Sisapo I. Excavaciones arqueológicas en la Bienvenida, Almodóvar del Campo (Ciudad Real)». *Patrimonio Histórico-Arqueología Castilla-La Mancha* 10, Toledo, 1990, 246-7, figuras 120 y 123.

10 M. ALMAGRO GORBEA: «La necrópolis de Las Madrigueras. Carrascosa del Campo (Cuenca)». *BPH X*, Madrid, 1969.

la que se encuentra este tipo de cerámicas en las distintas regiones de la submeseta sur, tanto si nos referimos a los escasos recintos funerarios excavados (Las Madrigueras, La Yunta, Las Esperillas...), como en los poblados (El Cerrón, Cerro Redondo, entre otros). Este tipo de cerámica está unido en su origen y evolución al mundo ibérico, su presencia en tierras del interior se generaliza desde el siglo IV a.C., por lo que resulta muy habitual en todas las regiones culturales, de manera que su presencia en el cerro El Calderico resulta totalmente lógica.

Se trata de una cerámica de buena calidad, en la que se utilizaron pastas duras de diversas tonalidades, marrón o rojiza, relativamente bien depuradas con desgrasantes medios y finos y cocción generalmente oxidante o alternante, lo que proporciona una superficie exterior rojiza y la interior gris. La totalidad del material hallado son piezas enteras, lo que en cierto modo ha facilitado el estudio tipológico de las mismas. Respecto a la decoración de los ejemplares cerámicos que la conservan, es generalmente pintada, bien bicroma (combinando los tonos rojizos o negros), o bien monocroma (basadas esencialmente en tonos rojizos). La utilización de esta variedad cromática, tanto para cubrir la superficie exterior del vaso como para la realización de diseños lineales, puede deberse a influencias púnicas o célticas, en opinión de E. Cuadrado¹¹. Los diseños que aparece en las cerámicas pertenecen al denominado «estilo geométrico», ya que no encontramos ningún tipo de representación figurativa.

Entre los motivos dominan las bandas horizontales asociadas con diferentes combinaciones, en función de la variedad, del número, del ancho y del color, pero también encontramos otros elementos decorativos como las virgulas sobre el labio de un vaso «a chardon», los cuartos de círculo o las líneas verticales onduladas, generalmente en tonos negros.

Algunas de las piezas presentan un engobe que cubre amplias zonas de la superficie; en este sentido, y como ya han señalado Concepción Blasco y María Angeles Alonso¹², este tipo de acabado juega un papel ornamental complementario a los temas pintados. Entre los colores utilizados para decorar estas piezas destacan los tonos marrones o rojizos. Esta técnica decorativa resulta muy habitual en la mayoría de los yacimientos excavados en la región carpetana, por lo cual no resulta extraño encontrar paralelos en

11 E. CUADRADO: «Influencias de la iberización en el interior peninsular». *Ampurias* 38-40, 1976-78, 327-330.

12 C. BLASCO; M.^a A. ALONSO: «Cerro Redondo (Fuente el Saz del Jarama, Madrid)», *E.A.E.* 143, Madrid, 1985, 91.

asentamientos como los madrileños de Cerro Redondo¹³, Cerro de El Viso o la Cuesta de Zulema¹⁴, ambos en la vega del río Henares, el yacimiento conquense de Fuente de la Mota¹⁵ o los asentamientos toledanos de El Cerrón¹⁶ o Yeles¹⁷, Villanueva de Bogas¹⁸, entre otros.

4. CERÁMICA PINTADA. FORMAS

4.1. Vaso a *Chardon* evolucionado

Este tipo está caracterizado por ser un recipiente de forma compuesta con tendencia cerrada, el cuerpo de forma globular es de menor tamaño que el cuello de perfil acampanado, conocido tradicionalmente como vaso «à chardon». Sus dimensiones son 220 mm. de diámetro de la boca, 92 mm. de altura y 52 mm. de diámetro de la base. La pasta es de color rojizo con un engobe del mismo color que cubre toda la pieza. Presenta una decoración bícroma (rojo y negro) dispuesta en cinco metopas enmarcadas por líneas horizontales de color rojizo, entre las que se inscriben segmentos de círculos y líneas onduladas verticales de color negro; por lo que respecta al labio, tanto en el exterior como en el interior está decorado con vírgulas (figura 1, pieza n.º 2).

-
- 13 C. BLASCO; M.ª A. ALONSO: *Op. Cit.*, 12, 90. Una obra más breve, aunque no por ello menos útil, de estas investigadoras: «Informe preeliminar sobre el yacimiento de «Cerro Redondo» (Fuente el Saz del Jarama, Madrid)», *N.A.H.* 20, 1985, 9-20.
 - 14 D. FERNÁNDEZ GALIANO; A. GARCÉS TOLEDANO: «Problemática y estado actual de los yacimientos arqueológicos en el corredor Madrid-Guadalajara», *Wad-al-Hayara* 5, 1978, 7-34.
 - 15 M. SIERRA DELANGE: «Fuente de la Mota. Barchín del Hoyo (Cuenca)», *N.A.H.* 11, Madrid, 1981, 209-306.
 - 16 Sobre este yacimiento disponemos de una amplia bibliografía, entre las obras publicadas podemos mencionar las siguientes: L. BALMASEDA; S. VALIENTE: «Excavaciones en el Cerrón (Illescas, Toledo)», *N.A.H.* 7, Madrid, 1979, 152-210. Id: «El relieve de Illescas» *AespA* 54, Madrid, 1981, 215-238. Trabajos más recientes de este último investigador los encontramos en las obras de S. VALIENTE CÁNOVAS: «El poblado celtibérico de Illescas (Toledo)», *C.N.A.* XVI, Zaragoza, 1983, 585-594. Id: «Estado actual de las excavaciones en El Cerrón (Illescas, Toledo)», *I Congreso de Arqueología de la provincia de Toledo*, Toledo, 1990, 329-349. Id: «Excavaciones arqueológicas en el Cerrón, Illescas, Toledo)» *Patrimonio Histórico-Arqueología Castilla-La Mancha* 11, Toledo, 1994.
 - 17 E. CUADRADO: «El Castro Carpetano de Yeles (Toledo)», *C.N.A.* XII, Zaragoza, 1973, 355-362.
 - 18 S. LLOPIS Y LLOPIS: «La cerámica procedente de la necrópolis celtibérica de Villanueva de Bogas (Toledo)». *Memorias de los Museos Arqueológicos Provinciales*, 1948-49, 330-333, 333.

Este tipo está caracterizado, a grandes rasgos, por un cuerpo de forma globular, de cuello alto y exvasado en las proximidades de la boca tiene sus orígenes en fechas muy antiguas en el próximo oriente y podemos rastrear su evolución a lo largo del Mediterráneo occidental. De este modo, los ejemplares más antiguos realizados con la nueva técnica del torno documentados en la península ibérica se remontan al siglo VIII-VII a.C., penetrando por varios lugares y evolucionando a lo largo del tiempo para convertirse en una forma muy común en sepulturas de incineración en Andalucía durante el siglo IV a.C., como así lo atestiguan los ejemplares documentados en Galera, Baza, Almedinilla, etc...¹⁹. Los ejemplares más antiguos hallados en la meseta corresponden probablemente a los estratos más antiguos de Sisapo, entre los que destacan algunos fragmentos realizados a mano en un contexto arqueológico no muy claro y con una cronología que nos sitúa a fines del Bronce final-Hierro I²⁰.

Los ejemplares más antiguos documentados en la península ibérica, fechados como ya hemos visto anteriormente entre los siglos VIII-VII a.C., fueron estudiados hace unos años por M. Belén y J. Pereira²¹, encuadrándolos en el tipo II 2 B a.1., también encontramos imitaciones en la cerámica ibérica de la cuenca del Guadalquivir, cuyo estudio y sistematización ha sido realizada por este último investigador²². En este sentido, nuestro ejemplar podría ser encuadrado en el tipo 2 de Pereira, cuya variante C, evoluciona desde el siglo IV a.C.²³, manteniendo los perfiles clásicos aunque aumentando el tamaño, haciéndose más ancho el cuello. Algunos ejemplares de esta variante se han documentado en Baza²⁴ y Carmona²⁵, que han sido fechados desde mediados del siglo V a.C. hasta fines del siglo IV a.C., con evidentes paralelos en el poblado de los Saladares²⁶, que se fechan en torno al 425-400 a.C. Es de reseñar que los

19 M. BELÉN; J. PEREIRA SIESO: «Cerámica a torno con decoración pintada en Andalucía», *Huelva Arqueológica* VII, 1985, Huelva, 307-360, 316.

20 C. FERNÁNDEZ OCIOA; M. ZARZALEJOS PRIETO; P. HEVIA GÓMEZ; E. ESTEBAN BORRAJO: *Op. Cit.*, n.º 9, 143-5.

21 M. BELÉN; J. PEREIRA SIESO: *Op. Cit.*, n.º 18, 313-6.

22 J. PEREIRA SIESO: «La cerámica ibérica de la cuenca del Guadalquivir I. Propuesta de Clasificación». *T.P.* 45, Madrid, 1985, 134-173.

23 J. PEREIRA SIESO: *Op. Cit.*, n.º 21, 150, figura 5.

24 F. PRESEDO VELO: «La necrópolis de Baza». *E.A.E.* 119, Madrid, 1983.

25 M. PELLICER CATALÁN; F. AMORES CORROCHANO: «Protohistoria de Carmona. Los cortes estratigráficos CA/80/A Y CA/80/B». *N.A.H.*, 22 Madrid, 1985.

26 O. ARTEAGA; M. R. SERNA: «Los Saladares-71». *N.A.H.* 3, Madrid, 1975, 3-140, láminas 44-45.

vasos hallados en este último yacimiento son muy similares formalmente al ejemplar de Consuegra.

Por lo que respecta a la submeseta sur se han documentado ejemplares similares al nuestro, generalmente en contexto funerario, como son los materiales hallados en la necrópolis conquense de las Madrigueras²⁷, que se fechan en torno al siglo IV a.C., o el vaso recientemente publicado junto a otros materiales recuperados de forma fortuita en las laderas del Cerro de La Gavia (Madrid), que se fechan entre finales del siglo IV-III a.C.²⁸.

4.2. Urna con moldura en el hombro

Es un recipiente de forma compuesta, con el cuerpo de tendencia globular que a la altura del cuello presenta una moldura o baquetón que da paso a un cuello de tendencia acampanada; presenta un pie plano al exterior y en el interior ligeramente convexo. Sus dimensiones son de 190 mm. de diámetro de la boca, 175 mm. de altura y 85 mm. de diámetro de la base. La pasta es de color rojizo cubierta de un engobe del mismo tono que cubre toda la superficie exterior de la pieza. La decoración está realizada a base de bandas horizontales de diferente tamaño y de número variable, entre las que se inscriben diversos motivos como son los segmentos de círculos y líneas onduladas verticales de color rojizo (figura 1, pieza n.º 3).

Un aspecto interesante es la presencia del baquetón a la altura del hombro que nos pone en contacto con ejemplares celtibéricos de ambas mesetas, en este sentido y como ya indicó en su día Eloisa Watterberg²⁹, los materiales de la submeseta norte muestran ciertos rasgos peculiares que los diferenciarían de los materiales atestiguados en la submeseta sur.

Por lo que respecta a la meseta sur, este tipo de forma está ampliamente representado tanto en poblados como en necrópolis, generalmente presentan motivos pintados (conjunto de bandas, líneas, círculos o cuartos de círculos) aunque no faltan tampoco los motivos incisos y estampillados. La cronología de estos materiales es muy amplia y oscila entre los siglos V-IV a.C. para los más antiguos, hasta los siglos III-II a.C. para los ejemplares más modernos³⁰.

27 M. ALMAGRO GORBEA: *Op. Cit.*, n.º 10, 70, tumba 50, figura 47.

28 C. BLASCO BOSQUED; J. BARRIO MARTÍN: «La necrópolis de la Carpetania», *Congreso de Arqueología Ibérica. Las Necrópolis*. Madrid, 1992, 279-312, figura 8, 312.

29 E. WATTERBERG: «Tipología de cerámica celtibérica en el valle inferior del Pisuerga. Yacimiento de Tariego, Soto de Medinilla y Simancas». *Monografías del Museo Arqueológico de Valladolid*. Vol. 3. Valladolid, 1978.

30 S. VALIENTE CANOVAS: «Excavaciones arqueológicas en El Cerrón, Illescas (Toledo)». *Patrimonio Histórico-Arqueología Castilla-La Mancha* 11, Toledo, 1994, 87-88.

Nuestra pieza podíamos encuadrarla dentro del tipo de recipientes de mediano tamaño que Santiago Valiente sistematiza para los materiales documentados en el poblado de El Cerrón³¹.

No obstante, la presencia de una moldura en el hombro en la pieza de Consuegra tiene sus paralelos más próximos en algunos asentamientos conquenses, de esta manera encontramos algunos ejemplares ciertamente similares al nuestro en el poblado conquense de Fuente de la Mota (Barchín del Hoyo)³², aunque ambos presentan ligeras diferencias en la resolución de la base. La cronología que establece su excavador para estos materiales nos sitúa en el siglo IV a.C.. También en el poblado conquense de Bonilla³³, en el corte de la muralla exterior, se halló un fragmento de un borde con un baquetón a la altura del hombro, aunque también esta pieza presenta notables diferencias con respecto al nuestro, ya que las paredes del cuello son prácticamente verticales; estas piezas se fechan entre la segunda mitad del siglo IV a.C. y la primera mitad del siglo III a.C.

4.3. Urnas de perfil carenado

Este recipiente presenta el cuerpo inferior de tendencia semiesférica con una carena alta muy marcada que da paso a un cuello acampanado que acaba en un borde sencillo de labio redondeado; presenta una base umbilicada sin marcar en el exterior y en el interior con un perfil moldurado de tendencia cóncava. Sus dimensiones son 142 mm. de diámetro de la boca, 92 mm. de altura y 52 mm. de diámetro de la base. La pasta es de color marrón con restos de engobe del mismo tono, muy deteriorado por otro lado; por lo que respecta a la superficie exterior aparece parcialmente ennegrecida. No obstante, conserva parte de la decoración en una banda de color rojizo entre el borde y la carena y grupos entre tres y cinco bandas de diferente tamaño entre la carena y la base, también de color rojizo (figura 1, pieza n.º 4).

Esta forma está ampliamente documentada en la región castellano-manchega, tanto en ambientes de poblados como en necrópolis, aunque en los primeros las formas documentadas presentan una diferencia ostensible tanto en la resolución del cuello, menos acampanado y con el diámetro de la boca mucho mayor. Ejemplares similares se han podido documentar en el

31 S. VALIENTE CANOVAS: *Op. Cit.*, n.º 29, figura 55.

32 M. SIERRA DELANGE: «Fuente de la Mota. Barchín del Hoyo (Cuenca)». *N.A.H.* 11, 1981, 209-306, figura 29.

33 S. VALIENTE CANOVAS: «Excavaciones en el poblado de Bonilla». *N.A.H.* 14, Madrid, 1982, 25-133, figura 14.

vecino yacimiento de El Cerrón³⁴ como los materiales hallados en poblados conquenses tanto en prospección como en los escasos asentamientos excavados; en este sentido destacar los materiales recuperados en los poblados del Pico de la Muela³⁵ o Fuente de la Mota³⁶, que se fechan a grandes rasgos entre mediados del siglo IV a.C. y la primera mitad del siglo III a.C.

No obstante, los paralelos más próximos los encontramos en las escasas necrópolis excavadas sistemáticamente; de esta manera, encontramos en la necrópolis conquense de Las Madrigueras³⁷ ejemplares similares al de Consuegra, forma que tiene una amplia continuidad ya que se encuentra documentada tanto en los estratos II (tumba 17) como en el estrato I (tumba 17) y con una cronología amplia que abarca los siglos IV-III a.C. También en contexto funerario tenemos algunos ejemplares muy similares al nuestro recuperados en la necrópolis de La Yunta³⁸, forma que se encuentra ampliamente documentada tanto en las fases I A (por ejemplo las tumbas 31, 32 y 64) como I B (por ejemplo la tumba 6) incluso en estructuras tumulares (túmulo B) y con una cronología entre fines del siglo IV a.C. y todo el siglo III a.C.

4.4. Urnas de perfil globular

Este recipiente tiene forma globular con perfil en «s», borde sencillo de tendencia redondeada y base umbilicada. Sus dimensiones son de 150 mm. de diámetro de la boca, 122 mm. de altura y 50 mm. de diámetro de la base. La pasta es de color rojizo, que ocupan la parte exterior del labio, junto a bandas horizontales agrupadas de tres en tres entre las que se inserta una banda horizontal de color marrón ennegrecido (figura 1, pieza n.º 5).

Esta forma está ampliamente documentada en la cerámica ibérica andaluza, así por ejemplo la forma I A documentada en el estrato II del yacimiento andaluz de Alhono³⁹ con la que guarda notables semejanzas formales y cronológicas. Según su excavador la cronología de estas piezas nos sitúan entre fines del siglo III a.C. e inicios del siglo II a.C. También en

34 S. VALIENTE CANOVAS: *Op. Cit.*, n.º 29, figura 32.

35 S. VALIENTE CANOVAS: «Pico de la Muela (Valera de Abajo, Cuenca)». *N.A.H.* 12, Madrid, 1981, 25-133.

36 M. SIERRA DELANGÉ: *Op. Cit.*, n.º 31.

37 M. ALMAGRO GORBEA: *Op. Cit.*, n.º 10 tabla VII, n.ºs 5 y 7.

38 R. GARCÍA HUERTA; V. ANTONA DEL VAL: «Excavaciones en la Yunta (Guadalajara)». *Patrimonio Histórico Arqueología Castilla-La Mancha*, 4, Toledo, 1992.

39 L.A. LÓPEZ PALOMO: «Alhono. Excavaciones de 1973-1978». *N.A.H.* 11, Madrid, 1981, figura 11.

la región andaluza, concretamente en la necrópolis de Los Collados⁴⁰, tenemos algunos ejemplares muy similares al ejemplar de Consuegra, tanto en la forma como en la decoración de las piezas realizado a base de bandas horizontales (tipo II/ Variante B y tipo V/ variante A/1).

En la Meseta sur tenemos algunos ejemplares similares tanto en poblados como los atestiguados en el vecino yacimiento de El Cerro de Las Cabezas⁴¹, aunque desgraciadamente desconocemos la forma en que debieron resolver la base de la pieza. Se trata de una pieza hallada junto a otros materiales en la fase B.1. del poblado y que ciertamente se han fechado entre fines del siglo V a.C. y la primera mitad del siglo IV a.C., por el hallazgo en este nivel de algunos fragmentos de una copa «tipo Cástulo».

También perfiles similares al nuestro se han documentado en el poblado conuense de Fuente de la Mota⁴², aunque en vasijas de mayor diámetro y con el cuello más cóncavo, incluso algunos presentan decoración pintada y estampillada a base de aspas; todo este conjunto material ha sido fechado por su excavador por medio de la técnica del carbono 14 entre el 320 a.C. y el 210 a.C. En este sentido, con una cronología muy similar encontramos ejemplares parecidos en el yacimiento toledano de El Cerrón, tanto en ejemplares con o sin decoración pintada⁴³. Tampoco faltan ejemplares similares formalmente en los recintos funerarios excavados en la provincia de Guadalajara, como son los de la necrópolis de la Yunta⁴⁴ que sus excavadores fechan en el siglo III a.C.

5. CERÁMICA A TORNO SIN DECORACIÓN. FORMAS

5.1. Caliciformes

Recipiente de forma caliciforme con el cuello acampanado y el labio de tendencia redondea, unido al cuerpo inferior de tendencia hemiesférica por una pronunciada carena, rematada en un pie plano. Sus dimensiones son 92 mm. de diámetro de la boca, 60 mm. de altura y 42 mm. de diámetro de la base. La

40 D. VAQUERIZO: *El Yacimiento Ibérico de «Cerro de la Cruz» (Almedinilla, Córdoba)*. Córdoba, 1990.

41 J. VÉLEZ; J. J. PÉREZ: «El yacimiento protohistórico del Cerro de las Cabezas (Valdepeñas). *Oretum* III, Ciudad Real, 1987, 171-196, lámina VI.

42 M. SIERRA DELANGE: *Op. Cit.*, n.º 31.

43 S. VALIENTE CANOVAS: *Op. Cit.*, n.º 29, figuras 31 y 40.

44 R. GARCÍA HUERTA; V. ANTONA DEL VAL: *Op. Cit.*, n.º 37, figura 71, tumba 77.

pasta es de color rojizo y no presenta resto de engobe ni pintura aunque si abundantes concreciones en el exterior del vaso (figura 2, pieza n.º 12).

Esta forma es característica del área levantina, donde según Aranegui y Plá⁴⁵ surgió por influencias de modelos griegos o fenicios; estos últimos estarían representados por los vasos *a Chardon*, de los que hemos visto un ejemplo de esta forma. Puntualizando sobre este aspecto, V. Page⁴⁶ indica que los caliciformes del área levantina se inspiran en la tradición griega, cuya cronología se sitúa entre fines del siglo IV a.C. y todo el siglo III a.C. para pervivir durante época helenística. Respecto a la funcionalidad de estos objetos ya se ha señalado su presencia en la escultura ibérica, hallándose entre las manos de los oferentes, lo que hizo pensar en un uso exclusivamente religioso, como vaso de libaciones rituales aunque, como ya han intuido algunos investigadores, este tipo de forma se encuentra tan extendido, tanto en poblados como en necrópolis, como para adscribirle un uso exclusivamente ritual.

Lo cierto es que este tipo de piezas se encuentra escasamente representado en los poblados de esta región, así algunos de los ejemplares se han documentado en el poblado toledano de El Cerrón⁴⁷ o los restos hallados en superficie durante los trabajos de prospección arqueológica realizados en el municipio de Borox⁴⁸ como los atestiguados en el Camino de los Pucheros. Sin embargo, en las necrópolis excavadas en esta región son relativamente abundantes, de esta manera encontramos materiales muy similares al nuestro en algunas necrópolis de la provincia de Guadalajara, como los materiales hallados en Riba de Saélices⁴⁹ o la ya reseñada de La Yunta⁵⁰ (similares a los materiales hallados en las tumbas 9, 12 ó 21) donde aparecen generalmente asociados a materiales adscritos a la fase II y que se fechan entre fines del siglo III a.C. e inicios del siglo II a.C., aunque no están ausentes de fases anteriores.

45 C. ARANEGUI; E. PLÁ: «La cerámica ibérica» en *La baja época de la cultura ibérica*, Madrid, 1973, 73-111, forma VIII.

46 V. PAGE DEL POZO: «Imitaciones de influjo griego en la cerámica de Valencia, Alicante y Murcia». *Iberia Graeca*, Serie Arqueológica 1, Madrid, 1984.

47 S. VALIENTE CANOVAS: *Op. Cit.*, n.º 29, figura 42.

48 Agradecemos muy sinceramente a doña Kenia Muñoz la información que nos ha proporcionado sobre los materiales documentados durante la prospección de esta región toledana.

49 E. CUADRADO: «Excavaciones en la necrópolis celtibérica de Riba de Saélices (Cuenca)». *E.A.E.* 60, Madrid, 1968.

50 R. GARCÍA HUERTA; V. ANTONA DEL VAL: *Op. Cit.*, n.º 37, figuras 13, 16 y 21.

5.2. Cuencos-Lucerna

En este tipo incluimos ejemplares de forma simple de tendencia abierta que generalmente reciben la denominación de cuencos. Estos recipientes son muy frecuentes en la cerámica ibérica tanto levantina⁵¹ como la atestiguada en Andalucía oriental y occidental⁵². La particularidad de los materiales que incluimos en este apartado es su reducido tamaño. Por este motivo se han denominado cuencos-lucerna ya que por lo general se trata de recipientes de menos de 10 centímetros de diámetro e incluso más pequeños, pintados o no. Entre los materiales que incluimos en este estudio distinguimos al menos dos variantes claras.

La primera variante se caracteriza por su forma de casquete esférico, labio redondeado, pie diferenciado al exterior, generalmente anular y fondo ligeramente engrosado. Se trata de un recipiente de 93 mm. de diámetro de la boca, 30 mm. de altura y 32 mm. de diámetro de la base. Está realizado a torno con una pasta de color rojizo cubierta posiblemente de un engobe del mismo color, aunque muy deteriorado. Su decoración es pintada, a base de una gruesa banda horizontal de color rojizo, mientras que en el interior la superficie de la pieza se encuentra completamente ennegrecida (figura 2, pieza n.º 10).

Esta variante, muy similar por otro lado al tipo 16D de Pereira⁵³ que según este investigador parece que tiene su desarrollo entre los siglos IV-III a.C., aparece en Baza, Ceal, Castellar de Santiesteban, Higerón y Osuna. Los ejemplares más similares tipológicamente al nuestro los encontramos en el Cerro de la Cruz y en la necrópolis de Los Collados, ambos con decoración interior⁵⁴; además de estos ejemplares, tal vez un poco más tardíos son los documentados en el estrato II de Alhono⁵⁵.

La segunda variante está caracterizada por el borde de tendencia exvasada, cuerpo de perfil carenado y fondo hundido; la base se soluciona a diferencia del tipo anterior con un pequeño *Omphalos*. Sus dimensiones son 80 mm. de diámetro de la boca, 31 mm. de altura y 30 mm. de diámetro de

51 R. GRINO; R. OLMOS: «La pátera de Santiesteban del Puerto (Jaén)». *Estudios de Iconografía* 1, Madrid, 1982, 9-111.

52 J.L. ESCACENA: *Cerámicas a torno pintadas andaluzas de la segunda Edad del Hierro*. Cádiz, 1987, tipo 17. Para la cerámica de la Andalucía Occidental véase, por ejemplo, la obra ya mencionada de J. PEREIRA SIESO: «La cerámica ibérica de la cuenca del Guadalquivir I. Propuesta de clasificación». *T.P.* 45, Madrid, 1985, 134-173, tipo 16.

53 J. PEREIRA SIESO: *Op. cit.*, n.º 51, 168-9.

54 D. VAQUERIZO: *Op. cit.*, n.º 39.

55 L. A. LÓPEZ PALOMO: *Op. cit.*, n.º 38, figura 11, forma IX, figuras 25 y 26.

la base. La pasta es de color marronáceo, sin engobe ni decoración pintada (figura 2, pieza n.º 11). Esta forma resulta muy similar formalmente al tipo 16ª de Pereira⁵⁶, aunque no sean estrictamente cuencos-lucerna. Los ejemplares más antiguos se han documentado en Setefilla y Cazalilla, que se fechan en el siglo VI a.C., algo posteriores son los del Cerro Macareno y Cástulo, e incluso más tardíos son los de Alhonor⁵⁷, fechados en torno al siglo IV-III a.C. Por lo que respecta a la submeseta sur, los ejemplares carenados son también de mayor tamaño (con más de 10 centímetros de diámetro) como son los documentados en el asentamiento conquense de Bonilla⁵⁸, con una cronología entre la primera mitad del siglo IV a.C. y la primera mitad del siglo III a.C.

5.3. Platos

Este tipo de forma es muy frecuente tanto en poblados como en necrópolis, se trata de ejemplares de perfil simple generalmente acampanado. Estos recipientes son muy frecuentes tanto en la cerámica ibérica levantina, sistematizada por Aranegui y Plá⁵⁹ en la forma 10 cB, como en la cerámica ibérica andaluza, estudiada por J. Pereira⁶⁰ y encuadradas en el tipo 17. Evidentemente no faltan ejemplares similares en el interior de la península como los materiales documentados en el poblado toledano de El Cerrón⁶¹ o en la necrópolis conquense de Las Madrigueras⁶². Las piezas que presentamos en este trabajo tienen un diámetro máximo que oscila entre los 130 mm. y 140 mm. de diámetros de la boca y la altura oscila entre los 46 mm. y los 60 mm.. Todos ellos están realizados a torno con pastas duras de color rojizo sin ningún tipo de decoración o tratamiento tanto en el interior como en el exterior de la pieza. Este tipo presenta ciertas particularidades tanto en la resolución del borde y el fondo (figura 2, piezas n.ºs 7-9).

a) Algunos tienen el borde poco desarrollado y levemente curvado hacia fuera con el labio redondeado o biselado; las paredes son más gruesas que el borde e incluso a la altura de la panza presentan un notable engrosamiento de la pared. Respecto al pie es anular en los dos ejemplares que presentamos, pero mientras que en uno de los ejemplares el fondo es moldurado y ligeramente sobreelevado, en el otro el fondo está ligeramente

56 J. PEREIRA SIESO: *Op. cit.*, n.º 51, 166.

57 L. A. LÓPEZ PALOMO: *Op. cit.*, n.º 38, figura 11.

58 S. VALIENTE CÁNOVAS: *Op. cit.*, n.º 37.

59 C. ARANEGUI; E. PLÁ: *Op. cit.*, n.º 44, 77, 100-101.

60 J. PEREIRA SIESO: *Op. cit.*, n.º 51, 168-9.

61 S. VALIENTE CÁNOVAS: *Op. cit.*, n.º 29, figura 56.

62 M. ALMAGRO GORBEA: *Op. cit.*, n.º 10, figura 24.

rehundido y engrosado con una pequeña incisión a la altura del tercio inferior de la pieza. La presencia de la incisión en recipientes similares al nuestro se encuentra representada en el poblado conquense de Barchín del Hoyo⁶³ en ejemplares pintados cuya cronología abarca los siglos IV-III a.C.; también en el poblado de Bonilla⁶⁴ en el estrato I-II del corte C se halló algún ejemplar con el fondo rehundido y con una cronología similar (segunda mitad del siglo IV a.C. y primera mitad del siglo III a.C.).

b) A diferencia de los platos anteriores, el otro ejemplar tiene el borde bien marcado, con el lomo poco desarrollado y pie anular con el fondo ligeramente sobreelevado. Este recipiente guarda ciertos paralelos con la variante 17 B2 de Pereira⁶⁵, documentada a lo largo del siglo IV a.C. en yacimientos andaluces como Osuna, colina de los Quemados, Pinos Puente, Almedinilla y Galera y un poco más tarde en Itálica y Alhono. z.

En la submeseta sur se han documentado algunos ejemplares similares en la necrópolis conquense de Las Madrigueras⁶⁶, con una amplia cronología que abarca los siglos IV-III a.C., también en el poblado de Barchín del Hoyo⁶⁷ se han hallado recipientes formalmente muy similares aunque de mayor diámetro con una cronología entre fines del siglo IV a.C. y principios del siglo III a.C. También en el poblado toledano de El Cerrón⁶⁸ se han recogido ejemplares parecidos, aunque el diámetro de la boca es mayor que los documentados en Consuegra, también se han recuperado recientemente algunos ejemplares similares en el poblado de la Cantera de la Dehesa del Rey en Seseña y en el Camino de los Pucheros 2 en el municipio de Borox⁶⁹.

5.4. Vasos de reducidas dimensiones

En este tipo incluimos aquellos ejemplares que están caracterizados por sus pequeñas dimensiones, ya que su altura máxima oscila entre los 30 y 50 mm. Están todos ellos realizados a torno, con pastas duras de color marrón o rojizo, sin decoración pintada y tan solo en algunos casos presenta un alisado exterior (figura 3, piezas 16-21). Entre los recipientes analizados distinguimos al menos tres variantes:

63 M. SIERRA DELANGE: *Op. Cit.*, 31, figura 34.

64 S. VALIENTE CÁNOVAS: *Op. Cit.*, n.º 32.

65 J. PEREIRA SIESO: *Op. Cit.*, n.º 51, 168-9.

66 M. ALMAGRO GORBEA: *Op. Cit.*, n.º 10, tumba 31, figura 24.

67 M. SIERRA DELANGE: *Op. cit.*, n.º 31, figura 34.

68 S. VALIENTE CÁNOVAS. *Op. Cit.*, n.º 29, figura 44.

69 K. MUÑOZ: Comunicación personal.

A. Ejemplares con el borde poco marcado, labio de tendencia redondeada, con o sin moldura en el interior del labio, cuerpo de forma globular y fondo totalmente plano, en algún caso es posible la presencia de un pie indicado.

B. Recipientes con el cuello acampanado, labio redondeado, con o sin moldura y fondo inacabado. Distinguimos dos subtipos:

B.1. Ejemplares con el cuerpo inferior semiesférico.

B.2. Recipientes carenados.

C. Presenta la forma de casquete semiesférico, con el labio plano y pie posiblemente indicado.

La primera variante se encuentra documentada en algunos ejemplares hallados en el estrato II de Alhonz⁷⁰, estos ejemplares con la superficie exterior pintada a base de bandas horizontales y con una cronología amplia que nos sitúa entre los siglos IV-III a.C. También en la meseta sur se han recuperado en contexto funerario algunos vasos con idéntica cronología que los ejemplares andaluces tanto en la necrópolis de la Yunta⁷¹ (Guadalajara). Tampoco faltan ejemplares parecidos al nuestro en la meseta norte como los documentados en Numancia⁷², aunque estos últimos con una cronología bastante más tardía (siglos II-I a.C.).

6. CERÁMICA A TORNO GRIS O NEGRA

El origen de este tipo cerámico en la península ibérica está ligado a la difusión de la cerámica gris de ambiente mediterráneo. Almagro Gorbea⁷³ distingue al menos dos producciones, por un lado la «cerámica gris de Asia Menor», fechada entre los siglos VII a.C. y V a.C., que fue rápidamente imitada y adaptada a ambientes locales, dando lugar a la «cerámica gris ampuritana»; por otro lado, también se constata la presencia de la cerámica gris en el área colonial fenicio-púnico. Esta variante está bien documentada en la fachada mediterránea y en el valle del Guadalquivir, aunque tampoco faltan ejemplares en la meseta, particularmente en el área oriental, donde irrumpe en estrecha relación con las producciones de tipo ibérico.

También en la Carpetania la existencia de este tipo cerámico es frecuente, tanto en poblados como en necrópolis aunque la proporción de

70 L. A. LÓPEZ PALOMO: *Op. Cit.*, n.º 38, figura 11 y figura 13.

71 R. GARCÍA HUERTA; V. ANTONA DEL VAL: *Op. Cit.*, n.º 37, figura 66.

72 E. WATTEMBERG: *Op. Cit.*, n.º 28, tabla XIX.

73 M. ALMAGRO GORBEA: *Op. Cit.*, n.º 10, 127.

este material respecto a otros tipos cerámicos (ibérica, estampillada) resulta variable. Mientras que en poblados como Cerro Redondo⁷⁴ se han recuperado en los distintos niveles de ocupación un buen número de fragmentos de este tipo, en asentamientos como El Cerrón⁷⁵ está escasamente representado, tanto en el poblado como en los santuarios.

También en la meseta norte concretamente en los castros abulenses aparecen producciones similares, aunque su morfología no es coincidente con la de la meseta sur, ya que guardan más relación con el mundo ibérico. Según Cabré⁷⁶, la presencia de esta variante en Las Cogotas podría explicarse por las relaciones con otros grupos de raíz céltica, calificándola de «exótica» dentro del área de los verracos.

El conjunto de cerámicas grises que presentamos en este apartado se caracteriza por ser piezas de mediano y pequeño tamaño realizadas a torno (figura 2, piezas n.ºs 13-15), generalmente son vasos y cuencos por lo que es probable que estuvieran destinadas a servicios de mesa. Dentro de su reducido número podemos distinguir al menos dos variedades: por una parte, las cerámicas grises de tonos claros con pastas de tonos claros y con un acabado simple a base de un alisado y por otro lado, cerámicas con pastas rojizas, ambas con desgrasantes de tamaño medio y fino y cocción reductora.

1. Las dimensiones de este vaso son 112 mm. de diámetro de la boca, 85 mm. de altura y 53 mm. de diámetro de la base. Presenta una carena ligeramente alta, cuello acampanado y borde exvasado, la base no se marca al exterior y aparece umbilicada en el interior.

2. Vaso de 94 mm. de diámetro de la boca, 61 mm. de altura y 42 mm. de diámetro de la base. Posee una forma globular con un suave perfil en «S» y pie indicado con el fondo engrosado.

3. Cuenco de 80 mm. de diámetro de la boca, 36 mm. de altura y 30 mm. de diámetro de la base. Tiene un perfil de tendencia hemielíptica, borde entrante y pie anular con el fondo engrosado.

En concreto, estos dos últimos ejemplares tienen sus paralelos morfológicos más directos en cerámicas de tipo ibérico. Así por el pequeño tamaño del cuenco (menos de 10 centímetros) y por sus características morfológicas podríamos incluirlo en el tipo 4.2 (Cuencos-Lucerna), ampliamente documentado en distintas regiones de Andalucía, como hemos

74 C. BLASCO BOSQUED; M A. ALONSO: *Op. Cit.*, n.º 12, 93.

75 S. VALIENTE CANOVAS: *Op. Cit.*, n.º 29, 88.

76 J. CABRÉ: «Excavaciones de Las Cogotas. Cardeñosa (Ávila). El poblado». *J.S.E.A.* 110, Madrid, 1930.

visto anteriormente. Por el contrario, el vaso de perfil globular tiene sus paralelos más cercanos en distintos lugares de la meseta sur, entre los que podemos destacar los ejemplares documentados en las laderas del Cerro de la Gavia⁷⁷ o los hallados en la necrópolis de La Yunta⁷⁸, por mencionar algún ejemplo.

En definitiva, a pesar de la clara ascendencia mediterránea de este tipo cerámico, parece claro que la existencia de esta variedad en tierras del interior no debe considerarse exclusivamente como una consecuencia del intercambio directo entre los pueblos de la costa y las gentes del interior, sino que parece que se trataría de producciones de imitación local, en base a que las arcillas empleadas parecen muy similares a las utilizadas en los ejemplares de tipo ibérico.

7. CERÁMICA ESTAMPILLADA

Se caracteriza por un sistema ornamental que, a pesar de gozar de popularidad en ciertos ambientes culturales de la segunda edad del hierro, no se encuentra todavía bien sistematizado en los estudios de la protohistoria peninsular. No obstante, contamos con trabajos regionales como los de A. Ruiz y F. Nocete⁷⁹ para la cerámica estampillada del Alto Guadalquivir y el de J. Arnaud y T. Judice⁸⁰ sobre las cerámicas estampilladas de la edad del Hierro en Portugal, que resultan ciertamente excepcionales. La presencia en la península ibérica parece deberse a un doble estímulo continental y mediterráneo, por lo que no nos debe sorprender que nos encontremos en Consuegra ambos tipos (figura 3, piezas n.ºs 22 y 23).

1. Cerámicas grises o negras realizadas a torno que por lo general corresponden a vasos de gran tamaño, de forma globular y borde ondulado, decorados en la parte superior con una franja estampillada donde se inserta el motivo decorativo (rectángulos partidos). Un ejemplar con similar

77 C. BLASCO BOSQUED; J. BARRIO MARTÍN: *Op. Cit.*, n.º 27, figura 5.

78 R. GARCÍA HUERTA; V. ANTONA DEL VAL: *Op. Cit.*, n.º 37.

79 A. RUIZ; F. NOCETE: «Un modelo sincrónico para el análisis de la producción de cerámica estampillada del Alto Guadalquivir». *Cuadernos de Prehistoria de la Universidad de Granada* 6, Granada, 1981.

80 J. ARNAUD; T. JUDICE GAMITO: «Cerâmica estampilhada do Idade do ferro no sul de Portugal. I. Cabeza de Vaimonte-Monforte». *O Arqueólogo português* VII-XI, 1974-77, 165-200.

ornamentación fue hallado en las laderas del Cerro de la Gavia⁸¹, con una cronología que abarca entre fines del siglo IV y el siglo III a.C.

2. Cerámicas de tipo ibérico de superficie rojiza, realizadas a torno en las que se alterna la decoración estampillada y la decoración pintada en un mismo fragmento. Aunque sólo presentamos un pequeño fragmento de pared, conocemos la existencia de otros fragmentos –probablemente se hallaron en las laderas del Cerro el Calderico– a través de los dibujos de F.J. Gilés Pacheco⁸² sobre algunos materiales conservados en colecciones particulares. Nuestro ejemplar presenta dos bandas paralelas pintadas de color rojizo, un tanto deterioradas sobre las que se sitúan un friso horizontal donde se insertan pequeñas rosetas. Los paralelos más cercanos con este tipo de ornamentación los encontramos en Cástulo⁸³ y en la necrópolis extremeña de los Hornachuelos⁸⁴ por mencionar algunos ejemplos.

La doble decoración pintada y estampillada sobre cerámicas de «tipo ibérico» también lo encontramos en distintos asentamientos de la región murciana⁸⁵, aunque especialmente frecuentes en algunos asentamientos de la Oretania, como Valdepeñas o Alarcos, donde los temas son de clara inspiración mediterránea. También en la Carpetania y zonas aledañas son muy frecuentes como los asentamientos ya reseñados de El Cerrón⁸⁶ o los distintos yacimientos de la región madrileña como Cerro Redondo⁸⁷ o los asentamientos conquenses de Fosos de Bayona⁸⁸ o Fuente de la Mota⁸⁹.

8. CERÁMICA DE IMPORTACIÓN

Tenemos constancia del hallazgo en la ladera norte del cerro El Calderico de distintos materiales de importación, probablemente cerámica

81 C. BLASCO BOSQUED; J. BARRIO MARTÍN: *Op. Cit.*, n.º 27, figura 4.1.

82 F. J. GILÉS PACHECO: *Op. Cit.*, n.º 4, figuras 7 a 12.

83 A. RUIZ; F. NOCETE: *Op. Cit.*, n.º 78, figura 3, motivo 28.

84 A. RODRÍGUEZ DÍAZ; J.J. ENRIQUEZ NAVASCUES: «Necrópolis protohistóricas en Extremadura», *Congreso de Arqueología Ibérica. Las necrópolis*. Madrid, 1992, 531-562, figura 6.

85 P. LILLO CARPIO: *El poblamiento Ibérico en Murcia*. Universidad de Murcia, Murcia, 1981.

86 S. VALIENTE CANOVAS: *Op. Cit.*, n.º 29.

87 C. BLASCO BOSQUED; J. BARRIO MARTÍN: *Op. Cit.*, 27. 92.

88 R. GRAS et alii: «La ciudad de Fosos de Bayona (Cuenca). Inicios de la Romanización». *Revista de Arqueología* 36, Madrid, 1984, 49-57.

89 M. SIERRA DELANGE: *Op. Cit.*, n.º 31.

de barniz rojo, conservados en colecciones particulares⁹⁰ entre los que hemos podido estudiar un pequeño cuenco (82 mm. de diámetro de la boca, 28 mm. de altura y 35 mm. de diámetro de la base). Este ejemplar está caracterizado por su forma de casquete esférico, borde entrante con el labio apuntado y pie anular con un ligero ombligo cónico en el exterior (figura 1, pieza n.º 6). Presenta un barniz de color rojo, tanto en el interior como en el exterior, bien conservado y de aspecto vitrificado, con el fondo en reserva.

Tarradell⁹¹ distingue 3 tipos de barniz diferente, aunque tienen en común un color rojo con tendencia a marrón, que se aplica después de la cocción. El primer tipo es el único que puede denominarse propiamente como barniz, tiene una excelente calidad ya que está constituido por una capa vitrificada, este tipo se relaciona con la red «slip ware» chipriota y es característico de las piezas más antiguas. El siguiente es de peor calidad de manera que el vitrificado tiene a desaparecer y el color tiende más a rojo que al marrón. Finalmente, el tercer tipo presenta un barniz muy tenue e irregular, que desaparece al frotarlo con agua. Esta clasificación ha sido posteriormente discutida por I. Negueruela⁹², quien denomina «barniz» sólo a las cubriciones con un alto número de coloides y con excelente vitrificado, considerando el resto como engobe.

Morfológicamente, nuestro ejemplar es muy similar a los materiales documentados por E. Cuadrado⁹³ dentro del tipo C0 (cuencos de pie anular y ligero ombligo cónico exterior) documentados en diversos yacimientos arqueológicos como en Peal de Becerro, Galera, Ceal, Almedinilla y El Cigarralejo, que se fechan entre los siglos V-III a.C., en concreto la variante 07 de E. Cuadrado⁹⁴, que se corresponde con un cuenco hallado entre el ajuar de la tumba d45, denominada «tumba del gran rey», es prácticamente idéntico al nuestro. En la Meseta sur se han documentado algunos cuencos de barniz rojo entre los que destacan los documentados en el Cerro de la

90 M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: «La cerámica de barniz rojo en la Meseta: Problemas y perspectivas», *AespA* 60, 1987, 3-20. Id: «Estado actual de la investigación de la cerámica de barniz rojo en Castilla-La Mancha». *Actas del Congreso de Historia de Castilla-La Mancha II*, Ciudad Real, 1988, 309-316.

91 M. TARRADELL: *Historia de Marruecos. Marruecos Púnico*. Tetuán, 1960.

92 I. NEGUERUELA: «Sobre la cerámica de engobe rojo en España». *Habis* 10-11, Madrid, 1979-80, 335-359.

93 E. CUADRADO: «Materiales ibéricos. Cerámica roja de procedencia incierta». *Zephyrus* 4, Salamanca, 1953, 265-320. Del mismo autor: «La cerámica occidental de barniz rojo y su ámbito geográfico». *VI congreso internazionale delle scienze preistoriche e protostoriche*, Roma, 1966, 36-46.

94 E. CUADRADO: *Op. Cit.*, n.º 93. 36.

Gavia en Madrid⁹⁵ o el ya reiteradamente mencionado poblado toledano de El Cerrón⁹⁶.

9. CONCLUSIONES

Desgraciadamente sobre el contexto arqueológico de estas piezas poco o casi nada sabemos al respecto. En este sentido, sólo contamos con la escueta e imprecisa alusión de Fernando Jiménez de Gregorio sobre algunas piezas que hemos estudiado detenidamente en este trabajo. Otras, caso del vaso *a Chardon* o la urna con moldura en el hombro son totalmente inéditas y desconocemos por completo cualquier dato sobre el lugar del hallazgo de este material. No obstante, las peculiares características tanto formales como técnicas de buena parte del material nos inducen a pensar en la existencia de una necrópolis prerromana situada probablemente en la ladera noreste del cerro, junto a las proximidades del antiguo camino que conducía a la cima del Calderico, aspecto que debemos de tomar con cierta cautela a expensas que tengamos una documentación mucho más amplia que lo avale.

Por el momento, indicar tan sólo las peculiaridades de algunas formas como es el caso del vaso *a chardon*, muy típico en las sepulturas de incineración en amplias regiones de Andalucía y por supuesto en la meseta (La Gavia, Las Madrigueras) con una cronología que nos situaría a fines del siglo IV e inicios del siglo III a.C.

El resto de piezas de mayor tamaño presentan unos perfiles muy comunes en tumbas de incineración (urnas de perfil globular o carenado), aunque como hemos podido ver no son exclusivas de éstos recintos; tampoco lo son la presencia de otras piezas como platos o cuencos, aunque como hemos podido ver, son bastante frecuentes entre el ajuar que se depositaba en las mismas. Así mismo, la presencia de pequeños vasitos –de fondo inacabado aunque creemos que están destruidos–, pebeteros tampoco resulta tan extraña en estos recintos, ejemplos en otros lugares de la Meseta y Andalucía no faltan como ya hemos visto anteriormente.

Tampoco resulta extraña la existencia de objetos de importación tanto en poblados como en necrópolis de esta región como es el caso del cuenco de barniz rojo que hemos estudiado. Materiales que tienen una amplia

95 C. BLASCO BOSQUED; J. BARRIO MARTÍN: *Op. Cit.*, n.º 27, figura 4.

96 S. VALIENTE CANOVAS: *Op. Cit.*, n.º 29, figura 45.

dispersión y una amplia cronología (V-III a.C.). En este sentido, la presencia de cerámicas grises y estampilladas no son raras entre los materiales, con una cronología muy similar a otros objetos estudiados en este trabajo (fines del siglo IV e inicios del siglo III a.C.); materiales, que en definitiva, suelen ser bastante comunes tanto en poblados como en necrópolis de la Carpetania.

La Carpetania es una región histórica cuyo término fue acuñado y desarrollado por historiadores y geógrafos greco-latinos para referirse a un pueblo prerromano con unos determinados signos y símbolos culturales característicos que en cierto modo resultan en la actualidad difíciles de diferenciar entre el material arqueológico que generalmente se recoge entre el material que podemos encontrar en los escasos poblados y necrópolis excavadas en esta región en la actualidad.

En este sentido, uno de los principales problemas que plantea el estudio histórico este pueblo es la dificultad de definir entre otros aspectos sus límites territoriales, aspecto que ya ha sido analizado por historiadores y arqueólogos en multitud de ocasiones, aunque creemos que no es un tema por completo solucionado. De esta manera, hay un cierto consenso historiográfico en el cual se entiende que los límites de la antigua Carpetania comprenderían las actuales provincias de Madrid y Toledo, el vértice noroccidental de Cuenca, el oeste de Guadalajara y el norte de la provincia de Ciudad Real⁹⁷.

De esta forma, el poblado prerromano de Consuegra situado en los bordes de este territorio debió ser a nuestro juicio un emplazamiento de cierta relevancia en este momento y por supuesto con posterioridad. En primer lugar, por su propia ubicación geográfica, situado sobre un cerro testigo con una cierta altitud y por supuesto defendido por una muralla, con abundantes fuentes de agua y rodeado tanto al sur como al noreste por las estribaciones occidentales de los Montes de Toledo que en cierto modo actuarían de barrera natural. Entre esta cadena montañosa y el Cerro el Calderico, situado en el centro de una cubeta abierta solamente hacia el este, se encuentra un amplio territorio con suficientes recursos económicos como para mantener un núcleo de población de cierta importancia.

Así su privilegiada situación geográfica debió de ser en cierto modo crucial para su posterior desarrollo histórico, ya que muy probablemente Consuegra debía de ser un lugar de paso obligado para acceder desde el litoral hasta las tierras del interior, de ahí muy probablemente la mención

97 C. BLASCO BOSQUED; J. BARRÍO MARTÍN: *Op. Cit.*, n.º 27, 270.

explicita a este núcleo como *mansio* en los itinerarios viarios romanos. Tampoco resultaría muy extraña la presencia de los ejércitos cartagineses comandados por Aníbal en estas tierras, cuando a fines del siglo III a.C. penetraron en tierras vacceas; de esta manera explicaríamos la presencia de algunas monedas cartaginesas conservadas en el Museo Municipal de Consuegra.



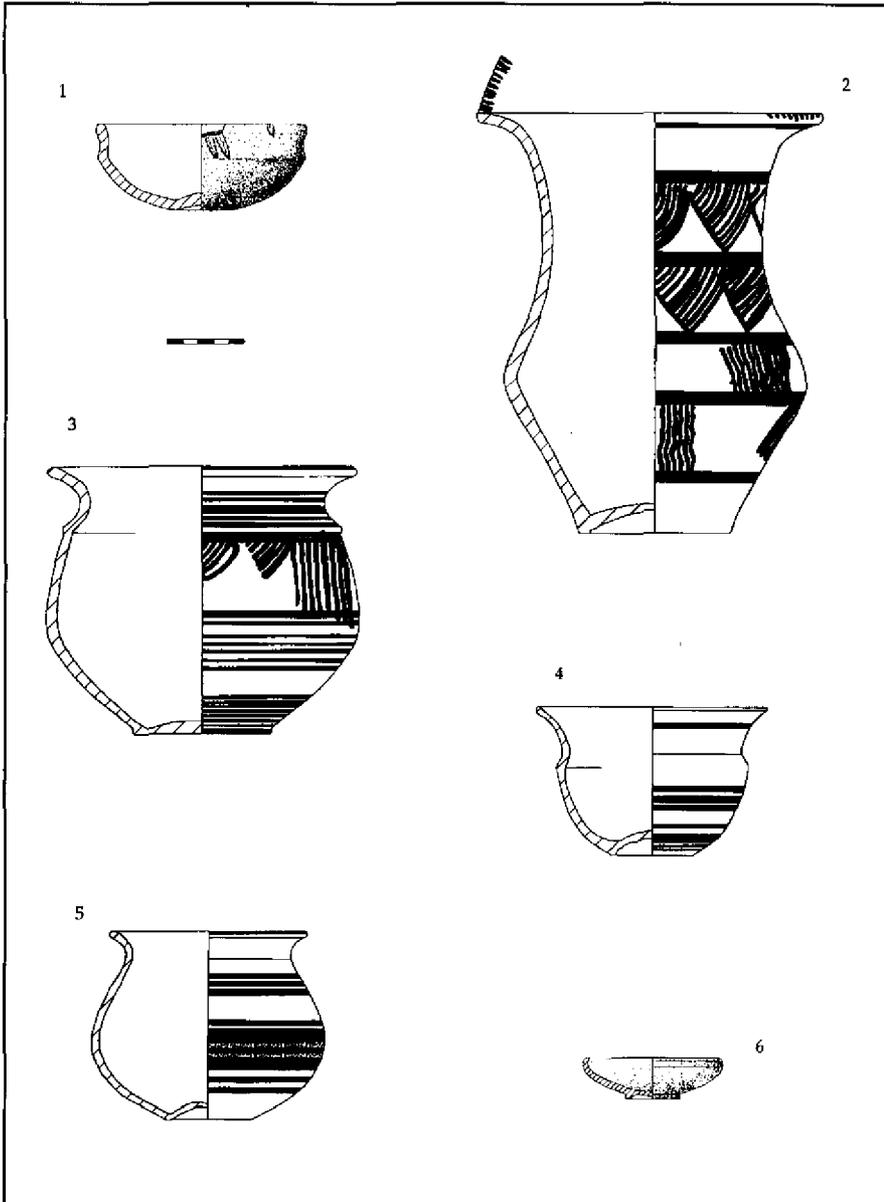


Figura 1: Cerámica a mano (pieza n.º 1), cerámica celtibérica (piezas n.ºs 2-5) y cerámica de barniz rojo (pieza n.º 6)

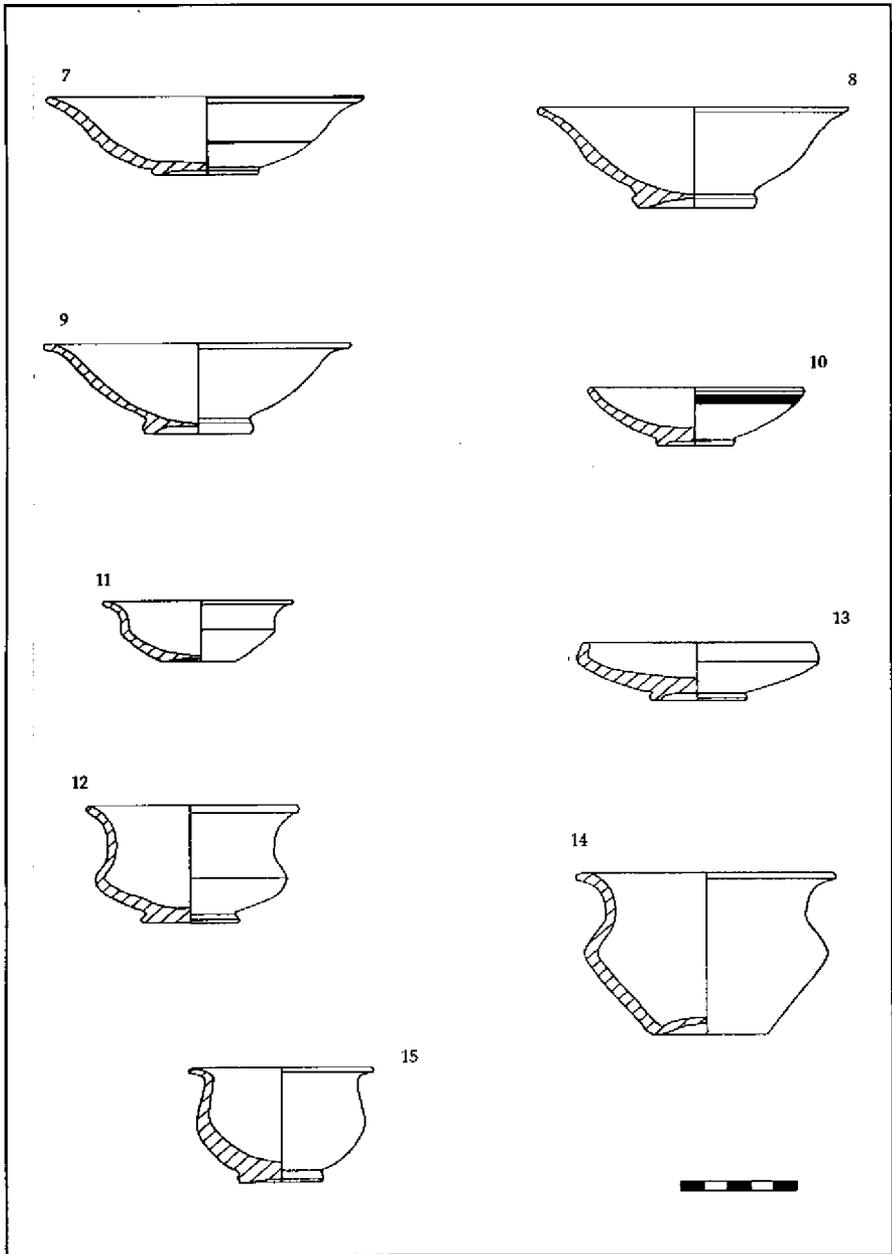


Figura 2: Platos (piezas n.^{os} 7-9), cuencos-lucernas (piezas n.^{os} 10-11), caliciformes (pieza n.^o 12) y cerámica gris (piezas n.^{os} 13-15).

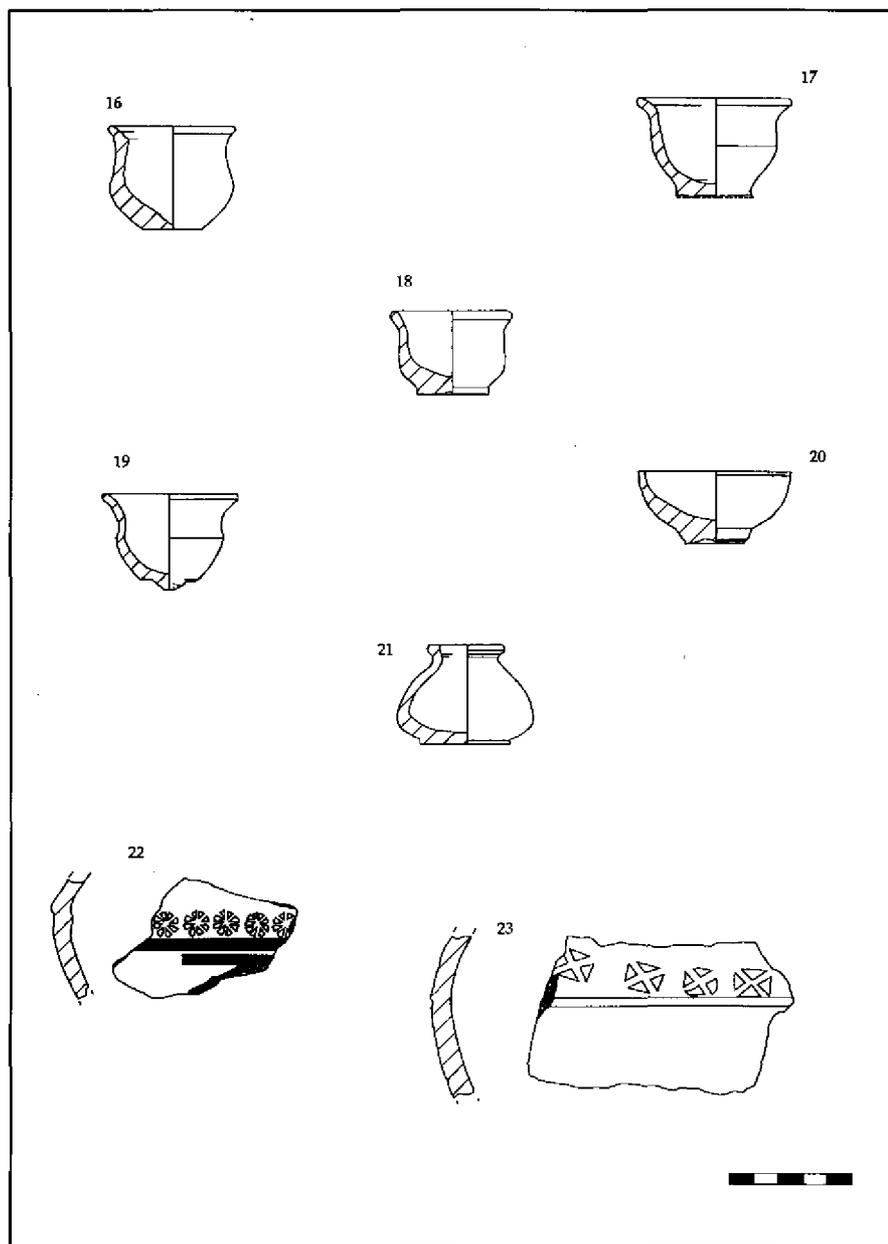


Figura 3: Vasos de reducidas dimensiones (piezas n.º 16-21) y cerámica estampillada (piezas n.º 22 y 23).

EL PÉNDULO MOZÁRABE

Diego Olstein

INTRODUCCIÓN

El primer estudio dedicado a temas mozárabes data de 1740. Las *Noticias histórico-cronológicas de los privilegios de las nobles familias de los mozárabes de Toledo*, de Camino Velasco, al igual que los estudios próximos inmediatos *Condición y revoluciones de algunas razas españolas y especialmente de la mozárabe* (1847) y *Mozárabes, mudéjares, moriscos* (1854) están abocados a cuestiones muy específicas y sustentados por una documentación bastante pobre. La edición póstuma de la obra monumental de Simonet (1897-1903) representó la fundación de los estudios mozárabes como campo de investigación académica¹. En el transcurso del siglo XX, la comunidad mozárabe ha atraído el interés de los historiadores, generando una riquísima historiografía.

De las Cagigas atribuyó este interés a la candencia de la problemática de las minorías étnicas en la historia contemporánea. Recientemente Epalza propuso una atribución alternativa. Según su interpretación, para el nacionalismo español la presentación de los mozárabes como víctimas de la conquista musulmana suministra la base ideológica que justifica la *Reconquista*. A su vez, los mozárabes representan un símbolo emblemático

1 CAMINO VELASCO, P.: *Noticias histórico-cronológicas de los privilegios de las nobles familias de los mozárabes de Toledo*. Madrid, 1740. LAFUENTE ALCÁNTARA, M.: *Condición y revoluciones de algunas razas españolas y especialmente de la Mozárabe*. Madrid, 1847. AMADOR DE LOS RÍOS, J.: «Mozárabes, mudéjares, moriscos». *Revista Española*. (1854), pp. 1.001-1.020. SIMONET, F.J.: *Historia de los mozárabes de España*. Madrid: Establecimiento tipográfico de la viuda e hijos de M. Tello, 1897-1903.

del permanente carácter cristiano de la sociedad hispana y de su heredera, la sociedad española. Por otra parte, la existencia cristiana bajo dominio musulmán nutre otro simbolismo diferente. Para los autores musulmanes, la comunidad mozárabe demuestra la tolerancia del Islam, mientras que para algunos intelectuales este ejemplo histórico representa un antídoto contra toda forma de tentación monolítica, tanto religiosa como ideológica o política². Estas atribuciones del interés por los mozárabes plantean algunas actitudes adoptadas por los historiadores. Sin embargo escapan motivaciones concretas y específicas. En todo caso, lo destacable es la «explosión historiográfica» de los estudios mozárabes. En un rápido repaso a la lista de publicaciones se aprecian intereses muy diversos en torno a los mozárabes: fenómenos lingüísticos en general o fonológicos en particular, estudios de arquitectura y de miniaturas, de religión, iglesia o liturgia, de historia cultural, social y económica³.

El presente artículo está dedicado a la comunidad mozárabe de Toledo bajo dominio musulmán primero y castellano después. La existencia de esta minoría cultural dentro de dos entidades políticas diferentes permite estudiar su adaptación a cada uno de los marcos por separado y de manera comparada. Tras un seguimiento historiográfico emergen dos focos centrales de atención. El primero, desde un punto de vista cronológico, consiste en el grado de arabización de la comunidad mozárabe: dicha arabización, ¿es únicamente lingüística? o por el contrario, ¿qué otros elementos culturales denotan arabización? ¿cómo entender la causalidad de este proceso de aculturación titulado «arabización»? finalmente, ¿es la arabización la única particularidad mozárabe respecto de los cristianos del Norte? El segundo foco de atención es la integración de la comunidad mozárabe en el seno de la sociedad cristiana a partir de 1085. ¿Cómo se produjo el proceso de asimilación cultural?, ¿en qué medida afectó este proceso a los diversos grupos sociales?, ¿qué conclusiones podemos obtener de la comparación entre el proceso de aculturación bajo el Islam

2 Cagigas, I. «Problemas de minoría y el caso de nuestro medievo». *Hispania*. Vol. 10 (1950), pp. 507-538. EPALZA, M.: «Mozarabs: an Emblematic Christian Minority in Islamic al-Andalus». Salma Khadra Jayyusi (Ed.) *The Legacy of Muslim Spain*. Leiden: Brill, 1994, pp. 149-170.

3 Para un balance historiográfico hasta 1980 ver CORTABARRIA BETIA, A.: «Les études mozarabes en Espagne». *Mélanges d'Institut Dominicain d'Etudes Orientales du Caire*. 14 (1980), pp. 5-74. Para una orientación bibliográfica del material publicado después de 1980 ver EPALZA, M.: «Les mozarabes. État de la question». *Revue du monde musulman*. 1992 (63), pp.149-160; VIGUERA MOLINS, M.J.: «Sobre mozárabes». *Proyección histórica de España en sus tres culturas*. Valladolid, 1994, pp. 205-216.

frente al proceso de asimilación en el reino de Castilla? Al valor histórico del caso se suman las preocupaciones teóricas concernientes a la antropología. El estudio de procesos como la aculturación, la asimilación, la fusión y la difusión encontrará en la comunidad mozárabe un caso sumamente rico.

La documentación estudiada es fundamentalmente la editada por González Palencia, que abarca al período comprendido entre 1083 y 1315⁴. Este lapso temporal permitirá visualizar –a la sombra terminológica de Marc Bloch– el proceso aparentemente contradictorio de continuación y cambio vivido por la comunidad mozárabe de Toledo. Este proceso será metafóricamente presentado como «el péndulo mozárabe» cuyos ritmos son de oscilación entre la aculturación y la resistencia, la asimilación y la resistencia. A largo plazo, estas oscilaciones implican una oscilación amplia entre una tendencia cultural andalusí-oriental y una orientación castellano-occidental.

I. TRAS LOS RASTROS DE LA ANDALUSACIÓN Y EL PARTICULARISMO: EL CARÁCTER DIFERENCIAL DE LA COMUNIDAD MOZÁRABE

¿Qué concepto más representativo para la historiografía mozárabe que el de «arabización»? La cuestión desatada por este concepto podría retrotraernos hasta los páramos heterodoxos consagrados por Menéndez y Pelayo, o bien revivir la «discusión del siglo» entre Américo Castro y Sánchez Albornoz. Sin embargo, abrigado por el consenso de la narración histórica, el concepto disputado de antaño quedó sedado durante la última generación historiográfica. Momento indicado pues para reavivar el debate. ¿Es acaso exacto el concepto «arabización» para definir influencia musulmana? ¿O deberíamos restringir su uso a influencia estrictamente árabe? Y más allá de la terminología y el consenso, ¿qué cuestiones pendientes giran en torno a la influencia musulmana y los mozárabes de Toledo? El presente artículo enfrentará algunos de los planteamientos candentes a este respecto: ¿Está dada la arabización mozárabe únicamente por el elemento lingüístico, tal como formula el consenso alcanzado? ¿Qué otros elementos culturales denotan influencia musulmana? ¿Dónde

4 GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. 4 vols. Madrid: Instituto de Valencia, 1922-1930.

encontrar evidencia para tales elementos? ¿Cómo entender la causalidad del proceso de aculturación titulado «arabización»? ¿Es acaso la influencia musulmana la única particularidad mozárabe respecto de los cristianos del Norte?

Siguiendo la recomendación de Levi-Provencal, conviene adoptar el neologismo «andalusación» en lugar del concepto de «arabización»⁵. Las influencias culturales tienen orígenes tan diversos como los de los conquistadores que las portaron. Entre éstos los árabes constituyeron una minoría. De aquí la distorsión que implica el concepto de arabización. La andalusación será entendida en este artículo como la absorción directa y exclusiva de influencias árabe-bereber-musulmanas por parte de los mozárabes. Esta definición implica que la metodología consistirá en la exposición de conductas mozárabes plausibles de reconstrucción. Dichas conductas serán contrastadas con sus homólogas del mismo período a ambos lados de la frontera. De este contraste deberá surgir la similitud entre la conducta mozárabe y la árabe-bereber-musulmana, pero además la diferenciación entre aquella y la observada en los reinos cristianos del Norte, para poder establecer la presencia de la andalusación. Ya que si existiera similitud entre los tres elementos la atribución sería ambigua.

No obstante, dicha ambigüedad podría esclarecerse de detectarse determinadas circunstancias. Ciertas conductas pueden ser independientemente similares. Otras pueden ser fruto de la influencia de una de ellas –la árabe-bereber-musulmana en este caso– sobre las otras dos. Este caso no satisface los requisitos de la definición de andalusación, pues se trata de una influencia generalizada que no concierne exclusivamente a los mozárabes. Pero el hallazgo de la misma influencia árabe-bereber-musulmana en mozárabes tanto como en cristianos del Norte no anula por sí misma la presencia de andalusación. Cabe la posibilidad de que la influencia árabe-bereber-musulmana haya sido acogida por los mozárabes exclusivamente, y que fueran estos quienes introdujeran la conducta en cuestión en el seno de los cristianos del Norte. Por tanto, en situaciones donde es posible diferenciar entre influencia directa (sobre los mozárabes) e influencia mediatizada (sobre los cristianos del Norte), estaremos en presencia de andalusación.

La primera y fundamental enseñanza que nos brinda la colección de documentos recopilada por González Palencia, es la continuidad del uso de la lengua árabe entre los mozárabes por más de doscientos años después de

5 LÉVI-PROVENCAL, E.: «Alphonse VI el la prise de Toléde». *Hesperis*. 1931, p. 39.

conquistada Toledo. El sustento de esta conclusión está dado por el amplio espectro de situaciones cotidianas reflejadas por los documentos: transacciones de propiedades, operaciones económicas variadas (préstamos, depósitos, empeños), matrimonio, testamentos, partición de bienes.

La historiografía mozárabe destaca en muchos casos, desde Simonet en adelante, que el idioma árabe era de uso corriente entre los mozárabes⁶. No obstante, esta afirmación se apoyaba en las lamentaciones de Álvaro, escritor cordobés del siglo IX, en cuyos días tuvo lugar el movimiento de los mártires voluntarios. Sus escritos recogen el espíritu anti-asimilacionista, presentando a los mártires como respuesta a una persecución preexistente. Junto con el ataque a la religión musulmana, y a las normas sexuales, repudia la imitación que los mozárabes hacen de sus conquistadores⁷. Respecto del idioma clama:

«Heu pro dolor! legem suam nesciunt Christiani, et linguam propriam non advertunt latini, ita ut omni Christi collegio vix inveniatur unus in milleno hominum numero, qui salutaris fratri possit rationabiliter dirigere literas. Et reperitur absque numero multiplex turbas, qui erudite Caldaicas verborum explicet pompas»⁸.

El carácter retórico de este documento no nos permite extraer conclusiones determinantes acerca del empleo del árabe. La evidencia de las transacciones sí nos permite dar ese paso. Aun cuando las palabras del cordobés nos guiaran a una conclusión, ésta sería que el latín fue abandonado como lengua culta. La reconstrucción de «un diálogo en la calle» de Galmés Fuentes, y el posterior estudio del dialecto andalusí de la Marca Media, destacan que no es ése el caso, sino que más allá del uso escolar, el árabe era aprendido por el uso cotidiano. La demostración de la transmisión oral descarta un exclusivo aprendizaje erudito⁹.

Las firmas de los documentos recopilados por González Palencia ponen en evidencia la preponderancia del árabe sobre el latín o el romance. Autógrafas unas, puestas a ruego otras, las firmas en árabe son más comprensivas. Mientras las firmas latinas o romances consisten en el nombre de pila o incluso en la inicial del nombre propio, las firmas árabes

6 SIMONET, F.J.; *Historia de los mozárabes de España*. Madrid: Estab. de viuda e hijos de M. Tello, 1897-1903, p. 369

7 DANIEL, N.: *The Arabs and Medieval Europe*. 1975, pp. 23-48.

8 *Corpus scriptorum muzarabicorum*. GIL, J. (Ed.). Madrid: C.S.I.C. 1973, pp. 314-315.

9 GALMÉS DE FUENTES, A.: «La lengua de los mozárabes de Toledo: un diálogo en la calle». *Símpoio Toledo hispanoárabe*. Toledo: Europa Artes Gráficas, 1986, p. 140. FERRANDO FRUTOS, I. *El dialecto andalusí de la marca media. Los documentos mozárabes toledanos de los siglos XII y XIII*. Universidad de Zaragoza, 1995.

dan noticia de tres o cuatro generaciones. Así, por ejemplo, en un documento de compraventa fechado en 1168, las firmas latinas sólo dan la inicial del nombre propio: D. (Dominicus), W. (Guillelmus), F. (Fernandus), o a lo más el nombre completo: Petrus, Gondizalbus. Las signaturas árabes, en cambio, incluyen tres generaciones: Pedro ben Abderrahmen ben Yahya, Salomón ben Alí ben Guid. Si bien algunos documentos tienen sólo firmas en árabe, o sólo firmas en romance, lo corriente es que ningún documento carezca de firma en árabe.

Junto con la lengua árabe, han perdurado entre los mozárabes frases y expresiones a usanza musulmana. Estas aparecen encabezando los documentos o siguiendo la invocación de determinado lugar, persona o situación. Así muchos documentos principian por «En nombre de Dios clemente y misericordioso», añadiendo en algunos casos «A Él solo la gloria», «Gloria a Dios mucha», «A Él gloria eternamente», «En Él solo confío», u otras fórmulas parecidas. La cita de la ciudad de Toledo es seguida por exclamaciones como «Guárdela Dios», «Vele Dios por ella», «Enriquezca Dios». Seguidamente a la mención de personas de viso, se agregan corrientemente algunas fórmulas de respeto: «Perpetúe Dios su bendición», «Honrelo Dios» y otras. Si se nombra a un difunto suele añadirse «Dios lo haya perdonado», y al nombrar vivos y difuntos es frecuente la fórmula «Perdone Dios a los muertos y honre a los vivos». En documentos de la misma índole escritos en los reinos cristianos no aparecen tales formulaciones¹⁰.

En síntesis, a las afirmaciones originales de González Palencia sobre el carácter coloquial del árabe empleado por los mozárabes, se agregaron los estudios minuciosos de Galmés de Fuentes, de Molénat y de Ferrando Frutos que coinciden en recalcar el hondo calado del idioma en la comunidad mozárabe¹¹. Junto al idioma, se registra la incorporación de fórmulas musulmanas en documentos mozárabes. El prevalecimiento de firmas en árabe como clausura de los documentos cierra el cuadro de la situación lingüística de los mozárabes. El conjunto de estos indicadores revelan una franca aculturación.

Entendiendo por aculturación la adaptación a las nuevas condiciones de vida fruto del contacto inmediato y continuo entre culturas, la vida cotidiana constituye un óptimo laboratorio para evaluar sus alcances¹². Esta evaluación

10 GONZÁLEZ PALENCIA: *Op. cit.*, pp. 43-47

11 GALMÉS DE FUENTES, A.: «El dialecto mozárabe de Toledo». *Al-Andalus*, vol. 42 (1977) pp. 183-205. MOLÉNAT, J.P.: «L'arabe a Toled, du XII a XVI siecle», *Al Qantara* 15 (1994), pp. 473-496. FERRANDO FRUTOS, I.: *Op. Cit.*

12 KROEBER, A.L.: *Anthropology Today*. Chicago: Univ. of Chicago Press, 1953, p. 626.

pretenderá cruzar el límite que establece que «la diferencia mayor de los mozárabes se halla en la lengua»¹³. La lengua es el elemento más evidente, pero también el más superficial, que incluye la aculturación mozárabe. Para una incursión en profundidad sobre la aculturación, será necesario contemplar la economía mozárabe, aspectos de la vida cotidiana de la comunidad, la estructura familiar y la relación entre los sexos. Esta sucesión lineal de conductas nos conducen a estratos culturales progresivamente más profundos en el proceso de aculturación. Es decir, una vez aprendido el idioma –vínculo inicial entre dos culturas– sucederá la asimilación de técnicas de trabajo, tecnologías y patrones organizativos. Como consecuencia de esta incorporación en el plano económico podrá seguir la absorción de costumbres en el plano de la vida cotidiana. Así, tras la adopción de aportes en materia agrícola serán esperables cambios en la gastronomía, tal como al contacto en los zocos seguirán modificaciones en la moda y el amoblamiento. Si la absorción de costumbres cotidianas fuera penetrando hasta los estratos más profundos de la *mentalité* deberíamos hallar, entre otros elementos, modificaciones en la estructura familiar y en la relación entre los sexos como evidencia.

La península Ibérica conoció grandes aportes en el rubro agrícola en tiempos de la dominación musulmana. El más significativo de ellos es el incremento de la agricultura de regadío, gracias a la implementación de nuevas técnicas e innovaciones tecnológicas. La principal de éstas es la «revolución de la noria» que gracias a un proceso sencillo de construcción posibilitó el incremento de la producción agrícola. A la difusión de los sistemas de regadío siguió la introducción de nuevos cultivos. Destacan entre ellos los árboles frutales. Frente a estos desarrollos tanto mozárabes como neo-musulmanes fueron abandonando la agricultura cerealera de secano a favor de la agricultura de regadío. El cultivo extensivo de cereal abrió paso al aumento de la agricultura intensiva en los huertos de regadío alrededor de las ciudades¹⁴. Los documentos mozárabes de Toledo demuestran la familiaridad de la comunidad con las técnicas, tecnologías y cultivos que ingresaron los musulmanes:

«Arriendo que toman don Juan Dominguez y su esposa doña Urraca, residentes en la alquería de Arcicolla, del arcediano don García... Se

13 GONZALEZ, J.: *Repoblación de Castilla la Nueva*. 2 vols. Madrid: Universidad Complutense, 1975, p. 86. También en MOLENAT, J.P.: «Los mozárabes: un ejemplo de integración». *Toledo en los siglos XII-XIII*, p. 101. Madrid: Ed. Alianza, 1992.

14 GLICK, T.F.: *Cristianos y musulmanes en la España medieval (711-1250)*. Trad. Aguirre Marcos, P. et. al. Madrid: Ed. Alianza, 1991, pp. 84-113.

obligan los arrendatarios a trabajar la viñas del arcediano en las citadas alquerías, con labores completas de levantar, podar, cavar y binar en cada año de los seis; a guardar los frutales del huerto, a regarlos y a cuidarlos... Así mismo, queda prohibido a los arrendatarios labrar el huerto de noche, que pueden perjudicar a los frutales pequeños, sino que lo han de cultivar con el calor.» (fechado en septiembre de 1205).

«Illán Estébanez da a Lázaro ben Alí una tierra inculta en el pago de Manzal Yaix... para que plante de viña y de las clases de árboles frutales o no frutales que pueda... Si Illán quisiere construir noria o estanque, contribuirá Lázaro con lo que le correspondiere, según se usa en la instalación de estos aparatos...» (fechado en diciembre de 1148)¹⁵.

Estos ejemplos muestran que los aportes de la agricultura árabe-bereber-musulmana estaban arraigados de manera tal que existían convenciones para proceder respecto de ellos. Estas normas aparecen en los documentos como sobreentendidas. No era así para los cristianos del Norte, que demostraron gran interés en retener a los agricultores mudéjares a fin de suplir su desconocimiento de los sistemas de regadío¹⁶.

Además de la incorporación de nuevas técnicas, tecnologías y cultivos, la documentación mozárabe conoce una institución económica del mundo islámico. Se trata de un convenio de las clases rurales bajas musulmanas, que asocia a labradores en un contrato de tenencia de aparcería. El partícipe en este convenio es llamado *sharik* (socio), y en la denominación latina se lo conoce como *exaricus*. A diferencia de los campesinos cristianos, arrendatarios serviles, adscriptos a la tierra y en posesión de contratos enfiteúticos, el *sharik* era un arrendatario contractual con derechos reales, aunque limitados¹⁷.

A continuación dos documentos que ejemplifican este tipo de contrato de plantación:

«Escritura de plantación a medias, otorgada por el alcalde don Didaco Álvarez y su mujer doña Godina Fortunis, a favor de Lorenzo ben Mofarech el laití y su compañero Lázaro ben Alí, de una cuerda de tierra de su huerta... Las condiciones del contrato son las siguientes: Lorenzo y Lázaro plantarán la tierra de viña y con los árboles que les parezca... Cuando la viña crezca y todos los hilos de vides den fruto, partirán entre sí lo plantado... por mitades, tomando el alcalde y su mujer la mejor de las dos mitades;

15 GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Op. cit.* Vol. III, pp. 183-185, 211.

16 BURNS, R.I.: «Mudejar History Today», in *Moors and Crusaders in Mediterranean Spain*. London: Variorum Reprints, 1978, p. 136.

17 GLIK, T.F.: *Op. cit.*, pp. 199-201.

quedándose los plantadores con la otra mitad y un pozo, como propiedad de ellos. Todo esto además de haber entregado Lorenzo y Lázaro a don Didaco 18 mizcales de oro almorávide...» (fechado en 1144).

Paralelamente al contrato de plantación entre los propietarios y los arrendatarios, éstos firman un convenio entre ellos:

«Lorenzo Mofárech el laití asocia a Lázaro ben Ali en la tierra que tomó para plantarla del alcalde don Didaco Álvarez y su esposa Godina Fortunis... Los frutos se los partirán Lorenzo y Lázaro por la mitad; Lázaro entregó a Lorenzo 8 mizcales de oro almorávide...» (fechado en 1144)¹⁸.

La mera incorporación de aportes económicos no garantiza que conductas culturales derivadas de éstos sean absorbidas. Las técnicas, tecnologías, cultivos y patrones organizativos pueden haber sido incorporados con miras netamente utilitarias. No obstante, aun partiendo de esa situación, es plausible que también los derivados del nivel económico –costumbres cotidianas– terminen convirtiéndose en atractivos. Ese parece ser el caso de los mozárabes toledanos.

La vestimenta de los musulmanes en la Península estaba compuesta por una camisa o túnica sobre la que se llevaba una blusa larga como cobertor. Botas o botines servían de calzado. Rasgo distintivo de esta vestimenta era el velo y el joyero integrado por collares, pendientes, aros, pulseras y broches. Nuevamente, según Álvaro, también los mozárabes visten de esa manera. Una vez más, su denuncia sirve a los historiadores para afirmar que al poco tiempo de vencidos los mozárabes se visten como sus conquistadores¹⁹.

La documentación toledana suma a esta dudosa evidencia de carácter retórico, la presencia real de prendas a la moda musulmana entre los mozárabes. En marzo de 1185 al contraer matrimonio don Rodrigo Petrez y doña Justa –«según mandan la religion católica y las costumbres generales»– entregó éste a su prometida «un velo de la cara» como regalo de bodas. En diciembre de 1282, al dictar doña Matea su testamento, promete a María, entre otras cosas, botines y dos velos. A lo largo de todo el siglo XII aparecen *alhajas* variadas –anillos, pendientes, brazaletes– en la colección documental²⁰. A la aparición en los documentos de prendas como la túnica y el cobertor, se agrega la etimología como indicio del origen de

18 GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Op. cit.* Vol. III, pp. 209-210.

19 DUFOURCQ, Ch. E.: *La vida cotidiana de los árabes en la Europa medieval*. Trad. Jordán, S. Madrid: Ed. Temas de Hoy, 1994, pp. 121-129. También en HILLGARTH, J.: *The Spanish Kingdoms 1250-1516*. Vol. I Oxford: Clarendon Press, 1976, pp. 167-168.

20 GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Op. cit.* Vol. III, pp. 369 y 434.

dichas prendas: almalafa (al malhafa; túnica), alifafe (al lihaf; cobertor); marfega (marfaca; tela)²¹. Aun en el ordenamiento de Alfonso XI, en 1348, consta que el traje de los mozárabes era distinto y más distinguido que el de los castellanos²².

Si la moda musulmana se presenta exquisita y refinada, el amoblamiento de las casas en tierras del Islam, incluyendo las europeas, destaca por su sobriedad. El suelo cubierto por alfombras, y a lo largo de los muros divanes cargados de cojines. Validación para este patrón encontramos por ejemplo en el estudio de S.D. Goitein sobre la comunidad judía de Egipto. En el volumen dedicado a la vida cotidiana, documentos del siglo XI descubren que sofás y almohadas eran los muebles que servían a la gente de la geniza. Los formatos más citados son el martaba (sofá), el mansad (respaldo), el majlis (asiento), y el matrah (colchón). Este estilo de amoblamiento, la ausencia de sillas y mesas, no se debían a la permanencia en una condición primitiva, sino a un concepto diferente de lo que era deseable para el hogar²³.

Los testamentos de la colección de documentos mozárabes insinúan que en Toledo del siglo XII el estilo de amoblamiento era reminiscente al descrito. Más allá del origen etimológico de la palabra almohada (muhadda) encontramos en cuatro testamentos fechados desde 1192 y hasta fines del siglo XIII, que las herencias incluyen almohadas y colchones. Lo llamativo es que se trate de almohadas en cantidad y en un caso en variedad: «Partición de los bienes del caid Micael Mitis, entre su esposa doña Cecilia y su hija doña Dominga» a quienes hereda «dos cojines y cinco almohadillas». La especificación en uno de los casos, al detallar «almohadas de la cama», sugiere que otras almohadas tienen otro uso. Es justo remarcar que esta descripción pende de veintitrés testamentos, de los cuales sólo cuatro incluyen almohadas, almohadillas, colchones y cojines. Pero al tiempo se debe recordar que en ningún caso se mencionan mesas o sillas²⁴. No ha de sorprender, sabiendo que Ibn ‘Abdun (?-1134) detalla la profesión de los carpinteros en Sevilla señalando que fabrican alacenas, arcas, cubos y

21 GARCÍA DE DIEGO, V.: *Diccionario etimológico español e hispano*. Vol II. Madrid: Ed. S.A.E.T.A., 1954.

22 DÁVILA Y GARCÍA-MIRANDA, J.A.: *Nobleza e hidalguía de las familias mozárabes de Toledo*. Madrid: Hidalguía, 1966, p. 9.

23 GOITEIN, S.D.: *A Mediterranean Society*. Vol. IV. California-London: University Press of California, 1983, pp. 152-153.

24 GONZÁLEZ PALENCIA, A. *Op. cit.* Vol. III, p. 449.

25 EN CHALMETA, P.: *El señor zoco en España*. Madrid: Inst. Hispano-árabe de cultura, 1973, p. 192.

escaleras de mano²⁵. ¿Serían éstos los mismos quehaceres de las cofradías de torneros y carpinteros en Bayonne por ejemplo, del lado norte de la frontera?²⁶.

El conjunto de conductas económico-sociales expuesto ha conseguido saltar la valla lingüística, introduciéndose en un nivel más profundo de aculturación. La economía mozárabe se ha enriquecido notablemente con aportes tecnológicos y organizativos aprendidos de los conquistadores. Desde esta base común para ambas poblaciones, se desarrollaron formas de vida cotidiana semejantes. La disposición del hogar, la indumentaria, la gastronomía son algunas de sus expresiones. Pero, ¿son estas conductas sensiblemente diferentes de las conocidas en el Norte?

El carácter oriental de las conductas expuestas, o al menos la determinación de andalusación podrían verse amenazados si se detectara la existencia de algunas de ellas al otro lado de la frontera. Esto habrá de ocurrir al toparnos en León con los olivares, con los sistemas de regadío, con la vestimenta. No obstante la interpretación de hallazgos como los ejemplificados, lejos de contradecir el proceso de andalusación, lo reafirman y potencian. Pues el rastreo tras los orígenes de esas presencias en el Norte nos revela a los mozárabes en su carácter de transmisores de la cultura árabe-bereber-musulmana.

Es importante tener en cuenta que tanto la agricultura de regadío como la producción de aceitunas existieron en la Hispania romana²⁷. Pero los pueblos del Norte, enemigos del poder imperial, desconocieron tales prácticas agrícolas. Además, Butzer nos ha enseñado a distinguir entre el regadío romano, propio de macrosistemas y caracterizado por acequias provenientes de ríos grandes (que difícilmente sobrevivieron hasta la invasión musulmana) y el regadío oriental, destinado a meso y micro-sistemas²⁸. Por último, todo riego por medio de caudales subterráneos se debe a mecanismos de elevación del agua, de inspiración persa y difundido por el Islam²⁹.

La transformación del paisaje ganadero del Norte, en una agricultura mediterránea, está dada por la confluencia del desplazamiento de los montañeses a la llanura, y las migraciones masivas de mozárabes desde al-Andalus a León especialmente³⁰. Si el gusto por el aceite de oliva

26 CARO BAROJA, J.: *Los vascos*. San Sebastián: Ed. Icharopena, 1949, pp. 112-113.

27 GLICK, F.T.: *Op. cit.*, p. 84.

28 KARL BUTZER et al.: «Irrigation Agrosystems in Eastern Spain: Roman or Islamic Origins?». *Annals of the Association of American Geographers*. Vol. 75 (1985), pp. 485-486, 499.

29 GOBLOT, H.: «Dans l'ancien Iran, les techniques de l'eau et la grande histoire». *Annales E.S.C.* Vol. 18 (1963), p. 513.

30 GLICK, F.G.: *Op. cit.*, pp. 117-118.

simboliza el impacto mozárabe en la economía leonesa, en la medida que sean detectados sistemas de riego, habrá de considerarse la posibilidad que los sistemas de regadío se cuentan entre sus aportes cruciales.

En la esfera urbana también es sugerible el rol transmisor de la población mozárabe. La primera urbanización especialmente en León y Castilla estuvo marcada por una fuerte influencia árabe-musulmana, que Glick atribuye también a la transferencia de percepciones y principios organizativos traídos por los inmigrantes mozárabes³¹. Un ejemplo concreto de la transferencia de una institución trae Chalmeta en su *Señor del zoco*. El «recaudador de los impuestos sobre el zoco», ese funcionario que se ocupaba de proporcionar al estado una de sus fuentes de ingresos más considerables, son denominados en el Norte con el mozarabismo *sahib al-suq*. El autor destaca la «importancia que tienen los mozárabes para el paso del cargo *muhtasib* a los reinos cristianos»³².

En la capacidad de los inmigrantes mozárabes de transmitir cultura se reconoce la intensidad de su propia aculturación. Sus rastros perduraron en los medios rural y urbano, en las altas esferas de las estructuras políticas y económicas tanto como en la vida cotidiana. Este enfoque del rol de los mozárabes como transmisores de cultura, en este caso árabe-bereber-musulmana (anteriormente como transmisores de cultura visigótica), derivado del análisis de su andalusación despierta la cuestión más general de las transferencias culturales.

Las influencias culturales pueden caracterizarse como mediatizadas, emulativas y directas. Entre las primeras se encuentran los ejemplos traídos de las transferencias mozárabes a los cristianos del Norte. Ejemplos del segundo tipo –definido como la copia de instituciones o conductas existentes al otro lado de la frontera– son el desarrollo de las órdenes militares cristianas frente al *ribat* musulmán, o la adopción de los conquistadores cristianos del status de protegidos para la población local, a semejanza de la *dhimma* musulmana. La influencia directa queda ejemplificada por el proceso de andalusación, en los variados campos expuestos. El estudio histórico del carácter y desarrollo de esta tipología contribuirá a la operacionalización del concepto abstracto de *convivencia*, acuñado por Américo Castro. Por lo pronto, el esquema de las influencias define la singularidad mozárabe, nacida de la influencia árabe-bereber-musulmana directa, al tiempo que los cristianos del Norte fueron modelados por influencias emulativas y mediatizadas.

31 Ibid, p. 145.

32 CHALMETA, P.: *Op. cit.*, pp. 499 y 518.

Sánchez-Albornoz, además de negar la arabización de los mozárabes, sostuvo la hispanización de los «islamitas españoles». Este proceso de aculturación pretendió ser demostrado por: «el uso y abuso del vino por los islamitas españoles hasta después de la caída de los Taifas... Sí, en la España musulmana se bebía en todas partes y se bebía sin recato, a pesar de las prescripciones de Mahoma... Puede nadie suponer que sería ésta la única herencia española que perduró tras la conquista árabe, la única que tomaron de los peninsulares la minoría de sus dominadores orientales? Los musulmanes de al-Andalus vivían muy dentro de la tradición hispano-premuslim»³³.

Si el argumento convenció al célebre historiador, también deberían persuadirlo los argumentos hasta aquí expuestos. Máxime teniendo en cuenta que su evidencia además de escasa padece de una falencia metodológica. Ya en 1881 John Stuart Mill explicaba en su *System of Logic* que el «método de la diferencia» exige presentar no solo la variable hipotéticamente causal y el fenómeno a ser explicado, sino demostrar que en ausencia de la primera, el segundo es inexistente³⁴. En el momento que Guichard documentó que en el norte de África post-romana los beréberes bebían vino, la hipótesis de hispanización queda por lógica rebatida³⁵.

Una vez confirmada la andalusación de los mozárabes en los niveles superficiales e intermedios –lingüístico, económico y cotidiano– conviene desde el prisma antropológico verificar su penetración a las fibras más profundas de la estructura familiar y la relación entre los sexos. La firmeza de la argumentación en favor de la andalusación no depende, como se ha señalado, únicamente de la diversidad de las conductas expuestas, sino también de la correcta aplicación del «método de la diferencia». Corresponde entonces, alcanzado el nivel cultural más profundo, contrastar las formas que toman las conductas homólogas a las de los mozárabes tanto en al-Andalus como al norte de Toledo.

La sociedad «oriental» presentada por Guichard se caracteriza por la organización agnática, la endogamia del linaje y la dualidad del status de la mujer. Entre un 25 y 50% de las uniones en pareja tenían lugar dentro del clan, mientras que el porcentaje de uniones exogámicas oscila entre un 18 y 30%. La práctica endogámica tenía lugar preferentemente entre primos

33 SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C.: *España, un enigma histórico*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1962, pp. 154-155.

34 MILL, J.S.: *Philosophy of Scientific Method*. New York: Hafner, 1950, pp. 212-218.

35 GUICHARD, P.: *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en occidente*. Barcelona: Barral Editores, 1976, pp. 30-31.

hermanos; en varias regiones se ha registrado para este patrón desde el 38 hasta 8% de las uniones. La ambivalencia de la situación de la mujer está dada por su condición de esclavas cultas de actitud «libre» junto a su libertad jurídica. Percibida como un ser impuro, su honor –tanto el *nif* (amor propio) como la *horma* (honor)– es únicamente pasivo, de aquí que su claustración es la garantía para protegerlo. La norma es desheredar a las hijas.

La sociedad «occidental» –los reinos cristianos del Norte– revisten un carácter prácticamente inverso. Los patrones endogámico y agnático presentes en astures, cántabros y vascones en el pasado, han desaparecido en torno al siglo VIII. En cuanto a la condición de la mujer, posterior al *Volkerwanderung*, evoluciona favorablemente. Desde el siglo VI se admite que la mujer pueda recibir bienes. En el siglo siguiente, con la aparición del Liber Iudiciorum la tendencia igualitaria se consolida³⁶.

La variedad de documentos recogidos en la colección demuestra unánimemente el lugar de respeto e igualdad material que corresponde a la mujer. Tanto como el hombre puede testificar, heredar y recibir herencia, poseer y comprar propiedad, venderla o arrendarla. Para las transacciones de propiedades familiares, la presencia de la mujer equipara a la del hombre. A continuación algunos ejemplos ilustrativos:

«Venta de la mitad de una viña, llamada el Cochuelo... otorgada por Chamila, hija de Fárach, esposa del Beliusí el Albañil, a favor de Rabí Buishac el judío...» (fechado en 1083 –anterior a la conquista de Toledo–).

«Venta de una viña en Alcardete... otorgada por Pelayo Petres y su esposa Dueña Balencia a favor de Pedro Muñoz y su esposa Jimena Rodríguez...» (fechado en 1119-1120).

«Recibo que otorgan doña Martí, abadesa de San Clemente, y doña Solí, monja, por el que declaran haber recibido de doña Cecilia, hija de Sebastián... la cuarta parte del horno...» (fechado en 1158).

«Testamento de doña Eulalia, hija de Pedro, hijo de Juanes Mocarrem... Manda a su madre doña María, 15 mizcales... a Mariola hija de su tío Pedro, dos, para ayuda de su matrimonio...» (fechado en 1185)³⁷.

Sirviendo la caracterización de Guichard como parámetro, el status de la mujer mozárabe es consonante con el patrón «occidental». Efectivamente, en el estudio de las comunidades del Norte, Reyna Pastor observa que las mujeres son sujetos de derecho con la misma personalidad que los hombres, en cuanto son capaces de transmitir la propiedad o el

36 *Ibid*, pp. 79-80, 87-88, 102, 119, 124, 139, 141, 147 y 178.

37 GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Op. cit.* Vol. I, pp. 1 y 9. Vol. III, pp. 386 y 486.

usufructo de la misma. Valga citar un ejemplo para comprobar la similitud respecto de lo ya apreciado acerca de los mozárabes:

«...Dominicus abba Sancti Claudi, una cum homines qui sumus moradores in villa quos vocitant Alixa, id sumus: Stefano Citiz et uxor mea María Honoriz... vobis Petro Micaeliz et socia vestra María, cognominato [sic] Auro et prolibus vestris facimus vobis kartulam donationis de hereditate nostra...» (fechado en 1095)³⁸.

La posibilidad de que tal patrón haya sido asumido por la comunidad mozárabe por influencia de los conquistadores norteños queda descartada. Un cambio tan profundo, como la transformación del status de la mujer del patrón «oriental» al observado en los documentos mozárabes, difícilmente sea tan drástico. Además, como se ha visto en un ejemplo que data de 1083, el status de la mujer ya era «occidental» antes del ingreso de las tropas castellana y francas en Toledo.

A la sucesión de hallazgos consistentes que indican la profundidad de la andalusación en el seno de la comunidad mozárabe se ha sumado un factor disonante. ¿Cómo entender la disonancia? ¿Indica el status de la mujer –por ser uno de los parámetros de aculturación profunda– que la envergadura de la arabización no penetró los estratos culturales profundos?, ¿o acaso los penetró parcialmente dado los casos registrados de endogamia? Estas respuestas deberán contextualizarse en un marco general, que plantee un enfoque global de la causalidad de la aculturación mozárabe. La regla deberá someterse a explicar la excepción.

La aculturación mozárabe se produce en un marco compuesto por las condiciones de dominio político impuestas por los musulmanes y la integración de la comunidad a la unidad económica de al-Andalus. A este entramado se suman como variables aleatorias el tipo de asentamiento en que vive la comunidad, y su situación demográfica. En conjunto determinarán el grado de apertura cultural manifestado por los mozárabes.

La dominación política impuesta por los musulmanes está destinada a recaudar tributo de sus súbditos, más que a tratar de modificar profundamente la vida del pueblo sometido. Esta actitud está determinada por el Corán, en su visión de una sociedad dominada por el Islam. La población local, en su carácter de pueblo protegido o *dhimmis* puede dedicarse a sus quehaceres y celebrar su culto, conservando además la

38 PASTOR, R.: *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal Castilla y León, siglos X-XIII*. Madrid: Siglo XXI, 1990, p. 22.

autonomía jurídico-civil³⁹. No se trata pues de una conquista –según Cagigas– sino de una colonización o protectorado. Esta política frente a las minorías favorece el establecimiento de acuerdos mutuos, es decir reglas de comportamiento entre los grupos culturales, tendientes a favorecer relaciones estables. En el caso de la comunidad mozárabe, la población gozó además de las franquicias citadas, de la ausencia de ciertas humillaciones a que fueron sometidos otros grupos cristianos bajo dominio musulmán, por ejemplo la libertad de vestimenta⁴⁰.

Pero el dominio musulmán no puede ser entendido de una manera estática. Corresponde esbozar en trazos esquemáticos la sucesión de políticas seguidas por el poder musulmán frente a los mozárabes, junto a las actitudes de éstos. Hasta la creación del Emirato (756) el poder musulmán además de respetar las condiciones ya detalladas, establece acuerdos con poderosos cristianos que administran un auto-gobierno. Tal es el caso de Teodomiro en el principado de Murcia. Este período además de desconocer revueltas mozárabes, presencia la indiferencia de éstos respecto de la *Reconquista*. Con la instauración del Emirato la situación cambia radicalmente, al aglutinarse religión y estado. Es esta la etapa de la oposición mozárabe, en su doble expresión de revueltas y martirios. La ascensión de Abderrahaman III abre una nueva etapa; junto con la constitución del Califato (929) se aplica una política de tolerancia, que lo sobrevivirá en la taifa toledana. La conclusión para los mozárabes toledanos es que la toma de Toledo por Alfonso VI, puso fin a más de ciento cincuenta años de dominio musulmán tolerante⁴¹.

Junto al dominio político destaca la integración económica. El Islam constituye un espacio económico inmenso, un espacio que es movimiento, en el cual el tránsito de mercancías supone lejanas navegaciones y múltiple circulación caravanera⁴². Este espacio-tránsito, sustentado por una red urbana, mereció la metáfora de «mercado común» musulmán. De esta estructura económica se desprende que parte de la producción estaba destinada al mercado. La materialización de ese mercado era el zoco, en sus distintas categorías: rurales, urbanos y ferias. Al-Andalus, y Toledo dentro

39 GLICK, F.T.: «The Ethnic Systems of Premodern Spain». *Comparative Studies in Sociology*. Vol. 1 (1978), pp. 159-160.

40 CAGIGAS, I.: «Problemas de minoría y el caso de nuestro medievo». *Hispania*. Vol. 10 (1950), pp. 516-533.

41 EPALZA, M.: «Trois siècles d'histoire Mozarabe». *Travaux et Jours*. Beyrouth, 1965, pp. 27-28, 30-37.

42 BRAUDEL, F.: *Las civilizaciones actuales*. Madrid: Ed. Tecnos, 1970, pp. 64-65.

de ella, estuvo plenamente inserto en ese mercado común. Existen evidencias de la existencia de zocos rurales en las alquerías de Sisla, de Valdecarábanos y cerca de Camarena en el alfoz de Toledo. El movimiento centrípeto de productos del campo que fluyen a la ciudad está representado para el caso de Toledo por los «zocodover» y *Bab al-suwayqa* extramuros. Por último de las mercancías y servicios que circulan dentro de la ciudad dan testimonio las profesiones citadas en los documentos: alpargateros, bataneros, belluteros, sastres, sederos, albañiles, carpinteros y herreros entre otros⁴³.

Partiendo de los tipos de dominación política e integración económica expuestos, como circunstancias del contacto cultural, la arabización de los mozárabes debe entenderse como el resultado del constreñimiento económico más que de la imposición política. La absorción de Toledo por el marco económico musulmán empujó a los agricultores mozárabes –en favor de su subsistencia y luego de la competitividad– a adoptar técnicas, tecnologías, cultivos e instituciones económicas de sus conquistadores. Las mercancías ofrecidas en los zocos y los servicios brindados por los artesanos determinan la adopción de la nueva vestimenta, el ingreso del nuevo amoblamiento al hogar, y hasta la misma arquitectura de la casa. Al tipo de dominación política le correspondió posibilitar este desarrollo. Una actitud intolerante por parte del poder hubiera dificultado la integración económica además de generar hostilidad en la población conquistada.

Pero tal hostilidad parece no haber existido en general. Al fundamento de los arreglos mutuos se sumaron el balance demográfico y el carácter urbano para generar la permeabilidad y para hacer de la comunidad mozárabe una cultura abierta (*open culture*). El medio urbano demostró en la España medieval su aptitud para el intercambio cultural en contraposición con el medio rural. La condición de población mayoritaria de la comunidad mozárabe seguramente favoreció la sensación de seguridad que predisponen a la apertura⁴⁴.

Como contrapartida la comunidad mozárabe engendró, como todo grupo cultural, una serie de mecanismos delimitadores, destinados a regular la influencia externa hasta el extremo de impedirla. Correspondió este rol en la historia mozárabe al movimiento de mártires secundado por Álvaro y Eulogio. El apoyo parcial con que contó este movimiento puede comprenderse a la luz de la coyuntura política que transgredió los acuerdos

43 CHALMETA, P.: *Op. cit.*, pp. 5, 15-19, 86-87, 98, 101, 126, 148, 152-154 y 188-190.

44 GLICK, F.T.: «Acculturation as an Explanatory Concept in Spanish History». *Comparative Studies in Sociology and History*. Vol. 11 (1969), pp.150-151.

mutuos. Su ocaso está marcado más que por la hábil maniobra del emir, por las razones de peso que favorecen la permeabilidad. El fracaso de la actitud cultural alternativa planteada por el movimiento de martirio enfatiza el alcance del grado de penetrabilidad determinado por la integración económica y sobredeterminado por el régimen político, la demografía y el medio.

Por tanto, la relación entre los sexos de tipo occidental observada en la comunidad mozárabe no se debe a la debilidad del alcance de la aculturación. El status de la mujer es un asunto de índole jurídico. Las franquicias de las que gozaron los mozárabes incluían la autonomía jurídica. La comunidad siguió rigiéndose por el Liber Iudiciorum. Testimonio del papel igualitario que corresponde a la mujer encontramos en el libro IV, título 2, ley 1 de dicho código:

«Ut sorores cum fratribus aequaliter haereditate succedant. Si pater vel mater intestati discesserint, sorores cum fratribus in omni parentum haereditate absque objectu aequali divisione succedant»⁴⁵.

De aquí la conclusión que toda conducta cultural que propase la autonomía brindada a los mozárabes ha estado expuesta a influencias árabe-bereber-musulmanas, a la aculturación. Así ha acontecido con el idioma, con la vida económica y cotidiana, con la estructura familiar. Mas la exposición sistemática de la arabización junto con la comprensión de sus causas no es todo.

Más allá de la andalusación, el dominio musulmán supuso un bloqueo entre mozárabes y cristianos del Norte. Mientras que los mozárabes de al-Andalus fueron absorbidos por la órbita cultural árabe-musulmana, los cristianos del Norte estaban expuestos a la influencia creciente que penetraba desde Francia. Durante el siglo XI, las ciudades a lo largo del camino de peregrinaje a Santiago de Compostela se convirtieron en focos de concentración e irradiación cultural. La reforma de Cluny se extendió en los reinos del Norte, y el clero francés comenzó a ingresar en la jerarquía eclesiástica local⁴⁶. El impacto cultural generó transformaciones en las cuales los mozárabes no tuvieron parte, acrecentándose así la brecha cultural entre mozárabes y cristianos del Norte.

Desde el siglo VI, la liturgia practicada en las iglesias de la Península Ibérica, se fue apartando lentamente de la empleada en Roma. Las diferencias entre ambos estilos fue creciendo, a medida que las mutaciones

45 Citado en BARBERO, A. y VIGIL, M.: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Ed. Crítica, 1982, p. 288.

46 GLICK, T.F.: *Op. cit.* (1991), pp. 64-65.

hechas en el rito por los Sumos Pontífices, no fueron decretados en los demás reinos, y debido al enriquecimiento propio del oficio peninsular.

Hasta el año 1064, en el concilio de Mantua, el rito peninsular, llamado hispano o visigótico, fue confirmado por la Santa Sede. Pero en 1071, y por iniciativa del mismo Pontífice que había presidido aquel concilio, Alejandro II, el rey Sancho de Aragón abolió en sus estados el antiguo oficio y admitió el romano. Lo propio ocurrió en Castilla siete años más tarde, por imposición de Alfonso VI.

Al conquistar el monarca castellano la ciudad de Toledo, pretendió dar vigencia al decreto de abolición del oficio visigótico que regía en Castilla. El pueblo mozárabe de Toledo, que había conservado su liturgia en tiempos de la dominación musulmana, se opuso tenazmente a esta imposición. Testimonio de la confrontación aparece en la *Crónica del famoso caballero Cid Ruy Díaz Campeador*, que señala: «Ant moriren et ant tendrien otro rey»; «Nació grand contienda entre el Rey é el pueblo é la clerecía é la caballería, que se tenian en uno contra él»⁴⁷.

Reflejo de la situación son también las leyendas populares –aparentemente con base real– recogidas por la *Crónica Najerense*. De acuerdo a éstas, dos adalides en defensa de cada uno de los oficios, se batieron a duelo, ganando el paladín del rito visigótico. El mismo resultado surgió la prueba en la que se arrojaron los códices de ambos oficios a una pira. El volumen del rito visigótico escapó de la hoguera, mientras que el del rito romano fue devorado por las llamas. Alfonso VI concluyó por empujar el libro toledano al fuego⁴⁸.

El enfrentamiento concluyó al transigir Alfonso VI con los mozárabes toledanos. Permitióles el uso de su liturgia en las iglesias y parroquias ya existentes, bajo condición de introducir el ritual romano en los templos que en adelante se construyesen. De aquí que además de la diferenciación del rito, el derecho de parroquialidad heredado de generación en generación entre los mozárabes, los separará del resto de la población cristiana. Solo en el siglo XVI las parroquias mozárabes quedaron desiertas de feligreses.

Un documento escrito por el pontífice Eugenio III (1145-1153) certifica la continuidad del uso del rito visigótico en Toledo. En él apela el Papa al clero y al pueblo toledano, para que no tolerasen que los mozárabes negaran obediencia al arzobispo de la ciudad, y que siguieran en misas y otras ceremonias aplicando su antiguo oficio: «quidam qui muzaraues

47 SIMONET, F.J.: *Op. cit.*, pp. 693-700.

48 *Crónica Najerense*. Ed. Ubierto Artea, A.: *Textos Medievales*. Vol. XV. Valencia, 1966. III, 49.

nuncupantur... suam antiquam consuetudinem ab apostolica sede diversa sentire presumant».

Era ésta la respuesta a la epístola que enviara el arzobispo don Juan (1152-1166) al Sumo Pontífice expresando su enojo y preocupación: «quidam qui mozarabes nuncupantur, uenerabili fratri nostro archiepiscopo Toletano obedientiam denegates, ecclesias de laicorum manu recipiunt et in sacramentis, missarum et allis diuinis officiis tonsura quoque clericali, vestimentis, suam consuetudinem conquerentes»⁴⁹.

Incluso a mediados del siglo XIII este oficio seguía vigente, de acuerdo a la afirmación del arzobispo toledano don Rodrigo⁵⁰. Así, aquel rito oficiado en las iglesias de toda la Península hasta 1071 –llamado visigótico o hispánico– terminó aplicándose entre la cordillera Cantábrica y el Tajo, sólo en la ciudad de Toledo. El rito mozárabe-toledano había nacido.

Si bien la preponderancia del idioma árabe sobre el latín o romance ha quedado en evidencia, por ser que el primero de éstos es de uso corriente en la vida cotidiana, esto no significa –como pretendiera Álvaro– que los mozárabes olvidaran el idioma de sus antepasados. Así lo prueban los muchos códices latinos escritos en Toledo hasta los últimos tiempos de la dominación musulmana. La existencia de éstos permite destacar nuevamente el distanciamiento entre mozárabes y cristianos del Norte producido por la ola de influencia francesa. Junto con el rito romano y la arquitectura romanesca, penetró en Iberia un nuevo estilo de escritura, la letra francesa. Los mozárabes persistieron en el uso de la antiquísima letra gótica en sus libros eclesiásticos y en instrumentos públicos. De aquí, que como en el caso del rito, la letra pasara a llamarse «mozárabe-toledana»⁵¹.

A estas particularidades mozárabes producidas por el bloqueo, se suma que también el Liber Iudiciorum visigodo –llamado ahora Fuero Juzgo– regía sólo a los mozárabes. El canciller Ayala en su *Crónica de Don Pedro* de 1351 escribe: «e llámase en Toledo castellano todo aquel que es de tierra de tierra del señorío del rey de Castilla, do non se juzga por el Libro Juzgo»⁵².

49 RIVERA RECIO, J.F.: *Reconquista y pobladores del antiguo reino de Toledo*. Toledo, 1966. pp. 41-42.

50 GONZÁLES PALENCIA, A.: *El arzobispo don Raimundo de Toledo*. Madrid: Ed. Labor, 1942, p. 43.

51 SIMONET, F.J.: *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes*. Madrid: Est. Tipog. Fortanet, 1888, p. XXIX.

52 LÓPEZ DE AYALA: *Crónica de don Pedro I*. Biblioteca de Autores Españoles. Vol. LXX. Madrid, 1953, II, 19.

Por lo tanto, aún en aquellas esferas en que el dominio musulmán otorgó autonomía total a sus súbditos –la religión y el derecho– se produjo una diferenciación significativa entre mozárabes y cristianos del Norte. Considerando que las costumbres y la religión popular es «el terreno predilecto de encuentro de las culturas populares»⁵³, merece ser investigada la posibilidad de que elementos musulmanes se infiltraran en la religión popular de los mozárabes. Tal hipótesis es plausible teniendo en cuenta el intento de sincretismo hecho por Ibn Marwan⁵⁴, que al independizarse en Extremadura intentó crear una religión capaz de englobar a la vez a judíos, cristianos y musulmanes. O más aún en base al caso de transculturación constituido por el festejo conjunto de cristianos y musulmanes de la fiesta de Navidad. De hecho, el festejo conjunto de fiestas de origen persa como el *nawruz* (día del año nuevo solar persa) o el *mihrayan* (fiesta del otoño), podrían considerarse los primeros indicios de la aculturación registrada en el plano de la religión popular⁵⁵.

Si hasta ahora la evaluación cultural de los mozárabes giraba en torno al concepto de «arabización», aceptada implícitamente en la última generación, corresponde añadir a su explicitación desarrollada en estas páginas bajo el término andalusación, el concepto de *carácter diferencial*. Este concepto define la singularidad mozárabe respecto de los cristianos del Norte en dos sentidos. Por un lado la absorción de influencia árabe-bereber-musulmana desde el nivel lingüístico hasta la estructura familiar, pasando por la organización económica y los usos cotidianos. Por otra parte, la diferenciación respecto de los cristianos del Norte por el mero aislamiento. Es decir, aunque la dominación musulmana permitió conservar la tradición visigoda, en lo que a religión y derecho se refiere, la presencia de la frontera impidió el *aggiornamiento* de los mozárabes.

Al trazar una imagen completa de todas las conductas culturales expuestas, descubrimos ante nuestros ojos, una comunidad cristiana cuyos integrantes al partir de sus huertas de árboles frutales y campos de regadío, vestidos con túnicas de jerga, se dirigen a sus hogares, donde sus esposas, hermoseadas con pendientes y brazaletes, les ofrecerán reparar su cansancio sentados sobre almohadas y cojines. Así recomfortados, conversarán en árabe mientras degustan cierto manjar oriental.

No caben entonces dudas. Esta comunidad de cristianos posee un carácter diferencial, y no solamente porque el contenido de sus plegarias

53 GOITEIN, S.D.: *Jews and Arabs*. New York: Schocken Books, 1955, p. 187.

54 VERNET, J.: *Los musulmanes españoles*. Barcelona: Ed. Samaya, 1961, pp. 23-24.

55 GRANJA, F.: «Fiestas cristianas en Al-Andalus». *Al-Andalus*. Vol. 34 (1969), pp. 2-3.

sea singular, o porque los libros de oración están escritos en letra gótica. ¿Qué destino cultural le deparará a esta comunidad diferenciada el transcurso del tiempo bajo el Reino de Castilla?

II. ASIMILACIÓN MOZÁRABE: PRIMEROS PASOS

Sometida su capital a sitio prolongado, privada de todo género de abastecimiento, y perdida la esperanza de ayuda exterior, Yahia al Qadir, entabló negociaciones con el invasor. En el mes de mayo del año 1085 Alfonso VI al mando de sus huestes, y auxiliado por caballeros aragoneses y francos obtiene el acuerdo de rendición. La ciudad de Toledo fue *reconquistada*⁵⁶. Es esta conquista el vector que torcerá el destino cultural de la comunidad mozárabe. Los ecos de la andalusación y del aislamiento resuenan aún durante los doscientos cincuenta años siguientes. Pero a la vez este período anuncia el ocaso del carácter diferencial. En el horizonte vislumbra ya la asimilación.

Constituye la asimilación un caso particular de aculturación. Ésta supone la incorporación de elementos culturales suficientes para proceder eficientemente en un marco cultural ajeno. La asimilación consiste en la inclusión en dicho marco, hasta que se convierte en el propio. En otras palabras, la asimilación es un caso extremo de aculturación, caracterizado por el traslado del grupo extranjero, o parte de él, desde una posición periférica hacia un lugar central dentro de la sociedad. Esta transición está mediatizada por la fase de validación, consistente en el reconocimiento por parte del grupo dominante de que el grupo minoritario adoptó su identidad cultural. Por lo tanto debe anteceder a la validación la manifestación de aculturación extrema por parte del grupo minoritario⁵⁷.

En las páginas siguientes se expondrán aquellos datos asequibles y cuantificables de los documentos recopilados por González Palencia: nombres, apodos, conocimiento de la lengua árabe. Sobre esta base de datos se construirá el análisis interpretativo de la asimilación mozárabe. Seguidamente la contextualización de dicha interpretación en el marco de las esferas de la política, la economía y la demografía castellanas esbozará la causalidad de dicho proceso.

56 LAFUENTE, M.: *Historia general de España*. Vol. II. Barcelona, 1922, pp. 101-3.

57 BROOM, L. & KITSUSE, J.: «The Validation of Acculturation: A Condition to Ethnic Assimilation». *American Anthropologist*. 57 (1955) pp. 44-48.

La introducción de la perspectiva generacional permite resaltar las tendencias culturales en un estudio cuantitativo. La documentación mozárabe toledana será fraccionada en periodos generacionales de veinte años, constituyendo el período 1091-1110 el primero de ellos. Nueve generaciones más completarán la sucesión clausurada por el veinteño 1271-1290. Tal distribución generacional permitirá visualizar con nitidez los desarrollos culturales. La primera de estas interesantes tendencias, presentada a continuación, es la vuelta al nombre castellano en ochenta años.

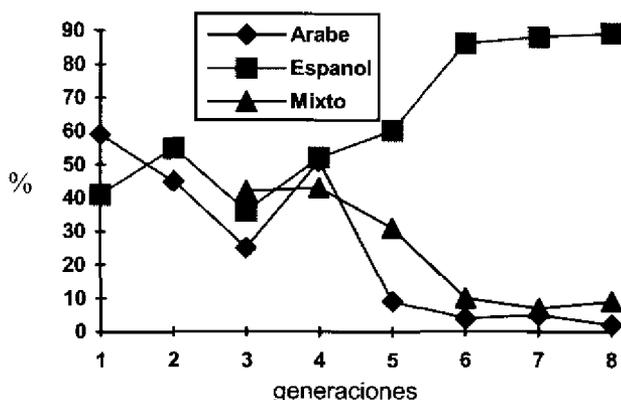
La generación de mozárabes que presencié la reconquista de la ciudad (1091-1110), tenía mayoritariamente nombres árabes (59%), como por ejemplo Jalaf ben Abdala, Obaid ben Asad, o Mofarech ben Otman. El 41% restante de la población eran conocidos por nombres castellanos como Domingo o Martín. Dentro de esta porción de la población deben figurar no solamente mozárabes, sino también castellanos y francos que ingresaron con Alfonso VI, y que los documentos no siempre alertan acerca de su procedencia. Un caso en que sí se precisa la procedencia de un individuo franco es llamativo en particular, pues su nombre es Abdala ben Chelabert. Este detalle da una idea de la posición de influencia de la que partieron los mozárabes al reencontrarse con los cristianos del Norte. A diez años de la reconquista, el hijo de un caballero franco llevaba un nombre árabe.

La segunda generación (1111-1130) conoce un equilibrio de fuerzas. Mientras que el 45% de los nombres son del tipo Mofarej ben Jair o Sufian ben Abilbeca, al 55% restante lo representan nombres como Fernando Muño o Justo Petrez. El período siguiente 1131-1150 se caracteriza por la irrupción del nombre combinado de las dos procedencias idiomáticas. La mayoría de los miembros de la tercera generación emplea nombres castellanos para sí, pero adhiere el nombre árabe de la generación de sus padres. Así, los nombres más frecuentes son del tipo de Félix ben Meruan o Esteban ben Jalaf, que registran el 42% de los casos. Los nombres únicamente árabes o castellanos pasan a un segundo plano. A esta altura el equilibrio entre ellos empieza a desdibujarse. La difusión del nombre árabe es de un 25%, mientras que la del nombre castellano alcanza un 36%.

La cuarta generación marca el vuelco a favor del nombre castellano, que abarca el 52% de los casos. Representa este período (1151-1170) también la cima de los nombres combinados (43%). Por último sentencia al nombre árabe a la marginalidad (5%). En las generaciones siguientes el nombre castellano escala velozmente, hasta lograr una difusión de más del 90% de la población, a partir del período que va de 1231 a 1250.

Siendo la asimilación un caso extremo de aculturación, le corresponden los mismos grados progresivos de profundidad: el nivel lingüístico, el económico, la mentalidad. ¿A cuál de estos niveles debe

Gráfico número 1: Frecuencia de nombres por idioma



atribuirse el cambio observado en los nombres? El caso de los nombres refleja la orientación cultural conscientemente asumida por la población. Es por lo tanto un paso previo al recorrido por los niveles progresivos de la aculturación. Si se tratara de un fenómeno idiomático, la población mozárabe podría haber optado por castellanizar sus nombres o incluso por traducirlos, fenómeno frecuentemente observado en minorías culturales.

Prueba del carácter no lingüístico de este desarrollo es el fenómeno de la duplicidad de nombres. Es decir, en ciertos casos la misma persona es conocida por dos nombres, uno de origen árabe y otro castellano. De esta manera, «Clemens, filius Johanis» es también Abenabdelaziz el Hamamí; Domingo ben Suleimán firma de su puño y letra «Jalid ben Suleimán». También los documentos latinos constatan el hecho:

«In Dei nomine ego Dominico Petriz, qui ita uocor in latinitate et in algaruia Auolfacan Auenbaco; similiter et ego Dominiquiz, qui ita uocor in latinitate et in arabia Aulfacam Auencelema...»⁵⁸.

Esta duplicidad en los nombres es atribuible al constreñimiento que implicaba el dominio castellano. La fiabilidad de los contratos dependía de que los firmantes sean perfectamente identificables. Por tanto todo mozárabe interesado u obligado a participar de la vida económica, vería en la duplicidad del nombre el medio para conseguir la receptibilidad social a la vez que, sirviendo de mecanismo de resistencia, le permitía conservar su identidad. Mas las transformaciones culturales poseen su

58 GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Op. cit.* Vol. preliminar, p. 123.

propia dinámica. Una vez activado el disparador por el constreñimiento económico-social, la transformación cultural emprende su rumbo. En el caso mozárabe, la adopción progresiva de nombres castellanos únicamente terminó por convertirse en un cambio deliberado de orientación cultural.

La adopción exclusiva de nombres tales como Félix, Martín y Diego representa el quiebre en la autopercepción de la comunidad mozárabe. Una vez dado este paso quedaba abierto el sendero que conduce a la aculturación, requisito de la asimilación. A este estudio de nombres, basado en una muestra casual de seiscientos cincuenta nombres, sigue el examen de la lista íntegra de apodos recabada de la colección, con un total de doscientos treinta casos. Durante más de cien años, en el período que va de 1150 hasta 1270, la población mozárabe empleaba frecuentemente apodos y motes para denominar a las personas. Estos sobrenombres son aplicados como una prolongación al nombre de pila, y su significado se refiere a cualidades físicas o personales, y en otros casos parecen ser arbitrarios. En los documentos aparecen como apodos palabras árabes (al jamor, asno; al adib, justo) y palabras en romance (cansina, cabello). Al investigar la frecuencia con que se usaron apodos de uno y otro origen en cada generación se obtiene una noción del lugar que le correspondió a cada uno de esos idiomas en un momento dado. Por lo tanto al indagar sobre las tendencias idiomáticas de los apodos estamos ingresando ya en terreno lingüístico.

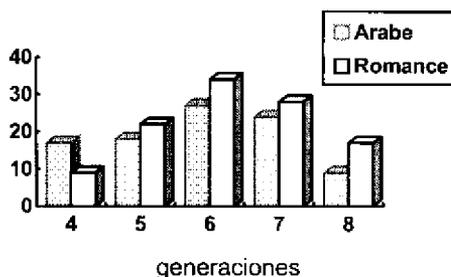
A lo largo de los doscientos treinta apodos estudiados se observan las siguientes relaciones entre palabras árabes y romances:

1,9:1 en la cuarta generación (1151-1170). A este claro predominio de los apodos de origen árabe sigue un equilibrio duradero entre los dos orígenes idiomáticos del apodo. En el período 1171-1190 la relación es de 0,8:1. Este equilibrio se mantendrá como tal hasta finalizada la séptima generación, en torno a 1250. La generación delimitada entre 1251-1270 marca el vuelco a favor del apodo romance, registrándose una relación de 0.53:1, o enunciada inversamente 1:1,9. Pasadas cuatro generaciones la relación entre la frecuencia del uso de ambos idiomas quedó invertida, luego de un proceso consecuente de superación del romance sobre el árabe.

En diciembre de 1196, los hijos de Guillermo Petrez, de Segovia, venden un mesón en Toledo al presbítero don Domingo Abad. A las firmas de la escritura antecede el siguiente párrafo:

«Informose a los vendedores del significado de esta escritura en lengua aljamiada, y después de entenderla y manifestar que la entendieron, firmaron los testigos».

Gráfico número 2: Frecuencia de apodos por idioma



El inciso extraordinario registrado en esta escritura podría ser atribuido al origen de los vendedores: Segovia. Mas la rutinización del mismo revela una dificultad creciente en la comprensión del árabe también para los toledanos.

Cuando en setiembre de 1205 don Juan Dominguez y su esposa Urraca toman en arriendo la alquería del arcedianio don García, aclara la escritura: «habiéndosela leído a los contratantes en lengua romance, que declararon comprender». A partir de la sexta generación prolifera la aparición de este inciso, en sus distintas variantes: «Fecha, después de traducirla...» o «Fecha, después de explicársela...».

El significado del uso de estas oraciones es transparente: el idioma árabe dejaba de ser comprensible para todos. Esto obligaba a validar la firma del documento haciendo constar que los firmantes tenían conciencia de lo que estaban signando. Las tres fórmulas aplicadas para cubrir esa necesidad reflejan estadios diferentes en el camino hacia la pérdida del idioma. Habría, tal vez, quienes dominaban oralmente el idioma árabe, pero eran ya analfabetos en esta lengua. Otros capaces de comprender el idioma necesitaban de una explicación complementaria, para cerciorarse que efectivamente habían comprendido todos los detalles. Por último había personas que de no ser gracias a una traducción completa no habrían podido enterarse del contenido de los documentos.

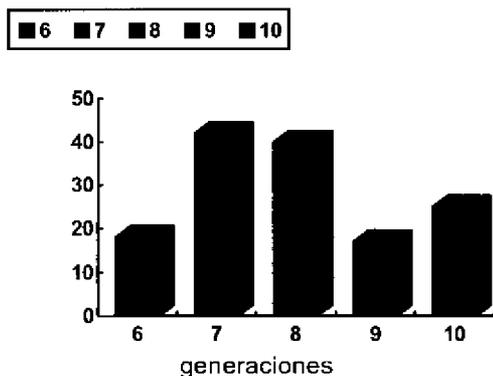
Dado que el comercio entre mozárabes y castellanos se reanudó a pesar de la cláusula contraria a ésto en el fuero de 1101, es necesario ver en las escrituras de compraventa documentos en los cuales figuran castellanos. Puesto que desde 1110 un alto porcentaje de los nombres son castellanos. De aquí que no pueda afirmarse rotundamente que la incomprensión del árabe se deba a la aculturación mozárabe, en su nivel lingüístico. No obstante, el resto de la colección documental puede considerarse más íntegramente mozárabe, ya que en los testamentos, las particiones de bienes, las donaciones, los sujetos referidos deben ser necesariamente

mozárabes. Posiblemente a esto se deba que el 49% de las aclaraciones que figuran en los documentos de compraventa son del tipo de traducción completa, mientras que en el resto de la documentación, en el 61% de los casos se aplican las formulas «después de explicársela...» o «después de leerla...».

La diferenciación indicada sugiere que la incomprensión del idioma árabe es producto de dos motivos: principalmente la caída en desuso del idioma mismo, y a su vez la presencia de población que no tiene su raíz en Toledo. Si pasados ochenta años de vida mozárabe en el seno de Castilla, la orientación cultural de la comunidad quedó revertida –tal como indican los nombres– transcurridas seis generaciones, la identidad mozárabe en su nivel lingüístico empieza a ceder. Hacia mediados del siglo XIV este proceso alcanzaba su fin.

Así lo demuestra además el caudal documental preservado en Toledo. Hasta 1125 la mayor parte de la documentación mozárabe conservada en el archivo de la catedral está escrita en árabe. Hasta 1150 hay un equilibrio pasajero entre las cantidades de documentos árabes y latinos o romance. En la segunda mitad del siglo XII la mayor cantidad de documentos está escrita en árabe. Finalmente, al iniciarse el siglo XIII un descenso paulatino del caudal de documentos árabes conduce hasta su extinción en la segunda mitad del siglo XIV⁵⁹.

Gráfico número 3: Frecuencia de aclaraciones



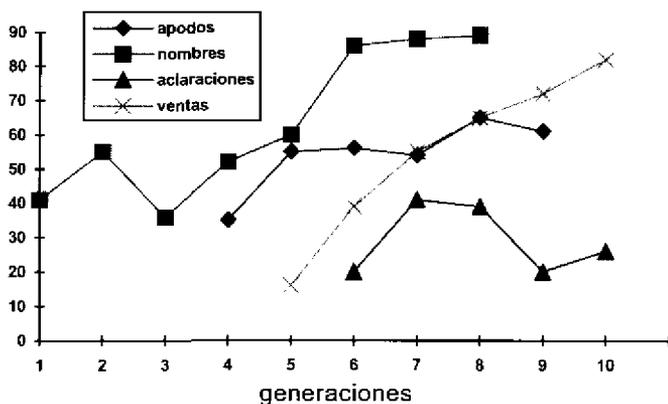
59 LADERO QUESADA, M.A.: «Toledo en la época de frontera». *Anales de la universidad de Alicante*. 3 (1984), p. 80.

Al nivel lingüístico sigue la incorporación de patrones económico-sociales. En el período 1170-1230 tiene lugar la primer ola de concentración de propiedades. Los pequeños campesinos y los pequeños propietarios urbanos venden sus propiedades a magnates eclesiásticos y laicos. Una segunda ola similar se produce entre los años 1273 a 1293. Como resultado final de este proceso 281 propiedades quedan en manos de 27 magnates eclesiásticos, y 175 propiedades en poder de 34 magnates laicos. Entre los primeros se encuentran los preladados ubicados en la alta jerarquía eclesiástica: los arzobispos Raimundo, Rodrigo Ximenez de Rada, Gonzalo Petrez, entre otros. Entre los segundos figuran muchos de los funcionarios públicos de la ciudad –almojarifes, almotacenes– funcionarios reales y particulares. Dentro de ambos subgrupos había mozarábes.

El correlato social de este proceso económico es la cristalización de una aristocracia terrateniente, que incluía un grupo no muy numeroso de mozarábes toledanos. Frente a este pequeño núcleo la gran mayoría de la mozarabía iba en camino de la pauperización.

Lo ocurrido en Toledo, no es sino un caso particular de la absorción de la pequeña propiedad en Castilla y León en general⁶⁰. Esto significa que la comunidad mozarabe experimenta una intensa aculturación en el nivel intermedio, en el plano socio-económico. Estas transformaciones deberían proyectarse profundamente en la vida cotidiana de la población toledana. A la nueva cristalización social seguirían los cambios en la moda, la gastronomía, el amueblamiento, entre otros elementos.

Gráfico número 4: Periodización de la asimilación mozarabe. Avance de nombres y apodos castellanos, necesidad de aclaraciones y concentración de propiedades



60 PASTOR DE TOGNERI, R.: «Historia de las familias en Castilla y León (siglos X-XIV) y su relación con la formación de los grandes dominios eclesiásticos». *Cuadernos de Historia de España*. 43 (1967), pp. 113-115.

Toledo, incluyendo la comunidad mozárabe, pasa a ser parte integral de la sociedad castellana. En tanto que comparte su misma estructura social que desplaza a su anterior organización comunitaria, es esperable que de este cambio se desprendan transformaciones en la cultura material primero, en la cultura en sí después.

Hemos visto que la aculturación en los niveles lingüístico y económico-social es cronológicamente casi simultánea. La primera tiene lugar a partir de la sexta generación, al iniciarse el siglo XIII, para verse concluida mediando el siglo XIV. La segunda arranca en 1170, periodo correspondiente a la quinta generación, y se consolida a finales de siglo XII. ¿Qué relación guarda la aculturación lingüística respecto de la aculturación económico-social experimentada por la comunidad mozárabe? ¿Puede vislumbrarse alguna tendencia diferencial entre compradores y vendedores ya en el cambio de orientación cultural reflejado por los nombres? ¿Cómo se articulará la aculturación lingüística en los dos estratos sociales polarizados surgidos de las transformaciones económicas?

Respuestas *a priori* a estos interrogantes pueden encontrarse en varios estudios que aventuran una caracterización diferencial de la asimilación cultural de las dos clases sociales. Estas interpretaciones proponen que una de las dos clases se asimila al entorno castellano, mientras que la otra conserva su acervo cultural. Los estudios citados de Reyna Pastor vaticinan a este respecto que: «Este pequeño núcleo (aristocracia terrateniente) logró hacer o mantener su fortuna, y junto con ello conservar sus formas culturales, al mismo tiempo que aquellos que habían constituido la mayor parte de la mozarabía toledana se diluían, empobrecidos, en el mundo de los hispano-cristiano-románicos»⁶¹.

Este epílogo aparece como un desenlace acelerado. En sus palabras: «Hacia principios del del siglo XIV ya no hay documentos mozárabes que indiquen nuevas compras... para entonces las compras y las ventas se han terminado y también la gran masa de mozárabes ha desaparecido como tal»⁶².

Al relacionar la asimilación rápida y diferencial citadas con la interpretación en su conjunto, el desenlace resulta disonante. Basándose en un estudio de Menéndez Pidal y García Gómez, Reyna Pastor presenta a la población mozárabe de Toledo anterior a la conquista dividida en dos grupos. Una pequeña minoría, probablemente los más ricos, que con el conde Sisnando a la cabeza, constituyen el partido

61 PASTOR DE TOGNERI, R.: *Op. Cit.* 1985, p. 109.

62 *Ibid.*, p. 107.

colaboracionista. Este grupo hizo de aliado de Alfonso VI en el momento de la conquista contribuyendo a la toma de la ciudad. La segunda facción la compone el grueso de la comunidad mozárabe, y su característica es la indiferencia frente a la embestida del conquistador. Ya dominada la ciudad por los castellanos, la polarización se potencia a partir del proceso de acumulación de propiedades. ¿Resulta entonces coherente que aquella minoría colaboracionista y favorecida por la conquista se aferre al patrimonio cultural mozárabe, mientras la mayoría, indiferente primero, desposeída después, abraza rápidamente la cultura castellana?

Inspirado o no en esta tensión, Rodríguez Marquina nos propone una interpretación inversa. Partiendo también de la premisa de la polarización social, destaca que miembros de unas cuantas familias mozárabes consiguen altos puestos eclesiásticos y cortesanos. En su opinión este es el primer sector en caer dentro de la esfera castellana. Explica que la mozarabía toledana vivió una dinámica similar a la conocida en el pueblo vasco: los prominentes se incorporaron a las grandes empresas de Castilla y la gente modesta preservó la tradición del grupo étnico. A diferencia del caso vasco, la asimilación pudo con la cultura mozárabe, pero según este autor no ya de modo precipitado. Al comenzar el siglo XIV, los mozárabes conservan sus modos de vida, imponen en Toledo su derecho consuetudinario y dan al idioma castellano su última y definitiva impronta. Pero hacia fines del siglo XV, parece que lo poco que subsiste de mozarabismo se centra en la liturgia⁶³.

No obstante, la sugerente explicación holística de Reyna Pastor mantiene su capacidad heurística. Así su caracterización es incorporada por Ladero Quesada en su artículo *Toledo en la época de frontera*. Allí escribe: «...el proceso de asimilación y su auge durante la segunda mitad del siglo XII: me refiero al masivo movimiento de venta de propiedades rurales mozárabes... Lo cierto es, en este caso, que contribuirán a variar los fundamentos y funciones económicas del grupo y, con ello, a disolver su identidad»⁶⁴.

Finalmente los trabajos de Mollénat progresivamente contradicen la interpretación de Reyna Pastor. En un trabajo reciente plantea contundentemente su conclusión: «Hasta fines del siglo XIII, no se puede considerar de modo alguno a los mozárabes de Toledo como una minoría

63 RODRIGUEZ MARQUINA, J.: «Linajes mozárabes en Toledo en los siglos XII y XIII». *Ponencias y comunicaciones presentadas al I Congreso Internacional de Estudios Mozárabes*. Toledo, 1981, pp. 17-18.

64 LADERO QUESADA, M.A.: *Op. cit.*, pp. 80-81.

oprimida y asimilada en el interior del reino de Castilla, a despecho del artículo de Reyna Pastor consagrado precisamente a su asimilación. Si ésta ha tenido lugar, es únicamente desde un punto de vista lingüístico. Pero los jefes de estos mozárabes dan origen a diversos linajes... La prosperidad a la que acompaña la integración en las esferas dirigentes del reino, aunque aún no alcance el rango de la gran nobleza, va acompañada por una ruptura de la memoria ligada al abandono de la lengua que constituía la originalidad de los mozárabes»⁶⁵.

El enfoque expuesto en este capítulo, y la evidencia que lo sustenta, coinciden con la caracterización de la asimilación mozárabe como un proceso prolongado. En cuanto a las hipótesis referidas acerca de la asimilación diferencial de las distintas clases sociales, cabe destacar que son inferencias deductivas. La organización de los estudios de frecuencia anteriores según categorías sociales podrá revelar datos concretos, aunque más no sea, para el nivel superficial de asimilación.

La diferenciación social, existía en Toledo en el momento de la conquista. Posteriormente la brecha entre los grupos sociales creció debido al proceso de concentración de propiedades. De estos datos parten las premisas del siguiente procesamiento cuantitativo. La clasificación de los nombres de los compradores de un lado y de los vendedores del otro, extraídos de todos los documentos de compraventa –hasta la sexta generación– supone el estudio de los dos grupos sociales por separado. El supuesto es aceptable, ya que tratándose de doscientos nueve casos, las desviaciones casuales quedarían compensadas. Por otra parte, dado que la diferenciación social existía ya en 1085, pueden estudiarse las conductas culturales de los grupos sociales desde entonces, sin que el punto de partida sea 1170-1230, en que la diferenciación se cristaliza.

La tabla a continuación, presenta el porcentaje de nombres árabes, castellanos y mixtos para el grupo de compradores y vendedores, ordenados por generaciones.

65 MOLÉNAT, J.P.: «Los mozárabes: un ejemplo de integración». *Toledo siglos XII y XIII*. Madrid: Ed. Alianza, 1992, pp. 106-108.

Tabla número 1: Porcentajes del origen de los nombres para compradores y vendedores

Generación	Compradores			Vendedores		
	castellano	árabe	mixto	castellano	árabe	mixto
2	60	13	27	52	43	5
3	45	18	36	45	29	26
4	71	6,7	22	63	11	26
5	73	6	21	75	8	16
6	77	9	13	88,5	3,8	8,7

Los datos enseñan que las diferencias en los porcentajes son casuales. En ciertas generaciones, la segunda por ejemplo, el porcentaje de nombres castellanos es mayor en el grupo de compradores. Más adelante, en la sexta generación, la situación es inversa. A su vez, en la mayor parte de los casos las diferencias entre los grupos no son significativas. De aquí, que una asimilación diferenciada no pueda aseverarse. No al menos para su primera fase de reorientación cultural. Desde una perspectiva hipotético-deductiva, es esperable que en las fases progresivas de la asimilación, la aristocracia mozárabe al interactuar y acercarse progresivamente a la aristocracia castellana, adopte su cultura. Esta hipótesis cuenta con respaldo teórico. Recordemos que la definición de asimilación establece como requisito previo la validación concedida por el grupo dominante. Es decir que si parte del grupo minoritario evolucionó desde la periferia hacia posiciones centrales, previamente la sociedad castellana reconoció en ellos sus propios rasgos culturales. Los campesinos mozárabes, tendrían seguramente más contacto con campesinos mudéjares, que con la población urbana castellana.

Si bien el procesamiento de datos por grupos no resolvió el problema de la asimilación diferenciada, paradójicamente contribuyó a reforzar el método de la cuantificación de nombres. Considerando los nombres de compradores y vendedores por parejas, tal como aparecen en los documentos –marido y mujer, padre e hijo, hermanos, familiares, socios– se observa una compatibilidad sistemática en el origen del idioma. En el

86,5% de los casos los miembros de la pareja tenían nombres del mismo origen. Solamente en el 3,9% de los casos se da la combinación más lejana: nombre árabe y castellano. El 9,6% restante pertenece a casos de combinaciones más cercanas, nombres árabes con mixtos y nombres mixtos con castellanos. Este hallazgo convierte a la premisa original de la causalidad del origen de los nombres en valedera.

Reforzado este supuesto metodológico fundamental, sintetisemos las conclusiones que ha sustentado. Ochenta años después de la conquista de Toledo comienza a consumarse el cambio de orientación cultural de los mozárabes, tal como lo refleja el cambio de nombres. Desde entonces avanza la aculturación sobre el nivel lingüístico. Evidencia de este proceso se observa en la ventaja alcanzada por los apodos castellanos en relación a los árabes, y por la dificultad en la comprensión del idioma árabe. Casi simultáneamente tiene lugar una gran transformación económica, que repercutirá primero en la estructura social y se proyectará después sobre la vida cotidiana. Hasta aquí los alcances del material analizado. El proceso de asimilación en cambio prosigue. La comprensión del marco general de la asimilación insinuará la consecución del proceso.

El contexto que explica la asimilación mozárabe es una situación inédita presentada frente a un rey cristiano. La toma de la ciudad de Toledo es la primer oportunidad en que una capital musulmana importante cae en manos cristianas, intacta, con parte de su población, su organización e instituciones. Alfonso VI decidió mantener el *status quo*, de manera que la base económica de la ciudad no se derrumbara, y el cambio político no despertara resistencia. El trasfondo de esta política debe encontrarse en la amenaza almorávide que se alzaba contra Castilla. Esta situación ubicaba a Toledo como piedra angular de la primera línea del sistema defensivo⁶⁶.

La política de Alfonso VI –como la de los sucesivos reyes castellanos– respecto de los mozárabes toledanos, aparece recogida por los fueros otorgados. La Carta de los mozárabes de 1101 es el primero de los veinte documentos reales recibidos por la comunidad. Este fuero determina que los miembros de la comunidad mozárabe serán juzgados por el Fuero Juzgo. Dispondrán libremente de sus bienes, pagando al palacio la décima parte de sus ingresos. Los pedites que dispongan de medios necesarios y así lo deseen podrán ser caballeros⁶⁷.

66 GAUTIER DALCHÉ, J.: *Historia urbana de Castilla y León en la Edad Media*. Madrid: Siglo XXI, 1989, pp. 107-116 y 210.

67 GARCÍA GALLO, A.: «Los Fueros de Toledo». *Anuario de Historia del Derecho Español*. 45 (1975), pp. 419-423

Salvo la última de las concesiones citadas, el marco general de conducta, está sin duda inspirado en el modelo musulmán. La autonomía jurídica es el rasgo saliente. Las directrices establecidas por Alfonso VI siguieron en vigor bajo sus herederos, mientras la relación de fuerzas con el enemigo almorávide no se modificaron. El reinado de Alfonso VII, fue precedido por un balance fronterizo negativo, que explica que entre sus primeras gestiones aparezca la confirmación de los derechos mozárabes en 1117⁶⁸.

Desde 1140 Toledo vive alejada de la tensión fronteriza. Solamente las razzias almohades de 1182, 1185 y 1196-1197 alcanzan a perturbar momentáneamente la tranquilidad de la ciudad. Este cambio en las condiciones externas repercute en la política real frente a los distintos grupos de pobladores. Si durante la era de presión militar sobre Toledo, prevaleció el particularismo, en adelante la tendencia es la unificación de las poblaciones cristianas. Al confirmar Alfonso VII en 1155 el fuero de los mozárabes, lo hizo extensivo a castellanos y francos.

Bajo el reinado de Sancho III o Alfonso VIII –entre 1157 y 1169– se agudiza el proceso con la unificación del Derecho de Toledo. Los fueros castellano y mozárabe fueron refundidos. En este marco la extensión de la vigencia del Fuero Juzgo a toda la población cristiana refleja aún la relación de fuerzas favorable a los mozárabes. No obstante, la intención unificadora presagia que en el momento que la relación de fuerzas se revirtiera, la comunidad mozárabe dejaría de regirse por su derecho particular. Se desconoce durante cuanto tiempo más siguió aplicándose el Fuero Juzgo. La solicitud de la confirmación de la Carta mozárabe de 1101, mediando el siglo XIV –otro reflejo de la resistencia mozárabe– indicaría quizás que la autodeterminación jurídica pertenecería al pasado⁶⁹.

El Fuero refundido –confirmado por los reyes hasta principios del siglo XVIII– trató también de unificar el estatuto de la nobleza mozárabe con la castellana. En este punto, una vez ya tratada la actitud frente a los grupos culturales, conviene entender a los fueros como reflejo de la estructura social. Desde fines del siglo X el Derecho castellano convertía a los villanos armados a caballo en caballeros villanos. La misma posibilidad fue concedida a los mozárabes desde 1101. La tendencia a la polarización social queda reforzada por ley en 1182, cuando se exime a esta clase social del pago de toda décima, mientras sus miembros seguían percibiendo la décima de sus cultivadores⁷⁰.

68 Ibid., p. 416.

69 Ibid., pp. 432-442.

70 Ibid., pp. 442-447.

A estas cláusulas legales se agrega el proceso de acumulación de tierras descrito por Reyna Pastor que demuestra la cristalización de la polarización social. La historiadora concluye que estas transformaciones constituyen una de las tantas vertientes por las que el «modo de producción feudal» fue avanzando por los reinos cristianos⁷¹.

Toledo queda sumida bajo régimen señorial. Es un lugar común caracterizar a las ciudades medievales de Castilla y León como centros de un territorio circundante explotado por los grupos sociales dominantes. Esta explotación es llevada a cabo por un *señor colectivo*: el Concejo. Este órgano de poder político urbano subrogando atribuciones y potestades desglosadas de la soberanía regia, ejerce su dominio sobre los hombres y las tierras que recubre su poder jurisdiccional. La dirigencia de este órgano está en manos de la oligarquía urbana⁷².

El caso de Toledo constituye, en cierta medida, una excepción respecto del patrón establecido. El Concejo toledano estaba bastante mediatizado por el poder regio. Aun así, el atributo esencial –la administración de justicia– estaba en sus manos. Se suma a esta particularidad, que la dinámica de la repoblación había dejado en manos de nobles e instituciones eclesiásticas aldeas y heredades que no se someterán al Concejo. Es decir, que en Toledo y su entorno conviven los señoríos de carácter laico, eclesiástico y concejil⁷³.

Tanto en el nivel político-jurídico, como en el económico-social se observa el avance castellano progresivo sobre los fundamentos organizativos mozárabes. La inmersión de la comunidad mozárabe se va totalizando a medida que sus marcos originales van siendo íntegramente desplazados. A los niveles ya tratados se suma un desarrollo similar en el plano religioso. También entre la Iglesia del Norte y la Iglesia mozárabe se da una competencia desigual. La segunda queda reducida a las capillas existentes en el momento de la conquista. La primera comienza su expansión con la usurpación de la mezquita. Los arzobispos toledanos están indefectiblemente ligados a la Iglesia del Norte. Los primeros arzobispos, hasta 1180 al menos, son francos, de las órdenes cluniciense o cisterciense.

71 PASTOR DE TOGNERI: *Op. cit.*, p. 111.

72 BONACHÍA HERNANDO, J.A.: «El Concejo como señorío (Castilla, siglos XIII-XV)». *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de estudios medievales*, 1989, pp. 431-433.

73 ESTEPA DIEZ, C.: «El realengo y el señorío concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)». *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de estudios medievales*, 1989, pp. 474-476.

En colaboración con la realeza y la Santa Sede marginan progresivamente a la Iglesia mozárabe⁷⁴.

La misma dinámica en la relación de fuerzas se observa en el plano demográfico. La población de Toledo anterior a la conquista se estima en 35.000 habitantes. Durante el siglo XII el número se mantiene estable, descendiendo a 32.000. Al concluir el siglo XIII, Toledo cuenta ya con 42.000 habitantes⁷⁵. Tal crecimiento demográfico refleja en cierta medida lo acontecido a lo largo de toda la Península Ibérica, cuya población pasó de siete millones al iniciarse el siglo XI, a nueve millones vísperas de la peste negra⁷⁶. Si estos parámetros son estimaciones especulativas, más aún lo es el intento de determinar la composición étnico-cultural de dicha población.

Aparentemente, al producirse la conquista, la comunidad mozárabe se convierte en el componente principal de la población, debido a la emigración musulmana. La inmigración castellano-franca desde el norte, junto a la mozárabe desde el sur preservaron aparentemente la ventaja numérica en favor de la población lugareña. Testimonio de la primera encontramos en las cartas de donación de Alfonso VII a linajes castellanos⁷⁷. El segundo caso está constatado en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*⁷⁸. Mas posiblemente esta situación no se haya prolongado más allá del siglo XII. El crecimiento demográfico experimentado en Toledo a lo largo del siglo XIII, es proporcionalmente igual al experimentado en la península toda, durante más de trescientos años. La razón de tal celeridad en el caso de Toledo debería encontrarse en importantes olas migratorias desde el norte, de las cuales existen testimonios parciales.

El conjunto de variables que componen el contexto descripto –nivel político-jurídico, estructura económico-social, nivel eclesiástico, demografía– conocen dos momentos diferenciados. Durante el período 1085-1157, *circa*, la comunidad mozárabe gozó de autonomía jurídica y eclesiástica, a la vez que de una importante presencia demográfica. Recuerdan estas condiciones las registradas bajo dominio musulmán. Es en este primer período cuando despegaba el proceso de aculturación. La

74 RIVERA RECIO, J.F.: *Los arzobispos de Toledo en la baja edad media*. Toledo, 1969, pp. 2-51.

75 BAIROCHI, P. et al.: *La population des villes européennes*. Genève, 1988, p. 20.

76 RUSSELL, J.C.: «Population in Europe, 500-1500», in CIPOLLA, C.M. (Ed.): *The Fontana Economic History of Europe*. Vol I. Glasgow, 1972, p. 36.

77 RIVERA RECIO, J.F.: *Reconquista y pobladores del antiguo reino de Toledo*. Toledo, 1966, pp. 43-44.

78 *Chronica Adefonsi Imperatoris*. SÁNCHEZ BELDA, L. (Ed.): Madrid, 1950, II, 205.

orientación cultural se modifica, la castellanización lingüística avanza, la organización económico social se reestructura.

Desde la segunda mitad del siglo XII, los condicionantes de la aculturación mozárabe se modifican. Los puntos de sostén de la comunidad son erosionados progresivamente. Los soportes demográfico, eclesiástico y jurídico conocen su ocaso. En estas condiciones, la comunidad mozárabe sucumbe ante la marea de la asimilación. A partir de mediados del siglo XIV se pierde el rastro documental de la comunidad mozárabe. Desde entonces son castellanos.

CONCLUSIÓN

En el presente artículo he expuesto una nueva propuesta metodológica para los estudios mozárabes. El estudio de la integración de la minoría cultural se ha efectuado por medio de dos procedimientos interrelacionados. Aplicación de una perspectiva antropológica primero, aproximación sociológica después. Los conceptos de difusión, aculturación, asimilación y resistencia delimitaron el marco del abordaje antropológico. La dinámica de estos procesos fue estructurada en niveles progresivos de profundidad. El modelo braudeliano de la «larga duración», con sus ritmos de desarrollo político, económico y mental, sirvió como inspirador. El resultado fue la obtención de un nivel superficial consagrado al lenguaje, un nivel intermedio dedicado a factores económico-sociales con sus proyecciones sobre la vida cotidiana, y por último el nivel profundo de la *mentalité*. La perspectiva antropológica, de naturaleza interpretativa, presenta un cuadro de la existencia de la minoría, caracterizando sus formas de vida. La perspectiva sociológica consiste en la contextualización de la interpretación en el marco de las estructuras y procesos sociales. Éstos incluyen una serie de variables consecutivas: situación política, reglamentación jurídica, estructura económica, demografía, medio. Tomados todos estos factores, individualmente y en conjunto, sirven como variable independiente que actúa sobre la variable dependiente estudiada: la minoría cultural. De aquí, que este procedimiento represente un ensayo de causalidad.

El aporte histórico de la aplicación metodológica es la periodización marcada por el péndulo mozárabe. En más de doscientos años bajo dominio castellano, la ola aculturadora avanzó sobre los niveles lingüístico y económico-social. Este avance tuvo lugar al tiempo que la comunidad empezaba a desintegrarse, y sus instituciones desaparecían. En el caso del dominio musulmán, al entrar Alfonso VI en Toledo, la andalusación había avanzado hasta las capas más profundas de la *mentalité*. Esto ocurría

mientras la comunidad estaba institucionalmente organizada y era demográficamente considerable. El contraste comparativo revela que el límite entre aculturación y asimilación está marcado por la existencia de instituciones minoritarias paralelas. La tolerancia política, la autonomía jurídica, la integración económica y el equilibrio demográfico contribuyeron bajo dominio musulmán y castellano al desarrollo de la aculturación. En el momento que las instituciones minoritarias paralelas desaparecen, en torno a los años 1157-1169, retroceden la autonomía jurídica y la tolerancia política. En estas condiciones, sumadas al retroceso demográfico, la comunidad mozárabe de Toledo se asimiló, cerrando otro ciclo oscilatorio del péndulo mozárabe.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Chronica Adefonsi Imperatoris. Sánchez Belda, L. (Ed.). Madrid, 1950.

Corpus scriptorum mazarabicorum. Gil, J. (Ed.). Madrid, 1973.

Crónica Najerense. Ed. Ubierto Artea, A. *Textos Medievales*. Vol. XV. Valencia, 1966. III, 49.

Fuero Juzgo en latín y castellano. Madrid: La Real Academia Española, 1815.

GARCIA LUJAN, J.A.: *Privilegios Reales de la Catedral de Toledo*. 2 vols. Granada, 1982.

GONZÁLEZ PALENCIA, A.: «Venta por deudas en Toledo a fines del siglo XII». *Al-Andalus* 3 (1935), pp. 49-62.

GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. 4 vols. Madrid: Instituto de Valencia, 1922-1930.

HERNÁNDEZ, F.J.: *Los cartularios de Toledo*. Madrid, 1996.

IZQUIERDO BENITO, R.: *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media (1101-1494)*. Toledo, 1990.

LÓPEZ DE AYALA: *Crónica de don Pedro I*. Biblioteca de Autores Españoles. Vol. LXV. Madrid, 1953. Madrid, 1740.

Estudios

AMADOR DE LOS RÍOS, J. «Mozárabes, mudéjares, moriscos». *Revista Española*. (1854) pp. 1.001-1.020.

BAIROCH, P. et al.: *La population des villes européennes*. Genève, 1988.

BARBERO, A. y VIGIL, M.: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Ed. Crítica, 1982.

BONACHÍA HERNANDO, J.A.: «El Concejo como señorío (Castilla, siglos XIII-XV)». *Concejos y ciudades en la edad media hispánica. II Congreso de estudios medievales*, 1989, pp. 430-453.

BRAUDEL, F.: *Las civilizaciones actuales*. Madrid: Ed. Tecnos, 1970.

BROOM, L. & KITSUSE, J.: «The Validation of Acculturation: A Condition to Ethnic Assimilation». *American Anthropologist* 57 (1955), pp. 44-48.

- BURNS, R.I.: «Mudejar History Today». *Moors and Crusaders in Mediterranean Spain*. London: Variorum Reprints, 1978.
- CAGIGAS, I.: «Problemas de minoría y el caso de nuestro medievo». *Hispania*. Vol. 10 (1950) pp. 507-538.
- CAMINO VELASCO, P.: *Noticias histórico-cronológicas de los privilegios de las nobles familias de los mozárabes de Toledo*. 1740.
- CARO BAROJA, J.: *Los Vascos*. San Sebastián: Ed. Icharopena, 1949.
- CORTABARRÍA BETA, A.: «Les études mozarabes en Espagne». *Mélanges d'Institut Dominicain d'Etudes Orientales du Caire*. 14 (1980) pp. 5-74.
- CHALMETA, P.: *El señor zoco en España*. Madrid: Inst. Hispano-árabe de cultura, 1973.
- DANIEL, N.: *The Arabs and Medieval Europe*. London: Longman, 1975.
- DÁVILA Y GARCÍA-MIRANDA, J.A.: *Nobleza e hidalguía de las familias mozárabes de Toledo*. Madrid: Hidalguía, 1966.
- DUFOURCO, Ch. E.: *La vida cotidiana de los árabes en la Europa medieval*. Trad. Jordán, S. Madrid: Ed. Temas de Hoy, 1994.
- EPALZA, M.: «Trois siècles d'histoire Mozarabe». *Travaux et Jours*. Beyrouth, 1965, pp. 25-40.
- EPALZA, M.: «Les mozarabes. État de la question». *Revue du monde musulman*. 1992 (63) pp. 149-160.
- EPALZA, M.: «Mozarabs: an Emblematic Christian Minority in Islamic al-Andalus». Salma Khadra Jayyusi (Ed.) *The Legacy of Muslim Spain*. Leiden: Brill, 1994, pp. 149-170.
- ESTEPA DIEZ, C.: «El realengo y el señorío concejil en Castilla y León (Siglos XII-XV)». *Concejos y ciudades en la edad media hispánica. II Congreso de estudios medievales*, 1989, pp. 467-506.
- FERRANDO FRUTOS, I.: *El dialecto andaluzí de la marca media. Los documentos mozárabes toledanos de los siglos XII y XIII*. Universidad de Zaragoza, 1995.
- GALMÉS DE FUENTES, A.: «El dialecto mozárabe de Toledo». *Al-Andalus*, Vol.42 (1977) pp. 183-205.
- GALMÉS DE FUENTES, A.: «La lengua de los mozárabes de Toledo: un diálogo en la calle». *Simposio Toledo hispanoárabe*. Toledo: Europa Artes Gráficas, 1986, pp. 135-152.
- GARCÍA DE DIEGO, V.: *Diccionario etimológico español e hispano*. Vol II. Madrid: Ed. S.A.E.T.A., 1954.
- GARCÍA GALLO, A.: «Los Fueros de Toledo». *Anuario de Historia del Derecho Español*. 45 (1975) pp. 341-488.
- GAUTIER DALCHÉ, J.: *Historia urbana de Castilla y León en la edad media*. Madrid: Siglo XXI, 1989.
- GLICK, T.F. y PI-SUNYER, O.: «Acculturation as an Explanatory Concept in Spanish History». *Comparative Studies in Society and History*. 11 (1969) pp. 136-154.
- GLICK, T.F.: «The Ethnic Systems of Premodern Spain». *Comparative Studies in Sociology*. 1 (1978) pp. 157-171.
- GLICK, T.F.: *Islamic and Christian Spain in the Early Middle Ages*. Princeton University Press, 1979.
- GLICK, T.F.: *Cristianos y musulmanes en la España medieval*. Trad. Aguirre Marcos, P. et al. Madrid: Ed. Alianza, 1991.
- GLICK, T.F.: *Tecnología, ciencia y cultura en la España medieval*. Trad. Navarro Brotóns, V. Madrid: Alianza Ed. 1992.
- GLICK, T.F.: *From Muslim Fortress to Christian Castle*. Manchester y New York: Manchester University Press, 1995.
- GOBLOT, H.: «Dans l'ancien Iran, les techniques de l'eau et la grande histoire». *Annales E. S. C.* Vol. 18 (1963) pp. 499-520.
- GOITEIN, S.D.: *Jews and Arabs*. New York: Schocken Books, 1955.
- GOITEIN, S.D.: *A Mediterranean Society*. Vol. IV. California-London: University Press of California, 1983.

- GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *El arzobispo don Raimundo de Toledo*. Madrid: Ed. Labor, 1942.
- GONZÁLEZ, J.: *Repoblación de Castilla la Nueva*. 2 vols. Madrid: Universidad Complutense, 1975.
- GRANJA, F.: «Fiestas cristianas en Al-Andalus». *Al-Andalus*. Vol. 34 (1969) pp. 1-53.
- GUICHARD, P.: *Al-Andalus. estructura antropológica de una sociedad islámica en occidente*. Barcelona: Barral Editores, 1976.
- HILLGARTH, J.: *The Spanish Kingdoms 1250-1516*. Vol. I Oxford: Clarendon Press, 1976.
- KARL BUTZER et al.: «Irrigation Agrosystems in Eastern Spain: Roman or Islamic Origins?». *Annals of the Association of American Geographers*. Vol. 75 (1985) pp. 485-499.
- KROEBER, A.L.: *Anthropology Today*. Chicago: Univ. of Chicago Press, 1953.
- LADERO QUESADA, M.A.: «Toledo en la época de frontera». *Anales de la universidad de Alicante*. 3 (1984) pp. 71-98.
- LAFUENTE ALCÁNTARA, M.: *Condición y revoluciones de algunas razas españolas y especialmente de la Mozárabe*. Madrid, 1847.
- LAFUENTE, M.: *Historia general de España*. Vol. II. Barcelona, 1922.
- LÉVI-PROVENCAL, E.: «Alphonse VI et la prise de Tolède». *Hesperis* 1931, pp. 33-49.
- MILL, J.S.: *Philosophy of Scientific Method*. New York: Hafner, 1950.
- MOLÉNAT, J.P.: «Quartiers et communautés à Tolède». *En la España Medieval* 12 (1989) pp. 163-189.
- MOLÉNAT, J.P.: «Los mozárabes: un ejemplo de integración». *Toledo siglos XII y XIII*. Madrid: Ed. Alianza, 1992, pp. 101-108.
- MOLÉNAT, J.P.: «L'arabe a Tolède, du XIIe au XVIe siècle». *Al Qanāra*. 15 (1994) pp. 473-496.
- MOLÉNAT, J.P.: «Le problème du rôle des notaires mozarabes dans l'oeuvre des traducteurs de Tolède (XIIe-XIIIe siècle)». *En la España Medieval*. 18 (1995) pp. 39-60.
- MOLÉNAT, J.P.: «L'ononastique toledane entre le XIIe et le Xve siècle. Du système onomastique arabe a la pratique espagnole moderne». *L'Antroponymie. Document de l'histoire sociale des mondes méditerranéens médiévaux*. Ecole Française de Rome, 1996, pp. 167-178.
- MOLÉNAT, J.P.: *Campagnes et monts de Tolède du XIIe au XVe siècle*. Madrid: Casa de Velázquez, 1997.
- MOLÉNAT, J.P.: «Tolède fin XIe-début XIIe siècle. Le problème de la permanence ou de l'émigration des musulmans». LALIENA CORBERA, C. y UTRILLA UTRILLA, J.F. (Eds.): *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*. Zaragoza, 1998.
- MOLÉNAT, J.P. y PASSINI, J.: *Toledo a fines de la edad media. El Barrio de los Canónigos: arquitectura privada, historia social*. Toledo, 1995.
- OLSTEIN, D.A.: «Los Fragmentos Hartzianos y el Medioevo Hispano». *Reflejos*. 6 (1997) pp. 71-79.
- OLSTEIN, D.A.: «Historiografía mozárabe en su contexto: Restauración, dictadura y democracia». *Reflejos*. 8 (1999) pp. 91-104.
- OLSTEIN, D.A.: «Una minoría bajo regímenes antagónicos: los mozárabes en la España medieval». En Volkov, Sh. (Ed.) *Minorías, extranjeros y diferentes*. Jerusalem, 2000, pp. 79-92. [Hebreo].
- PASTOR, R.: «Historia de las familias en Castilla y León (siglos X-XIV) y su relación con la formación de los grandes dominios eclesiásticos». *Cuadernos de Historia de España*. 43 (1967) pp. 88-118.
- PASTOR, R.: «Poblamiento, frontera y estructuras agrarias en Castilla la Nueva (1085-1230)». *Cuadernos de Historia de España* 47-48 (1968) pp. 171-255.
- PASTOR, R.: «Problèmes d'assimilation d'une minorité. Les Mozarabes de Tolède (de 1085 a la fin du XIIIe siècle)». *Annales E. S. C.* 25:2 (1970) pp. 351-390.
- PASTOR, R.: *Del islam al cristianismo. Entre las fronteras de dos formaciones económico-sociales*. Barcelona: Ediciones Península, 1975.

- PASTOR, R.: «La conquista cristiana de Castilla la Nueva y el desarrollo de las estructuras feudales». *I Congreso de historia de Castilla-La Mancha*. Toledo, 1988, pp. 127-136.
- PASTOR, R.: *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal: Castilla y León, siglos X-XIII*. Madrid: Siglo XXI, 1990.
- RIVERA RECIO, J.F.: *Reconquista y pobladores del antiguo reino de Toledo*. Toledo, 1966.
- RIVERA RECIO, J.F.: *Reconquista y pobladores del antiguo reino de Toledo*. Toledo, 1966.
- RIVERA RECIO, J. F.: *Los arzobispos de Toledo en la baja edad media*. Toledo, 1969.
- RODRÍGUEZ MARQUINA, J.: «Linajes mozárabes en Toledo en los siglos XII y XIII». *Ponencias y comunicaciones presentadas al I congreso internacional de estudios mozárabes*. Toledo, 1981, pp. 9-18.
- RUSSELL, J.C.: «Population in Europe, 500-1500». CIPOLLA, C.M. (Ed.): *The Fontana Economic History of Europe*. Vol I. Glasgow, 1972.
- SANCHEZ-ALBORNOZ, C.: *España un enigma histórico*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1962.
- SIMONET, F.J.: *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes*. Madrid: Est. Tipog. Fortanet, 1888.
- SIMONET, F.J.: *Historia de los mozárabes de España*. Madrid: Establecimiento tipográfico de la viuda e hijos de M. Tello, 1897-1903.
- VERNET, J.: *Los musulmanes españoles*. Barcelona: Ed. Samaya, 1961.
- VIGUERA MOLINS, M.J.: «Sobre mozárabes». *Proyección histórica de España en sus tres culturas*. Valladolid, 1994, pp. 205-216.

EL OBISPO SANCHO DÁVILA, UN MIEMBRO RELEVANTE DE LA CASA DE NAVAMORCUENDE EN LA BAJA EDAD MEDIA

Julio Sánchez Gil

I. ORÍGENES DEL LINAJE DÁVILA

Sancho Blázquez Dávila, obispo de Ávila desde 1312 hasta 1355 y perteneciente a uno de los linajes más antiguos del reino de Castilla, puede ser considerado como el paradigma del noble religioso en tierras cristianas en la Baja Edad Media: posee castillo en Villatoro y casa-fortaleza en El Torrico, además de amante de las armas y la cetrería. Este caballero tuvo la habilidad de combinar todas esas facetas con los aspectos meramente religiosos, a los que supo añadir gran bagaje cultural. Miembro de la casa de Navamorcuende, una de las ramas de los Dávila, es quizás el personaje más notorio de los primeros tiempos de esta antigua familia, ya que al cargo de obispo de Ávila y otros nombramientos más importantes de carácter político, hay que añadir el de ser reconocido como señor de Villatoro, Villanueva de Gómez y El Torrico. Además de estos cargos reseñados, hay que resaltar que administró una importante hacienda procedente de la herencia de sus padres, así como de una parte adquirida a lo largo de su amplia existencia, a las que hemos de añadir los bienes que pertenecían a las mesas capitular y episcopal adscritos a su obispado y que por su condición le correspondían.

Los historiadores del siglo XVI presentan al linaje de los Dávila, en sus diferentes casas (Navamorcuende, Velada, Navas y Villafranca, Cespedosa y Puente del Congosto, Villanueva, etc.), con orígenes tan remotos que hunden sus raíces en tiempos de los reyes godos Hermenegildo y Recaredo, envolviendo lo histórico con pasajes míticos hasta extremos de considerar que algunos de sus miembros

más relevantes fueron protagonistas participes o héroes de gestas que vienen recogidas en La Crónica de la Población de Ávila¹.

Estos historiadores escriben que muchos jóvenes caballeros, hijos de nobles, llegaron a la ciudad de Ávila acompañando al conde don Raimundo de Borgoña, cuñado del rey Alfonso VI, con el fin de prepararlos para la guerra contra los musulmanes. El propio rey acogería algunos de ellos en su palacio. Entre ellos se encontraban los dos hijos de Blasco Ximeno, que arribaron procedentes de Salas (Asturias). Aquí serían formados para combatir al rey de la taifa de Toledo, Almaymun. Los dos jóvenes pronto se integraron en el estamento superior que se encargó de regir la ciudad amurallada, siendo conocidos como de los «serranos».

Los hijos de don Blasco, así como las generaciones sucesoras, se dedicaron al gobierno de la ciudad y a la milicia, teniendo la ciudad avilense como centro de sus actividades, de ahí que adoptasen el apellido Dávila. Como miembros importantes de la milicia levantaron su casa junto a la muralla, encargándose de la defensa de un tramo de ella orientada al mediodía, así como del control de la puerta llamada de Gil Gómez, actualmente conocida como puerta del Rastro². A lo largo de generaciones consolidaron el apellido de este antiguo linaje como uno de los más importantes dentro de la nobleza castellana. Este reconocimiento les llevó a formar parte del gobierno de la propia ciudad amurallada, a la vez que formar parte activa en las campañas militares propias de la Reconquista, lo que les acarrearía en el futuro favores regios.

El obispo Sancho debió nacer en el último cuarto del siglo XIII, dentro de una casa noble como lo era la de Navamorcuende, de la que fue primer titular de don Blasco Ximeno (no confundir con el fundador de la estirpe) y doña María. Su padre había sido reconocido por el propio rey Alfonso X por la ayuda que le había dado cuando había acudido a Belcayre a la coronación imperial, concediéndole, a través del concejo de Ávila, el 1 de noviembre de 1276, el señorío de Navamorcuende-Cardiel. Más tarde el propio don Blasco debió de apoyar a Sancho IV frente a su padre Alfonso X, ya que obtuvo del Rey Bravo tres confirmaciones sobre las escrituras fundacionales de Navamorcuende.

1 Boletín de la Real Academia de la Historia, CXII, Madrid, 1943. Edición de Manuel Gómez Menor.

2 Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Consejos leg. 33816: Extracto extenso del obispo don Sancho, 5 de octubre de 1355. Gil Gómez Dávila, cuarto señor de Nava desde 1372 y perteneciente a la casa de Velada, casó con Amuña Blázquez, hermana de Sancho Dávila. Otro personaje con este nombre fue Fernán Gómez, V señor de Navamorcuende y capitán general, luchando en tiempos de Enrique II en la guerra de Portugal, donde falleció.

Antes de fallecer el primer señor de Navamorcuende funda un mayorazgo sobre este señorío en favor del primogénito varón, Fernán Blázquez, con el fin de potenciar y unificar las posesiones de su familia; y otro más en Cardiel de segundogenitura, para Gil. Sin embargo el hijo menor de los varones³, Sancho Blázquez, escoge la carrera eclesiástica, motivo por el cual su padre le excluye de cualquier mayorazgo, ya que por ser religioso difícilmente podrá transmitir las riquezas de la familia ni el apellido a los hijos legítimos. La hermana Amuña casa con Gil Gómez, hijo de Gómez Gil Dávila y perteneciente a la casa de Velada (otra de las ramas del linaje Dávila). Su hermano Fernán participó activamente en la política del momento, llegando a ostentar el cargo de alcalde de Ávila⁴, así como el de tener a su mando la defensa del recinto amurallado de la ciudad⁵.

Don Sancho, durante sus años de religioso, coincidió con otros miembros de su linaje con importantes cargos dentro de la Iglesia: Blasco Dávila⁶ (obispo de Sigüenza) y Sancho Sánchez (chantre), ambos hijos de su hermana Amuña; los hijos de su sobrino Ximén Muñoz (canónigo) y Sancho Sánchez⁷ (chantre); también Blasco Blázquez Dávila (arcediano de Ávila desde 1297 y juez de los reyes Alfonso X y Sancho IV), además del deán Blasco Blázquez (fallecido en 1307)⁸. Anteriormente en el primer cuarto del siglo XIII había sido obispo de Ávila don Domingo Blasco Dávila.

II. EL DESARROLLO POLÍTICO EN LA ÉPOCA DEL OBISPO DON SANCHO BLÁZQUEZ

La vida política de don Sancho Blázquez Dávila se mueve durante los reinados de Sancho IV (1284-1295), que había ceñido la corona de Castilla

3 Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, sign. C-2,

4 Idem, sign. I-41. Testimonio de Fernán Blázquez, alcalde de Ávila, quien juzga por el rey de haberse querellado Blasco Fernández contra los hombres de las vacas de la orden de Calatrava, 7 de diciembre de 1303.

5 Crónica de Alfonso XI, capt. XV, B.A.E. Madrid, 1953.

6 Blasco Dávila († 1334) está enterrado en la capilla de San Blas, en el crucero de la catedral de Ávila, fue enterrado por don Sancho. Posee encima del sepulcro las armas antiguas de la casa: el león y seis roeles. Fondo Velada. Instituto Valencia de don Juan.

7 Arcediano de Olmedo en 1364. En el testamento de don Sancho se establece que sea tutor de los hijos del tercer señor de San Román.

8 A.H.N. Op. cit. y MORENO NÚÑEZ, J.I.: Ávila y su tierra en la Baja Edad Media, Ávila, 1992.

después de una pugna violenta con su padre Alfonso X, y la de los reyes Fernando IV, Alfonso XI y Pedro I. Sin embargo, en esos años los infantes de la Cerda, hijos del primogénito de Alfonso el Sabio que reclamaban el trono frente a su tío Sancho IV, encontraron el apoyo de los reyes de Aragón en sus pretensiones, lo cual llevó aparejado unos años turbulentos que no resultaron ajenos al buen hacer de don Sancho Dávila. No obstante, gracias a su alianza con Felipe IV de Francia pudo Sancho IV contrarrestar a sus rivales. Años después, el monarca castellano se sintió con fuerzas para poner en marcha una campaña contra los musulmanes.

En esos tiempos, como hemos señalado, el propio rey Sancho IV confirmaría, mediante sendos documentos con su sello en favor de don Blasco Ximeno, lo mismo que le había concedido su padre el Rey Sabio, en la tierra de Navamorcuende. A estas mercedes habría que sumar otra carta, ésta expedida en Sevilla a petición del propio Blasco y en el mismo sentido que las precedentes, en el año 1292. Con las precitadas confirmaciones se pretendía desde la casa de Navamorcuende reafirmar un derecho sobre la posesión del señorío, he ahí la esencia del razonable interés para que cada rey firmase al menos una. Éstas tenían una acusada finalidad de prueba documental de primera índole, como se comprobaría en el futuro de la casa de Navamorcuende, frente a cualquier pretensión ajena sobre los derechos que se establecían en sus cláusulas⁹.

La prematura muerte de Sancho IV, en 1295, dejó como sucesor a un menor, Fernando IV (1295-1312). María de Molina, como reina madre, quedó encargada de la regencia de su hijo, ocasión que fue aprovechada por los infantes de la Cerda para reivindicar nuevamente el trono. Una vez más les apoyaba el rey de Aragón Jaime II, quien si el plan previsto salía adelante recibiría en compensación el reino de Murcia. Por si fuera poco, la trama fue apoyada por el infante don Juan, hermano del anterior monarca Sancho IV, que sería premiado con los reinos de Galicia y León, además de por los magnates Juan Núñez de Lara y Diego López de Haro. Pero la heterogeneidad de los coaligados, así como el buen hacer demostrado por doña María, que encontró el apoyo total de los concejos de sus reinos, hicieron posible que la crisis fuera superada.

En 1301 Fernando IV accedió a la mayoría de edad. Su primer logro fue poner fin al conflicto con Aragón, lo cual se consiguió gracias al acuerdo de Ágreda (1304). Por éste Aragón renunciaba a Murcia aunque

9 La casa de Navamorcuende, como consecuencia de las cláusulas del testamento del obispo Sancho sobre Villatoro, tuvo que mantener a lo largo del siglo XV pleitos con la casa de San Román y en los siglos XVI-XVII con la de Velada.

incorporaba a sus dominios la zona alicantina. Por su parte, Alfonso de la Cerda desistía a cambio de diversas concesiones de sus presuntos derechos a la Corona de Castilla. Un año después, el rey Fernando firmaría una carta a favor de Fernán González, segundo señor de Navamorcuende, confirmando el heredamiento de su padre, don Blasco. Poco más tarde se reafirmaría con otra carta firmada en el sitio de Algeciras, el 9 de octubre de 1309, donde se había planteado una ofensiva contra los nazaríes y en la que con seguridad tuvo participación don Fernán al lado de otros castellanos. En este determinado cerco las tropas castellanas lucharon junto a las aragonesas.

La muerte en 1312 de Fernando IV dejaba como sucesor a un niño –Alfonso XI– de apenas un año de edad (1312-1350). Fue preciso, por el luctuoso suceso, organizar de nuevo una regencia. No obstante, la figura principal de la Corte seguía siendo la abuela, doña María de Molina. En la Concordia de Palazollos (1314) se encomendó la regencia a los infantes don Juan y don Pedro, otorgándose la custodia del rey-niño a la abuela. Las intrigas contra el monarca no desaparecieron hasta que en 1325 éste accede a la mayoría de edad.

III. EL OBISPO DON SANCHO BLÁZQUEZ, UN PERSONAJE DE SU ÉPOCA

Don Sancho Blázquez era miembro de la casa de Navamorcuende por ser hijo de don Blasco Ximeno, fundador del señorío de Navamorcuende. Su hermano Fernán fue segundo señor de la casa de Navamorcuende y el otro hermano, Gil Blázquez, primer señor de Cardiel.

Sancho Blázquez sería obispo de Ávila entre 1312 y 1355 y estrecho colaborador de Alfonso XI, de quien fue maestro y ayo durante su minoría de edad. La importancia de los cargos que ejerció, especialmente durante la minoridad del Rey, la magnitud de su patrimonio (señor de Villatoro, Villanueva de Gómez, El Torrico, etc...) y su propia calidad nobiliaria, lo configurarían, al margen de su estado religioso, como prototipo de ricohombre¹⁰. Nobleza que se manifestó a través de símbolos tangibles como pudieron ser la fortaleza que poseía en Villatoro, la casa-fuerte que mandó construir en El Torrico, o las armas que adquirió a lo largo de su vida; a parte de otros más espirituales como el panteón familiar que mandó

10 MORENO NÚÑEZ, J.I.: Op. Cit., pág. 87.

trasladar desde el monasterio de San Francisco a la catedral de Ávila, adonde ordena en su testamento sea enterrado; además de colocar su escudo en innumerables construcciones religiosas mandadas hacer por él mismo (monasterio de Santa Ana, Hospital¹¹, convento de San Benito¹², etc.), donde destacan dos escudos¹³ de la casa de Navamorcuende con los seis roeles en el transepto de la bóveda de la catedral:

«...Primeramente encomendamos nuestra alma a Nuestro Sr. Jesucristo e porque somos ciertos de la muerte que cuando nuestro señor nos lo quisiere dar amos el cuerpo a la tierra, e mandamos que nos entierren en la nuestra Iglesia de San Salvador donde nos recibimos bien y honra en la nuestra capilla de San Blas...»¹⁴.

El escudo, símbolo del linaje, lo habían ido colocando sus antecesores en las obras tanto civiles como religiosas, siendo una de las más importantes, por el sentido que tenía para la ciudad avilense, sendos escudos en el sepulcro de los niños mártires situado dentro de la iglesia de San Vicente y a la que el obispo profesaría especial devoción ya que conocemos fundó la cofradía de esa parroquia¹⁵. Esta iglesia también era conocida como el juradero de San Vicente, pues era allí donde prestaban juramento los caballeros de Ávila¹⁶.

Como ricohombre, don Sancho alcanza gran dignidad al ser nombrado obispo de Ávila en 1312, a la que acompaña la faceta de caballero como podemos leer en su testamento:

11 A. H. N. Op. Cit.: En el testamento don Sancho deja al Hospital de Pobres «Los algos de Aldihuela e viñas e huertas e prados e encinares que fue de Gonzalo Muñoz e los que compró Sancho López que los haya el nuestro hospital que ficimos en Ávila para reparamiento y mantención de los pobres y todo lo que habemos en la Veguilla que lo tenga Juan Blázquez, nuestro sobrino, hijo de Blasco Ximénez, e lo rindiera a dicho hospital e que de un home bueno e una buena mujer que hayan en cura el dicho hospital e los dichos pobres».

12 Idem. Don Sancho entregó 30.000 maravedíes para hacer este convento.

13 El escudo presenta campo de oro y sobre él seis roeles azules en dos columnas con tres filas cada una de ellas con dos roeles en paralelo.

14 A.H.N. Op. Cit.

15 Archivo de la parroquia de San Vicente, doc. n.º 11, pergamino siglo XIV, sellado a mano, donde habla del obispo don Sancho que fundó la cofradía, y las cuentas de lo que dan los cofrades de San Vicente para reparar el templo.

16 LAGUZZI, M.ª del Pilar: «Ávila a comienzos del siglo XIV», *Cuadernos de Historia de España* n.º XII (1950).

«...mandamos a Fernán Blázquez, nuestro sobrino, hijo de Fernán Blázquez, nuestro hermano todas nuestras armas de caballero, las menores con la una loriga de cuerpo, la menor de las otras que fueron e la otra nuestra espada que nos solíamos tener en el caballo castaño...»¹⁷.

En esta faceta se incluye su afición a la cetrería de altanería, que sólo podían practicar con aves nobles (halcones) las más altas instancias de la nobleza, ya que en su testamento reconoce a sus halconeros Juan Fernández, doscientos maravedies, y a Esteban otros doscientos y un rocín. Sin olvidar que no por su pertenencia al clero dejaba a un lado su posible participación en proceso de armas, ya que las que poseía las dejó en herencia a sus sobrinos: una espada con jaspe, a Juan Blázquez; otra que compró, para Gil Blázquez; además de otra espada que solía llevar en el caballo castaño, lorigas, lorigones y otras armas de caballero que habían de repartirse entre el resto de sobrinos.

Estas características propias de su estatus en el patriciado abulense se complementaban con gran hacienda e importante ganadería (vacas, yeguas, ovejas y cabras)¹⁸ que de seguro había ido adquiriendo a lo largo de su extensa vida, independientemente de las que administra y que pertenecían a la mesa episcopal y al cabildo catedralicio (mesa capitular)¹⁹. A todo esto habría que sumar una interesante biblioteca con libros de derecho canónico y leyes en general²⁰.

Independientemente de su pertenencia a la nobleza alta de la ciudad amurallada, don Sancho desarrolló una actividad política muy intensa, como lo habían hecho anteriormente sus predecesores en el obispado de Ávila: Fray Aimar fue consejero de Alfonso X y don Fernando y don Pedro Luxán lo fueron de Sancho IV²¹. Don Sancho, por su rango en el estamento de la sociedad, probablemente figurase primero como consejero de doña María de Molina, lo que influiría en su posterior nombramiento como obispo de Ávila (1312), el mismo año de la muerte de Fernando IV.

17 A.H.N. Op. Cit.

18 Idem. Don Sancho dejó la mitad de sus ganados, salvo los que había mandado al deán y cabildo de la iglesia de Ávila (ganados del Cuémago adquiridos a don Samuel, judío de Ávila, y cuatro yuntas de bueyes), a repartir entre el obispo que le sucediese y sus herederos: Amuña (hermana) e hijos de Fernán Blázquez.

19 MORENO NÚÑEZ, J.I.: Op. Cit., pág. 96.

20 A sus sobrinos segundos, Sancho Sánchez (chantre) le deja los libros de derecho Canónico y a Fernán (canónigo) los de leyes, ambos hijos de su sobrino Ximén Muñoz, señor de El Torrico por herencia del obispo Sancho.

21 MORENO NÚÑEZ, J.I.: Op. Cit., pág. 87.

Más tarde, el obispo Sancho se mostraría favorable en reiteradas ocasiones a la reina abuela en los turbulentos años de la minoría de edad de su nieto Alfonso XI. El principal motivo por el cual el niño rey debía permanecer en la ciudad de Ávila fue que Fernando IV había dispuesto que su hijo se criase en ella por ser *«lugar sano e de buena gente e guardaron siempre verdad e lealtad e servicio de los reyes»*²².

Siguiendo a Moreno, don Sancho Dávila se erige en protector de Alfonso XI, hijo de Fernando IV «El Emplazado», dejado en Ávila por su padre antes de partir para la guerra a Andalucía. Se desataron entonces las ambiciones por la tutoría entre dos facciones políticas al morir el rey don Fernando con veinticuatro años de edad. Frente a las ambiciones de los dos grupos políticos, la abuela doña María ruega al obispo de Ávila que impidiera sacar de la ciudad al rey-niño frente a la pretensión de que su madre la reina doña Constanza y el infante don Pedro se lo llevaran, lo que hizo el prelado protegiéndolo en la catedral. Escribe al respecto José Sánchez-Arcilla que la reina madre, desconfiando del infante don Juan Núñez, previamente envió un mensajero a don Sancho, obispo electo de Ávila y su consejero, advirtiéndole del encargo que había hecho en la persona de Juan Núñez de Lara, si bien el rey-niño, por iniciativa de una de sus dueñas, fue depositado para su custodia en la iglesia catedral de San Salvador. De manera que cuando Juan Núñez llegó a Ávila se encontró al rey en la fortaleza de la ciudad fuertemente defendida y no pudo hacerse con él. Mientras tanto el infante don Pedro y la madre de Alfonso XI (la reina Constanza) se personaron también en Ávila, donde no les quisieron acoger. La situación llegó a ser crítica cuando solicitaron a don Sancho que les mostrara a su hijo por encima del muro de la villa, a lo cual el obispo no accedió²³. Frente a la causa de don Sancho se situó su hermano Fernán:

«Et don Joan traía consigo dos caballeros sus vasallos que eran de Ávila: al uno decían Gonzalo González, et al otro Fernán Velásquez, hermano de don Sancho, obispo de Ávila; et prometieron a don Joan que le darían la ciubdat de Ávila, porque este dicho Fernán Velázquez tenía el Alcázar del Rey por Gracilaso de la Vega. Et la Reyna (non se guardando desto, por razón que el Obispo de Ávila, de quien él mucho fiaba, era a la su merced, et a quien ella diera la Notaría de Castiella, e le ficiera mucho bien et mucha merced, que tenía la Iglesia, que era la más fuerte cosa que avía en la ciubdat) envióle la Reyna decir al Obispo que si estaba seguro de la ciubdat de Ávila, o si avía menester gente a acorro alguno, que se lo enviase decir. Et envióle decir el

22 SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, J.: *Alfonso XI*, Diputación de Palencia, 1995, págs. 50-75.

23 *Idem*.

obispo, que como quier que avia postura con los de la ciubdat de que avia pleito et omenaje de non acoger en la ciubdat a ningún Rico-ome, nin otro ome poderoso, que algún recelo que ende avia, que le enviase algún ome bono: et puso plazo cierto a qual día llegase»²⁴.

Además de esto, don Sancho mantuvo una valiente y decidida actitud al no consentir entregar el monarca a ninguno de los pretendientes, incluida su abuela, hasta que no se llegase a un acuerdo. Acuerdo que se alcanzó en el monasterio de Palazuelos en agosto de 1314. En él se reconocía como tutores a los infantes don Juan y don Pedro y se encomendaba la custodia del rey a doña María de Molina. A la vista del acuerdo, en septiembre de ese mismo año, el obispo de Ávila entregó la persona del rey a su abuela, la reina doña María, que se estableció en la villa de Toro. Es reconocido que la actitud que mantuvo el obispo durante la minoridad de Alfonso XI evitó que las facciones que se enfrentaban políticamente arribaran en una guerra civil, llegándose al acuerdo de que don Sancho no entregaría al rey-niño a nadie hasta que las Cortes se reunieran. Acuerdo que así se efectuó²⁵.

Es muy probable que, como consecuencia de su determinada actitud en defensa del joven rey, la misma reina abuela influyera en su nombramiento como notario mayor de Castilla, cargo que ocupó desde 1313 a 1320. Este nombramiento representó un paso muy importante en su encumbramiento político, pues éste no sólo se limitaba a los aspectos burocráticos sino que también permitía ocupar actividades de mayor relevancia política como las relacionadas con la Hacienda y la representación real, más durante esos años tan azarosos, donde la Reina hubo de entregarse de lleno a resolver los numerosos conflictos surgidos en torno a la tutela de su nieto.

La influencia como notario permite que su hermano Fernán, señor de Navamorcuende, aunque anteriormente se había situado en el bando enfrentado a doña María, obtenga una nueva confirmación de su señorío el año de 1318:

«Otra escritura de privilegio del rrei don Alfonso de Castilla e la rreina doña Maria su abuela e los infantes don Juan e don Pedro sus tíos e sus tutores escripta en pergamino e sellada con un sello de plomo pendiente en fillos de seda de colores que fue fecha en Medina del Campo diez días de septiembre era de mil e trescientos cinquenta e seis años»²⁶.

24 *Crónica de Alfonso XI*. Op. Cit. Cap. XV, pág. 185.

25 SÁNCHEZ ERCILLA: Op. Cit.

26 A.H.N. Op. cit., leg. 33816.

La muerte de los dos tutores –los infantes don Pedro y don Juan– en 1319, cuando se encontraban en Granada luchando contra los moros, sumió al reino en nuevos conflictos, pero otra vez más don Sancho se pondría del lado de doña María. En concreto interviene decididamente, a instancia de ésta, para que los de Ávila no tomaran como tutor al infante don Juan Manuel, al que apoyaba Fernán Blázquez, su hermano y en ese momento señor de Navamorcuende. Los dos infantes antes de fallecer, junto con doña María de Molina, habían formalizado la escritura de privilegio mencionada a favor del hermano del obispo Sancho, en Medina del Campo.

La situación llegó a ser crítica, pues al fin los abulenses acordaron reconocer al pretendiente. La tardía llegada del infante don Felipe con sus huestes, enviado a petición del obispo para impedirlo, estuvo a punto de ocasionar un enfrentamiento armado. Finalmente, don Juan Manuel es recibido en Talavera como tutor, junto con la reina y don Felipe. A este acto asiste don Sancho²⁷, donde presencia el juramento que ambos infantes y tutores se hacen de ir siempre juntos a la frontera²⁸.

Una vez alcanzada la mayoría de edad Alfonso XI nombra al obispo Sancho canciller mayor de Castilla, oficio que ejerce desde diciembre de 1325 hasta febrero de 1326²⁹. Cargo que en ese momento supone la mayor aspiración política, influyendo sin duda en este nombramiento el afecto que el monarca le profesaba, confirmado en el privilegio que expide en Valladolid, el 22 de febrero de 1326:

«faser bien et onrra a Don Sancho, obispo de Ávila et nuestro chancellor mayor de Castiella por muchos serviçios que nos fizo siempre et nos fase...»³⁰.

Este nombramiento, prosigue Moreno, supone la despedida de don Sancho de la actividad política directa, ya que no volverá a ocupar ningún cargo en la Corte. ¿El por qué?: ¿falta de tacto y habilidad en un momento dado, imposibilidad de competir con otros personajes de posición social y religiosa más elevada o, más bien, los deseos del rey de favorecer al

27 GAIBRAIS DE BALLESTROS, M.: *María de Molina*, Madrid, 1936. «el 4 de abril (1320) a campana tañida, se reunía en la iglesia de Santa María, de Talavera de la Reina, el concejo de la Villa, numerosos caballeros y el obispo de Ávila, para recibir por tutor del rey «con la reina doña María e con el Infante don Felipe», a don Juan Manuel, allí presente...».

28 MORENO NÚÑEZ, J.I.: Op. Cit., págs. 88 y 89.

29 GONZÁLEZ CRESPO, E.: *Colección documental de Alfonso XI*, Madrid, 1985.

30 A.H.N.: Clero, carpeta 27, n.º 13.

arzobispo de Toledo a quien tradicionalmente estuvo reservado el oficio de canciller³¹.

Desde ese momento sólo aparecerá don Sancho esporádicamente en algún episodio del reinado como obispo, cual es el caso de la ida de Alfonso XI a Ávila (1348) para pedir ayuda económica con que financiar la guerra contra los musulmanes a los representantes de las ciudades y villas de la Extremadura que allí le esperaban. Es probable que el prelado contribuyese con parte de sus rentas eclesiásticas durante el asedio a Gibraltar en el verano de 1349, como consecuencia de la necesidad de medios económicos que manifestó el rey al ordenar a su tesorero que tomase los bienes necesarios de la catedral de Ávila que en calidad de ayuda para el asedio había solicitado al cabildo y éste se había negado a satisfacer³² (en 1349 la Iglesia de Ávila aportó cuarenta mil maravedíes para la campaña de Gibraltar, A.H.N. Clero, cap. 29, n.º 12)³³. Esta campaña, además de ser un rotundo fracaso por diferentes causas, entre ellas una fuerte pestilencia, supuso que el día 7 de marzo de 1350 falleciese el rey Alfonso.

Sin embargo, A. de Cianca asegura que varios lustros antes ayudó al rey en otras ocasiones, en concreto en las alteraciones de Zamora, Toro y Valladolid y que le acompañó al socorro de la ciudad de Gibraltar cuando estaba sitiada en 1332³⁴. Ese mismo año sabemos que el propio don Sancho con los alcaldes, alguaciles y ciertos regidores de Ávila «y otros omes buenos partió y deslindó los términos del dicho lugar de Villatoro...»³⁵.

Tras el abandono del cargo de canciller mayor de Castilla³⁶ la figura política del obispo don Sancho se iría poco a poco apagando. En 1330 sería apartado también del cargo de notario mayor de Castilla.

La retirada de los primeros puestos de la política castellana no debieron de ser óbice para que con los antecedentes históricos de su familia como los propios del momento en que le tocó vivir a nuestro obispo, fuese

31 MORENO NÚÑEZ, J.I.: Op. Cit., pág. 176.

32 SÁNCHEZ-ERCILLA BERNAL, J.: Op. Cit., pág. 284.

33 MORENO NÚÑEZ, J.I.: Op. Cit.

34 Idem.

35 A.H.N.: Op. Cit. Leg. 33816.

36 SÁNCHEZ-ERCILLA BERNAL, J.: Op. Cit., pág. 36. «La chancillería real fue objeto de una importante reorganización en 1312. Había dos cancilleres mayores, uno para el reino de León y otro para Castilla, cuyos titulares eran los arzobispos de Santiago y de Toledo, por debajo del canciller, había cuatro notarios mayores correspondientes a los reinos de Castilla, León, Toledo y Andalucía».

lógico y probable que por su condición de caballero participase en alguna campaña militar, debido a que conocemos por su testamento fechado el cinco de octubre de 1355 que dejó las armas³⁷ a sus sobrinos:

«Mandamos las nuestras armas en esta manera a Juan Blázquez, nuestro sobrino, hijo de Blasco Ximénez, las nuestras lorigas menores de cuerpo y de a caballo y el nuestro gambax y una capellina la mejor y la gorguera.

Otro si, mandamos al dicho Juan Blázquez la nuestra espada que tiene un jaspé. Otro si la espada que compramos a Gil Blázquez, hijo de Blasco Muñoz, nuestro pariente. Otro sí, mandamos a Fernán Blázquez, nuestro sobrino hijo de Fernán Blázquez, nuestro hermano, todas las nuestras armas de caballero, las menores con un loriga de cuerpo, la menor de las otras que fincan e la otra nuestra espada que nos solíamos tener en el caballo castaño, mandamos que las otras lorigas y lorigones de cuerpo las partan entre sí nuestros sobrinos...»³⁸.

Su alejamiento de la vida política le permitió ocuparse de los problemas de su diócesis. Activó la obra de la catedral, mandando fabricar el transepto donde fijó su escudo. Funda y dota al monasterio cisterciense de Santa Ana de Ávila en 1331³⁹ y lo mismo hace con el Hospital de Pobres⁴⁰. Conocemos también que asiste al concilio provincial de la metrópoli compostelana celebrado en Salamanca en 1335 por iniciativa de Benedicto XII, a fin de corregir los abusos, desmanes y escándalos que sufría la Iglesia en León y Castilla⁴¹.

La influencia de don Sancho debió ser muy importante en la vida de Alfonso XI, al haber estado encargado de su cuidado y educación cuando era niño, lo que sin duda influyó en el comportamiento futuro del rey.

37 Las armas dejadas en su testamento demuestran la actividad militar del obispo. La loriga se refiere a una indumentaria defensiva hecha fundamentalmente con anillos entrelazados cuya longitud se extiende aproximadamente hasta la rodilla. Gambax: prenda que se viste debajo de la loriga y que tiene como función impedir el contacto directo de la piel con el metal. Capellina: pieza superior de la armadura para cubrir la cabeza; este arma defensiva era de reciente descubrimiento, lo cual corrobora nuestras tesis sobre la puesta al día sobre armamento de don Sancho, ratificadas por poseer un caballo dotado con espada, además de otras complementarias.

38 A.H.N.: Op. Cit., leg. 33816; y Fondo Velada, testamento de don Sancho, Instituto Valencia de don Juan.

39 VV. AA.: *Ávila Patrimonio de la Humanidad*, Madrid 1988. Fue fundado el convento el 6 de enero de 1331, siendo confirmado mediante cédulas reales a petición de don Sancho, del rey Alfonso XI (Valladolid, 5-1-1332) y otra de Pedro I (Valladolid, 20-IX-1351).

40 A.H.N. Op. Cit., leg. 33816.

41 MORENO NÚÑEZ, J.L.: Op. Cit., pág. 91.

Este contacto tan próximo posibilitaría que el niño acompañase a su ayo en los viajes que éste realizase. Viajes que por fuerza efectuarían a Navamorcuende y su tierra, donde con seguridad llevarían a cabo correrías venatorias.

Estas jornadas cinegéticas calaron profundamente en el rey-niño, por cuanto Alfonso XI describe en el *Libro de la Montería* numerosos pasajes que demuestran gran conocimiento de las tierras del entorno de Navamorcuende y Sierra de San Vicente⁴². Por eso no es de extrañar que después de los triunfos que obtuvo Alfonso XI, a finales de 1330, sobre los árabes y partiendo de Sevilla, donde se había enamorado de doña Leonor de Guzmán «*en fermosura era la más apuesta muger que avie en el rreyno*»⁴³, regresase camino de Castilla, donde tuvo lugar un emotivo encuentro con su tío don Alfonso de la Cerda. En ese encuentro en Burguillos (1331) don Alfonso otorgó carta reconociendo y renunciando a sus posibles derechos sobre los reinos de Castilla y se declaró por su vasallo. Continuando este viaje, si bien ya en tierras de Navamorcuende y tras el importante encuentro, aprovechó el rey para ejercer una dura represión sobre los malhechores que se amparaban en las tierras cercanas de Escalona pertenecientes a don Juan Manuel, así como para recompensar generosamente el gesto de su tío Alfonso a través de un documento fechado en Almendral⁴⁴, en 1331, donde probablemente se encontraba en alguna jornada venatoria acompañado, seguramente, por su amada, doña Leonor.

Este documento, por el cual se sustancia la estabilidad del reino, reza de la siguiente manera:

«... Como nos don Alfonso, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarve, y señor de Vizcaya y de Molina, en uno con la Reyna doña María, mi mujer por hacer bien y merced a vos don Alfonso, hijo del infante don Fernando, nuestro tío y nuestro vasallo, por voluntad que habemos de vos hacer merced y honra, dámosvoslo que tenga desde nos para todos vuestros días, los nuestros lugares de Valdecorneja que son en el Barco, y el ..., y Piedrahita y Fontejada con sus aldeas y sus términos, así como los han y suelen haber y lo hubieron los dichos lugares, al tiempo que los dichos, la infanta doña Isabel, y el infante don Fernando, nuestro tío y nuestro vasallo..., para que en sus días, en estos dichos lugares, con sus aldeas y con

42 SÁNCHEZ GIL, J.: *La historia de Almendral hasta finales del siglo XIX*, Toledo, 1998.

43 SÁNCHEZ-ERCILLA BERNAL, J.: Op. Cit.

44 Esta localidad se corresponde actualmente con Almendral de la Cañada (Toledo), en ese momento una de las aldeas perteneciente al señorío de Navamorcuende.

sus términos, vos damos que tenga desde nos como dicho es con las justicias de ellos, civil y criminal y con todos los pechos y rentas y derechos, así martiniegas y portazgos y colonias y omeciello y con los otros derechos que nos habemos y en cualquier manera y con el pecho de los judíos que ahora son pecheros en las alhamas desde y otro si el pecho de los moros que ahora y son moradores en que ponga dos alcaldes....., y de esto vos mandamos dar este privilegio rodado y sellado con nuestro sello de plomo. Hecho el privilegio en el Almendral, tres días de marzo, en era 1369...»⁴⁵.

Ese mismo año don Sancho, en el día 15 de diciembre, obtiene una escritura de privilegio del rey Alfonso en la que ratifica otro anterior de su padre Fernando «*en que el dicho rrey don Fernando dio en San Miguel del Soto que se llama agora Villatoro termino para estos lugares en este escriptura contenido y como el dicho don Alfonso lo confirmó la qual fue fecha en El Barco...»⁴⁶. Al año siguiente, el jueves 5 de julio, estando don Sancho cerca de Valdeprados «*con los alcaldes y alguaciles de Ávila e con ciertos regidores e otros omes buenos de Ávila partió e deslindó los términos de dicho lugar de Villatoro...»⁴⁷.**

IV. LOS ÚLTIMOS PASAJES DE LA VIDA DE DON SANCHO DÁVILA

Los últimos años de la vida de don Sancho apenas si vienen registrados en las crónicas históricas. Es lógico que su alejamiento de la vida política nos impida conocer más en profundidad todo aquello que giró en torno a su persona, centrándose los datos casi exclusivamente en torno a su testamento a excepción de hechos aislados, como la donación que efectúa el obispo Sancho, el 23 de julio de 1348, a favor del cabildo catedralicio de Ávila de ciertos bienes, entre ellos los molinos que en el río Adaja había comprado al judío don Samuel⁴⁸.

Este documento, firmado por duplicado⁴⁹, viene a ser un claro anticipo de lo que se registrará en el postrer testamento de don Sancho, donde, como

45 Real Academia de la Historia, manuscrito colección Salazar y Castro, sign. 9/486, fols. 3-5.

46 A.H.N. Op. Cit., leg. 33816.

47 Idem.

48 DE MOXÓ, S.: *Los judíos castellanos en el Reinado de Alfonso XI*, Sefarad, XXXVI, 1976, págs. 101-104. Documento extraído del A.H.N., Clero, Ávila, Catedral, carp. 29, n.º 11.

49 Idem. Una copia estaría en poder del obispo Sancho y después en manos de sus herederos y la otra en manos del deán y cabildo, estipulándose que ambas cartas llevaran colgados los sellos de cera del obispo Sancho, del deán y del cabildo.

veremos a la hora del legado final, la Iglesia, con sus dos mesas (capitular y episcopal), se verá gratamente recompensada. Don Sancho con estas capitulaciones pretende agradecer, por una parte, las mercedes que ha recibido de Dios a lo largo de su vida: «...como Nos Don Sancho, por la gracia de Dios, Obispo de Ávila, catando los bienes e las mercedes que Dios en este mundo nos fiso e el bien e la onrra e la merced que rreçebimos del en todos los estados que en la nuestra iglesia ovimos, e queriendo lo rreconosçer e parar con ella de los bienes que nos dio a su servicio e por la salut de nuestra alma e de los nuestros defuntos, otorgamos e conocemos que damos al Deán e al Cabildo de la nuestra egleſia estas cosas que se siguen...»⁵⁰; y por otro lado disculpar ciertas actuaciones poco edificantes que al parecer debió de tener en vida para con su sobrino el obispo de Sigüenza: «E todo el Riyon de Berlana, salvo lo que compramos de Marcos Peres que lo dimos para la capellania del Obispo de Sigüenza...»⁵¹; además de recoger que esta donación se hace bajo la condición de que se rece por su alma y la de sus antepasados: «...que los dichos Deán e Cabildo los que agora y son e serán daque adelante, que hagan cada año para siempre por nos e por nuestros defuntos doce aniversarios..., que fagan cantar e den quatro capellanes que canten cada año para siempre en la dicha nuestra egleſia en la nuestra capiella de San Blas, misas por nuestra alma e por las almas de los dichos nuestros defuntos...»⁵². Estos capellanes, tras rezar por su alma y la de sus difuntos, debían acudir al lugar donde está enterrado el obispo de Sigüenza con el agua bendita y rezar dos responsos «con sus oraciones e pater noster por nuestras almas e de nuestros defuntos»⁵³.

El año 1354, un año antes de su muerte, interviene don Sancho juntamente con el obispo de Salamanca y a petición de Pedro I en la declaración de nulidad del matrimonio de éste con doña Blanca de Francia:

«E el Rey envió por los Obispos Don Sancho de Ávila e Don Juan de Salamanca, e dixoles, que él non era casado con la Reyna Doña Blanca por muchas protestaciones que fíciera: e mostró delante ellos sus razones quales él por bien tobo, e mandoles que pronunciasen que él podia casar con quien plogiese. E los dichos Obispos, con muy gran miedo que ovieron, ficiéronlo así; e dixeron por mandado del Rey a la dicha doña Juana de Castro que el casamiento que el Rey fíciera con doña Blanca de Borbón era ninguno, e que por bien podia el Rey casar con quien quisiere. E doña

50 Idem.

51 Idem.

52 Idem.

53 Idem.

Juana tóvose a estas razones: e luego hicieron públicamente bodas en la dicha villa de Cuellar el Rey e doña Juana e llamáronla la Reyna Doña Juana e velolos el obispo de Salamanca...»⁵⁴.

Nulidad que no fue aceptada por Inocencio IV, quién además llamó a capítulo a los prelados por su intervención desafortunada, aunque se entendiera que forzada⁵⁵.

Don Sancho, sabiendo el final de sus días, realiza el último testamento en su casa ante Pedro Fernández, escribano público, el día 5 de octubre de 1355, sobre un pergamino de cuero cerrado y sellado en cera. Son testigos: Pedro Vidal, arcediano de Olmedo; Fernán Hernández, tesorero de Ávila; Fernán Martínez, canónigo; Fernán Blázquez, canónigo; Pedro Álvarez; su sobrino Fernán Blázquez, y su cuñado, Gil Gómez⁵⁶.

El testamento que firma el citado día debió de escriturarse en función de otros anteriores, ya que en el mismo se hallan mandas que parecen copias de otras precedentes que parecen contravenir la realidad de esa fecha. Así, tenemos que repetidas veces aparece como heredero de Villatoro su sobrino Blasco Ximeno, al cual, como se verá, se lo había legado anteriormente, dejando al hijo de éste, Juan Blázquez, la mayor parte de sus armas de caballero a la vez que otras posesiones que por su interés e importancia sobresalen respecto de otros sobrino no ya de segundo grado, sino también respecto de los del primero, lo que nos lleva a pensar que don Sancho pretendió potenciar de forma directa a los herederos de Navamorcuende frente a otros sobrinos que se desgajan de esta línea familiar. Lo que puede indicarnos este importante escrito notarial es que cuando se están redactando las últimas voluntades fallece su sobrino Blasco (entre 1353 y 1354), que ostenta el señorío de Navamorcuende, por lo cual Juan Blázquez⁵⁷, que debe ser el mayor de su casa, accede directamente a encabezar la misma: «...a Juan Blázquez, nuestro sobrino, fixo de Blasco

54 *Crónica del Rey don Pedro*, B.A.E., t. LXVI, cap. X, pág. 444.

55 MORENO NÚÑEZ, J.I.: Op. Cit., pág. 91.

56 A.H.N. Op. Cit., leg. 33816.

57 Juan Blázquez, un olvidado de los historiadores, fue IV señor de Navamorcuende-Cardiel, así como tercero de Villatoro, como se deduce de la interpretación de la lectura del testamento de don Sancho Dávila. También figura como señor de Navamorcuende en la descripción de un milagro en tiempos del rey Pedro del año 1354 (Real Academia de la Historia, sign. 9/1049). Debió fallecer en el año 1372, cuando le sucede su hermano Gil Gómez. El historiador Garibay dice que el hijo de Gil Gómez (Fernán Gómez, V señor de Navamorcuende), lo fuese de Juan Blázquez, su hermano, en contra de lo postulado por todos los que han escrito sobre el señorío de Navamorcuende, así como de los árboles genealógicos del mismo.

Ximénez, que Dios perdone...»⁵⁸. Este sobrino recibirá «...todos los algos que nos habemos en Huércanos e en Muñana e en la Torre, e los algos que nos compramos en Casasola de Vallablès, que fueron de Juan García, clérigo de Sant Juan, que lo haya con el mayorazgo de villatoro e con esas condiciones»⁵⁹. Con estas donaciones al señor de Navamorcuende, don Sancho pretendía, a través de la vía del mayorazgo de agnación rigurosa que ya había establecido con anterioridad su padre don Blasco Ximeno, preservar la fuerza de su linaje. En 1371, Juan Blázquez ya no ostenta la titularidad de Navamorcuende-Villatoro, puesto que las Cortes de Toro lo confirman a Gil Gómez, su hermano⁶⁰. El obispo confía tanto en este sobrino que le entrega los algos de Aldihuela, estipulando que sus rentas se entreguen cada año al hospital que había fundado para la atención de enfermos y pobres, y después de Juan Blázquez los que hubieren el mayorazgo de Navamorcuende y de Villatoro⁶¹.

Sabemos igualmente que en el testamento se estipula que para la obra de la catedral sean destinados entre diez y once mil maravedís, que habían de ser entregados al maestro-escuela mayordomo de los libros de obra «*y que cumplan a treinta mil maravedís demandados en el otro testamento...*»⁶². Como se puede observar, la catedral abulense, de la que fue obispo durante tantos años don Sancho, tuvo especial reconocimiento testamentario tanto en bienes muebles como inmuebles, dejados a través de la mesa capitular, para que fueran destinados fundamentalmente al sostenimiento de las cuatro capellanías que fundó, así como los dejados a la mesa episcopal de los obispos: tierras en El Barco y su término, las casas que tiene don Sancho como morada, lo que poseía en el Bohodón (bienes y casas compradas) y otras más en diferentes lugares con sus montes, prados y viñas⁶³.

V. EL TESTAMENTO DE DON SANCHO

Por el testamento del obispo Sancho podemos hacernos una idea de la cuantiosa fortuna que llegó a administrar a lo largo de su longeva existencia.

58 MORENO NUÑEZ, J.L.: «Semblanza y patrimonio de don Sancho Blázquez, obispo de Ávila (1312-1355)», *Hispania Sacra* n.º 75, Madrid, 1985.

59 *Idem*.

60 A.H.N. Op. Cit., leg. 33816.

61 *Idem*.

62 *Idem*.

63 *Idem*.

En cuanto a los bienes y patrimonio que poseía don Sancho se sabe que fueron muy considerables. Moreno señala que estos bienes deben ser estructurados en tres grandes apartados: numerarios, semovientes y raíces. Los bienes raíces constituyen, sin duda alguna, el grueso del patrimonio. Dentro de éstos distingue entre los vinculados, están atados por mayorazgo del propio obispo, y los bienes de libre disposición. El conjunto de todos es bastante heterogéneo, pues incluye lugares y haciendas de desigual extensión y composición: casas, viñas, tierras, molinos, etc.

Si bien se ha señalado que los bienes raíces constituyen el grueso del patrimonio, no se deben desdeñar en absoluto los bienes en numerario: legados a sus familiares, instituciones religiosas y a particulares por ser éstos muy considerables, pues alcanzan la nada despreciable cifra de 126.179 maravedíes; y los semovientes, aunque la cuantificación de éstos, dada su naturaleza, es prácticamente imposible⁶⁴.

En lo que se refiere a los bienes vinculados destacan los señoríos de Villanueva, de Villatoro y el Serrezuela. Los poseedores de los tres mayorazgos y en el futuro sus herederos estaban obligados a dar cada uno al deán y cabildo de la iglesia de Ávila 300 maravedíes anuales.

El señorío de Villanueva –actual Villanueva de Gómez–, lo lega a su sobrino Gonzalo Gómez⁶⁵, hijo de su hermana Amuña, con las condiciones que estableció en una donación previa que se desconoce y con la obligación de entregar «300 maravedis cada año para ayuda a las dichas capellanías que han de hacer cantar el deán y el cabildo en la dicha iglesia por nos»⁶⁶. A la muerte de Gonzalo Gómez sin hijos varones legítimos, reclaman el derecho sobre Villanueva Juan Blázquez, cuarto señor de San Román, para su hija, que lo tenía de hecho pero no de derecho. El pleito se resolvió en 1407 a favor del señor de San Román que a su vez, en el siglo XV y por alianza matrimonial, se uniría al de Velada⁶⁷.

El legado de Villanueva a Gonzalo Gómez, hijo de su hermana Amuña, se justifica por remordimiento debido a que don Sancho se había apoderado de ciertos bienes que don Blasco Dávila, obispo de Sigüenza, le había dejado:

«E otrosí mandamos que porque nos ficimos una donación signada de Juan Martínez, escribano público e sellada con uestro sello la confirmamos en

64 MORENO NÚÑEZ, J.L.: Op. Cit., pág. 93.

65 Idem.

66 A.H.N. Op. Cit., leg. 33816

67 MORENO NÚÑEZ, J.L.: *Ávila y su tierra...*, op. cit., pág. 94; y SÁNCHEZ GIL, J.: *El señorío de Navamorcuende hasta finales del siglo XVI*, pendiente de publicar.

este testamento e que ficimos donación de nuevo con todos los algos y heredades que nos habemos una legua en derredor de la dicha Villanueva a Gonzalo Gómez, nuestro sobrino hijo de Amuña Blázquez, nuestra hermana en las condiciones que se contienen en la donación, ahora pensando en nuestro corazón el cargo que nos tenemos al dicho Juan Gómez de algunas cosas que ovimos del obispo de Sigüenza, nuestro sobrino, hermano de Juan Gómez, lo qual fue mandado por el testamento del dicho obispo de Sigüenza, por ende mandamos por descargar nuestra alma e por facer enmendar al dicho Gonzalo Gómez...»⁶⁸.

Este tipo de manda testamentaria y alguna más que aparecen en el testamento de don Sancho tienen por finalidad, como recoge Moreno⁶⁹, que el testador las orienta para asegurarse su salvación, con alusiones más o menos veladas a un sincero arrepentimiento más o menos censurable. Este tipo de comportamiento «para ganar el cielo» puede ser apreciado de igual forma en el testamento que firmó su sobrino Fernán Blázquez en 1364⁷⁰, de la casa de San Román.

A este último lega todo lo que hay en Ventosa de Serrezuela, casas, pastos, heredades, montes y todo lo que hay en Duruelo, en Villamayor, con las mismas condiciones «*que nos mandamos el mayorazgo de Villatoro...*»⁷¹. El señorío de Villatoro surge de la concesión que el concejo de Ávila hace a Blasco Blázquez, de la casa de Velada, en el año de 1283. A él debió de comprárselo Sancho Dávila por 9.000 maravedíes, haciendo más tarde mayorazgo (1328) a favor de su sobrino Blasco Ximeno, futuro tercer señor de Navamorcuende, con cláusulas hereditarias de agnación rigurosa en varón hijo de varón en primer término en los sucesores del mencionado Blasco⁷². Años después (1338) sabemos que se persona en Villatoro el futuro heredero:

«...en lunes a veintiún días de octubre era de 1376 en la iglesia de Villatoro y estando el concejo ayuntado a campana repicada, también los de las aldeas de su término, pareció Blasco Ximénez, hijo de Fernán Blázquez e mostró una carta del obispo don Sancho de Ávila, fecha en papel abierta e sellada con su sello en las espaldas de la cual contiene como el dicho obispo don Sancho facía saber a los omes buenos del dicho lugar de

68 A.H.N. Op. cit., leg. 33816.

69 MORENO NÚÑEZ, J.I.: *Semblanzas...* Op. Cit., pág. 19.

70 A.H.N. Op. cit., leg. 33816.

71 Idem.

72 HERNÁNDEZ ESCORIAL, J.M.: «La fundación del Mayorazgo de Villatoro», *Cuadernos de Villatoro*, 1994.

Villatoro e ley su término como él por facer bien e merced a Blasco Ximénez, su sobrino, fijo de Fernán Blázquez, su hermano, le daba el dicho lugar de Villatoro con todo su término e le mandaba que lo recibiesen por señor con ciertas condiciones en la forma que la carta contiene...»⁷³.

Don Sancho, en el postrer testamento, no sólo se reafirmaría lo que había legado anteriormente a Blasco Ximénez, expresado en la fundación del mayorazgo de Villatoro, sino que lo incrementó con los lugares de Valdeprados, El Viso y un molino en Los Viéganos⁷⁴, todo ello con las mismas condiciones de mayorazgo. Como hemos señalado los poseedores de Villatoro habían de pagar anualmente 300 maravedíes como ayuda de las cuatro capellanías perpetuas que fundó para ofrendar en el aniversario mayor en la catedral⁷⁵.

A Juan Blázquez, hijo de Blasco Ximeno, le deja, como hemos escrito anteriormente, «*los algos de Huescanos e en Muñana e en la Torre en los algos que nos compramos en Casa Sola, de Valle de Amblés e fueron de Juan García, clérigo de Sant Juan que lo haya con el mayorazgo de Villatoro en esa condiciones...*»⁷⁶.

Diferente tratamiento encontramos establecido en cuanto al señorío del Torrico que está situado junto a Oropesa, en esa época perteneciente al alfoz abulense. En el testamento fue considerado como un bien de libre disposición, es decir que no estaba sujeto a cláusulas sucesorias que impidiesen su venta: «*Mandamos que al Torrico con la casa fuerte que nos ficimos e los vasallos que nos habemos en Valdepalacios con la heredad e bueyes con todos sus aparejamientos y pastos y viñas con todo lo que está en nuestra casa con armas y pan y todas las otras casas que lo haya nuestro sobrino e nuestro criado Ximén Muñoz, con las condiciones contenidas en la ordenación y donación que ficimos de la posesión que nos le dimos sellado con nuestro sello e firmado...*»⁷⁷. Legó este señorío a Ximén Muñoz, hijo de su hermana Amuña⁷⁸, desconociéndose las cláusulas del vínculo, puesto que un siglo después lo poseía doña María de Toledo Quiñones, quién en 1447 lo vende a Fernán Álvarez de Toledo, señor de Oropesa⁷⁹.

73 A.H.N. Op. Cit., leg. 33816.

74 Idem.

75 Idem. Los familiares en mayor grado de parentesco descendientes del linaje del padre del obispo Sancho tenían preferencia para hacerse cargo de las cuatro capellanías. Comienza en primer lugar como poseedor, su sobrino Sancho Sánchez, chantre.

76 Idem.

77 Idem.

78 Idem.

79 GARCÍA, D. y FERNÁNDEZ, A.: *Oropesa, señorío y condado de Oropesa*, 1981.

A este patrimonio inmueble descrito había que sumar lo legado por mitad a su hermana Amuña y a los hijos de Fernán Blázquez que había en: «*Todo el patrimonio en el término de Ávila, Villalba, en Albornoz y en Salvadiós, en término de Arévalo, en Moraleja de los Perdones, en Iban Román, en Magazos...*»⁸⁰. Además de esto deja a Gil Gómez, hijo de Ximén Muñoz, Valbellido que don Sancho había comprado a su hermano Fernán Blázquez (segundo señor de Navamorcuende); y «*al nieto de Juan González, bachiller, todos los algos de San Martín de Valdeiglesias y de Pelayos con los prados de doña Jamila, judía de Escalona, que los tenía por deuda y que lo debía Sancha Gutiérrez, nuestra sobrina y su madre...*»⁸¹, aparte de dejar a la tesorería de la iglesia de Ávila algunas propiedades más⁸².

Don Sancho fallecería en el año 1355, siendo enterrado en una capilla de la catedral no muy lejos del ábside donde se coronan sendos escudos de su casa: «*...que den a un capellán que cante de cada día en nuestra capilla de Sant Blas para siempre por nuestra alma todo el algo que nos habemos en Carrascal del Valle de Ambles con dos yuntas de bueyes que labran todo el algo que habemos en Hortigosa de Rialmar con cuatro yuntas de bueyes, prados y linares, casa y un molino bien adobado y lo que rindiesen estos heredamientos que partan en esta manda a las visperas de nuestro aniversario veinte maravedis y treinta a la misa*»⁸³.

Suponemos que el entierro de cualquier obispo de la Edad Media debía de resultar un acontecimiento cuanto menos espectacular, ya que en el mismo se ponía en escena prácticamente toda la sociedad. El de nuestro obispo no debió de ser menos, puesto que en las mandas testamentarias se especifican que se destinen cuantiosas sumas de dinero a fin de costear la parafernalia de su inhumación. Para dicha «obra», que vino a representar, los actos previos y posteriores se incluyen desde el canto de misas a los salterios «*después del finamiento dos mil mrs. a repartir entre clérigos y religiosas que canten en pro de nuestra alma, al deán y cabildo de nuestra Iglesia que viniesen a encomendar el cuerpo treinta mrs. a los que estuviesen en la vigilia cincuenta a los que estuviesen en la letanía treinta y a los que estuviesen en el entierro cien y por la novena cada día veinte*»⁸⁴.

A dichos actos podían acudir los habitantes de las villas cercanas, para los que se destinaban 5 maravedíes a cada uno. A los monjes que viniesen a

80 A.H.N.: Op. Cit., leg. 33816

81 Idem. Sancha Gutiérrez era hija de Gonzalo Gómez, segundo señor de Villanueva.

82 Idem.

83 Idem.

84 Idem.

la vigilia y a su entierro se les pagaría: 30 mrs. si pertenecían a Santis Spiritus de Ávila; 20 si eran de Santa María la Vieja y 10 a los de San Millán, si éstos últimos no acudiesen dichos dineros se habían de entregar a los pobres; al abad y al convento de Burgos se destina 30 mrs. Sin embargo, a los clérigos del cabildo de San Benito de Ávila, para asistir a la vigilia, al entierro y para comida se les debían de abonar 60 mrs. y a las cofradías de Ávila: Santiago, Santa María Magdalena, San Antón, San Gil, San Bartolomé, San Francisco, Consuelo y San Nicolás, 100 mrs. a cada una *«porque vengan todos los cofrades a nuestra vigilia y nuestro enterramiento y rueguen a Dios por nuestra ánima que sea la mitad de estos dineros para ropa para los dichos cofrades y la otra hagan de ellos lo que bien tuviesen que sea en servicio de Dios y pro de la cofradía»*⁸⁵.

Parte asimismo importante, en lo que a dinero se refiere, lo constituyen los rezos: A la novena se destinan 300 mrs; al cabildo, para que digan misas cada día mientras dure la novena y otra misa cantada en la capilla de San Blas *«e salgan todos sobre la nuestra fosas e digan responso cantando por cada día diez maravedis»*⁸⁶; *«a los clérigos de San Benito para que vengan a nuestra iglesia a la misa mayor una vez cada año y el día en que seamos enterrado, vengan a las vísperas y otro día a la misa del aniversario y que digan tres misas dos veces al año por nuestra alma»*⁸⁷. Dentro de este apartado, especial importancia tiene la fundación de una capellanía *«que den un capellán que cante cada día en nuestra capilla de San Blas para siempre por nuestra alma...»*⁸⁸. No olvida don Sancho en su memoria tampoco a los pobres, como no lo había hecho a lo largo de su vida al fundar el Hospital de Pobres y estipular la dotación de rentas para su mantenimiento después de su fallecimiento, estableciendo que el día en que acabe la novena de su entierro den a los que en Ávila estuviesen y viviesen sendas vestiduras de sayal y a los que viniesen a toda ella por cada día 2 mrs. hasta un total de 100 mrs diarios *«porque rueguen a Dios por nuestra alma...»*.

Otras sumas de dinero se destinaron a los de frailes menores de Talavera (300 mrs.). Las monjas pertenecientes a los siguientes conventos, por su parte, recibieron igualmente diversas cuantías: San Benito de Ávila (500 mrs.); Gómez Román de Arévalo (300 mrs.); Sta. Eulalia de Segovia (300 mrs.); Rapariegos (500 mrs.) y Santa Clara de Medina del Campo

85 Idem.

86 Idem

87 Idem.

88 Idem.

(100 mrs.). Con destino a la obra de numerosas iglesias y otros menesteres se dejarán más maravedíes, yendo desde los 500 para Santa María de Guadalupe, pasando por los 100 a los malatos de San Lázaro de Ávila hasta los 10 mrs. a Santa María de Vadillo.

Ya se ha expuesto que los sobrinos varones, miembros transmisores por tanto del linaje de los Dávila, fueron los principales beneficiarios del reparto de la cuantiosa herencia inmueble y que por consiguiente podían legarla a los sucesores de su apellido vía mayorazgo para evitar su dispersión. No obstante, don Sancho, como sabemos, se encargó en no dejar al margen a las mujeres que llevaban la sangre de su familia en algunas de sus mandas testamentarias como ha quedado patente al hacer importantes legados a su hermana Amuña, así como al especificar dotes matrimoniales a las sobrinas solteras, ya que con anterioridad las había establecido con las que habían contraído nupcias previas a la firma del último testamento. De esta forma constatamos que Amuña (hija de Ximén Muñoz) había recibido dos yuntas de heredad en Los Ángeles por su boda; mientras que a otra sobrina, llamada también Amuña, hija de Fernán Blázquez, le entregó lo que había en Bernuy, en Berrocal y en Naharrillos. Aparte de estos datos aparecidos, se deben complementar con otra manda testamentaria en donde se establece que el resto de sobrinas reciban cada una de ellas mil maravedíes para ayuda en su casamiento, y si no quisiesen o entrasen en orden religiosa también *«si alguna de ellas finase antes que casen e entren en orden que lo den a nuestra hermana Amuña Blázquez si fuese viva e si no a Amuña Blázquez, nuestra sobrina, hija de Fernán Blázquez, nuestro hermano e la abadesa con consejo de nuestros testamentarios los que a ese tiempo fuesen a huérfanas menesterosas para casamiento sean doncellas de buen lugar e de nuestro linaje las que hubiese que lo den a ellas y no a otras las que supiesen por verdad que no más han menester estos dichos mrs. estos estén en un arca con dos llaves el una en el monasterio de San Benito de Ávila y tenga una llave la dicha Amuña, nuestra hermana y la otra la abadesa»*⁸⁹.

Como se ha podido comprobar la vida de este personaje le permitió medir los acontecimientos más importantes del reino de Castilla en primera línea. En algunos de ellos no tuvo más remedio que intervenir decididamente, probablemente con el buen tino que influyó, con seguridad, en el devenir de las monarquías futuras. Su posición dentro de la iglesia a la par que la de su hermano Fernán dentro del patriciado abulense (alcalde de

89 Idem.

la ciudad y alcaide de su alcázar) hicieron que su casa, la de Navamorcuende, ocupase el más alto peldaño que el linaje de los Dávila soñase jamás alcanzar. Ambos al unísono se encargarían en dejar al heredero del señorío, Blasco Ximeno, una cuantiosa fortuna para entonces, en bienes inmuebles, que sólo el futuro y la mala fortuna de algunos miembros del linaje se encargarían, en los siglos sucesivos, de deshacer.

ENTRE MENDOZA Y CISNEROS: LA GESTACIÓN DEL RETABLO MAYOR DE LA CATEDRAL DE TOLEDO

Dorothee Heim

Al comenzar a estudiar el retablo mayor de la catedral de Toledo en el marco de mi tesis doctoral sobre Rodrigo Alemán, hubo un pequeño detalle que me llamó la atención. En aquella obra magnífica, la más costosa que hasta entonces afrontaba la Sede Primada para decorar el templo, no aparecían más que tímidamente los escudos del cabildo, de los Reyes Católicos y de los Habsburgo. Ni una sola referencia heráldica hay que recuerde al arzobispo en cuyo episcopado se construyó tan magna máquina, Francisco Jiménez de Cisneros (1495-1517). ¿Es éste un signo de humildad de un fraile franciscano venido a príncipe de la iglesia? No parece ser el móvil de quien, sin embarazo, hace colocar sus armas de forma suntuosa y profusa en otras fundaciones como la sala capitular o la capilla mozárabe en la misma catedral. Por otra parte, el disponer las armas del arzobispo era práctica común: en el exterior del presbiterio campean escudos de Pedro de Luna (1404-1414) en el muro de la Epístola, y de Pedro González de Mendoza (1483-1495) en la decoración del trasaltar y del pilar del Evangelio. El mismo Mendoza, predecesor de Cisneros, había establecido en las ordenanzas que dio, en 1490, para el gobierno de la Obra y Fábrica de la catedral que se dispusieran las armas del arzobispo en las obras que se acometieran¹. ¿Qué llevó a Cisneros a no mandar que se instalara su escudo en el retablo mayor? Después del estudio de la documentación en los archivos toledanos, creo que Cisneros intentó con este gesto hacer justicia a quien realmente había promovido esta obra, Mendoza. Este será el tema de

¹ Un manuscrito con estas ordenanzas se conserva en la Biblioteca Nacional en Madrid (Ms. 6260). En el folio 100r se puede leer: «Y en las dichas obras se pongan nuestras Armas y después de nos las armas del prelado que por aquel tiempo fuere».

este artículo, que intentará clarificar un poco el origen del retablo mayor de la Catedral Primada.

1. EL PRIMER PROYECTO DEL NUEVO RETABLO MAYOR SEGÚN LOS DOCUMENTOS

Pocos meses después de su nombramiento como arzobispo de Toledo en 1495, comenzaba Francisco Jiménez de Cisneros las gestiones para dotar a la capilla mayor de la catedral con un nuevo retablo. Generalmente se ha venido considerando por ello el retablo mayor como una iniciativa temprana del arzobispo Cisneros². Sin embargo, algunos documentos que han salido a la luz durante estos años de investigación, ponen seriamente en entredicho tal afirmación y completan la historia de la construcción de dicho retablo.

Según el primero de estos documentos, fechado el 31 de mayo de 1487, se obligaba Juan Millán, vecino de Guadalupe, a entregar antes de junio del año siguiente al menos cien trozos y ciento cincuenta tablas de nogal³. Los trozos, que habían de tener unas dimensiones de 250 cm x 60 cm x 30 cm, estaban destinados para la talla de las figuras de bulto del retablo mayor. Las tablas tendrían unos 4 metros de largo y 60 centímetros de ancho, con un grosor de algunos centímetros. Más tarde, en otoño de 1487, se envía a Francisco Sánchez de Escalona a las sierras próximas en busca de madera de

2 En la bibliografía se indica unánimemente que el retablo mayor responde a una iniciativa de Cisneros en 1498. FERNÁNDEZ COELADO, Á.: *La catedral de Toledo en el siglo XVI. Vida, arte y personas*, Toledo 1999, p. 219; PÉREZ HIGUERA, T.: «El retablo mayor y el primer transparente de la catedral de Toledo», en *Anales de Historia del Arte*, Homenaje al Prof. Dr. D. José María de Azcárate y Ristori, 4 (1994), pp. 471-472; CHECA, F.: «Poder y piedad: patronos y mecenas en la introducción del Renacimiento en España», en *Cat.-Exp. Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos- Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*, Toledo 1992, p. 32; BROWN, J.: «España en la era de las exploraciones: una encrucijada de culturas artísticas», en *Cat.-Exp. Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*, Toledo 1992, p. 131 y GILMAN PROSKE, B.: *Castilian sculpture. Gothic to Renaissance*, New York 1951, p. 202. Meseguer Fernández se refiere a las difíciles relaciones entre Cisneros y el cabildo de la catedral de Toledo y, en este contexto, refiere las discusiones, a comienzos de 1496, entre el arzobispo y su cabildo a cuenta de la reforma de la capilla mayor de la catedral y su retablo. MESHGUER FERNÁNDEZ, J.: «Relaciones del Cardenal Cisneros con su Cabildo catedral», en *V Simposio: Toledo Renacentista*, tomo I (primera parte), Toledo 1980, p. 43.

3 Véase el documento 1 del apéndice documental.

nogal apropiada para el retablo⁴. Entre noviembre de 1487 y junio de 1488 transportó Juan Millán, en cuatro entregas, las cantidades de madera acordadas, por las que recibió un total de 52.000 maravedís (mrs). Varias veces se menciona en los documentos referidos claramente que la madera se adquiriría para el proyecto del retablo mayor⁵, que, habida cuenta la cantidad de material comprado, debería tener grandes proporciones. Así pues, en 1487, siendo arzobispo Mendoza, no sólo se concibió un proyecto de nuevo retablo para la capilla mayor sino que se dieron los primeros pasos para su construcción.

Los preparativos para la ejecución del retablo continuaron en los meses siguientes a la entrega de la madera. Las trazas del mismo eran obra del pintor Ferrando de Santa Catalina, quien realizaría al menos un esbozo y varias muestras⁶. Puesto que el comitente encargaba a un pintor las trazas, cabe suponer que, además de las esculturas a realizar con la madera comprada, el proyecto incluía escenas pintadas. Sin embargo, la empresa quedó paralizada por la repentina muerte de Ferrando de Santa Catalina, quien ya en julio de 1490 no puede recoger personalmente su salario. Esta paralización se prolongará durante los años siguientes, afrontándose tan sólo pequeñas reparaciones en el retablo ya existente, tal y como se recoge en los libros de gasto⁷, desviándose la atención de los comitentes hacia otras obras que por entonces se inician. Las obligaciones financieras que imponían los costosos trabajos en la sillería del coro (1489-1496), la decoración del trasaltar (hacia 1484-1491) y la finalización del edificio de la catedral propiamente dicho (1493) serían factores decisivos a la hora de dejar en suspenso el proyecto del nuevo retablo mayor⁸.

4 Véase el documento 2 del apéndice documental.

5 Por ejemplo se dice: «... ha traydo para el Retablo que se ha de faser para el altar mayor...». Véase el documento 3 del apéndice documental.

6 Véase el documento 4 del apéndice documental.

7 Archivo Capitular de Toledo (en lo sucesivo: ACT), Obra y Fábrica (en lo sucesivo: OF) 790 (1493), fol. 59r: 30.03.1493: «este día se dieron a maestre Francisco pintor por el pintar de los dos ángeles que tienen el paño negro en el altar mayor dos ducados» y ACT, OF (1493), fol. 37r: 20.11.1493: «Item que se compro una tabla de nogal de cortejo el organista para el Altar mayor la quel costa treinta Reales de plata que son DCCCCXXX mrs». Al margen se puede leer: «tabla de nogal para el altar mayor».

8 La paralización del retablo dejó a la Obra y Fábrica con una gran cantidad de valiosa madera ya pagada y entregada. Las características de los bloques y tablas eran inapropiadas para ser empleados en labores constructivas del edificio catedralicio, siendo además una madera demasiado noble para semejante uso. Tan sólo la ejecución de la sillería del coro, que se inicia por estas fechas, podría emplear semejante cantidad de nogal. Ello explicaría que existan tan escasos asientos de pago por la madera necesaria para la sillería, si esta hipótesis fuese correcta.

No será hasta 1496, siendo ya arzobispo Cisneros, que se vuelva a tratar oficialmente el tema del retablo. Resulta, sin embargo, difícil creer que Mendoza olvidara completamente este proyecto, si se tiene en cuenta que sería el principal elemento decorativo de la capilla que él mismo había elegido para su sepultura. En 1494 el cardenal, ya enfermo, expresa el deseo de ser enterrado en un suntuoso monumento funerario situado en el lado del Evangelio de la capilla mayor de la catedral de Toledo. En este momento, la capilla mayor comprendía tan sólo el primer tramo de la actual. Un muro, al que se adosaba el viejo retablo mayor, la separaba de la capilla de Santa Cruz, semicircular, fundada por Sancho IV en 1289 y que servía como panteón real⁹. Las obras que, para cumplir los deseos del cardenal, habría que afrontar en el espacio del presbiterio de la catedral devolverían sin duda a un primer plano el tema de la renovación del retablo mayor.

2. LA TUMBA DE MENDOZA

En su testamento de 23 de junio de 1494, describe el cardenal Mendoza detalladamente cuáles son sus deseos en lo referente a su tumba. El elemento central de la misma habría de ser un arco abierto, situado entre los dos pilares del lado del Evangelio de la capilla mayor. Un monumento en mármol, probablemente un sarcófago con figura yacente, se colocaría en el suelo bajo el arco, que se cerraría con unas rejas. El conjunto se completaría con un altar dedicado a la Santa Cruz, su título cardenalicio, por la que Mendoza sentía gran devoción. Consciente de lo ambicioso de su petición, puesto que la capilla mayor era el lugar preeminente de la catedral, dejaba el cardenal poderosos albaceas encargados del cumplimiento de su última voluntad: el deán del cabildo, su sobrino Diego Hurtado de Mendoza, cardenal y arzobispo de Sevilla, y la reina Isabel¹⁰.

Para todos los implicados debería estar claro que la materialización de los deseos del cardenal supondría un cambio notable en el espacio ocupado

9 En esta capilla descansaban los restos de Alfonso VII, su hijo Sancho, Sancho IV, tres infantes y Sancho Capelo, rey de Portugal. PARRO, S.R.: *Toledo en la mano*, 2 tomos, Toledo ¹1857, ²1978, tomo I, pp. 76-77 e Inventario artístico de Toledo, tomo II, vol. 1: *La Catedral Primada*, ed. de Matilde Revuelta Tubino, Madrid 1989, p. 87. Las tumbas reales se situaron, después de la renovación que realiza Cisneros, a los lados del nuevo retablo mayor.

10 Archivo de la Diputación Provincial de Toledo, Testamento del cardenal Mendoza de 1494 (sin signatura), fols. 1v-2r.

por la hasta entonces pequeña y poco representativa capilla mayor, dificultándose la visión del altar por la presencia de un monumento de tan grandes dimensiones. De haber existido un muro en este lado similar al que hoy cierra el lado de la Epístola del presbiterio, éste debería ser derribado, decisión no fácil de adoptar para el cabildo, teniendo en cuenta la suntuosidad de la construcción¹¹. Antes de formular su testamento, Mendoza, consciente de las dificultades, había consultado con el cabildo toledano sus intenciones, recibiendo una respuesta favorable del mismo. Sin embargo, los canónigos cambiaron pronto de opinión, lo que obligó al cardenal, en septiembre de 1494, a dirigirse al cabildo para intentar acabar con sus dudas y oposición. En la reunión capitular de 1 de octubre de 1494 se da cuenta de un modelo que se envía al cardenal, correspondiente al proyecto de modificación del muro de la capilla mayor¹². Puesto que en las negociaciones que tienen lugar se habla solamente de cambios en el muro del lado del Evangelio, es posible suponer que el modelo en cuestión correspondería a dicho muro e incluiría la disposición propuesta para la tumba de Mendoza. A partir de este momento como muy tarde, la discusión se centra no ya en si es la capilla mayor el lugar apropiado para el enterramiento de Mendoza, sino en las características formales del monumento, tales como el cierre de la capilla mayor y la forma del mismo, lo que parece confirmar que, contrariamente a lo que se indica en la bibliografía¹³, sí existían trazas concretas para la tumba del cardenal tal y como demuestra el documento que presento relativo al modelo del muro. Fruto del debate sobre la oportunidad de la obra, probablemente a la vista del modelo para ella presentado, será un acuerdo alcanzado el 4 de octubre de 1494 entre representantes del arzobispo y del cabildo, según el cual la tumba del cardenal se realizaría conforme a los deseos por él expresados. Cada una de las partes nombraba un representante para tratar de las modificaciones a introducir si surgieran problemas¹⁴.

En las actas capitulares no aparece el nombre del artista que trazó el modelo que se envió a Mendoza, de forma que no es posible aventurar una hipótesis sobre el estilo y el aspecto de lo que el cabildo proponía a don Pedro. Creo oportuno, no obstante, indicar que en la misma acta, y a

11 DIEZ DEL CORRAL GARNICA, R.: «Muerte y humanismo: La tumba del cardenal don Pedro González de Mendoza», en *Academia*, 64 (1987), pp. 213-214. Posiblemente, tan sólo una reja de hierro cerraba este lado de la capilla mayor.

12 Véase el documento 5 del apéndice documental.

13 DIEZ DEL CORRAL GARNICA, R. 1987, *loc. cit.*, nota 11, p. 214.

14 DIEZ DEL CORRAL GARNICA, R. 1987, *loc. cit.*, nota 11, pp. 214-215.

continuación de la referencia al modelo, se habla del pago al entallador Rodrigo Alemán de algunas sillas, lo que es algo absolutamente excepcional en las actas capitulares de esta época¹⁵ y podría interpretarse como un indicio de una posible implicación de este artista en las primeras trazas de la tumba de Mendoza. En este punto conviene recordar que, tres años más tarde, será Rodrigo Alemán quien, colaborando con Enrique Egas, prepare un modelo en cartón piedra de la renovación de la capilla mayor para el arzobispo Cisneros¹⁶. Aun no nombrando las actas al artista, la existencia del modelo del muro del Evangelio viene a probar que el cardenal no dejó al solo criterio de su sobrino, Diego Hurtado de Mendoza, la ejecución de su tumba como señalan algunos autores¹⁷, sino que tenía una idea clara y dio instrucciones concretas de cómo debía ser. La atención del cardenal parece concentrarse únicamente en su monumento funerario, pues no hay ninguna referencia documental a una posible ampliación de la capilla mayor y renovación de su retablo.

La situación cambia abruptamente cuando, tras la muerte de Mendoza en enero de 1495, su sucesor, Cisneros, comunica inmediatamente a los canónigos toledanos su intención de afrontar importantes obras en la catedral. Aduciendo la necesidad de construir la tumba de Mendoza, Cisneros notifica al cabildo la ineludible renovación y ampliación de la pequeña capilla mayor, a la que se incorporaría la capilla de Santa Cruz. El arzobispo reacciona con extrema rapidez, pues ya en octubre de 1495, sin haber entrado aún en Toledo, probablemente informa al maestreescuela, que representa al cabildo, de sus planes para las obras que pretendía hacer en la catedral y en el claustro. En enero de 1496 viaja el canónigo obrero, Alvar Pérez de Montemayor, a Tortosa, donde se encuentra con Cisneros para tratar particularmente sobre el presbiterio y el retablo¹⁸. Es decir, Cisneros comienza a considerar la construcción de un nuevo retablo al menos ya en 1496. Sin embargo, la oposición del cabildo a las propuestas del arzobispo,

15 Véase el documento 5 del apéndice documental.

16 ZARCO DEL VALLE, M.: *Datos documentales inéditos para la historia del arte español. Documentos de la catedral de Toledo*, 2 vols., Madrid 1916, vol. 1, p. 30. En otro documento se habla de la compra de «papel de marca mayor e papel de traça e cola e harina e corchos e carbon e tachuelas e farina ya engrudo e aros e bramante e otras cosas para faser la muestra del coro del altar mayor». Véase ACT, OF 793 (1498), fol. 95r.

17 DIEZ DEL CORRAL GARNICA, R. 1987, *loc. cit.*, nota 11, p. 214.

18 MESEGUER FERNÁNDEZ, J.: «Cartas inéditas del cardenal Cisneros al Cabildo de la catedral primada», en *Anales Toledanos*, 8 (1973), p. 19 y MESEGUER FERNÁNDEZ, J.: 1980, *loc. cit.*, nota 2, pp. 39-40 y 43.

en gran parte por motivos políticos y no artísticos¹⁹, retrasará la ejecución del retablo varios años, y no será hasta 1498 que se pueda comenzar a actuar, encargando primeramente un modelo de lo que se ha de hacer en la capilla mayor antes de que el 1 de octubre de 1499 se firme el primer contrato para construir el nuevo retablo de la capilla mayor de la catedral de Toledo²⁰.

3. EL RETABLO EN LOS PLANES DE MENDOZA

Gracias a los documentos de 1487 y 1488, parece fuera de duda que el cardenal Mendoza ya consideró e inició la construcción de un nuevo retablo para la capilla mayor de Toledo que no se llegó a ejecutar, quedando paralizada en las primeras fases. Que el proyecto se debe a una iniciativa de Mendoza y no del cabildo se corrobora por la vehemente oposición que, apenas ocho años más tarde y siendo arzobispo Cisneros, presentan los canónigos a los planes de ampliación de la capilla mayor y construcción del nuevo retablo para la misma. Resultaría extraño que el cabildo se opusiera, por cualesquiera razones, a un proyecto que hubiera surgido de una propuesta del mismo cabildo. El viejo retablo mayor había sido ejecutado en tiempos del arzobispo Tenorio (1376-1399), apenas cien años antes²¹, por lo que no parecía muy justificable la necesidad del cambio, a no ser que Mendoza albergara otros planes.

Antes de comenzarse estos proyectos en Toledo, el cardenal Mendoza ya estaba familiarizado con este tipo de trabajos, destinados a decorar el espacio del coro y el presbiterio de una catedral. En las catedrales de las principales sedes episcopales que ocupó se observa idéntica serie de obras para su ornato, a saber: una sillería en el coro y un retablo en la capilla mayor. Será en Sevilla, de la que fue arzobispo Mendoza desde 1473 a 1485, donde se aplique este esquema por primera vez. Durante su

19 MESEGUER FERNÁNDEZ, 1980, *loc. cit.*, nota 2, pp. 31-32 y 41-43.

20 Los documentos inéditos referentes al inicio de la construcción de la predella del retablo fueron presentados en mi comunicación *El retablo mayor de la Catedral de Toledo: Nuevos datos sobre la predela*, en el Congreso internacional sobre Gil Siloe y la escultura de su época, que tuvo lugar en Burgos en octubre de 1999, cuyas actas están en prensa.

21 La España Gótica: *Castilla La Mancha / 2. Toledo, Guadalajara y Madrid*, vol. 13, Madrid, 1998, pp. 69-70 y AZCÁRATE, J.M.: *Arte gótico en España*, Madrid 1990, pp. 311-313.

episcopado termina Peter Dancart en 1479 la impresionante sillería del coro a la que seguirán a partir de 1481 los trabajos preparatorios para el retablo mayor, del que se ocupará el mismo artista²². En este caso la iniciativa de ambas obras parece haber correspondido al cabildo, si bien don Pedro estaría al tanto de lo que en la sede de su cátedra se hacía e incluso, en el caso del retablo mayor, su influencia podría haber sido decisiva, puesto que después de su partida en 1485 se paraliza esta obra durante algunos años.

En el siguiente ejemplo, la ejecución de la sillería y el retablo de Sigüenza, sede de la que fue obispo Mendoza hasta su muerte, el impulso del cardenal es indiscutible, como ocurre en Toledo. Después de concluirse la capilla mayor de la catedral seguntina en 1488 se empezó la sillería del coro y el retablo mayor por el maestro Dionis²³. Los paralelismos entre las iniciativas de Mendoza en Sigüenza, Sevilla y Toledo también se encuentran en otros templos a los que prestó atención el prelado. Así, las iglesias de San Bernardo y San Francisco de Guadalajara fueron dotadas de sillería y retablo mayor por el cardenal Mendoza²⁴. Pero se aprecia una diferencia en el caso de Toledo con respecto a las otras catedrales e iglesias. En Sevilla y Sigüenza corresponde la dotación de sillería y retablo mayor al proceso natural en una construcción de este tipo: después de terminar obras de cierta envergadura en la capilla mayor, se realizan los muebles y la decoración de un espacio renovado. Sin embargo, en 1487 no se indica en la documentación toledana que se vaya a ampliar la capilla mayor, por lo que sorprende que se intente simplemente sustituir un retablo, probablemente valioso, que se había construido no hacía tanto tiempo. ¿Cuales eran las intenciones de Mendoza al proponer un proyecto tan costoso como el nuevo retablo mayor sin una necesidad inmediata? Recapitulemos el catálogo de obras iniciadas en la catedral de Toledo durante el episcopado de Mendoza para intentar encontrar una respuesta.

Exceptuando el cerramiento de la últimas bóvedas del edificio, algunas rejas, vidrieras y manuscritos, la atención de Mendoza en la

22 MATEO GÓMEZ, I.: «La sillería del coro de la catedral de Sevilla», en *La catedral de Sevilla*, Sevilla 1991, p. 322 y MORÓN DE CASTRO, M. F.: «Análisis histórico estilístico», en FERRAND, M. et al.: *El retablo mayor de la catedral de Sevilla. Estudios e investigaciones realizados con motivo de su restauración*, Sevilla 1981, pp. 124-126.

23 HERRERA CASADO, A.: «La huella del Cardenal Mendoza en la Catedral de Sigüenza», en *Anales Seguntinos*, 11 (1995), pp. 18-22; VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, F.J.: *El Cardenal Mendoza (1428-1495)*, Madrid 1988, pp. 93-101 y PÉREZ-VILLAMIL Y GARCÍA, M.: *La catedral de Sigüenza*, Madrid 1899, 21984, pp. 240-241.

24 MUÑOZ JIMÉNEZ, J.M.: «El Cardenal Mendoza (1428-1495) como promotor de las artes», en *Wad-al-Háyara*, 22 (1995), pp. 47-49 y 51.

catedral toledana se concentró en el espacio que comprende el presbiterio y el coro. Poco después de su nombramiento como arzobispo de Toledo en 1483 se emprende la decoración de los muros exteriores de la capilla de Santa Cruz o trascoro mayor, hoy trasaltar, que correrá a cargo de Juan Guas, Egas Cueman, Martín Sánchez Bonifacio y el hijo de éste, y se concluirá en 1491²⁵. La relación del cardenal con este trabajo se ha querido acentuar cuajando las escenas con su escudo y la cruz potenziada, símbolo de su título cardenalicio. Por estos años se ocupa Juan Guas de las labores decorativas en el pilar del lado del Evangelio de la capilla mayor, terminadas antes de 1492, con objeto de restaurar la armonía con el pilar del lado de la Epístola. Interesa señalar aquí que el pilar del lado de Evangelio sirve hoy, en el exterior del presbiterio, para enmarcar ricamente la tumba de Mendoza junto con la referida decoración del trasaltar. Los dos proyectos, destinados formalmente a ensalzar el presbiterio, serían sin duda del agrado del cabildo, siempre deseoso de ver aumentar el prestigio de su catedral. Como se ha indicado anteriormente, desde 1487 se atiende también a los preparativos para el nuevo retablo mayor, de manera que se estaba trabajando simultáneamente en tres proyectos de envergadura relacionados con el ornato de la capilla mayor.

Justamente después de quedar paralizado el primer proyecto de retablo, por los problemas derivados de la falta de espacio en la capilla mayor o por la muerte de Ferrando de Santa Catalina, Rodrigo Alemán comienza la construcción de la sillería del coro en 1489. Quizás, ante una incipiente oposición del cabildo a tal acumulación de gastos en la capilla mayor, Mendoza cede e inicia un proyecto, la sillería, cuyos principales beneficiarios son los canónigos. Podría pensarse que el cambio en las intenciones del cardenal estaría relacionado con el deseo de atraerse a los canónigos y lograr su aprobación para proyectos de más calado. Por otra parte, una suntuosa sillería también ayuda a realzar el espacio que realmente parecía interesar al cardenal: la capilla mayor.

Suponiendo que ya por estos años el cardenal había decidido situar su enterramiento en la capilla mayor de la catedral de Toledo, todos sus principales proyectos decorativos en Toledo aparecen vertebrados por el deseo de embellecer el espacio que va a rodear su tumba en el futuro. Todos ellos, sea la decoración del trasaltar, el pilar del Evangelio, el nuevo retablo

25 FRANCO MATA, Á.: «Toledo gótico», en *Arquitecturas de Toledo*, 2 vols., Toledo 1992, vol. I, p. 464; AZCÁRATE, J.M. de: «La obra toledana de Juan Guas», en *Archivo Español de Arte*, 29 (1956), pp. 32, 36-37 y ZARCO DEL VALLE, 1916, *loc. cit.*, nota 16, vol. I, pp. 25-26.

mayor o la sillería del coro, están en contacto o muy próximos al túmulo del cardenal tal como lo vemos hoy. La idea de transformar la capilla mayor en el lugar apropiado para su sepultura, su mausoleo, no debe sorprender si se considera el alto concepto que de sí mismo y de su familia tenía Mendoza. Las indudables dotes políticas de este personaje son las que le permitieron ir realizando sus planes de manera paulatina, aprovechando el normal interés de los canónigos toledanos en mantener el prestigio de su catedral también en lo artístico, evitando así un posible rechazo por parte del cabildo de haber conocido las intenciones de Mendoza anteriormente.

Mendoza había vivido como protagonista algunos de los momentos más trascendentales de la historia de Castilla y él era consciente de ello. Su fino instinto político le hizo descubrir tempranamente el interés propagandístico del arte²⁶. El deseo de perpetuar su papel decisivo en la historia castellana debió ser el móvil fundamental para querer dejar constancia de ello con un monumento funerario excepcional en un lugar preeminente. No era Mendoza en esto distinto a otros aristócratas castellanos contemporáneos. Así, el Condestable en Burgos, la familia Luna en Toledo o los mismos reyes, construían por esta época magníficas capillas o iglesias con el único objeto de servir de marco a sus tumbas y ser testigos de su elevada posición social y política. El rango de la catedral de Toledo, primada de España, debió despertar en Mendoza rápidamente el deseo de utilizar sitio tan privilegiado, con el que coronaba su carrera eclesiástica y política, como mausoleo. A estos planes se oponían una serie de circunstancias prácticas. La principal capilla del ábside, bajo la advocación de san Ildefonso, ya había sido ocupada por la familia Albornoz. A su lado se edificaba la gran capilla de Santiago para la familia Luna. En la capilla de Santa Cruz, situada tras el reducido presbiterio, estaban los enterramientos reales. La dinastía reinante, los Trastámara, no encontrando un lugar apropiado, se había construido una capilla funeraria en una de las naves laterales²⁷. En este sentido, la solución elegida por Mendoza es elegante y novedosa: transformar la capilla mayor, aumentando su decoración

26 La variedad de las obras impulsadas por Mendoza, su intención, la incorporación del pensamiento humanístico y de elementos formales del Renacimiento, nos hablan de una nueva relación entre el prelado y el arte, que utiliza como parte de sus instrumentos de poder y propaganda. Estos aspectos y el papel de Mendoza en la introducción del Renacimiento en Castilla son tratados de forma más completa y detallada en mi tesis doctoral que lleva por título: *Rodrigo Alemán und die Toledaner Skulptur um 1500. Studien zum künstlerischen Dialog in Europa*, presentada en la universidad de Dresde.

27 PARRO, 1978, *loc. cit.*, nota 9, tomo 1, pp. 392-393.

especialmente con un gran retablo, para convertirla en su capilla funeraria sin perder su función litúrgica dentro de la catedral. La muerte del cardenal impidió que sus proyectos se realizaran completamente pero, siendo don Pedro hombre previsor y pragmático, allanó el terreno consiguiendo la aprobación del cabildo y situando como sucesor a un hombre de su confianza.

4. MENDOZA Y CISNEROS: PARALELISMOS

Inmediatamente después de su nombramiento, Cisneros comienza a ocuparse de la renovación de la capilla mayor de la catedral, donde se ha de construir un nuevo retablo. Esto ocurre un año y medio antes de su entrada en Toledo en septiembre de 1497. Aún admitiendo que Cisneros ya conociera la catedral toledana antes de ser nombrado arzobispo, parece poco probable que en esas visitas anteriores estudiara los problemas de espacio de la capilla mayor. Semejante rapidez en alguien que desde hace años no ve la catedral y no se ha confrontado personalmente con los problemas de la misma, sólo puede explicarse por el conocimiento de los deseos de su predecesor que el nuevo arzobispo quiere realizar a toda costa.

Conviene aquí recordar que, en muchos sentidos, Cisneros debe su carrera a Mendoza, quien recomendó a don Francisco como confesor de la reina y propuso su nombramiento como arzobispo de Toledo a los Reyes Católicos antes de su muerte²⁸. En muchos aspectos intentará Cisneros seguir los pasos de don Pedro. Así, Mendoza ya mostró un gran interés por la reforma de costumbres y educación del clero²⁹, puntos fundamentales en la acción pastoral de Cisneros, quien llegó más lejos que su predecesor en su afán renovador de la religiosidad de sacerdotes y órdenes religiosas, aunque más bien parece que en realidad concluye la reforma iniciada por Mendoza³⁰. Como lo fue don Pedro, es Cisneros un leal servidor y consejero de los reyes. También en este aspecto continua la política de Mendoza, destinada al asentamiento y soporte de una monarquía fuerte³¹. Tal y como

28 GARCÍA ORO, J.: *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas*, 2 vols., Madrid 1992-1993, vol. I, pp. 46 y 56.

29 VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, 1988, *loc. cit.*, nota 23, p. 123.

30 Esta es la opinión no sólo de Villalba Ruiz de Toledo, sino también de Suárez Fernández. SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS: «Cisneros e Isabel la Católica», en *V Simposio, Toledo Renacentista*, tomo I (primera parte), 1980, p. 15.

31 BELENGUER, E: *El Imperio hispánico, 1479-1665*, Barcelona 1995, pp. 27 y 117.

Mendoza financia de forma decisiva la conquista de Granada, Cisneros prosigue con la cruzada contra los musulmanes a través de la toma de la ciudad de Orán en 1509³². No debería por tanto sorprender que la influencia que Mendoza ejerce sobre Cisneros se extienda también a la promoción de obras artísticas. Obviamente, el contexto artístico no sería el mismo que se daba durante la vida de don Pedro, pero el constante deseo que se observa en Cisneros por seguir los pasos de su predecesor bien pudiera ser la razón que le mueve a iniciar los trabajos de renovación de la capilla mayor toledana con tal celeridad y decisión.

Después de todo lo dicho, podría esperarse que la atención de Cisneros se concentrara primeramente en la tumba de Mendoza. Sorprendentemente el nuevo arzobispo señala que se ha de iniciar el proyecto con la ampliación de la capilla mayor y la construcción del nuevo retablo, quedando la tumba de Mendoza en un segundo plano. Cisneros pretende con ello crear el marco arquitectónico adecuado para un monumento funerario acorde con los deseos de Mendoza. Aunque en la documentación conservada correspondiente al episcopado de Mendoza nunca se habla de una ampliación del presbiterio, es claro que la sepultura del cardenal implicaría necesariamente un cambio radical en este espacio si es que no se quería alterar las funciones litúrgicas que ahí tenían lugar. Por ello no parece lógico que el cardenal no considerara ya dicha ampliación, si bien Mendoza nunca indicó esta posibilidad. Por otro lado, en Sigüenza don Pedro había iniciado un proyecto similar, modificando el presbiterio para poder situar en él un gran retablo mayor. De modo que también con sus primeras iniciativas, Cisneros probablemente seguía y completaba los planes de Mendoza.

Volviendo a la cuestión inicial, considerando lo dicho sobre los primeros diseños del nuevo retablo mayor y las relaciones entre Mendoza y Cisneros, creo que si este último no mandó instalar su escudo en ningún lugar del flamante retablo mayor toledano que hoy contemplamos se debe a que él nunca lo consideró como proyecto propio, sino como colofón de la obra de Mendoza en la catedral. El protagonismo del gran cardenal, expresado a través de su monumento funerario, no debería quedar empañado por la presencia de símbolos de otro arzobispo.

32 Coincido en esto con García Oro, que ve en el afán misionero de Cisneros una continuación de la obra de Mendoza. GARCÍA ORO, 1992-1993, *loc. cit.*, nota 28, vol. II, p. 505.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. Acuerdo para la entrega de madera de nogal para el retablo mayor

31.05.1487: «En Toledo el 31 de mayo de 1487 ese día Juan Millán entallador vecino de la villa de Guadalupe otorgó escritura de dar a los señores Nicolás Ferrández vicario y a don Francisco Ortiz protonotario apostólico y a Francisco Contreras obrero de la santa iglesia de Toledo todos tres canónigos que estaban presentes en nombre de la obra de darles puestos y traídos hasta la santa iglesia y en la clausura de ella cien trozos de nogal en que se haya en cada uno de ellos dos pies en ancho y un pie de canto y ocho pies de largo para las figuras de bulto del retablo que ha de hacer para la dicha santa iglesia. Así mismo ciento cinquenta tablas de nogal y más si más fueren menester que ha de haber en cada una de ellas trece pies y medio de largo y dos pies de ancho y tres dados de grueso los cuales dichos pies han de ser del marco del pie de esta dicha ciudad que es un largo de ladrillo por cortar o de otra medida que sea asignada por la dicha ciudad por pie de marco. El cual dicho Juan Millán ha de dar cortada esta dicha madera de nogal en la menguante del mes de junio primero que vendrá a costa y misión».

Archivo Capitular de Toledo (ACT), Fondo N. Esténaga, Cuaderno 4, fols. 38r-39r.

2. Asiento de pago a Francisco Sánchez por viaje a buscar madera de nogal

22.11.1487: «Yten que dio e pago el dicho señor obrero en veynte e dos de Novienbre de ochenta e siete Años a francisco Sanchez de escalona vecino de talavera tresientos mrs por dies dias que anduvo buscando la madera de Nogal para el Retablo en langagyta e en otros logares dela sierra los quales paresçe por letra del dicho francisco Sanchez Asi los Resçibio en cuenta de la Renta del argiprestadgo de talavera de qual dicho francisco Sanchez fue Arrendador el año de LXXXIII».

ACT, Obra y Fábrica (OF) 789 (1484), fol. 357v.

3. Pagos por un total de 52.000 mrs a Juan Millán por la madera entregada

2.05.1488: (fol. 358r) «Iten que dio e pago el dicho señor obrero en dos dias de mayo deste Año de ochenta e ocho a Juan myllan entallador dies rnill nirs los quales le mandaron dar los dichos señores dean e cabilldo por un su libramiento para en parte de pago dela madera de Nogal que ha traydo para el Retablo del altar mayor».

Al margen se puede leer: «iohn millan entallador».

18.11.1487: (fol. 358r) «Iten que dio e pago el dicho señor contador al dicho Señor francisco de contreras veynte mill nirs en dies e ocho dias de Novienbre de ochenta e siete Años los quales le mandaron dar los dichos señores para dar al dicho Juan millan entallador para en cuenta dela madera del Retablo».

Al margen se puede leer: «cargos francisco de Contreras. iohn millan entallador».

18.03.1488: (fol. 358v) «Iten que dio e pago el dicho señor contador al dicho señor francisco de contreras en dies e ocho días de março de LXXXVIII doce mill mrs por mandado de los dichos señores para dar al dicho Juan minan para en cuenta dela dicha madera del dicho Retablo».

Al margen se puede leer: «cargo a francisco de contreras. john millan entallador».

7.06.1488: (fol. 359v) «para de en cuenta y parte de pago ... e mas dies mill mrs que dio asi mismo a Juan millan para e en cuenta e parte de pago delos mrs quel ha de aver por la madera de nogal quel tiene a cargo de traer e ha traydo para el Retablo que se ha de faser para el altar mayor de la dicha santa iglesia fecho oy sabado siete dias de Junio de ochenta e ocho años».

ACT, OF 789 (1484), fols. 358r-359v.

4. Pago por diseño y modelos de Ferrando de Santa Catalina para el retablo

19.07.1490: «que dio y pago por mandamiento de los señores dean e cabildo fecho a XIX de Jullio de XC años a los herrederos de ferrando de santa catalina pintor mill e dosientos e quarenta mrs que le mandaron dar por la vista e muestras que fiso del Retablo que se ha de faser en la Santa eglesia nuestro carta e pago».

ACT, OF 789 (1484), fol.359v.

5. Modelo de la pared del presbiterio y pago por sillas a Rodrigo Alemán

1.10.1494: «en primero de otubre mandaron los dichos señores que pague el señor maestrescuela como obrero doss ducados por la muestra que Piso para enbiar al señor cardenal dela pared del choro mayor».

«Iten mandaron que de amaestre Rodrigo entallador quatro mill mrs para las syllas que fase para esta Santa iglesia».

ACT, Actas Capitulares 2 (1490-1501), fol. 66r.

JUAN DE BORGOÑA EN LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE GUADALAJARA

Tomás López Muñoz

En algunas ocasiones, a la hora de enfrentarnos en la Historia del Arte con el estudio profundo de ciertos artistas o sus obras, nos encontramos con una falta de documentación que nos aventura en hipótesis más o menos acertadas. En otras, la documentación dispersa, reencontrada y reunida a lo largo de los años, nos ofrece una visión de conjunto del artista y su obra, o bien, nos aporta luz sobre algunas «tinieblas» puntuales del maestro. Así ha ocurrido con una figura clave en la pintura española de la primera mitad del siglo XVI: Juan de Borgoña. Y precisamente es Juan de Borgoña el objeto del presente artículo y, más concretamente, su vinculación, hasta ahora hipotética, con la iglesia conventual de Nuestra Señora de la Piedad, de la ciudad de Guadalajara.

En el Archivo Histórico Provincial de Toledo, en el protocolo 1325¹, se halla el siguiente documento, de apenas una página de extensión, hasta ahora –creemos– inédito, y que a continuación transcribimos²:

Sean cuantos esta carta de poder vieren como yo, Juan de Borgoña, otorgo y conozco que doy y otorgo todo mi poder cumplido, libre, llenero, bastante, según que [he] de derecho, a vos, Alonso de Covarrubias, vecino de la dicha ciudad de Toledo, que estáis presente, especialmente para que por mí y en mi nombre y para en [?] juicio [?] nuestro podáis demandar, recibir y cobrar de la ilustre señora doña Brianda de Mendoza de Luna todos los maravedies que su señora me debe, así de retablos principales como de los pequeños, y de las fila[c]teras y las demasias que [en] los dichos retablos

1 Archivo Histórico Provincial de Toledo. Prot. 1325, fol. 511 v. Escribano Juan Sánchez Montesinos.

2 Hemos actualizado la totalidad del texto –gráficas, lenguaje, puntuación y tildes– en beneficio de una lectura más cómoda y menos enrevesada.

hubiere, los cuales dicho retablos yo hice para la iglesia de Nuestra Señora de la Piedad, que su señora le [¿me?] mandó hacer en la ciudad de Guadalajara. Y para que de lo que realizareis y cobrareis de lo que dicho es y de cualquier cosa de ello podáis dar vuestras cartas de pago y de finiquito las que cumplieren, las cuales valgan y sean firmes y valederas, bien así y tan cumplidamente como si fuesen firmadas de mi nombre, y las yo diese y otorgase presente siendo, y podáis hacer y hagáis en juicio y fuera de él, cerca de la cobra... las [¿los?] dichos [?], pedimientos y requirimientos y autos, diligencias [?] [y] cosas que convengan según que lo yo podría hacer presente siendo, y ... cumplido y bastante poder como yo tengo para lo que dicho es [y] para cada cosa de ello ... tal y tan cumplido le doy y otorgo, cedo y traspaso, a vos, en vos, en vos [sic], el dicho Alonso de Covarrubias, con ... y otorgo que me obligo de haber por firme lo que vos cobrareis, enjuiciareis [?] y cartas de pago que diereis y otorgareis, y de lo no contradecir en tiempo alguno, so la obligación de ... [de] la cual dicha obligación os relevo de toda carga y satis... caución hecha, so la cláusula del derecho iudicium sisti, iudicium solvi, con todas sus cláusulas acostumbradas, en firmeza de lo cual otorgué ante el escribano público ... que fue hecha en Toledo [?] a veinte [?] y seis días de mes [?] de enero, año de mil y quinientos [y] treinta. Testigos: Bernardino de Navarra, escribano público, y Gaspar de Navarra, su hijo, y Alonso Ortiz.

Juan de Borgoña [Rúbrica]

Efectivamente, se trataba de una carta de poder, otorgada en enero de 1530, por Juan de Borgoña a Alonso de Covarrubias para hacer efectivo el cobro de unos retablos y otras obras, que el pintor realizara por encargo de doña Brianda de Mendoza de Luna en la iglesia de Nuestra Señora de la Piedad de Guadalajara.

Pero antes ya habíamos comentado cómo la presencia de Juan de Borgoña en la iglesia guadalajareña se había formulado tan sólo en meras hipótesis. Revisemos el *status quaestionis*:

El gran investigador alcarreño Layna Serrano señalaba a mediados de siglo que «[Juan de Borgoña] trabajó para Guadalajara [...] quizá en el retablo mayor de La Piedad [...pues] la fama de Juan de Borgoña y su amistad con Alonso de Covarrubias, al que [...] sirvió de fiador [...] en la construcción del templo [de La Piedad], hacen suponer que el arquitecto [...recomendará] a Borgoña, sirviendo de mucho [...] su] sólida reputación»³.

Por otro lado, recientemente, F.J. Ramos Gómez escribía, en su imprescindible trabajo sobre la pintura alcarreña del siglo XVI, que «la

3 LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, Guadalajara, Aache, 1994, 2.^a ed., t. IV, pp. 173-174.

fundadora [de la iglesia de la Piedad, doña Brianda de Mendoza] también donó un retablo de autor desconocido, que se ha perdido». Más adelante señala: «tras la realización de un inventario documental parcial en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, podemos afirmar que el nombre de Juan de Borgoña no aparece en su documentación». «Nada hemos podido encontrar sobre el retablo de la Piedad»⁴.

Efectivamente, como afirma Layna Serrano, la fama de Juan de Borgoña justo antes de 1530, cuando fue requerido para pintar en la iglesia de la Piedad, era innegable en el panorama de la pintura castellana de la primera mitad del siglo XVI, atendiendo a su trayectoria⁵.

Venido a España de su primer viaje a Italia, donde se habría formado y tomado contacto con la obra de artistas como Ghirlandaio, P. della Francesca o Borgognone, trabajará desde un primer momento asentado en Toledo, para su catedral primada y su diócesis, principalmente. Así aparece colaborando con Pedro Berruguete en la decoración de los frescos del claustro de la catedral primada (1495). Posteriormente colorea el retablo gótico de escultura de la capilla mayor (1500-1504), y realiza los retablos de «La Concepción» y «Epifanía» (¿1502-1504?). Estos primeros trabajos para la catedral toledana atestiguan la calidad del joven Borgoña⁶. Además, haber colaborado, como ya hemos dicho, con Berruguete, y atesorar el conocimiento y dominio de las técnicas de la «nueva pintura

4 RAMOS GÓMEZ, F. J.: *La pintura en la ciudad de Guadalajara y su jurisdicción (1500-1580)*, Guadalajara, Diputación Provincial, 1998, pp. 35, 62, 62n, 63.

5 Para los datos generales siguientes de su cronología artística y otros referentes al estudio más detallado de la producción, estilo y vida de Juan de Borgoña: ANGULO ÍÑIGUEZ, D.: *Pintura española del Renacimiento (Ars Hispaniae, Vol. XII)*, Madrid, Plus Ultra, 1954; ANGULO ÍÑIGUEZ, D.: *Juan de Borgoña*, Madrid, CSIC, 1954; AZCARATE, J. M.: «Una traza de Juan de Borgoña». *A.E.A.*, 81, 1948, pp. 55-58; CAMÓN AZNAR, J.: *La pintura española del siglo XVI (Summa Artis, Vol. XXIV)* Madrid, Espasa-Calpe, 1970; CONDORELLI, A.: «Il problema di Juan de Borgoña», *Comentari*, XI, 1960, pp. 46-59; CRUZ VALDOVINOS, J.M.: «Retablos inéditos de Juan de Borgoña». *A.E.A.* LIII, n.º 209, 1980, pp. 27-56; GÓMEZ-MENOR Y FUENTES, J.C.: «Algunos documentos inéditos de Juan de Borgoña y otros artífices toledanos de su tiempo», *Anales Toledanos*, II, 1968, pp. 163-183; GONZÁLEZ MUÑOZ, M.ª C.: «El antiguo retablo de la Colegial de Talavera. Posible obra de Juan de Borgoña», *A.E.A.*, XLVII, 185, 1974, pp. 53-56; MARIAS, F.: «Datos sobre la vida y obra de Juan de Borgoña», *A.E.A.*, XLIX, 194, 1976, pp. 180-182; MATEO GÓMEZ, I.: «Juan de Borgoña, autor del retablo del monasterio de San Miguel de los Ángeles de Toledo», *Miscelánea de Arte*, C.S.I.C., Madrid, 1982, pp. 75-79; ZOLLE BETEGÓN, L.: «Juan de Borgoña, Pedro Cisneros y Cristóbal de Villarreal en Galapagar (Madrid)», *A.E.A.*, 282, 1998, pp. 178-181.

6 Juan de Borgoña contaría cerca de treinta años de edad si suponemos, como don Diego Angulo, que naciera alrededor de 1470. En ANGULO ÍÑIGUEZ, D.: *Op. cit.*

italiana», fueron motivos suficientes para que en marzo del año 1508 fuese llamado por el cabildo de la catedral de Ávila para que terminara su retablo mayor, comenzado por el mismo Berruguete, pero que tras la muerte de éste en 1504 se quedó sin terminar. Pero además, en este año, sin duda el del triunfo para Juan de Borgoña, el artista es contratado para realizar su gran obra en la catedral toledana: en octubre, llamado por el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, contrata la decoración de la antesala y sala capitular de la primada, tarea que comenzará en el año siguiente y que terminará en 1511, bajo el cuidado del canónigo López de Ayala, gran colaborador del arzobispo. El encargo de estas dos obras, de tal envergadura y en tan escaso paréntesis de tiempo –apenas cinco meses–, nos puede dar una idea de la importancia trascendental que la figura de Juan de Borgoña –figura ya hegemónica al menos en el foco toledano–, tenía en el panorama pictórico de Castilla en estos años. Es como si no hubiera otro pintor capaz de poder hacer sombra a ese artista venido del norte, de pincelada sutilmente italiana, de trazos suavemente frescos y afincado en Toledo, al amparo de su Iglesia Mayor. Pero los encargos del cardenal Cisneros para la catedral no se detienen. Pronto le encomienda la decoración de la capilla mozárabe, que el mismo Francisco Jiménez fundara. En esta ocasión el prelado elegirá como tema la victoriosa toma de Orán, que él mismo, venturosamente, había dirigido en 1509. Borgoña concluirá la obra en 1514. Un año antes participa en la realización de tres retablos principales para la iglesia toledana de San Andrés. Y en el 1514 comienza también sus trabajos para la iglesia de San Juan de la Penitencia. Posteriormente, y un año antes de la muerte de Cisneros, en 1516, prosigue su labor en la Iglesia Mayor toledana, al comenzar la decoración de la librería catedralicia, que terminará en 1519.

En este período, desde 1517, se abre un cierto paréntesis en el que el pintor afincado en Toledo compagina su trabajo en la primada con otros encargos fuera de la Ciudad Imperial. Así, el mismo año de la muerte de Cisneros, en 1517, realiza el retablo mayor de la iglesia de Camarena; un año después el de Villa del Prado, que terminará en 1523; y, en 1519, trabaja en la decoración del paraninfo de la universidad de Alcalá de Henares.

Tras este paréntesis vuelve, en 1521, a su actividad en la Dives Toletana para encargarse del retablo de la capilla de la Trinidad. Pero pronto lo encontramos de nuevo fuera de la ciudad: en febrero contratará un retablo para la capilla, propiedad de Pedro Hurtado, del monasterio madrileño de Santo Domingo el Real. Y en el año 1522 retornan sus pinceles a la primada, en la sala capitular, pintando el retrato del obispo Guillermo de Croy. Poco tiempo después, el 24 de abril, lo hallamos otra vez en Madrid, concretamente en Parla, contratando un retablo para su

iglesia, y comprometiéndose a comenzar la obra de inmediato con la obligación de terminarlo en dos años. Y no será el último trabajo en tierras madrileñas, pues ya en 1525, el 29 de enero, toma el encargo de Alonso de Vozmediano de realizar un retablo para la capilla propiedad de éste en la madrileña iglesia de La Almudena. Meses más tarde, en mayo, realizará también la traza de un retablo destinado al altar mayor del monasterio de Guadalupe (Cáceres). Al año siguiente, en 1526, de nuevo en la catedral de Toledo, lleva a cabo el retrato del obispo Fonseca, en la sala capitular. Un año después contratará la realización de las pinturas del toledano claustro de San Juan de la Penitencia y, en Talavera, las del claustro del convento de Santa Catalina. Debemos esperar hasta el 12 de diciembre del año 1531 para encontrarnos con otra obra documentada, y en Toledo. En este caso, se trata del contrato que Juan de Borgoña firma con las monjas del convento de San Miguel de Los Ángeles. Pero para entonces, como sabemos a la luz de nuevo documento localizado, ya habría concluido, como mínimo hacía casi un año, las pinturas de la iglesia de La Piedad de Guadalajara. Por lo tanto, según señalaba Layna Serrano, y como hemos visto atendiendo a la trayectoria artística del pintor hasta que se ocupara de las pinturas de la iglesia alcarreña, la figura de Juan de Borgoña era la principal, el primer maestro, referencia obligada a la hora de escoger pintor que ejecutara un encargo de cierta importancia. Es también interesante destacar cómo esta obra para la iglesia de la Piedad sería la que llevara por vez primera al pintor borgoñón, desde su centro profesional en Toledo, a tierras guadalajareñas, tierras que no abandonaría del todo, si consideramos su limitada participación, de acuerdo con la hipótesis de Ramos Gómez⁷, en el antiguo retablo mayor de la colegiata de Pastrana, (1535-1536), junto a Lope de Villena –quien colaboraría con un Juan de Borgoña próximo a la muerte en las pinturas del retablo– y Alonso de Covarrubias.

A continuación atendamos a aquel segundo argumento en el que Layna Serrano insistía –en su hipótesis sobre el pintor y La Piedad de Guadalajara– en la relación próxima entre Juan de Borgoña y Alonso de Covarrubias.

Verdaderamente, la relación tuvo que ser estrecha en lo profesional, pero también de sincera amistad, a la luz de la documentación que los vincula aún después de la fecha de nuestro hallazgo –es decir, enero de 1530–. Veamos: En el primer documento donde aparecen unidos sus nombres –principal argumento por el que Layna Serrano apuntaba como

7 RAMOS GÓMEZ, F.J.: *Op. cit.*

autor del retablo de La Piedad a Juan de Borgoña–, el pintor consta como fiador de Alonso de Covarrubias en el contrato que en 1526 este firma para la construcción definitiva de la iglesia fundada por doña Brianda de Mendoza. Pero de nuevo, y conforme a nuestro documento, esta «operación entre artistas amigos» se repetirá, pues no será otro, sino Alonso de Covarrubias, quien reciba poder del pintor para el cobro de las obras que había realizado en la iglesia de Guadalajara. Posterior en el tiempo a nuestro hallazgo es la carta de poder, fechada a 27 de mayo de 1532, que Alonso de Covarrubias otorga a Juan de Borgoña para que pueda obligar al arquitecto a realizar el retablo de la Colegiata de Pastrana. En relación con la misma obra, en el «Libro de Fábrica» de Santa María de Pastrana, en documentos relativos a los años 1525-1536, aparecerán también vinculados Juan de Borgoña y Alonso de Covarrubias por el pago que se les hizo del retablo. Anteriormente, en Toledo, el 14 de diciembre de 1533, Alonso de Covarrubias firma como fiador del pintor, obligado ya en esa fecha a realizar un retablo para la iglesia de Santa María de Escalona, obra que no había terminado a su muerte y que encarga en testamento que realice su hijo Juan de Borgoña, pintor. Pero, sin duda alguna, el dato más significativo de la relación entre pintor y «maestro de cantería», hasta ahora solamente profesional, lo encontramos en el testamento de Juan de Borgoña, otorgado en Toledo el 11 de septiembre de 1536. En sus últimas voluntades nombra como albaceas a su viuda, a su primogénito y al mismo Alonso de Covarrubias. Este dato une de manera absoluta a ambos personajes, pues ¿cómo podría nombrar administrador de sus bienes a alguien que no fuera de su total confianza? De todos modos, si bien la relación entre pintor y arquitecto parece más que estrecha, con repetidas colaboraciones en varios trabajos y compromisos personales documentados, creemos que la sola influencia de Juan de Borgoña en la pintura castellana de la época, y su trascendencia y peso, constituyeron suficiente motivo como para que una dama de la categoría de doña Brianda de Mendoza de Luna le encargara la decoración de «su» iglesia guadalajareña. Veamos algunos datos sobre esta señora de la alta nobleza castellana y su obra fundacional⁸:

Doña Brianda de Mendoza de Luna, nacida hacia 1470, era la hija del segundo duque del Infantado, don Íñigo López de Mendoza († 1500) y doña

8 Para los datos ofrecidos en este artículo sobre Brianda de Mendoza de Luna y el convento de Nuestra Señora de la Piedad, y sobre otros relativos a la historia y el arte en torno a los Mendoza en Guadalajara: LAYNA SERRANO, F.: *Op. cit.*; LAYNA SERRANO, F.: *Los conventos antiguos de Guadalajara*, Madrid, CSIC, 1943; FERNÁNDEZ MADRID, M.T.: *El mecenazgo de los Mendoza en Guadalajara*, Guadalajara, Diputación Provincial, 1991.

María de Luna († 1506), ocupando en su casa el último lugar entre los hijos del segundo duque. A la muerte de sus padres se convierte en señora de las localidades toledanas de Castillo de Bayuela y de La Torre de Esteban Hambrán, además de obtener otras importantes heredades y una más que cuantiosa suma de dinero y rentas. Pero, y esto es lo que nos interesa en relación a nuestro hallazgo documental, el 8 de enero de 1507, en carta otorgada en Guadalajara, el tío de doña Brianda, que como ella permanecería toda su vida soltero, don Antonio de Mendoza, dona sus casas principales a su querida sobrina, porque *«yo, don Antonio de Mendoza... tengo muchos cargos de vos... doña Brianda de Mendoza»*. Serán precisamente estas casas el germen de la labor fundacional de doña Brianda, de suma importancia en la ciudad de Guadalajara, traducida en la creación de un beaterio, el de La Piedad, y un colegio de doncellas, anejo al convento. Para ello, y tras la muerte de su tío —el 24 de octubre de 1510—, doña Brianda realiza la compra de bienes inmuebles inmediatos a esas casas que le donara don Antonio de Mendoza para dotar, con todas las estancias necesarias, al convento. Éste empezaría a titularse como tal en el año 1524, al obtener doña Brianda del papa Clemente VII autorización para fundar una casa de monjas franciscanas y un colegio de doncellas. Las obras comenzarían pronto, contratando en un primer momento la construcción de su iglesia a Juan García de Solórzano y Pedro Castrillo. Pero repentinamente, el 31 de octubre de 1526, Alonso de Covarrubias se obliga con doña Brianda de Mendoza para que construya la definitiva iglesia conventual, siendo necesaria para este contrato la fianza de su hermano Marcos de Covarrubias, bordador, y Juan de Borgoña, como ya hemos indicado, fechada unos días antes, el 13 de octubre. En el contrato también se hace cargo el arquitecto y escultor de realizar la bellísima puerta plateresca que abre el convento. Atribuible sería igualmente a Alonso de Covarrubias el magnífico sepulcro de doña Brianda, contenido en el dicho convento, pues en su testamento, otorgado en 1534, manda la excelente señora que *«si [...] en [...] vida no lo hubiere hecho, [...] lo hagan [...] conforme a una traza [...] que Alonso de Covarrubias me dio»*.

Finalmente Brianda de Mendoza de Luna fallecerá el 11 de octubre de 1534, cercana a los sesenta y cinco años de edad, habiendo redactado las disposiciones finales y los estatutos del colegio de doncellas y la fundación del convento de Nuestra Señora de la Piedad, que incluye en su testamento del 19 de febrero de aquel mismo año, por el que, además, lega una más que importante dote al convento y al colegio.

En cuanto a los retablos de los que nos habla el documento ofrecido en este artículo nada queda de ellos tras sufrir el convento terribles golpes, a saber: primero, los originados por las tropas napoleónicas de 1808, que

tantos atropellos causaron en numerosos conventos españoles; y en segundo lugar, los debidos a la terrible desamortización eclesiástica del siglo XIX, que tan devastadoras consecuencias trajo para el arte español y que provocó que, al no contar con el mínimo número de religiosas estipulado –veinte–, el convento fuera definitivamente exclaustro al finalizar 1836. A partir de entonces el edificio pasó a propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara, que lo dedicaría poco más tarde a instituto de enseñanza media⁹. En la desamortización –si es que no se debió al primer motivo expuesto–, los retablos serían destruidos, desguazados o, en el mejor de los casos, vendidos de forma fraudulenta, en partes. Es curioso cómo otro de los retablos de Juan de Borgoña, tras la exclaustro del convento toledano de San Miguel de los Ángeles, también en 1836, y por el mismo motivo, estuvo a punto de perderse si no fuera porque los condes de Cedillo lo retiraron a la vecina parroquia de San Salvador y, posteriormente, el obispado madrileño se hiciera cargo de él, pasando al palacio arzobispal de la capital¹⁰. En la actualidad se halla –si no son equivocadas mis informaciones–, en la catedral de la Almudena de Madrid.

Como última reflexión de este artículo, referente al documento encontrado, expondremos la posibilidad de la participación parcial del pintor en la obra de la iglesia conventual de Guadalajara. Según recogen los investigadores de la vida y trayectoria profesional de Juan de Borgoña, el pintor, en la última etapa de su producción artística, había desarrollado un importante taller en Toledo, lo que le permitiría trabajar hasta los últimos días de su vida casi sin descanso. Así, aunque Borgoña muere en septiembre de 1536, y su trabajo en La Piedad concluye antes de enero de 1530, podíamos suponer, a pesar de que él cobrara por la totalidad de los retablos –lo que nos llevaría a pensar en una autoría única–, que algún miembro de su taller trabajara en un buen número de las pinturas, y que se debieran a Juan de Borgoña las trazas del conjunto y algunas de las tablas.

De todos modos, y como conclusión final, de lo que no podemos dudar es de que sólo a Juan de Borgoña, o a su taller, hay que atribuir los retablos de la iglesia de Nuestra Señora de la Piedad, y no a los pinceles de pintores cercanos a la capital alcarreña como Hernando del Rincón o Lope de Villena, cuya actuación en la iglesia de La Piedad, como pintores

9 Según LÓPEZ PUERTA, L.: *La desamortización eclesiástica en la provincia de Guadalajara (1836-1851)*, Guadalajara, Diputación Provincial, 1989: El convento comienza a funcionar como instituto desde el 17 de octubre de 1839, continuando su labor hasta fechas próximas a nosotros.

10 MATEO GÓMEZ, I.: *Art. cit.*

independientes, quedaría descartada a la vista del documento. Sólo cabe lamentarnos de no poder disfrutar de la belleza y grandiosidad, sin duda, que tuvieron los retablos de la iglesia de Nuestra Señora de La Piedad, uno de los más ricos y magníficos conventos de Guadalajara, ciudad que, a la luz de las crónicas, tanto debió brillar en un pasado y que, aún así, se tiene que congratular en el día de hoy de haber acogido entre sus muros, ya con toda seguridad, la obra de uno de los pinceles más representativo de la pintura castellana de la primera mitad del siglo XVI y que tanto tuvo que ver con Toledo: Juan de Borgoña.

CAPILLA DE REYES DE LA CATEDRAL DE TOLEDO. DOCUMENTOS INÉDITOS DE OBRAS REALIZADAS ENTRE 1654 Y 1806

Jaime Colomina Torner

1. La actual Capilla de Reyes Nuevos de Toledo se levantó entre 1531 y 1534 sobre el solar de un antiguo taller de herrería, donde se guardaban materiales y herramientas para los trabajos de la catedral. Se hizo por acuerdo del Cabildo primado y con la anuencia del Rey-Emperador, que autorizó el traslado de los restos de monarcas inhumados (y de la misma Institución) al nuevo emplazamiento, desde el sitio primero que tuvo la capilla junto al Templete de la Descensión, la Puerta de la Presentación y la Capilla del Tesoro.

Basándose en datos de *Toledo en la mano* de S. Ramón Parro y del mismo archivo, el capellán de Reyes don Lucio Hidalgo Lucero (el penúltimo fallecido de la serie de Capellanes de Reyes, que no ha sido renovada) publicó una breve monografía sobre esta Capilla en el Boletín Oficial del Arzobispado de Toledo 5 (mayo 1975) de la que transcribo estos párrafos:

«Una vez decidido el lugar, comenzaron a dar pasos para la edificación de la nueva capilla. Y el primero fue llamar en el año 1529 a Diego de Siloé, que vivía en Granada, y a Alonso de Covarrubias, que residía en Guadalajara, para que hiciesen las trazas de la futura capilla. Venció en el concurso Covarrubias, y él fue quien se encargó de ejecutar la obra.»

En el Libro de gastos de la catedral del año 1530, fol. 83, se lee lo siguiente:

«En treze días de enero de 1530 di cédula para Juan de Santa Cruz, receptor de la obra, que diese a Diego de Syloé e a Alonso de Covarrubias, maestros de obras, cinquenta e un mil e setecientos e cinquenta maravedís; los 33.000 mrs. a Diego de Syloé de quarenta y quatro días que se ocupó de venir de Granada a entender en las trazas y volver a su casa, a razón de dos

ducados cada día; los 18.750 maravedís a Alonso de Covarrubias, porque asimesmo vino de Guadalajara a entender en dichas trazas en que se ocupó veynte e cinco días, a razón de los dichos dos ducados».

En enero de 1531 pasó Covarrubias a Valladolid a enseñar las «trazas» que tenía hechas y a negociar el permiso para mudar las sepulturas de los señores reyes y, conseguido esto, empezó la obra que hoy se ve (aquí el autor cita nota del archivo catedralicio, hecha por Pérez Sodano), adornándola toda... Trabajaron con él en esto Diego Egas y Melchor de Salmerón.

En el citado Libro de gastos de la catedral, al mismo fol. 83, se lee lo siguiente:

«A de aver Alonso de Covarrubias quatrocientos e cinquenta mill maravedís por el destajo que tiene a su cargo en la Capilla Real segund está obligado con las obligaciones que están de hazer».

En el Libro de gastos de 1534 se dice:

«En 28 de enero de 1534 di cédula que diesen a Alonso de Covarrubias 32.308 mrs. Con que se acababa de pagar los seyscientos e quarenta y siete mill e quinientos mrs. que montó su destajo, que fueron 450.000 mrs e las demasías que se tasaron que hizo, que fueron 197.500 mrs. tiénelas pagadas en esta manera» (se citan notas del archivo capitular hechas por M. Zarco del Valle):

Año 1530: 75.000 maravedises.

Año 1531: 243.750 mrs.

Año 1532: 258.942 mrs.

Año 1533: 37.500 mrs.

Año 1534: 32.308 mrs., que hacen un total de 647.500 mrs. Tal fue la cantidad que cobró Alonso de Covarrubias por su trabajo en la Capilla Real» (Pgs. 421-22)

La Institución que se llamaría Capilla de Reyes Nuevos fue fundada por Enrique II de Trastámara el día 29 de mayo de 1374.

2. En el recinto de esta Capilla coexistieron durante más de dos siglos otras dos instituciones reales:

La Capilla de Reyes Viejos tuvo un primer emplazamiento en el espacio del actual presbiterio de la Capilla Mayor, siendo trasladada la Institución con sus capellanes en 1498 a la Capilla del Espíritu Santo y de ésta a la nueva y espaciosa de Covarrubias. Sin embargo quedaron en el presbiterio los sepulcros de los Reyes Viejos (o antiguos) Alfonso VII, Sancho III el Deseado y Sancho IV el Bravo con sus esposas y otros

príncipes. Esta capilla había sido fundada por Sancho IV en 1295 (¿?). Conservaría su independencia hasta el 16 de marzo de 1776 en que su unió canónicamente a la Capilla de los Reyes Nuevos (los Trastámara).

La Capilla de la reina Doña Catalina. En el mismo recinto primitivo de la Capilla de Reyes Nuevos coexistía desde el 17 de agosto de 1415 la llamada «Capilla real de Doña Catalina», fundada en esa fecha por la reina Catalina de Lancáster, viuda de Enrique III. Conservaría también su autonomía hasta su plena fusión con la de Reyes Nuevos el 19 de diciembre de 1789.

3. El órgano (con la caja pintada y la graciosa tribuna).

Apenas se traspasa el umbral de la capilla aparece este conjunto ante los ojos. El Libro de actas de la Capilla de Reyes Nuevos (Libro de 1652 a 1663) nos informa que el 25 de enero de 1654 se aprobó la fabricación e instalación de un órgano en la capilla.

Nombrose una comisión capitular para que estudiara los detalles y costes de la operación. Pertenecieron a ella los capellanes D. Bernardo del Águila y D. Pedro Calderón de la Barca, que hacía pocos meses había ingresado. El órgano (que hoy, año 2003, sigue funcionando perfectamente) fue obra del maestro organero Miguel Puche, costando 350 ducados según escritura ante el escribano Eugenio de Valladolid, del 5 de febrero de 1654. Para colocarlo se levantó «el valcón de hierro» o «pequeña, pero graciosa tribuna de hierro dorado» (S. R. Parro) y la caja pintada y dorada; que se tasó en 800 reales.

4. La sillería del coro.

La estructura de la capilla, de una sola nave, se distribuye en tres cuerpos. En el cuerpo central se situaba a ambos lados la primitiva sillería, que debió parecerles poco adecuada. Por eso a finales del siglo XVII surgió el propósito de mejorarla, dejándola tal como está hoy. Cito la breve y atinada descripción que ofrece S. Ramón Parro (las citas de *Toledo en la mano*, de S. R. Parro, las tomó de la edición facsimil de dicha obra, publicada en Toledo en 1978, tomo I):

«A uno y otro costado de esta sección central de la Capilla está la sillería del Coro, que es de nogal muy bien labrada aunque bastante sencilla, y tiene un antepecho corrido, de la misma madera y como de una vara de alto, compuesto de pilastras entre las que hay tableros lisos, algunos de los cuales sirven de puertas o trampillas para entrar y salir al andén de las sillas: éstas son 26 (13 a cada lado), número igual al que hubo de capellanes». (Pág. 404).

Esta sillería que hoy vemos fue fabricada en los años 1672-73. En el correspondiente Libro de Actas se nos informa que en el cabildo del 14 de

julio de 1672 se libraron mil reales para la sillería, «que se está fabricando». También en el siguiente del 30 de agosto se libran mil reales para dicha sillería y 120 para el maestro de cantería que trabaja en los sepulcros.

Al siguiente año, en el cabildo del 5 de marzo, se discute en sesión capitular «el memorial» (factura) que presentan los autores de la sillería. Y el 17 de junio siguiente se hace el otorgamiento en el que los interesados Eugenio de Falces, ensamblador, y Joseph Risel, dorador, reconocen ante el escribano y testigos haber recibido la totalidad del importe que montó la fabricación de la sillería:

«En la ciudad de Toledo a diez y siete del mes de Junio de mili y seiscientos y setenta y tres años, ante mí el scrivano y testigos parecieron Eugenio de Falces ensamblador y Joseph Risel dorador vezinos de esta ciudad, y otorgaron que an recibido de la Real Capilla de Sres. Reyes nuevos sita en la santa Yglesia de esta ciudad y del Sr. D. Alonso de la Palma Regidor deesta ciudad en Vanca de los caballeros, Thesorero general de la dcha Real Capilla Once mill trescientos Digo once mili novecientos y cinquenta y seis reales y medio de Vellon, con los quales y con ocho mill doscientos y noventa y un reales y medio confessaron estar pagados y satisfechos de los veinte mill doscientos y quarenta y ocho reales, los diez y nueve mill reales dellos por los mesmos en que por scriptura ante Jacinto Sanchez scrivano del numero deesta ciudad se atubo y concerto la silleria del choro de dcha Real Capilla con su antepecho que se obligaron de hacer los otorgantes, y los mill doscientos y quarenta y ocho reales restantes en que se ajustaron y tasaron las demasias que hicieron en dcha.sillería por maestros nombrados por ambas partes que los ajustaron y tasaron. Y dichos once mill novecientos y cinquenta y seis reales y medio los paga el dcho D. Alonso de la palma en virtud de librança de la dcha Real Capilla firmada de sus Comisarios, su fcha. en diez y seis de este mes y año que con esta entrega y con ellos están acabados de pagar enteramente de todos los dchos veinte mill doscientos y quarenta y ocho reales de vellon que monta el precio de la dcha sillería antepecho y demasias...» (Siguen breves consideraciones rutinarias y al final firman los testigos Thomas Sánchez, Inés Martínez y Diego de Yepes, los interesados Eugenio de Falces y Joseph Risel, y por último el escribano Eugenio de Valladolid)

5. Obra en el archivo.

S. R. Parro no hace ninguna referencia al mismo. J. Rivera alude a él como tesoro, junto a otros archivos catedralicios, de gran valor histórico:

«¡Cuántas páginas de historia no sólo eclesiástica sino también civil se encuentran conservadas al vivo en esta catedral primada!».

El archivo que contiene documentos de los tres cabildos y capillas reales que coexistieron en este lugar se sitúa sobre el artesonado de la

sacristía. Se conservan trescientos Libros de actas, fábrica y contabilidades diversas y varios miles de documentos que se están catalogando.

De 1748 son los datos que allí existen de obras realizadas en dicho archivo. Se conservan diez recibos justificantes de cantidades recibidas por trabajos allí realizados entre el 6 de marzo y el 7 de junio. Se conserva asimismo una «memoria» de gastos realizados con fecha 30 de marzo:

«Memoria del coste que a tenido d. manos y materiales la obra que se a ejecutado en la Real Capilla de Sres. Reyes Nuevos sita en el ambito de la Santa Pnmada Yglesia; así de carpintería como de albañilería, erraxes, bronces y blanqueo, todo lo qual se ejecutado d. orden d. los señores D. Thomas Castellanos y D. Joseph Hurtado Capellanes de dcha Real Capilla y Comisarios de dcha obra para la seguridad y resguardo de su Real Archibo».

Las partidas aparecen agrupadas en la siguientes profesiones: Carpintería y Madera; Bronces; Clabazón; Erraxes de Joseph Cano; Erraxes de Joseph Ribas; Albañilería; Materiales.

Se registran con detalle los gastos de cada una de estas partidas, que dan una suma total de 4.416 reales y 18 maravedises. El documento se fecha y firma en Toledo a 24 de marzo de 1748, incluyéndolo en el que se fecha el 30 de marzo.

6. Nuevos altares laterales: documentación de 1776 a 1783.

De estos altares marmóreos del siglo XVIII dice S. R. Parro:

«Tres son los altares que hay en la primera bóveda, iguales en materia y forma, y distinguiéndose únicamente en la representación de las figuras que contienen: todos ellos son de mármoles y bronces exquisitos, de orden corintio, dispuestos y dirigidos en 1777 por el maestre mayor de la catedral y célebre arquitecto D. Ventura Rodríguez, lo mismo que los otros dos que hay en la segunda bóveda... Constan de una bonita mesa de altar cada uno, y su retablo se compone de dos columnas, que en los dos inmediatos al arco figuran ser apareadas en el costado exterior, y su cornisa que remata con un frontón redondo, encerrando en su intercolumnio un lienzo guardado por un cristal del tamaño de la pintura. Tanto los de estos tres altares como los de los otros dos de la segunda bóveda fueron pintados a finales del siglo XVIII por D. Mariano Maella» (Págs. 402-403)

Por su parte, el capellán de Reyes D. Lucio Hidalgo escribe:

«D. Ventura Rodríguez percibió la cantidad de 1.200 reales como gratificación por los diseños de los altares, y en carta suya da por ello las gracias a la R. Capilla. El mármol que se empleó en la construcción de estos altares fue traído de las canteras de El Espejón. Fueron hechos los

mismos el año 1777. Los tres lienzos, como los de los otros dos altares que están en el Coro, fueron pintados por el pintor de Cámara de S. M. D. Mariano Maella, quien recibió 15.000 reales de gratificación por su trabajo. La obra de bronce de estos altares se le encargó al maestro platero José Niño, pero murió, y entonces se dio a Bernardo del Álamo, que había trabajado como oficial con Niño, pero no estuvieron conformes con esto y ofrecieron la obra al maestro platero Manuel Jiménez, importando su trabajo, según recibo, 55.413 reales. El coste total de los cinco altares fue de 224.911 reales». (Pág. 431)

Según el correspondiente Libro de Actas, en el Cabildo del 27 de mayo de 1776, el Capellán Mayor dio cuenta de que el Arzobispo (era el cardenal Lorenzana) quería remodelar parcialmente la capilla y los altares:

«...intenta blanquear y componer la R. Capilla dándole alguna luces por el costado del altar mayor, reducir los cuatro altares quitando las columnas y remates q. tienen p. adorno las pinturas q. hay en ellos, poniéndolos en un bastidor q. ocupasen menos y con una labor muy fina = Hacer de nuevo las dos pinturas del Nacimiento de N.S. Jesucristo y de la Adoración de los Stos. Reyes, en el caso de no poderse renovar las que hay p. q. están muy mal tratadas, y también quitar el altar y retablo del glo. Santiago y poner en su lugar otro con pintura del mismo Santo igual a los otros quatro guardando en todo uniformidad, y que habiendo mandado Su Exc^a al aparejador q. dispusiese empezar la obra cuanto antes...» (añadía el Capellán que él le había hecho ver que antes se debía informar al Cabildo, solicitar el permiso de la R. Cámara y disponer de otra capilla donde seguir celebrando los cultos mientras duren las obras).

Se deduce de esto que la iniciativa de esta atinada reforma se debió personalmente al cardenal Lorenzana. Quien debió instar porque trece días más tarde, el 9 de junio, escribía el Capellán Mayor a la Real Cámara, exponiéndoles todo este proyecto. Su carta recibió la contestación de Tomás de Mello, Secretario de la. Real Cámara de S.M. con fecha 26 de noviembre:

«En representación de 9 de Junio de este año pidió V. S. permiso a la Camara para reparar y renovar, a costa del caudal de la Fábrica de esa Real Capilla, los seis Altares que hay en ella por hallarse muy maltratados, y asimismo las pinturas que estaban colocadas en ellos y la silleria. Sobre esta instancia, en virtud de lo que se le previno por la Cámara, informó el M. R. Arzobispo de Toledo y expuso lo mucho que convendría quitar los retablos que hay en la Capilla y poner en su lugar otros de mármol, colocándose en ellos pinturas de buen gusto, que expresaren el mismo asunto que contienen los retablos antiguos, según se prevenía por la declaración que acompañó con su informe el propio M. R. Arzbp^o, dada y

firmada en 28 del mismo mes de Junio por D. Eugenio Lopez Durango, Aparejador de esa Santa Yglesia, quien reguló el coste de dichas obras en 120.000 reales de vellón poco más o menos»

(Sigue diciendo que la Cámara ha concedido el permiso de la obra, viendo que el fondo común de la Capilla ascendía en la actualidad a 127.382 reales y 30 maravedises, incluidos los 44.000 de un censo ya redimido y los sobrantes respectivos a las rentas de este año y del de 1775; se exige que todo se haga «con arreglo a la dirección, dictamen y prevenciones del Arquitecto mayor de Madrid D. Ventura Rodríguez, con quien se ha de entender V. S. en derecho, comunicandole ante todas cosas la referida declaración del citado Aparejador y nuevo Proyecto que propone, a fin de que lo puntualice y levante el Plan, o Planos que fueren necesarios para la perfecta y correspondiente ejecución». Sigue refiriéndose al rigor con que debe realizarse todo y llevarse las cuentas; al final dice que «con fecha de hoy comunico el correspondiente aviso a D. Ventura Rodríguez»).

A partir de esta fecha se suceden las gestiones y preparativos. El 13 de diciembre escribía desde Madrid V. Rodríguez al Capellán Mayor:

«Mui señor mio: He recibido la carta de Vm. de ayer, acompañada del informe del Aparejador deésta Sta. Yglesia Primada, en que se trata de la renovación de los Altares de la Rl. Capilla de Reyes Nuevos, contenida en el ambito de esa misma Sta. Yglesia, sobre cuyo particular debo decir: me ha comunicado la Cámara la misma resolución de que Vm. me avisa, y S.E. el Sr. Arzobispo me había hablado, algunos días antes al propio fin (con cuya insinuación, sola, hubiera executado los dibujos), pero mis obligaciones no me han permitido evaquar este encargo, que practicaré con la brevedad posible, pues deseo servir a tan respetable Com.dad.» (Saluda y firma Ventura Rodríguez)

El 26 de enero de 1777 nueva carta de V. Rodríguez a la Capilla, que se refiere a una del Capellán Mayor que le ha llegado durante un viaje suyo, acompañada de documentos del Aparejador Sr. Durango. Afirma que el pasado 15 de enero había entregado al Arzobispo y a la Real Cámara sus proyectos y diseños de los cuatro altares, esperando que S. Exc. los pase a la Real Capilla y ésta, después de examinarlos, los entregue al Aparejador. Respondiendo al ruego que le hace el Capellán mayor de que los altares que se proyectan «no sean de moda», responde con cierta gracia «que en la buena arquitectura no hai ni debe haber modas y menos en las Mesas de los Altares; que la ignorancia de los retableros es quien ha introducido esta voz (que ha admitido la tolerancia e inadvertencia) dando varios recortes y figuras a dichas mesas sin saber lo que hacen». Sigue refiriéndose a normas

concretas litúrgicas sobre las mesas de altar, y termina pidiendo que se realicen tal como van figuradas en el diseño.

Dentro del año 1777 hay otros varios documentos relativos a esta obra:

20 de marzo y 10 de abril, sendos escritos de marmolistas obligándose a ejecutar los trabajos que se especifican sobre columnas y cornisas de mármol.

8 de mayo, carta dirigida al aparejador Durango por un cantero.

Cuarenta y cinco recibos emitidos por el Sr. Durango y firmados por los receptores de las cantidades en pago a servicios prestados desde el 12 de abril al 13 de diciembre.

Memoria de los gastos habidos desde marzo al 31 de diciembre.

Otros treinta y un recibos firmados por Durango desde el 3 de marzo de 1777 al 18 de enero 1781.

1778. Con fecha 3 de febrero dirigía el arzobispo Cardenal Lorenzana a la Real Capilla la siguiente carta:

«Mui señor mío: Después de tomadas las convenientes noticias para contestar a las Representaciones que Vms. han dirigido en nombre de su Rl. Capilla de Sres. Reies Nuevos solicitando que se comunicara orden a el Contador mayor de Rentas Decimales para que admitiese a el Capellán que la Rl. Capilla diputare a los Hacimientos de Rentas de sus quatro Partidos, y que por mí se señalase el asiento que debería ocupar el diputado; estoi informado deque en las Oficinas y archivos de la Dignidad no se encuentra razón alguna relativa a esta pretendida asistencia, en cuiá atención ínterim que no se se justificaren y documentaren los hechos que se sientan en dichas Representaciones, nada se puede resolver acerca de esta solicitud.

Entretanto no omito decir que el Contador mayor de Rentas Decimales, el Agente general, Escribano mayor y todos los dependientes de este Tribunal en Toledo, Alcalá y demás Partidos de este Arzobispado están puestos y nombrados para defender y mirar con igual Justicia a todos los partícipes en Diezmos, pues se les contribuen los situados por todos, y creo que atienden a el interes de la Rl. Capilla, como a el mío y otro igual interesado. La obra arrienda separadamente no Causa excusada, y el Diputado de mi Ilmo. Cabildo asiste no porque sin él se suspenda el exercicio de el tribunal, y se hacen las Rentas publicamente de modo que los Agentes o encargados por los partícipes ven lo que con tanta formalidad se executa, y se oie la menor quexa que se de a su tiempo».

Concluye el cardenal firmando con su rúbrica en Madrid a 3 de febrero de 1778, Francisco. Arzobispo de Toledo. La carta. se dirige a los señores D. Francisco Antonio de San Román y D. Francisco Salvador de Carmona.

¿Tendría la solicitud hecha por la Capilla algo que ver con problemas financieros de la misma en orden a afrontar los cuantiosos gastos de los

nuevos Altares, ya que la Real Cámara había ordenado que fueran a costa del erario de la Capilla, sin esperar subvenciones?

De este mismo año se conservan dos tasaciones sobre los bronce y dorados ejecutados, una del 29 de julio hecha por el platero Faustino López (de éste hay un justificante del 27 de noviembre por los 120 reales v. cobrados por esta tasación), y la otra del 31 de julio firmada por Bernabé Delgado. Todavía se hizo otra el 4 de septiembre que firma Manuel Ximenez.

Fecha el 10 de septiembre se conserva un amplio informe-evaluación que hace el arquitecto Durango sobre los trabajos realizados hasta entonces en los Altares de la R. Capilla. Y también otras memorias y recibos por trabajos realizados a lo largo del año.

En el cabildo de 3 de noviembre de 1778 se da cuenta de estar acabadas las tres pinturas a cargo de D. Mariano S. Maella. Y en el Cabildo siguiente del día 7 se acuerda pagar a Maella 150 doblones sencillos por las tres pinturas de la «Adoración», «Santiago» y «San Hermenegildo».

1779. Con fecha 11 de febrero escribe a la R. Capilla el Sr. Lastini, Secretario de la Real Cámara, contestando a la recibida de principios del año anterior:

«En representación de 22 de enero de 1778 expusieron a la Real Cámara Dn Diego Cid Dávila y Dn Fran.co Salvador de Carmona, capellanes de esa Rl Capilla y comisionados para la nueva obra que se está haciendo en ella, baxo la dirección del Arquitecto mayor de Madrid Dn Ventura Rodríguez; varias dudas tocantes a la colocación de Berjas, Organo y Cajonería de Ornamentos. Remitiose copia de la referida representación, de orn. de la Cámara al mismo Dn Ventura para que enterado de ella expusiese su dictamen, como lo hizo en papel de 23 de Diz.re pro.mo pasado, de que acompaño copia rubricada por mí.

La Cámara en su vista de los antecedentes de este asunto, y de lo expuesto sobre el por el Sr. Fis..cal ha acordado que se execute puntualmente lo que expone el mencionado Dn Ventura, procediendo con su acuerdo esa Rl Capilla y sus comisionados en cualquier otra duda que ocurra tocante a las obras principales y en quanto convenga a que pueden como corresponde no separandose en manera alguna de su dictamen. Y habiendo comunicado con fcha. de esta el aviso correspondiente a D. Ventura Rodríguez se lo participo a V S. de orn de la Cámara para su inteligencia y cumplim.to» Lo firma en Madrid Juan Fran.co de Lastini a 11 de febrero.

El 28 de abril del mismo año hay una relación de pagos efectuados por obras realizadas, que firma Durango, acompañando recibos.

7 de diciembre: Memorial de obra concluída, con la certificación de Durango. Conjunto de recibos y pagarés con el V° B° de Durango por obras de 1779. En el cabildo del 21 diciembre se lee una carta de Maella

comunicando que tiene acabados las dos pinturas del «Nacimiento» y de «San Fernando». En el siguiente Cabildo del 7 de enero de 1780 se acuerda enviar a Maella 100 doblones por las dos pinturas.

Del 1780 se conservan numerosos recibos firmados o autorizados por el arquitecto Durango sobre trabajos varios a lo largo de 1780.

El 14 de enero escribía a la Capilla desde Madrid D. Mariano S. Maella:

«De mi mayor respeto y Veneración: He recibido por mano del Capitular de V. S. el Sr. D. Diego Cid Davila la atenta expresión y generosidad de V. S. con que me favorece en memoria de las dos ultimas Pinturas que remití para colocarlas en los altares desa Rl. Capilla y celebraré haian salido a su satisfacción, como lo é deseado y lo practicaré s.pre que sedigne franquearme sus preceptos.»

Lo firma en Madrid a 14 de enero Mariano Salvador Maella.

Con fecha 23 de junio hay un dictamen del arquitecto Durango desfavorable al arreglo de la gradería del presbiterio, que a su juicio debe ser rehecha totalmente.

Desde Madrid y con fecha 28 de julio escribe el cardenal Lorenzana a la Real Capilla:

«Mui señores míos: En vista de los informes que he tomado de la Oficina de la obra de mi santa Yglesia Primada resulta que de las Rentas que tiene la Fabrica de esa Real Capilla se han hecho y deben hacer todos sus adornos, reparos y composturas, porloque no puedo alterar aquella práctica y orden que esta observado: en este supuesto, y de que no se detuvo el Obrero de mi Santa Yglesia en gastar bastantes caudales en la Real Capilla guando se reparó generalmente todo el ...de la Santa Yglesia, ni en los retexos que cada año se hacen, no hai ahora justo motivo para intentar hacer responsable a la Obra de mi Santa Yglesia del adorno interior de las gradas. No obstante esto, para que no se detenga el uso de la Real Capilla respecto a estar concluidos sus Altares, me persuado a que por el Obrero de mi Santa Yglesia se facilitaran de buena fe aquellas piedras que se puedan aprovechar y ahorrar de algún gasto a la Real Capilla». Lo firma Francisco Arzobispo de Toledo.

Sin duda, ante el informe del arquitecto Durango de que se debía hacer nueva toda la gradería del altar Mayor, pensaron los Capellanes que tal vez podría financiarlo la Obra y Fábrica de la Catedral, y acudieron al Arzobispo, después de haber hablado con el Canónigo Obrero, obteniendo la contestación más bien negativa.

En 1781, fechada el 7 de agosto de este año, llegó a la Capilla una misiva de Ventura Rodríguez, recordando cortésmente que en 25 de enero

de 1776 la capilla, por indicación de la Real Cámara, le encargó los diseños de los altares y adornos que se iban a realizar; que además pagó de su bolsillo el porte de la piedra y mármoles que se trajeron de El Espejón, que ascendió a 1.128 reales y 26 mrs.; que no había recibido nada de la capilla en los cinco años transcurridos ni por sus trabajos ni por el dinero adelantado, y concluía «recurriendo a Vm. suplicándole se sirva mandar se me satisfaga en los términos que sean del agrado de Vm., a cuya disposición me ofrezco con la más fina voluntad deseando servirle»...

La capilla respondió a vuelta de correo, porque diez días más tarde, el 17, volvía a escribir el gran arquitecto: «Mui señor mío: He recibido el libramiento de los 1.128 reales y 26 maravedises que suplí por el importe de la conducción a esta villa del mármol de Espejón, y 1200 reales por la gratificación del trabajo de los diseños que hice para la construcción de los cinco altares de mármol en la capilla de los Sres. Reyes Nuevos, de que doy a Vm las debidas gracias»... Añade que dejó firmado el correspondiente recibo. Lo firma en Madrid a 17 de agosto de 1781.

De 1781 a 1784 se conservan diversos recibos y memoriales de trabajos realizados en la Capilla, firmados muchos o autorizados por el arquitecto Durango. De 1784 hay diversas facturas y recibos por los trabajos de cajoneras y mobiliario de la sacristía. Y además un resumen general de todos los gastos que han importado las obras de los cinco altares de mármol y bronce con las pinturas. Este balance final de «haber» y «debe» («cargo» y «data») fue ultimado el 21 de octubre de 1783 por Andrés Gallego Ramiro, oficial mayor de la Secretaria de la capilla, encargado por el Cabildo. Anota en el «cargo» las distintas cantidades que fue poniendo en sus manos la capilla desde el inicio de las obras. Totalizan 226.575 reales y 8 maravedises. Y en el «debe» o «data» los pagos que ha ido haciendo por las obras a lo largo de los seis años (la mayoría libranzas a favor del arquitecto Durango para el pago de jornales, trabajos de encargo y materiales). En total, 224.911 reales y 5 maravedises. Queda un remanente que debe a la capilla de 1.664 reales y 3 maravedises. Con fecha 2 de diciembre este balance fue examinado y aprobado por los comisionados de contaduría, acordando que 800 reales de ese remanente queden en beneficio del Sr. Gallego Ramiro, como reconocimiento de su gestión y para subsanar posibles pérdidas que hubiera tenido; el resto debía ingresarse en el erario.

7. El altar mayor y retablo de mármol: documentos de 1804 a 1805.

Al comenzar el siglo el viejo presbiterio y altar mayor estaban reclamando una remodelación del estilo de los cinco altares de mármol ya concluidos. También la R. Cámara lo quería. Pero las gestiones iniciadas por el Capellán Mayor eran lentas.

Con fecha 8 de enero de 1804 y escrita desde Aranjuez, la capilla recibió esta carta de la Secretaría del Rey Carlos IV:

Con esta fcha. comunico al Arquitecto mayor Dn. Juan de Villanueva la R. Orden siguiente:

«El Rey ha resuelto que para el retablo principal que falta en la Capilla de Reyes Nuevos de Toledo se franqueen de los Rles. Talleres y Obradores los mármoles necesarios si hubiese proporción y también la Pintura de Nuestra Señora vistiendo la casulla a San Ildefonso».

Y de orden de S.M. lo traslado a V. S. para su inteligencia y gobierno. Fdo. Solery.

Y en el cabildo de 27 de enero de 1804 se leyó un Oficio del Exc. Sr. Ministro de Hacienda don Josef Soler, que dice así:

«Con esta fcha. comunico al Alarife Arquitecto Mayor D. Juan de Villanueva la Rl Orden siguiente = El Rey ha resuelto que para el Retablo pr.pal q. falta en la Capilla de Reyes Nuevos de Toledo se franqueen de los Rls. Talleres y Obradores los mármoles necesarios si hubiera proporción y también la Pintura de Ntra. Sra. vistiendo la Casulla a S. Ildefonso: y de orn de S. M. lo traslado a V. S. para su inteligencia y gobierno...».

Sigue el texto capitular:

«Y enterada la Rl Comunidad dela singular fineza q. ha merecido de la piedad del Rey N.S., dio gra.as al Sr. Cap.án, a cuya solicitud e influjo se ha concedido, y acordó que para ha cerla efectiva pase de Comisionado al Sitio de Aranjuez el sr. Fabricero Dn Josef Miguel de Mendioroz y se avogue con el referido arquitecto mayor, y si no estubiere allí, pase a Madrid y practique quantas diligencias estime oportunas hasta lograr la execucion de la Rl. Gracia, anssi en quanto a los mármoles como tambien para que se execute la Pintura por uno de los Pintores de Cámara».

El capellán fabricero inició muy pronto sus gestiones no en Aranjuez sino en Madrid donde estaba Villanueva. Fechadas entre el 10 de febrero y el 20 de marzo se conservan de él once cartas en las que da noticias por extenso de la renuencia del arquitecto a secundar la petición de la capilla y la misma Orden Real. Ya en la primera carta aparece su resistencia a entregar esos mármoles de los Talleres Reales, con la excusa de que no los hay tan grandes y sugiriendo que se podrían cortar en San Pablo o en Urda. En cuanto al tema de la pintura se desentiende, dice que no es cometido suyo gestionarla.

Cuatro días más tarde vuelve a escribir diciendo que habló nuevamente con Villanueva, llevándole los diseños trazados por el arquitecto y miembro de la Real de San Fernando Mateo Medina; no le vio

muy propicio, pero le prometió que en breve vería al Ministro en Palacio y le hablaría del tema. El día 17 comienza Mendioroz su carta con esta frase: «estoy ya cansado y casi aburrido de hacer viajes y tener conferencias inútiles con este Villanueva..., que parece que no trata sino de estropearnos y aun hacer ilusoria la gracia del Rey». Pero este día el arquitecto le confesó que en las canteras de Villesca (Cuenca) había grandes piezas de mármol cortadas y que de los Talleres reales podrían añadirse otras más pequeñas. Mendioroz se informó por el arquitecto Medina y el Aparejador del Rey (que eran favorables a la capilla) que se trataba de material de buena calidad. Y por eso aconseja que «por el humor de Villanueva y porque realmente no hay piezas grandes en los Talleres del Rey», se debería utilizar ese material de Villesca. Por otra parte, protesta de que Villanueva no cumplió su promesa de hablar con el Ministro.

Siete días más tarde se queja en su carta de un fortísimo resfriado que le tiene casi postrado. En dos cartas siguientes le puede dar pocas noticias del Sr. Villanueva, que está ausente. Pero la del 6 de marzo la empieza así: «Al fin hemos salido más bien de lo que era de esperar del Sr. Villanueva. El domingo le pillé en su casa, le entregué la nota de los mármoles cortados en Vellisca y señaladas las seis piezas grandes para las columnas, alquitrabe, pies y sotabancos de nuestro Altar; y después de ponderarme la excelente calidad de aquellos, me dixo que al día siguiente llamaría al Secretario y firmaría el despacho para que los alcaldes de Vellisca nos permitiesen sacar las dchas seis piezas; que igualmente daría orden al Aparejador (quien está a nuestra devoción) a fin de que de este Real Obrador vaya entregando a Medina todos los demás mármoles proporcionados que se necesitarán...». Añade a continuación que ha sufrido una fuerte recaída que le ha imposibilitado ultimar la gestión. (Lo que ignoraba Mendioroz es que por estas fechas ya le habían jubilado y relevado de su cargo, como diré).

En su carta del 6 de marzo aun puede informar a la capilla de que los dos escultores con más fama en la corte son Adam y Bergaz; se ha hablado con éste y ha prometido encargarse de los trabajos del altar (como, efectivamente, lo hizo). En la misiva del 20 da cuenta de haber hablado con Maella expresándole el deseo de la capilla para que sea él quien pinte el lienzo del Altar. Dijo que con gusto lo haría, pero era preciso hablar antes con Su Majestad, para que dé su anuencia y las condiciones de tiempo, etc., ya que él está al servicio de la Casa Real, y tiene ya otros encargos.

Entretanto, en el cabildo del 14 de marzo se leía un Oficio del Sr. Arzobispo que contenía el decreto de jubilación del capitular Mendioroz, que decía así: «En 6 de este mes comunica de orn de S. M. el Exc. Sr. D. Josef Antonio Caballero lo siguiente: Em. Señor,

Conformándose el Rey con el dictamen de V. Em. expuesto en su informe de 25 de febrero próximo pasado se ha servido conceder a D. Josef Miguel de Mendioroz la Jubilación de la Capellanía que obtiene en la Rl. Capilla de Reyes Nuevos...». Como manifestaría el mismo Mendioroz, fue una gracia pedida por él por motivos de salud, ya que el clima de Toledo dañaba la suya y la de su hermana y deseaban volver a su tierra, Pamplona. Para que no quedasen marginadas las gestiones que venia realizando Mendioroz el Cabildo nombró el día 17 a D. Rafael Aceituno Fabricero interino. En el cabildo del 27 de marzo se lee una carta de Mendioroz informando que ha recibido de la Secretaría del Arzobispo una comunicación diciéndole que, de acuerdo con el escrito recibido del Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, S. M. le ha concedido la gracia de la Jubilación y el poder volverse a su tierra, tal como él mismo había pedido. Expresa su amor a la capilla y el sentimiento por tenerla que dejar, así como su disposición a servir dondequiera esté a todos sus hermanos. Estos también, por su parte, manifiestan su tristeza por perder a una persona que ha prestado tan valiosos servicios a la institución y a quien tanto aprecian y siempre recordarán.

Ya presente en Toledo Mendioroz, es invitado al cabildo del 6 de abril, asistiendo con voz, pero sin voto y sin traje coral, por su condición de jubilado, para que informe de viva voz de todas las gestiones realizadas. Casi sólo añade a lo que todos sabían por sus frecuentes cartas que se está gestionando ante el Rey la licencia al Sr. Maella para que empiece la pintura del altar mayor. Y conociendo los capitulares que Mendioroz no abandonará Toledo antes de finalizar mayo, le ruegan que, aun estando jubilado, quiera continuar en la comisión nombrada para los asuntos del altar.

Del 28 de abril de este 1804 se conserva el escrito de un transportista de Colmenar de Oreja comprometiéndose a trasladar los mármoles de Vellisca a Madrid, a razón de 15 reales por arroba. Pesando las piezas 820 arrobas, serian 12.300 reales más 84 por otros conceptos. Añade en postdata la justificación de haber recibido esa cantidad de la capilla.

El 18 de mayo firma la capilla un recibo por el donativo de 40.000 reales para la obra del Atar mayor. Fechada el 2 de junio, recibe Mendioroz carta del marqués de Hariza y Estepa diciéndole que el Rey ha conocido la solicitud de que «conceda su permiso al Pintor de Cámara Dn Mariano Maella para pintar el Quadro que ha de colocarse en el Altar maior de la Capilla. Y ha venido en condescender con esta solicitud, pero sin perjuicio de las obras que tiene encargadas S. M. para su Rl servidumbre y cuja execucion quiere se prefiera a cualesquiera otra».

Con fecha 5 de junio es el propio Maella quien le escribe incluyéndole una copia de la carta recibida del Marqués que es del tenor de la precedente.

Por su parte, en su carta cree Maella conveniente advertirle que «el Rey no da el Quadro sino el permiso para pintarlo». Ambas cartas llegaron a la capilla, pero Mendioroz ya no estaba en Toledo.

En 1805 debieron estar bastante exhaustas las arcas de la capilla por los muchos gastos realizados. Y el 28 de julio de este año se deciden a escribir al nuevo Prelado, cardenal Borbón:

«La Rl. Capilla de Sres. Reyes Nuevos de Toledo se halla próxima a colocar el Retablo principal q. se ha labrado en Madrid baxo la dirección del arquitecto Dn. Mateo Medina, Académico de San Fernando, p.a el que mandó S. M (Dios le gu.e) p.r su Rl Decreto de 8 de enero de 1804 se le franqueasen de sus Rls. Talleres y Obradores los mármoles necesarios y la Pintura de San Ildefonso recibiendo de María SSma. la famosa Casulla, cuyo Quadro está concluyendo p.r Rl Orden D. Mariano Maella primer Pintor de S.M.

Y siendola preciso dexar desocupada la Capilla en todo el proximo agosto, y trasladarla a la que señale el Rmo. Cabildo p.a cumplir en ella con permiso de la Rl Camara las Cargas de su Instituto, como lo executó mientras duró el blanqueo, hecho en 1776 por disposición del Emo. Sr. Card.l de Lorenzana, dignisimo antecesor de Vtra Em.a y la construcción y colocación de los cinco Altares, hasta cuya conclusión permaneció en la Capilla del Sr. Santiago llamada la Gral.,

Sup.ca a V. Em.a tenga la bondad de concederla su permiso p.a dirigir su solicitud a vuestro Ilmo. Cabildo a fin de q. pueda trasladarse (con licencia de la Rl Camara) a la referida Cap.a o a la que se le señale, y cumplir en ella las Cargas de su fundación mientras durare la obra, erigiendo los Altares portátiles q. sean necesarios p.a la celebraz.on delas Misas, como se executó en dcha. Epoca.

Y pues que dcho Retablo será uno de los mas bellos ornamentos de la Santa Primada Yglesia, de cuya Obra y Fabrica es V. Em.a el Gefe supremo, Sup.ca igualmente se digne mandar se la franqueen las Máquinas, instrumentos y demás utensilios de que tenga necesidad, obligandose a subsanar los menoscabos q.puedan sufrir en el uso que se haga de ellos».

Con fecha 6 de agosto contesta el cardenal diciendo que el mismo 28 de julio, al recibir la carta, mandó un oficio al Cabildo para que ofrezca a la capilla un lugar apropiado donde pueda seguir cumpliendo su misión, y también que ponga a su disposición los utensilios de Obra y Fábrica necesarios. Y el mismo 17 vuelve a escribir incluyendo copia del escrito de la Real Cámara que concede el permiso necesario para que la capilla pueda trasladarse provisionalmente, según lo solicitado.

Tal vez esta buena disposición manifestada por el Prelado o el agobio de las deudas hizo que el 14 de noviembre se decidieran a solicitar del cardenal un préstamo de 100.000 reales, a cargo de Obra y Fábrica del

Cabildo primado. La respuesta fue inmediata. En el cabildo del día 25 se leyó la carta del cardenal, firmada en Madrid el pasado 18, en la que dice: «he mandado se consigne orden correspondiente al Obrero Mayor para que de los caudales de Obra y Fábrica disponga se de a esa Rl. Capilla cien mil reales V. en calidad de empréstito y bajo las condiciones que sean decorosas a ese Rl. Cuerpo y a la Obra y Fábrica».

Ya finalizando el año, en el cabildo del 23 de diciembre, se lee una carta fechada en Pamplona el pasado día 13 comunicando el fallecimiento del capitular Sr. Mendioroz.

Desde mediado agosto hasta finales de diciembre, celebró la capilla provisionalmente sus reuniones de culto y capitulares en la vecina de Santiago, que le adjudicó el Cabildo mientras durasen las obras de instalación del gran retablo de mármol, cuadro de la Descensión de la Virgen, altar, graderías y otros remates que dejaron el conjunto de esta capilla en la belleza y grandiosidad que hoy tiene. Con este motivo se celebró una solemne Misa de Acción de gracias por la feliz culminación de esta gran obra, iniciada en 1776.

LA BIBLIOTECA DE DON AGUSTÍN GARCÍA DE CORTÁZAR, CALÍGRAFO Y MAESTRO DE ENSEÑAR A ESCRIBIR, TOLEDANO, EN EL MADRID DE CARLOS II

José Luis Barrio Moya

«La historia de la alfabetización en España está todavía por hacer. Existen, por supuesto, conjeturas e hipótesis basadas en análisis parciales (geográficos y temporalmente limitados), evidencias indirectas e indicios. Ni las fuentes ni las investigaciones permiten ir más allá, aunque en los últimos años se haya avanzado sensiblemente en el conocimiento de dicho proceso»¹. En esos avances, señalados por Antonio Viñao Frago, hay que citar las aportaciones de los muy meritorios trabajos realizados por Pierre Chaunu, Bartolomé Bennassar, Richard L. Kagan y Claude Larquié sobre la alfabetización en España durante los siglos XVI al XVIII.

A lo largo del siglo XVI la enseñanza primaria en España, por lo menos en los centros urbanos de importancia política y comercial, alcanzó niveles parecidos a los de otros países europeos de la época. Sin embargo, y a partir de las primeras décadas del siglo XVII, se inicia un período de retroceso que se va a prolongar hasta los años finales del reinado de Felipe V, cuando por efecto de las ideas ilustradas se inicia una etapa de franca recuperación.

En la España del Antiguo Régimen la enseñanza de las primeras letras se iniciaba cuando los niños contaban entre seis y siete años de edad, debiendo aprender, no sólo a leer y escribir, sino también «a realizar cálculos aritméticos simples y a recitar partes del catecismo y algunas oraciones sencillas»². Para ayudarse en su trabajo los maestros contaban

1 Antonio VIÑAO FRAGO: «Alfabetización e ilustración. Difusión y usos de la cultura escrita» en *La Educación en la Ilustración Española*. Revista de Educación, Número extraordinario dedicado a Carlos III y la Ilustración, Madrid 1988, pág. 277.

2 Richard L. KAGAN: *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, edit. Tecnos, 1981, pág. 51.

con cartillas, gramáticas y cuadernos de lectura, a la vez que con diversos manuales para enseñar a leer y escribir, que comenzaron a publicarse desde mediados del siglo XVI, destacando entre ellos la *Recopilación subtilísima intitulada ortographia practica*, del vizcaíno Juan de Iciar, editada en Zaragoza en 1548, el *Libro subtilísimo intitulado honra de escribano*, de Pedro Madariaga (Valencia, 1565) o el *Libro y tratado para enseñar a leer y escribir*, de Juan de la Cuesta (Alcalá de Henares, 1589).

En la mayoría de las ciudades españolas de los siglos XVI y XVII existieron escuelas privadas, donde los llamados maestros de primeras letras podían instalarse con libertad e impartir sus clases. El número de alumnos que asistían a aquellas escuelas estaba en relación tanto con el prestigio del enseñante como con el precio que aquél cobraba por sus servicios. Pero estas escuelas y maestros que las regían eran del todo independientes, escapando del control estatal. Sin embargo, esta situación cambió en el primer tercio del siglo XVII, «cuando un renovado interés por aprender el arte de las letras y las nuevas preocupaciones del clero promovieron una intervención en ciertos asuntos; se temía que las ediciones y traducciones baratas de los textos sagrados que siguieron a la introducción de la imprenta en España en 1473, fomentaran interpretaciones individuales de las Escrituras»³. Ante aquella latente amenaza, tanto la Iglesia como el recién creado Tribunal de la Inquisición tomaron medidas represivas por recelar «que la difusión de la lectura favoreciese la influencia de las herejías»⁴. Una de las medidas tomadas por la Iglesia para atajar aquel supuesto peligro fue tratar de controlar por todos los medios la enseñanza primaria, evitando en lo posible las lecturas y favoreciendo la cultura de la palabra, en forma de sermones y pláticas, todo ello menos comprometido. Esto dio lugar, años más tarde, a la proliferación de extravagantes predicadores, zaheridos con garbo por el padre Isla en su célebre *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas, alias Zote*, publicada en 1758.

Pero no sólo fueron la Iglesia y la Inquisición las instituciones que trataron de controlar la enseñanza de las primeras letras, sino también los propios maestros más cualificados, aunque por otros motivos, como por ejemplo el evitar el intrusismo de todos aquéllos que no tenían la suficiente formación para desempeñar aquel trabajo. De esta manera, en agosto de 1587, varios maestros activos en Madrid enviaron un memorial a Felipe II

3 Richard L. KAGAN: Ob. cit., pág. 53.

4 Claude LARQUIE: «La alfabetización de los madrileños en 1650», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, tomo XVII, Madrid 1980, págs. 223-252.

en el que expresaban al monarca su preocupación por estar «la escritura del idioma muy perdida y estragada y piden que se hagan examinar los maestros de las escuelas, como se ejecuta en otros oficios y ministerios mayores y menores»⁵. No obstante hasta el año de 1600, y ya reinando Felipe III, no se hizo nada al respecto. El 3 de junio de 1600 el Consejo de Castilla envió una orden al corregidor de Madrid en la que le instaba a «nombrar examinadores para inspeccionar las credenciales de los maestros, tanto en escuelas como por casas particulares»⁶.

La profunda crisis económica en la que se sumió la España del siglo XVII hizo que los maestros se vieran obligados a elevar sus emolumentos, medida ésta que afectó negativamente al número de alumnos que asistían a sus clases, que lógicamente disminuyó significativamente, con lo que el proceso de alfabetización entró en regresión.

En 1642 Felipe de Zabala y José de Casanova fundaron en Madrid la Congregación de San Casiano, que si en un principio se creó para ayudar a los maestros, especialmente en asuntos espirituales, muy pronto se documenta su actuación en la administración y provisión de cargos del gremio de enseñantes de las primeras letras, a la vez que establecía que se entrase en el magisterio por medio del preceptivo examen. Todo aquel proceso se vió materializado en las Ordenanzas de la Congregación, publicadas en 1647⁷.

Pero a pesar de tantos esfuerzos, a mediados del siglo XVII solamente un tercio de los niños madrileños aprendían las tres artes, puesto que el coste de aquellas enseñanzas no estaba al alcance de las mayor parte de las familias. Lógicamente esta limitación no afectaba a las clases privilegiadas, que podían contratar a un maestro privado, que vivía en la casa familiar en donde enseñaba a sus pupilos.

Sin embargo de aquella crisis, a lo largo del siglo XVII, desarrollaron su trabajo en Madrid toda una serie de maestros de enseñar a leer y notabilísimos calígrafos, magníficamente estudiados hace ya muchos años por el benemérito Emilio Cotarelo y Mori⁸. Destacaron entre ellos Antonio

5 Cit. por Emilio COTARELO Y MORI: *Diccionario biográfico y bibliográfico de calígrafos españoles*, Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, tomo I, Madrid 1913, pág. 17.

6 Emilio COTARELO Y MORI: Op. cit., pág. 19.

7 ANASTASIO MARTÍNEZ NAVARRO: «Las primeras ordenanzas de la Hermandad de San Casiano en 1647», en *Revista de educación*, n.º 111 (1982), págs. 269-292.

8 Emilio COTARELO Y MORI: *Diccionario biográfico y bibliográfico de calígrafos españoles*, Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, dos tomos, Madrid 1913-1916.

de Heredia, especializado en la letra bastarda cursiva y fallecido en Madrid en 1668, el zaragozano José de Casanova, el vallisoletano José García de Moya (1635-1662), quien tuvo escuela abierta en la plaza Mayor y que un año antes de su muerte fue nombrado examinador y Pedro Díaz Morante, uno de los más célebres calígrafos de la época⁹. Precisamente a Pedro Díaz Morante, quien fue maestro de los hijos de Felipe III, se le debe una obra famosa, la *Nueva arte de escribir*, publicada la primera parte en Madrid, en 1615 y con algunas láminas grabadas por Antonio de Villafañe. La segunda, tercera y cuarta parte de la mencionada obra aparecieron en Madrid en los años 1624, 1629 y 1631 respectivamente¹⁰.

Junto a todos aquellos maestros brilló también el toledano Agustín García de Cortázar, el cual alcanzó justa notoriedad en el Madrid de Carlos II¹¹.

Agustín García de Cortázar nació en Toledo hacia 1630, siendo hijo de Agustín García de Cortázar, natural de la localidad alavesa de Ondátegui y tal vez también maestro, y de Inés de Arreda y Guevara, que lo era de la localidad toledana de Torrijos. Muy pronto, y tal vez por influencia de su padre, Agustín García de Cortázar se dedicó a la enseñanza en lugares cercanos a la corte como Villaverde y Parla, donde se sabe que residió entre 1659 y 1660. En Villaverde contrajo matrimonio con Manuela Santos, de cuya unión nacieron tres hijos: José, Carlos y Teresa, siguiendo los dos varones la profesión de su padre. Viudo de aquella señora, Agustín García de Cortázar volvió a casarse con Ángela de Robles, de cuyo enlace no se logró descendencia.

A mediados de 1660 Agustín García de Cortázar se estableció en Madrid para ejercer su profesión, teniendo antes que examinarse para demostrar su capacidad. El tribunal, formado por tres de los más destacados calígrafos de la época, como eran Felipe de Zabala, José de Casanova y Antonio de Heredia, certificó, el 23 de agosto de 1660, la aptitud del examinado para enseñar. Tras superar aquella prueba, Agustín García de Cortázar abrió, en 1664, escuela en la madrileña calle de Alcalá, la cual se convirtió en poco tiempo en una de las más prestigiosas del Madrid de la época.

Agustín García de Cortázar falleció en Madrid el 22 de enero de 1699, siendo enterrado en la iglesia de San Sebastián.

9 Emilio COTARELO Y MORI: *Los grandes calígrafos españoles: los Morantes*, Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1906.

10 Sobre las ediciones de las obras de Pedro Díaz Morante véase Antonio PALAU DULCET: *Manual del librero hispanoamericano*, tomo IV, Barcelona, Librería Palau, 1951, pág. 428.

11 Una breve pero documentada biografía del calígrafo toledano puede verse en Emilio COTARELO Y MORI: Op. cit., tomo I, págs. 229-231.

Para completar la biografía de Agustín García de Cortázar esbozada por Emilio Cotarelo, vamos a dar a conocer toda una serie de interesantes documentos sobre el calígrafo toledano que arrojan nueva luz tanto sobre su vida como sobre su formación cultural, gracias a la biblioteca que poseía en 1696, tres años antes de su muerte.

Desde siempre se ha considerado que la situación económica de los maestros en España fue siempre precaria, debido a lo corto de sus salarios y la poca sensibilidad de la sociedad hacia ellos, lo que obligaba a aquellos profesionales a buscar otros trabajos para poder acudir a su mantenimiento y al de sus familias. Esta situación la experimentó también Agustín García de Cortázar, quien tuvo que simultanear su labor como enseñante con la de escudero de a pie de Carlos II, como así lo demuestra su expediente personal que se halla en el Archivo General de Palacio.

El 6 de febrero de 1676 don Pedro de Roxas, secretario y grafier de Carlos II, declaraba «que Agustín García de Cortázar parece juro la plaza de scudero de a pie del rey nuestro señor en manos del excm^o. señor duque de Medinaceli sumillers de Corps de Su Magestad en ocho de enero pasado de este año y consta entro en lugar de francisco de Benavides, por cuya muerte vaco la dicha plaza y desde el dicho dia de su juramento le pertenece la racion, vestuario y demas emolumentos que tocan a ella, de que a dado satisfacion al derecho de la media annata y para que conste di la presente en Madrid a seis de febrero de mil y seiscientos y setenta y seis»¹².

El día 7 de febrero de 1676 don Pedro de Roxas dio orden a los oficiales del Burco «para que se sentase esta racion conforme refiere esta zertificazion».

El 11 de febrero de 1686 Carlos II enviaba una nota al Consejo de Cámara en la que notificaba lo siguiente:

«El Rey. Presidente y los de mi Consejo de Camara, saved que en atencion a los que ha servido Agustin Garcia de Cortazar, escudero de a pie de mi Real Casa, he tomado por bien de hazerle merzed como por esta se la hago de que pueda pasar este oficio, despues de sus dias, en el hijo o hija que nombrara, y asi os mando que al que en su vida o al tiempo de su fin y muerte, por su testamento o ultima voluntad o en otra qualquier manera nombrare y señalare para servir el dicho asiento de mi escudero de a pie, siendo de la hedad y partye que se requiere, a satisfacion de mi sumillers de Corps, la libren albala del en la persona y con el salario segun y de la manera que el dicho Agustin Garcia de Cortazar lo tiene, para que yo lo firme, que asi es mi voluntad y declaro que de esta merced no se debe al

12 Archivo General de Palacio. Sección Personal. Signatura C-405-11.

derecho de la media anata y la persona que sucediere en este asiento a de pagar lo que le tocare conforme a reglas antes de entrar a ejercerle, que es conforme a lo acordado por los de mi Camara de Hacienda que administra dicho derecho»¹³.

Aunque otros escuderos de a pie, Benito Rodríguez, Francisco García Flórez, Francisco Antonio de París y Francisco Bernal, pretendían asimismo aquella merced, Carlos II sólo la concedió a Agustín García de Cortázar y a Francisco Bernal, este último para su hija Teresa, casada con Juan de Zúñiga.

El 16 de julio de 1692 Agustín García de Cortázar enviaba un memorial a Carlos II en el que solicitaba al monarca que Antonio de Vera, su yerno, marido de su hija Teresa, pudiera entrar al servicio de la Real Casa «para servir sus ausencias y enfermedades». El memorial estaba redactado de la siguiente manera:

«Agustin Garcia de Cortazar, escudero de a pie de Vuestra Magestad dize que esta sirviendo mas de quinze años, habiendo ydo a todas las jornadas que ha hecho Vuestra Magestad asi a las Reales Bodas de Burgos como a las de Valladolid y quantas se han ofrecido, en cuya consideracion Vuestra Magestad fue servido de hacerle merced del paso de su oficio para despues de sus dias, el año de mil seiscientos y ochenta y seis, para la persona que tomase estado con Theresa Garcia de Cortazar, su hixa, quien lo ha tomado con Antonio de Vera, la qual merced tiene presentada al Sumillers de Corps. Suplica a Vuestra Magestad humildemente le haga merced de su Real decreto para el Sumillers de Corps para que jure a Antonio de vera, su yerno, en dicha plaza, sus ausencias y enfermedades, sin gozar nada de los emolumentos hasta despues de los dias de dicho Agustin Garcia de Cortazar y que despues dellos en todo goze de su plaza como lo refiere dicha merced que tiene de Su Magestad, que ha llevado de dote, espera de Su Magestad lo mandara asi»¹⁴.

Carlos II remitió el memorial de su escudero de a pie al duque de Pastrana para «que me informéis sobre esto con vuestro paracer». El informe del duque de Pastrana fue favorable a la petición de Agustín García de Cortázar, por lo que el 11 de septiembre de 1692, Antonio de Vera juraba su cargo ante el citado duque de Pastrana, que era a la sazón el Sumillers de Corps.

Antonio de Vera había nacido en la localidad burgalesa de Castrojeriz. Casó con Teresa García de Cortázar en la iglesia de San Sebastián de Madrid el 1 de agosto de 1691.

13 Archivo General de Palacio. Ibidem.

14 Archivo General de Palacio. Ibidem.

El 10 de febrero de 1699, José García de Cortázar, hijo de Agustín y como él maestro del arte de escribir y soldado de las Guardias Viejas de Carlos II, enviaba un memorial al mencionado monarca en el que expresaba ser «hijo de Don Agustín Garzia de Cortazar, maestro del mismo arte y escudero de a pie de Vuestra Magestad, en cuyo exercicio sirvió mas de veinte y quatro años cumpliendo con su obligacion, en cuya consideracion la piedad de Vuestra Magestad le honro con la futura de su plaza de escudero de a pie, para casar una hija. Y aviendo muerto dicho mi padre y deseando el suplicante continuar el Real Servicio de Vuestra Magestad, en atencion a dichos servicios de su padre y a que a catorze años que sirve en las Guardias Viejas, se sirva de honrarle con una plaza supernumeraria de escudero de a pie en el ynterin de la que ay del numero, no obstante de haver tenido efecto la futura con que Vuestra Magestad honro a su padre, en que recibira merced»¹⁵.

Carlos II envió la petición de José García de Cortázar al conde de Benavente para que la diera su opinión sobre ella, pero al no conservarse la respuesta ignoramos si el rey accedió a conceder aquella merced.

Ya hemos destacado que Agustín García de Cortázar contrajo matrimonio en dos ocasiones. La primera con Manuela Santos y la segunda con Ángela de Robles. Con motivo de este nuevo enlace el calígrafo toledano realizó, en septiembre de 1695, el inventario de los bienes que llevaba a su segunda unión. Constituye este documento una fuente de primera fila para conocer el marco material en que vivía Agustín García de Cortázar en los últimos años de su vida, puesto que en él se registraron minuciosamente todos y cada uno de los bienes muebles que formaban su patrimonio¹⁶.

El día 19 de septiembre de 1695, Agustín García de Cortázar declaraba ante el escribano madrileño Diego Martínez que era viudo de Manuela Santos y que en la actualidad estaba casado con Ángela de Robles, quien a su vez era viuda de Pedro Plazos «y respecto tengo por mis hijos legítimos y de la dicha doña Manuela Santos mi primera mujer, a don Jose, don Carlos y doña Teresa, para que siempre conste de los vienes y hacienda y lleve a poder de la dicha Angela de Robles para que en ningun tiempo a dichos mis hixos no les venga daño ni perjuicio alguno». El inventario se realizó el ya citado día 19 de septiembre de 1695, mientras que por diversos problemas la tasación no se inició hasta marzo de 1696.

15 Archivo General de Palacio. *Ibidem*.

16 Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo 13784, fols. 466-477.

El día 22 de marzo de 1696 Juan Manuel Martínez «examinador de los maestro del arte de scriver» y Juan Sanz de la Gandara «maestro de dicho arte» procedían a valorar «lo tocante a su oficio» de los bienes de Agustín García de Cortázar, entre los que se contaban las láminas talladas en cobre para enseñar a escribir de Pedro Díaz Morante, José García de Moya, Antonio de Heredia y del propio Agustín García Cortázar.

–Primeramente ciento y cinco laminas talladas en cobre de letras y muestras para enseñar a escribir que son las quatro partes de los libros de Pedro Diaz Morante y setenta tablas de madera de peral talladas las letras del mismo autor, 5.500 rs.

–mas siete laminas talladas en cobre de muestras para enseñar a escribir, su autor Jose Garcia de Moya, exssaminador, 400 rs.

–mas siete laminas en cobre talladas para el mismo efecto, su autor el maestro Miranda, 350 rs.

–mas dos laminas en cobre talladas muestras para enseñar a escribir por el maestro Jacinto de la Vega, 150 rs.¹⁷.

–mas doze laminas de cobre talladas muestras para enseñar a escribir, su autor Antonio de heredia examinador, 800 rs.

–mas ocho laminas de cobre talladas muestras para enseñar a escribir, su autor el dicho Don Agustin Garcia de Cortazar examinador, 1.500 rs.

–mas una lamina en cobre grande en que esta tallado un cavallo con su anatomia, 200 rs.

–mas seis tablas de madera de peral talladas de letras, 200 rs.

El mismo día 22 de marzo de 1696 Andrea Díaz del Campo, costurera, valoraba la ropa blanca, en la que se incluían colchones, almohadas, colchas, corbatas, calcetas, paños de manos, toallas, sábanas, calzoncillos, servilletas y manteles.

El día 23 de marzo de 1699 Francisco Ignacio Ruiz de la Iglesia, «pintor de Su Magestad», tasaba la pequeña pinacoteca de Agustín García de Cortázar, formada tan sólo por dieciséis obras, entre las que destacaban por su originalidad seis pintadas sobre vidrio. Por lo que respecta a los autores Ruiz de la Iglesia solamente menciona un Salvador de la escuela de Rubens, a la vez que califica dos frutereros como hechos por «buena mano», aunque omite el nombre del pintor que los realizó.

–Primeramente quatro payses, de dos varas de alto y vara y media de largo, con sus marcos, los cuales dichos payses son originales, 1.320 rs.

17 Tal vez haya que ver aquí un error de los escribanos y en vez de Jacinto de Vega haya que poner Bernardino o Juan de Vega, dos notables calígrafos de la época.

- mas un Salvador de la escuela de Rubens con su marco, 500 rs.
- mas dos fruteros de buena mano, con sus molduras, 240 rs.
- mas un bidrio grande pintado de letras de plata que dice Alabado sea el Santisimo Sacramento, con su marco, 60 rs.
- mas quatro bidrios pintados de plata con su marco, 60 rs.
- mas una cruz pintada en ella un Christo crucificado, 60 rs.
- mas otro bidrio pintado un Sacramento, 15 rs.
- mas un quadrito pequeño de Nuestra Señora con el Niño con marco negro, 12 rs.
- mas un Christo en la cruz con San Juan y Maria, en lienzo, de a tercia de alto, sin moldura, 88 rs.

Francisco Ignacio Ruiz de la Iglesia nació en Madrid el día 1 de julio de 1649. Formado con Francisco Camilo, pasó más tarde al taller de Juan Carreño de Miranda. Autor de frescos, cuadros de altar y retratos, su vida y su obra han sido estudiadas hace ya algunos años¹⁸. Francisco Ignacio Ruiz de la Iglesia falleció en Madrid el 28 de septiembre de 1703, cuando ya se había iniciado la Guerra de Sucesión por la Corona de España entre Austrias y Borbones por la muerte sin hijos de Carlos II.

El 24 de marzo de 1696 Alfonso Martínez, «maestro sastre», valoraba los vestidos y dos días más tarde, es decir, el 26 de marzo, Isidro Coloma, «maestro librero que vive y tiene su tienda en la plazuela del Angel» hacía lo propio con la biblioteca.

Agustín García de Cortázar poseía en el momento de su segundo matrimonio una biblioteca formada por setenta y ocho títulos, algunos repetidos, a los que había que añadir «treinta libros de Pedro Diaz Morante» y «quinientas muestras de diferentes autores para enseñar a escribir».

La temática de la biblioteca era muy variada puesto que en ella encontramos libros de historia, de ascética y mística, vidas de santos, de viajes, jurídicas, como un ejemplar de los Fueros de Vizcaya, una gramática francesa, comedias, autos sacramentales, loas, entremeses, novelas, etc.

Entre los libros de historia que poseyó el calígrafo toledano hay que citar la Guerra de Yugurta, de Salustio, las Guerras de Granada, de Diego Hurtado de Mendoza, el Cronicón, de Cristiano Adricomio, la Historia de Segovia, de Diego de Colmenares, la Historia General de España, del padre Juan de Mariana, una Historia de Enrique IV, manuscrita, etc.

18 Sobre este pintor véase Diego ANGULO ÍÑIGUEZ: *Francisco Ignacio Ruiz de la Iglesia*, en *Archivo Español de Arte*, 1980, págs. 367-404, y María Teresa ZAPATA: *Nuevas noticias sobre la vida y la obra de Francisco Ignacio Ruiz de la Iglesia*, en *Archivo Español de Arte*, 1981, págs. 427-440.

Por lo que se refiere al género novelesco, al que Agustín García de Cortázar debió ser bien aficionado, encontramos en su biblioteca casi todas las novelas españolas del Siglo de Oro, desde el Quijote y los Sueños y prodigios del amor en ocho novelas ejemplares, de Juan Pérez de Montalbán, hasta las más famosas de la picaresca, tales como La pícaro Justina, de Francisco López de Úbeda, la Vida del escudero Marcos de Obregón, de Vicente Espinel y la Garduña de Sevilla, de Alonso Castillo de Solórzano. Asimismo tenía numerosas comedias, autos sacramentales y entremeses cuyos autores no se mencionan.

Poseyó además obras significativas de fray Luis de Granada, Alonso de Villegas, Bartolomé Cairasco, Fernán Méndez Pinto, fray Juan Márquez, Luis de Góngora, Francisco de Quevedo, fray Juan Eusebio Nieremberg, Pedro Mexía, Cristóbal Lozano, Félix Arteaga, Rodrigo Méndez Silva, Pedro de Ribadeneyra, Baltasar Gracián, etc. También se registraban en la biblioteca de Agustín García de Cortázar las Confesiones de San Agustín, las Ordenanzas de Madrid, de Juan de Torija, los Seis libros de secretos, de Girolamo Ruselli «Alejo Piamontés», la Corte Santa, de Nicolás Causín y el Diálogo de las empresas militares y amorosas, de Paulo Jobio.

Como ocurre siempre en las tasaciones de libros, muchos de ellos son difíciles de identificar, a veces por errores de transcripción y con frecuencia porque únicamente se registra el nombre del autor. Aquí sucede igual y de esta manera se menciona a Belarmino sin más, y aunque Roberto Belarmino es un autor famoso, también fue muy prolífico, por lo que no podemos saber qué obra de aquel escritor tuvo Agustín García de Cortázar.

–Primeramente Cronica del padre Calancha Historia del Peru (fray Antonio DE CALANCHA: *Crónica moralizada de la provincia del Orden de san Agustín en el Perú*, Barcelona 1638), 60 rs.

–Vida de Ysabel de Jesus (Sor Isabel DE JESÚS: *Vida de la venerable madre Sor Isabel de Jesús dictada por ella misma y añadido lo que faltó de su dichosa muerte*, Madrid 1672), 20 rs.

–Historia de Mariana primera y segunda parte (Juan DE MARIANA: *Historia general de España*, Toledo 1592), 44 rs.

–Símbolo de fray luis de Granada (fray Luis DE GRANADA: *Introducción al símbolo de la Fe*, Salamanca 1583), 20 rs.

–Flos sanctorum de Villegas primera y segunda parte (Alonso DE VILLEGAS: *Flos sanctorum*, 1.^a parte Toledo 1578, 2.^a parte Toledo 1583), 40 rs.

–Templo militante que es flos sanctorum de Don Bartolome Cairasco, primera, segunda, tercera y quarta parte (Bartolomé CAIRASCO FIGUEROA: *Templo militante triumphos de virtudes, festividades y vidas de Santos*, 1.^a parte Valladolid 1602, 2.^a parte Valladolid 1603, 3.^a parte Madrid 1609, 4.^a parte Madrid 1614), 30 rs.

- Fueros de Vizcaya, 8 rs.
- Mendez Pinto (Fernán MÉNDEZ PINTO: *Peregrinaçao de Fernán Méndez Pinto*, Lisboa 1614, 1.^a edición castellana traducida por Francisco DE HERRERA MALDONADO, Madrid 1620), 10 rs.
- Historia de Enrique quarto manuscrito, 69 rs.
- Histrucion del Almirantazgo para los veedores (Anónimo: *Instrucción del Almirantazgo para los veedores*, Madrid 1650), 4 rs.
- Relaciones de los sucesos de los reynos de Japon por el padre Luis Piñeyro (Luis PIÑEYRO: *Relación del suceso que tuvo nuestra santa fe en los reinos del Japón*, Madrid 1617), 16 rs.
- mas Historia de Segovia de Colmenares (Diego DE COLMENARES: *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, Segovia 1637), 18 rs.
- mas gobernador xptiano (fray Juan MÁRQUEZ: *El gobernador cristiano deducido de las vidas de Moisés y Josué*, Salamanca 1612), 12 rs.
- Historia de Santiago (tal vez fray Hernando OJEA GALLEGO: *Historia del glorioso apóstol Santiago*, Madrid 1615), 24 rs.
- Cronica de Calancha (fray Antonio DE CALANCHA: *Crónica moralizadora del Orden de San Agustín en el Perú*, Barcelona 1638), 60 rs.
- Coronicon (Cristiano ADRICOMIO DELFO: *Cronicón traducido del latín al castellano por Don Lorenzo Martínez de Marcilla*, Valencia 1651), 4 rs.
- La corte Santa (Nicolás CAUSIN: *La Corte santa*, París 1647, primera edición castellana traducida por Francisco Antonio CRUZADO Y ARAGÓN, Madrid 1664), 30 rs.
- los Davides primera, segunda, tercera, quarta y quinta parte, 40 rs.
- Juicio de trajes (tal vez fray Juan Bautista SICARDO: *Contra el escotado y profanidad de los trajes de las mujeres*, Madrid 1677), 4 rs.
- Autos sacramentales con quatro comedias, 8 rs.
- Loas y entremesas de varios autores, 9 rs.
- Comedias nuevas parte treynta y quatro, 8 rs.
- Soledades de Gongora (Luis DE GÓNGORA Y AROGOTE: *Las Soledades*, Madrid 1636), 12 rs.
- Felicidades de España, 8 rs.
- Historia de la Yndia oriental, 6 rs.
- Proclamacion catolica a la Magestad piadosa de Felipe el grande, rey de España y emperador de las Indias, Barcelona 1640), 5 rs.
- Academias Morales, 8 rs.
- el devoto peregrino (fray Antonio DEL CASTILLO: *El devoto peregrino. Viaje a Tierra Santa*, Madrid 1654), 15 rs.
- Parnaso de Quevedo (Francisco DE QUEVEDO Y VILLEGAS: *El Parnaso español*, Madrid 1649), 9 rs.

- obras de Quevedo primera y segunda parte (Francisco DE QUEVEDO Y VILLEGAS: *Obras*, Madrid 1650), 18 rs.
- Vida y muerte del Antixpto, 16 rs.
- Historia del rey Don Rodrigo (Miguel DE LUNA: *La verdadera historia del rey Don Rodrigo compuesta por Abulacim Tarif nuevamente traducida de la lengua arabiga*, Granada 1592), 4 rs.
- Don Quixote primera y segunda parte (Miguel DE CERVANTES SAAVEDRA: *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, 1.^a parte Madrid 1605, 2.^a parte Madrid 1615), 24 rs.
- el perfecto valido, 4 rs.
- el principe de los stilitas San Simeon (Andrés Antonio SÁNCHEZ DE VILLAMAYOR: *Exclamación a los heroicos hechos del eremita del aire, ave celeste, maravilloso principe de los stylitas San Simeón*, Sevilla 1680), 6 rs.
- Empresas militares por Paulo Jobio (Paulo JOVIO: *Dialogo de las empresas militares y amorosas traducidas en lengua castellana por Alonso de Ulloa*, Venecia 1558), 4 rs.
- Cantos prodijiosos y cueva encantada, 6 rs.
- vida de santa Cathalina de Sena (Anónimo: *Vida de la gloriosa Santa Cathalina de Sena*, Medina del Campo 1569), 4 rs.
- Peregrinacion del hijo de Dios, 20 rs.
- Diferencia entre lo temporal y lo eterno (fray Juan Eusebio NIEREMBERG: *Diferencia entre lo temporal y lo eterno*, Madrid 1640), 9 rs.
- Viaje del ynfante cardenal (Diego DE HAEDO: *Viaje del infante cardenal Don Fernando de Austria*, Bruselas 1635, Madrid 1637), 6 rs.
- Guerras de Granada (Diego HURTADO DE MENDOZA: *Guerra de Granada hecha por el rey de España Don Phelipe II nuestro señor contra los moriscos de aquel reino, sus rebeldes*, Lisboa 1627), 6 rs.
- Curia eclesiastica, 7 rs.
- Silva de baria lecion (Pedro MEXÍA: *Silva de varia lección*, Sevilla 1542), 10 rs.
- La Corte Santa primera y segunda parte, 8 rs.
- David perseguido (Cristóbal LOZANO: *David perseguido y alivio de lastimados*, Madrid 1652), 7 rs.
- el hijo de David (Cristóbal LOZANO: *El gran hijo de David*, Madrid 1663), 7 rs.
- David penitente (Cristóbal LOZANO: *El rey penitente David*, Madrid 1656), 7 rs.
- Historia de nuestra Señora de la Soledad, 4 rs.
- Secretario y consejero, 10 rs.
- Corona de Nuestra Señora, 4 rs.
- Cartilla de la contaduria mayor de quentas, 18 rs.

- Antonio Perez, 4 rs.
- la Garduña de Sevilla (Alonso CASTILLO DE SOLÓRZANO: *La garduña de Sevilla y anzueto de las bolsas*, Madrid 1642), 4 rs.
- Escarmiento del alma, 2 rs.
- Explicacion de la doctrina xptiana, 4 rs.
- Obras postumas de Arteaga (Félix ARTEAGA: *Obras póstumas divinas y humanas*, Madrid 1641), 2 rs.
- Guerra de Yugurta (Cayo Crispo SALUSTIO: *Guerra de Yugurta*, primera edición castellana traducida por FRANCISCO VIDAL DE NOYA, Zaragoza 1493), 4 rs.
- Destierro de ygnorancias (fray Alonso DE VASCONES: *Destierro de ignorancias*, Madrid 1614), 5 rs.
- Cisma de Ynglaterra (Pedro DE RIBADENEYRA: *Historia eclesiástica del scisma de Inglaterra*, Madrid 1595), 5 rs.
- Marcos de Obregon (Vicente ESPINEL: *Relaciones de la vida del escudero Marcos de Obregón*, Madrid 1618), 3 rs.
- Cathalogo Real (Rodrigo MÉNDEZ SILVA: *Catálogo Real y geneaológico de España*, Madrid 1636), 4 rs.
- Gramatica francesa, 5 rs.
- Excelencias del arte de escribir, 4 rs.
- Arte de yngenio (Baltasar GRACIÁN: *Agudeza y arte de ingenio*, Huesca 1648), 3 rs.
- Ramillete xptiano, 2 rs.
- Novelas de Montalban (Juan PÉREZ DE MONTALBÁN: *Sucesos y prodigios del amor en ocho novelas ejemplares*, Madrid 1624), 2 rs.
- Confesiones de san Agustin (SAN AGUSTÍN: *Confesiones*, primera edición castellana traducida por fray Sebastián TOSCANO, Salamanca 1551), 4 rs.
- Villarejo, 7 rs.
- la picara Justina (Francisco LÓPEZ DE ÚBEDA: *Libro del entretenimiento de la picara Justina*, Medina del Campo 1605), 8 rs.
- Ynquisicion de los tiempos, 8 rs.
- flores historiales, 3 rs.
- Belarmino, 4 rs.
- Hordenanzas de Madrid (Juan DE TORIJA: *Tratado breve sobre las ordenanzas de la villa de Madrid y policia de ella*, Madrid 1661), 7 rs.
- Don Alejo Piamontes primera y segunda parte (Girolamo RUSELLI, «Alejo Piamontés»: *Seys libros de secretos lleno de maravillosa diferencia de cosas*, traducidos en lengua castellana por el licenciado Alonso de Santa Cruz, Alcalá de Henares 1563), 4 rs.
- el niño ynocente de la Guardia (Sebastián DE NIEVA CALVO: *El niño inocente, hijo de Toledo y mártir en La Guardia*, Toledo 1628), 8 rs.

- Arte de escribir de diferentes autores, 20 rs.
- mas treynta libros de Pedro Diaz Morante, 720 rs.
- mas quinientas muestras de diferentes autores para enseñar a scrivir, 100 rs.

El día 30 de marzo de 1696 Inocencio Medrano, «maestro ebanista», valoraba los siguientes muebles:

- Primeramente seis sillas de baqueta coloradas nuevas, de clavazon escarolada, 360 rs.
- mas una cama nueva de nogal, labrada a la portuguesa, 240 rs.
- mas otra cama de nogal bronceada, 150 rs.
- un bufete de nogal y escritorio de Salamanca, 300 rs.
- mas un cofre grande aforrado en cuero de cavallo, barreteado, 40 rs.
- mas otro cofre mediano aforrado de lo mismo, 30 rs.
- mas otro cofre pequeño aforrado de lo mismo, 20 rs.
- mas una mesa bieja de pino, 12 rs.

Pero además de todo lo anteriormente expuesto, Agustín García de Cortázar aportó a su matrimonio con Ángela de Robles, en dinero de contado, la cantidad de «cinquenta doblones de a dos escudos».

Por último declaraba que la Real Hacienda le adeudaba, por su cargo de escudero de a pie de Carlos II, las siguientes cantidades:

- «-de vestuario, 770 reales al año.
- de gajes, 300 reales al año.
- de casa de aposento 50 ducados en casa de Pedro de Recas, mercader del rey nuestro señor.
- 300 reales para el capote que llaman fieltro.

Todo lo cual ymporta diez reales al día y se cobra con puntualidad de quatro meses atrasados».

El inventario de los bienes de Agustín García de Cortázar, realizado tres años antes de su muerte, por lo que no creemos que en aquel espacio de tiempo aumentara de manera significativa, nos informa de un nivel de vida correcto para la España de la época, aunque no abundante. Faltan muebles ricos, joyas, utensilios de plata, tapices y demás objetos suntuosos propios de clases más altas. Ello nos lleva a imaginar que el calígrafo toledano pudo sobrevivir y mantener a su familia gracias a su cargo al servicio de Carlos II como escudero de a pie, lo que seguramente no habría podido hacerlo con los emulementos que recibía por su trabajo como maestro de primeras letras.

DESDE EL ESCORIAL A VELADA: VIAJE REALIZADO POR CARLOS IV Y SU SÉQUITO POR TIERRAS TOLEDANAS

*Asociación «Amigos de la Colegiata de Torrijos»:
Julio Longobardo Carrillo, Adolfo Delgado Agudo,
Javier Buitrago Maselli, Justiniano de la Peña Carbonero
y Fernando Alcántara García*

A GUIA DE INTRODUCCIÓN

Muere en el año 1788 el rey Carlos III y hereda el trono su primogénito Carlos IV. El nuevo monarca, abúlico, poco inteligente y en exceso benévolo, nunca había mostrado especial interés por los asuntos de gobierno. Tan sólo le preocupaba sobremanera la caza –afición heredada de su padre–, los relojes, los zapatos y la lucha cuerpo a cuerpo, que practicaba asiduamente con guardias, caballerizos, palafreneros, y hasta con «don Francisco el de los toros», como solía llamar familiarmente a Goya. Otra de sus profundas preocupaciones era la salvación eterna, pues era un rey piadosísimo, increíblemente beato, al decir de sus biógrafos. ¿Tenía este cuarentón grande y bobalicón el más mínimo sentido de la dignidad real? Evidentemente no...

Y a tal rey, tal reina... María Luisa de Parma, su esposa, era una mujer altiva, dominante, con «l'anima di monaca e puttana». Dominaba totalmente a su ingenuo marido, a quien sólo le permitía el ejercicio de sus «hobbies». Sus amantes fueron innumerables: Urquijo, Saavedra, Cornel, Pignatelli, Mazarredo..., entre los estadistas y hombres ilustres, además de guardias de corps, palafreneros, lacayos, escribanos, peluqueros, modistos, cocineros... Pero su predilección sexual se inclinaba, evidentemente, por los guardias de corps. Reinando Carlos III, el monarca tuvo que expulsar de la Corte a uno de estos guardias, llamado Luis Godoy, intentando inútilmente velar por la moralidad de su familia. Había servido de alcahuete en la escandalosa relación de María Luisa y el guardia hermano menor de éste, llamado Manuel.

Manuel Godoy Álvarez de Faria Ríos Sánchez Zaragoza había nacido en Badajoz (12 de mayo de 1767), en el seno de una familia hidalga de

escasa fortuna. A los diecisiete años de edad entró a formar parte del cuerpo de guardias de corps y, tras el exilio forzado de su hermano Luis, la fortuna se alió con él cuando en mayo de 1788, acompañando a la familia real en La Granja, su caballo se desbocó y quedó descabalgado. La futura reina se interesó por el joven y, desde entonces, se convirtió en su amante oficial. Toda la Corte participaba de la creencia de que la infanta María Isabel, nacida en 1789, era hija del joven extremeño. El entonces príncipe de Asturias, don Carlos, adora y reverencia a Manuel Godoy.

En febrero de 1792, cuatro años más tarde de acceder al trono, Carlos IV toma la peregrina decisión de cesar al conde de Floridablanca como Secretario de Estado y Despacho. Dos meses después nacería el príncipe don Francisco de Paula Antonio de Borbón. El parecido de este infante a Godoy era tal que el escándalo trasciende de la Corte al pueblo. La carrera política de Godoy es irrefrenable. En ese mismo año asciende a teniente coronel de la Guardia Flamenca, a escolta de los reyes, y recibe de ellos el ducado de Alcudia. El 14 de julio se le concede el Toisón de Oro y el 16 de noviembre cae el conde de Aranda, en sorprendente maniobra política, y Manuel Godoy es nombrado primer ministro. Sólo contaba veinticinco años de edad. Libelos de este tipo discurren entre los madrileños de entonces:

Mi puesto de Almirante
Me lo dio Luisa Tonante,
ajipedobes le doy,
considerad donde estoy.
Tengo con ella un enredo,
soy yo más que Mazarredo.
Y siendo yo el que gobierna,
Todo va por la antrepierna.

Intelectuales de la talla de Jovellanos se hacen eco, asimismo, de la pública y notoria infidelidad de la reina y de la corrupción dominante en la Corte:

Ya la notoriedad es el más noble
atributo del vicio, y nuestras Julias
más que por ser malas quieren parecerlo.

Y a todo esto, el rey sonrosado, regordete y complaciente seguía dispensando al amante de su esposa todos los honores y títulos que jamás Godoy pudiera imaginar.

Y no es que el pueblo español haga gala en este caso de su primer pecado nacional, la envidia, a la hora de valorar el vertiginoso ascenso del Príncipe de la Paz y manifestar su repulsa ante tanta indecencia. Hay que

justificar el creciente odio que siente ante este advenedizo, inexperto político e insaciable ambicioso que manipula los destinos de España.

El 16 de julio de 1797 Godoy se casaba con María Teresa de Borbón, condesa de Chinchón, prima de Carlos IV. Era una boda que serviría, en principio, de tapadera a los escándalos de la Corte y a los escarceos amorosos del Príncipe de la Paz, que añade a sus relaciones una más, la de Pepita Tudó, a quien Carlos IV, siempre generoso, concederá el pomposo título de condesa de Castillofiel.

Una de las obras maestra de Goya es, sin duda, el retrato del grupo conocido por «La familia de Carlos IV», al que la singular reina María Luisa bautizó como «El retrato de todos juntos». El estudio psicológico que hace el maestro de tan lamentable Corte es impresionante. En el centro, presidiendo el conjunto, la altiva y feísima reina abraza a María Isabel y toma de la mano a Francisco de Paula –los supuestos hijos de Godoy–. A la derecha del espectador, el rey Carlos IV, gordo, caribobón, de aspecto bonachón y de mirada inexpresiva. A la izquierda aparece el príncipe de Asturias, Fernando, aún lejos del gesto antipático que mostrará en posteriores retratos de Goya. Detrás de él, Carlos María Isidro de Borbón, de momento, segundo en la línea sucesoria al trono de España tras su hermano Fernando.

Los demás personajes son meras comparsas de esta escena doméstica y vulgar desposeída de cualquier atisbo de grandeza y dignidad.

De esta familia real dirá el historiador Lionello Venturi «... que ellos mismos, en su degradación, no sabían cómo eran»¹.

Mas dejemos a un lado el retrato de esta real familia y tratemos de centrarnos en el objetivo final de este trabajo que es el viaje que realizan a la villa toledana de Velada, perteneciente al señorío del conde de Miranda.

LA CORTE VIAJA A LA VILLA DE VELADA

Hablábamos con anterioridad a la desmedida afición de Carlos IV hacia la caza, aunque nunca llegó a la locura desenfrenada de su padre, de quien se dice que no abandonó una montería en el Pardo aun sabiendo la noticia de que uno de los infantes se encontraba muy grave, al borde de la muerte.

Así pues, Carlos IV no tuvo el mínimo reparo en aceptar la invitación que el conde de Miranda le hizo para que practicara el deporte cinagético en sus tierras de Velada, cuyos montes eran riquísimos en caza mayor y menor.

¹ VENTURI, Lionello: *Peintre Modernes*, pág. 221. París, 1941.

Alrededor de un centenar de personas formaron parte del séquito que acompañó a Sus Majestades, sin contar la guardia personal, destacamentos militares que se dispusieron estratégicamente a lo largo del recorrido, y un nutrido grupo de intendencia y de postas dispuesto para enlazar con el Ministerio de Estado, dirigido por el todopoderoso Godoy.

Viajó toda la familia real, excepto los infantes Isabel y Francisco de Paula, que se quedaron en palacio. El príncipe de Asturias, Fernando, lo hizo acompañado de su joven esposa María Antonia de Nápoles, con la que había contraído matrimonio el año anterior.

Las condiciones en que se hizo el viaje no fueron, en verdad, las más idóneas, en la segunda quincena de diciembre y primera semana de enero, en un invierno muy frío y lluvioso, por caminos casi impracticables... Incluso el Príncipe de la Paz había recomendado a Carlos IV la suspensión de tal viaje. Pero sus consejos cayeron en esta ocasión en saco roto ante el irrefrenable deseo del impenitente cazador.

El viaje está narrado siguiendo las directrices de un informe-diario. Desconocemos su autoría. Su estilo es claro y directo. Este «soldado de la pluma» se nos muestra como un fino observador, buen conocedor de la historia del arte, con agudo sentido del humor y, como buen ilustrado, denostador implacable de toda obra artística que tenga el más ligero aroma a barroco.

Comienza nuestro anónimo informante con una argumentación justificativa del viaje. Hay que considerar que la ausencia de los reyes de la Corte es bastante prolongada, veinte días; aunque la situación de la política nacional e internacional discurre por cauces pacíficos tras la firma de la paz de Amiens (25 de marzo de 1802) mediante la que, provisionalmente, se suspenden los conflictos con Inglaterra. Además, nuestros monarcas parten con la firme convicción de que todo está providencialmente controlado por el «querido Manuel» y desean dar «un baño de multitudes» junto con el baño real o real baño que tuvieron que soportar por las inclemencias del tiempo.

Comenta el informante:

«No hay la menor duda de que la vida monótona de SS.MM. en la Corte ha de ser molesta y cansada, y que al salir de ella por algunos días, variando de objetos y de servidumbre, conviene mucho para conservar su apreciable salud y distraer algún tanto la imaginación ocupada en tan vastos asuntos como los que le rodean y conducen a un género de sujeción trabajosa y servil, por esto, sin perder de vista sus principales deberes, resolvieron SS.MM. pasar a la villa de Velada desde el sitio de San Lorenzo...»².

2 Págs. 1-2.

El viaje hasta Velada, en el que se había de recorrer una distancia aproximada de veintitrés leguas, se programa en tres etapas, cada una de unas ocho leguas de promedio.

Hoy nos parecería ridículo recorrer una distancia de cuarenta y cinco kilómetros en un día, dados los medios de locomoción y carreteras de que disponemos. Pero en aquellos tiempos, con carruajes tirados por caballos, con caminos polvorientos y embarrados o atolladeros, en los que había que vadear infinidad de arroyos, sin olvidar que el itinerario se realizó con unas condiciones atmosféricas deplorables y que había que llegar al final del trayecto sin ser sorprendidos por noche cerrada, podemos afirmar que cada una de las etapas se cumplieron en un tiempo «récord».

PRIMERA ETAPA: DESDE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL A CASARRUBIOS DEL MONTE

La comitiva regía parte del sitio de San Lorenzo el día 19 de diciembre de 1803, a la una y media del mediodía, tras el almuerzo. Ha de recorrer un trayecto de nueve leguas. Deja El Escorial de Abajo a la izquierda, abandonando el camino de Madrid para tomar dirección a Valdemorillo. A poca distancia encuentra la ermita de Valmayor, a la izquierda del camino. Seguidamente atraviesa la dehesa de Valdemorillo, dejando el lugar del mismo nombre a la izquierda. Más adelante, a la derecha, se divisa el monte de Navalagamella y, a la izquierda, las ermitas de la Trinidad y de San Juan. Sigue el majuelo de Pepinos, a la derecha, y a la izquierda el monte de Cabeza de Buey y el lugar del Pardillo. La ermita de San Sebastián se ve, a continuación, a la derecha del camino, y pronto se discurre a través de la población de la Espernada. El monte de Brunete y la ermita de Nuestra Señora de los Remedios se dejan a la izquierda. Se pasa por el lugar de Brunete, mientras que, a lo lejos, a la izquierda, se vislumbran los lugares de Alcorcón y Villaviciosa, con su monte. Atraviesa el encinar y la población de Sevilleja. Antes de llegar a Navalcarnero, «villa grande», deja la ermita de San Sebastián a la derecha del camino. Una vez transitada la villa puede verse la ermita de San Juan y el monte de Navalcarnero, lugar que atraviesa la comitiva para, posteriormente, adentrarse en el monte de Casarrubios y llegar a la villa de Casarrubios del Monte a las ocho menos cuarto de la tarde-noche.

El tramo entre Brunete y Casarrubios resultó especialmente dificultoso. Las lluvias del pasado otoño habían convertido el camino arcilloso en vía casi intransitable por los muchos atascaderos que se habían

formado. Los infantes tuvieron que apearse de sus carruajes hasta que sus coches fueron sacados del fango. La comitiva llegó a Casarrubios con más de dos horas de retraso.

El informe sobre la villa de Casarrubios se expresa en los siguientes términos: Villa situada en terreno desigual, cuyo vecindario se ha disminuido a sólo trescientos seis vecinos, nobles y pecheros.

Su jurisdicción pertenece al conde de Miranda, que nombra alcalde mayor y demás Justicia, a saber: un alcalde por el Estado noble, y otro por el general; cuatro regidores, dos diputados, un síndico, dos alcaldes de la Hermandad y un alguacil mayor.

Tiene dos parroquias dedicadas a Santa María y San Andrés, ambas de bastante regularidad en su arquitectura, especialmente la primera, de una nave de gran capacidad por el orden toscano.

El clero consta de un párroco y tres beneficiados en cada una. Hay un convento de agustinos calzados y otro de monjas bernardas recoletas, con dos capellanías.

El palacio del conde de Miranda es de bastante extensión y conserva algunos adornos góticos en las entradas.

El pueblo manifiesta haber sido de mucho vecindario. Hay muy buenas casas, pero en el día de hoy están arruinadas las de mayor antigüedad. Las circunstancias políticas y el afán de avecindarse en Madrid solicitando empleos en la Corte los labradores más distinguidos y pudientes, poco filósofos y olvidados de la verdadera felicidad que nos pintan los poetas, diciendo aquello de «*Beatus illi qui procul negotiis*», son sin duda los motivos de esta disminución en las familias, con la falta de las fábricas y ramos de industria en que emplear los brazos cuando sobran al cultivo del campo, que en esta tierra es feraz, siendo regularmente sus cosechas de toda clase de granos, vino y aceite de que pagan diezmo al párroco respectivo y a los beneficiados.

A la entrada del pueblo está el castillo que es obra de los romanos, y sólo existen de él las murallas exteriores con varios reductos y minas subterráneas.

Hay una ermita dedicada a Nuestra Señora de la Soledad, un médico, un cirujano, dos sangradores, una botica y un maestro de primeras letras»³.

Sus Majestades y séquito cenaron y descansaron en el palacio del conde de Miranda. A la mañana siguiente, tras desayunar y oír misa en la capilla del palacio, reciben el homenaje del besamanos del Cabildo y

3 Págs. 6, 7, 8, 9 y 10.

Justicia del pueblo. Un ligero refrigerio, y, a la una en punto, el cortejo se dispone a afrontar una nueva jornada.

SEGUNDA ETAPA: DESDE CASARRUBIOS DEL MONTE A SANTA OLALLA

El recorrido del día 20 es algo más reducido, seis leguas. Está previsto llegar antes del anochecer. Para que no se repita el retraso del día anterior, se anticipa el horario de salida.

A la salida de Casarrubios el cortejo toma el camino de Extremadura. Pasa el arroyo de Valdemoro y deja a la derecha del camino el lugar de Valmojado y a la izquierda el prado de la Venta del Retamar. Más adelante, a la derecha, se descubren los lugares de La Torre de Esteban Hambrán y Escalona, y a la izquierda, el monte de Santa Cruz del Retamar y el lugar del mismo nombre. A lo lejos se divisa la villa de Torrijos, y a la derecha el monte de la Miga y el cerro de Cadalso de los Vidrios. A continuación, a la izquierda, aparecen Quismondo, Novés, Caudilla y Val de Santo Domingo, todos ellos asentados en un llano. Y entre Caudilla y Val de Santo Domingo se hallan las ermitas de San Juan y de San Miguel Arcángel. Seguidamente atraviesa la villa de Maqueda. De ella comenta el informante:

«...en donde se conservan muchas obras de la antigüedad y que merecían examinarse muy por menor y observar cuanto sobre ellas nos dicen el P. Mariana y otros autores.

Lo que al paso se pudo ver es el gran castillo en lo más alto del pueblo, y un torreón en la parte baja del terreno, en donde se advierten obras que parecen de distintas edades, con arcos y bóvedas, ya peraltadas ya rebajadas, con respecto y proporción a las entradas por donde se comunican»⁴.

Después se encuentra, a la izquierda, con un convento agustino, atravesando seguidamente los olivares de Maqueda. Deja los olivares de Caudilla a la izquierda, atraviesa los arroyos de las Lluecas y de Santa Clara y entra en la villa de Santa Olalla a las cuatro y media de la tarde.

De Santa Olalla dice:

«...que es villa de doscientos vecinos de ambos estados, y su jurisdicción pertenece al conde de Orgaz, que nombra justicia cuyo Ayuntamiento se compone de dos alcaldes, uno del Estado noble y otro por

4 Pág. 12.



Casarrubios. Portada isabelina del palacio de los condes de Miranda. Último tercio del s. XV



Santa Olalla. Torre de la parroquia de S. Pedro. S. XVI

el general, cuatro regidores en las mismas circunstancias, dos diputados y un síndico personero, con dos escribanías numerarias.

Su situación es un terreno llano, y tiene dos parroquias dedicadas a San Pedro y San Julián. La primera, aunque más antigua, es iglesia más pequeña que la de San Julián, que consta de tres naves de orden toscano. En cada una hay un párroco y tres beneficiados.

Hay un convento de franciscanos descalzos y dos ermitas dedicadas a San Roque y San Sebastián.

El terreno es apreciable para la labor y las cosechas son de toda clase de granos, vino y aceite, y de todos los frutos son participes en sus diezmos el rey, el arzobispo, los canónigos y el arcediano de la Santa Iglesia de Toledo, y los curas y beneficiados de las parroquias de la villa.

Hay algunas ruinas que denotan haber sido edificios de mucha solidez y grandeza.

Tiene médico, cirujano, botica y maestro de primeras letras»⁵.

El Ayuntamiento de Santa Olalla preparó un gran recibimiento a los reyes en el que no faltaron banquetes y música.

Al día siguiente, 21 de diciembre, la lluvia persiste y, siguiendo rigurosamente el programa, tiene lugar el besamanos del Clero y del Ayuntamiento. A la una de la tarde la comitiva parte de Santa Olalla con destino a Velada.

TERCERA ETAPA: DESDE SANTA OLALLA A VELADA

La distancia que recorre el cortejo en este último trayecto es de ocho leguas. Atraviesa los olivares de Santa Olalla y deja los olivares conocidos por las Posturas de Ojalvo. A la derecha queda el prado Redondo y, seguidamente, vadea el arroyo de las Pedrillas, el de Jarilla y el de Villamuñiz. Deja a la izquierda los lugares de Domingo Pérez y Villamuñiz. Se pasan los arroyos de Gualmar, Salamanquilla y Techada, dejando el lugar de Techada y los olivares de su término a la izquierda, además de los olivares y el lugar de Otero. Después atraviesa el lugar de El Bravo y descubre a la izquierda la villa de Escalona y el lugar de Los Cerralbos. Tras pasar el arroyo Ventala, deja a la izquierda el lugar de Lucillos y el de Brugel a la derecha. Una vez bordeados los prados llamados las Zorreras y Valderrosendo, siguen los lugares de Villanueva y Cazalegas.

5 Págs. 13, 14, 15 y 16.

En la casa de postas situada frente a Cazalegas reciben Sus Majestades un oficio remitido por el Ministerio de Estado en el que se les comunicaba las dificultades que podía acarrear el llegar a Velada, porque el arroyo Barrago llevaba abundantes aguas producto de las continuas lluvias y era muy peligroso pasarlo. Recomienda el Príncipe de la Paz que se queden en Talavera, donde todo ha sido dispuesto para su hospedaje.

Sin embargo, las copiosas lluvias remiten, las aguas bajan y llegan desde Talavera noticias de que el paso del arroyo no supone dificultad alguna.

La comitiva continuó a través del puente largo del Alberche, dejando a la derecha el monte de las Salinas con su torre. Pasa por el arroyo de Pedro Gorderas, por los olivares de Talavera de la Reina, por el puente del arroyo de Nuestra Señora del Prado y deja a la izquierda la ermita de la Santa Patrona de Talavera. Entra en Talavera, sigue a través del arroyo de Portiña y por los prados del Barrago. A continuación llega el peligroso momento de vadear el arroyo Barrago, sin que se produjera incidente alguno.

Una vez pasado el Barrago, queda a la derecha el monte llamado La Atalaya de Segurilla. El camino transcurre a través del lugar de El Casar del Ciego. Posteriormente, deja Gamonal a la izquierda y se interna en un terreno montuoso que conduce hasta Velada.

Por fin llegan los reyes a Velada al anochecer, a las seis y media de la tarde, siendo recibidos por el obispo de Ávila, a cuya diócesis pertenecía la villa, y por las autoridades locales.

La cena de aquella noche fue muy sencilla y con ausencia del debido protocolo, pues la servidumbre que había de prepararla y servirla no había llegado desde Talavera debido a las consabidas dificultades del camino.

La villa de Velada es descrita así:

«...el terreno es quebrado y montuoso... El vecindario consta de doscientos vecinos del estado llano, cuya jurisdicción es propia del conde de Altamira.

El caserío es poco regular en su orden y disposición, extendiéndose disparatadamente sobre dos colinas.

El Ayuntamiento se compone de dos alcaldes ordinarios, dos regidores, dos diputados, un síndico personero procurador del Común, un alcalde de la Hermandad y un alguacil mayor, todos por nombramiento del conde de Altamira.

Hay una sola parroquia de una espaciosa nave por el estilo gótico con el techo de maderas ensambladas con mucha perfección; está dedicada a San Bernardino, y el clero se compone de párroco y dos capellanes.

Sigue un convento de franciscos descalzos y tres ermitas dedicadas a San Antonio, Nuestra Señora de Gracia y el Santo Calvario.



Velada. Convento de S. Francisco. Renacimiento. S. XVI

Los frutos son de toda clase de granos y aceite, aunque en corta cantidad, y de los diezmos tiene el párroco seis partes, una la fábrica de la iglesia, y dos corresponden al conde de Altamira. Este señor tiene la propiedad de todos los montes pertenecientes a la villa, que son de gran interés, por lo que tiene su administrador, guarda mayor y otros subalternos.

El palacio de S.E. es el mejor edificio del pueblo, aunque no de mucha extensión.

El convento tiene solidez y buen orden; está inmediato al palacio y en disposición de poderse unir las dos fábricas.

Hay médico, cirujano, botica y maestro de primeras letras, dos fuentes y un abundante arroyo que atraviesa la población»⁶.

El día 22 discurrió con normalidad. Las lluvias amainaron y por la tarde el rey, el príncipe de Asturias, los infantes y su séquito fueron de caza a los montes, mientras que la reina y demás personas pasearon por el camino de Casa Quemada.

Todo igual para el siguiente día, sólo que en esta oportunidad doña María Luisa y su Corte pasean por el camino de Calera.

El día 24, a la una, sale el rey de caza. La reina con su séquito sale a las tres de la tarde con destino a Talavera. A mitad del camino se le une el cortejo del rey y, a las cuatro, entran en Talavera de la Reina.

Nuestro informante dice de Talavera:

«...es villa grande, situada en terreno de mucha igualdad a la ribera del Tajo, y sobre su antigüedad hay diversas opiniones.

Fray Alonso Venero en el «Inquiridión de los tiempos» la cuenta entre las poblaciones que fundó Iberigo o sea Brigo, biznieto de Túbal, diciendo que fue fundador de Segorbe, Logroño, Montemayor, Valdenebro, Oviedo, Coimbra, Arcos y Talavera, mil novecientos y dieciocho años antes del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.

El P. Mariana es de sentir que la fundaron los griegos, y dice: «En tierra de Toledo que es de las más anchas de España hay muchos pueblos y castillos entre los cuales es uno Talavera, que edificaron los griegos sobre el río Tajo».

El año de trescientos veinticinco, el Miramamolín, hijo de Mahoma, la dividió en dos mitades, rodeándolas de muros y diecisiete torres albarranas de las que en el día existen algunas en toda su firmeza.

Antes de la venida de los moros fue sede episcopal. Predicó en esta villa Santiago y después de la conquista por el rey don Alfonso VI, el año de

6 Págs. 21, 22, 23, 24 y 25.

1085, se extinguió su obispo por la reunión a la Mitra de Toledo como se dirá ahora.

...Considerando el rey don Enrique III lo mucho que le había servido don Gómez Manrique en la pretensión del Reino, quiso premiarle con el Señorío de la ciudad de Alcaraz que le dio para sí y sus sucesores los arzobispos de Toledo. Pero a pesar de esta disposición, por varios motivos, volvió el rey a tomar Alcaraz para dársela a la reina, su mujer, en trueque de Talavera cuya era, de donde se conserva el nombre de Talavera de la Reina, y el decreto de donación acaba diciendo: «...e de esto vos damos e mandamos dar este privilegio rodado e sellado con nuestro sello de plomo colgado, en que escribimos nuestro nombre. En Toledo a veinticinco de junio en 1401».

Los Reyes Católicos, don Fernando y doña Isabel, tuvieron su Corte en esta villa como consta de su historia al capítulo XVII.

Tuvo en lo antiguo siete puertas, que en el día están sin uso, pero existen sus nombres, que son: Puerta del Sol, Puerta de Sevilla, de Toledo, de la Miel, del Río, de Zamora, donde estuvo presa doña Leonor de Guzmán, madre del rey don Enrique II, por disposición del rey don Pedro el Cruel, del Pópulo llamada hoy de Cuartos por varias justicias que el citado rey don Pedro hizo con algunos caballeros principales de la villa, mandando colgar sus cuartos en la puerta.

En el día consta esta villa de 2.400 vecinos de ambos estados, y su jurisdicción temporal y espiritual pertenece como se ha dicho a los arzobispos de Toledo desde 25 de junio de 1401.

Tiene ocho parroquias inclusa la colegiata, y sus advocaciones son Santa María la Mayor, Santa Leocadia, San Pedro, Santiago, San Miguel, San Salvador, San Andrés y San Clemente.

La colegiata es iglesia grande de tres naves de orden gótico, con la capilla mayor y coro, en medio de su recinto. El altar mayor es obra moderna de buen gusto y sencillez, con un grande cuadro que representa la Asunción de Nuestra Señora ejecutado por don Mariano Maella con la inteligencia y primor que acostumbra. Otro cuadro hay en la capilla del Sacramento que merece el mayor aprecio por la viveza con que se representa a San Ildefonso cortando para del vestido de Santa Leocadia, cuya reliquia y el cuchillo con que el Santo la cortó se guarda en el ochavo de la Santa Iglesia de Toledo.

El Clero se compone de deán, diez canónigos, entre ellos cuatro dignidades, que son: tesorero, chantre, arcipreste y maestro de ceremonias; ocho racioneros, cuatro capellanes que asisten al coro, cuatro salmistas y varios músicos, además un cura que nombra el cabildo para que ejerza en la parroquial, que, regularmente, es uno de los racioneros.

De las canonjías se suprimen dos, una para S.M. y otra para la inquisición.

Precede a este templo (la colegiata) una grande plaza de caserío más que regular.

Las demás parroquias son iglesias pequeñas en que no faltan ridiculeces y hojarascas por el gusto estragado del siglo XVI (sic). Su clero se reduce al párroco respectivo con uno o dos tenientes.

Hay ocho conventos de religiosos, y son, jerónimos, dominicos, franciscos observantes, franciscos descalzos, trinitarios calzados, de San Juan de Dios, y una iglesia de los extinguidos antonianos.

La iglesia y el convento de jerónimos es de buena arquitectura, especialmente lo exterior de la capilla mayor, con pilastras jónicas.

Tiene mucho mérito en este convento la escalera colgada que baja del coro a la sacristía, porque sobre ser de piedra sillar, tiene más anchura de las que se acostumbra en las de esta clase.

El convento de dominicos es también grande y su iglesia de mucha majestad.

La iglesia y convento de agustinos recoletos es grande y de buena proporción, como casa que fue de la extinguida Compañía de Jesús; pero como éstos no reinaron en el buen tiempo de las Artes no hay en que detener la consideración más que en cuanto a grande y cómodo de las habitaciones y respectivas oficinas para la servidumbre de la iglesia y de la comunidad.

Hay conventos de monjas bernardas, agustinas que aquí llaman ildefonsas, franciscas de la Madre de Dios, carmelitas calzadas y benitas.

Extramuros hay varias ermitas; la mayor, más inmediata y que merece contarse entre las más grandes del pueblo, está dedicada a Nuestra Señora del Prado, patrona de la villa. Consta de tres anchas naves formadas por doce columnas toscanas de buena proporción. Alrededor de la iglesia corre un friso de azulejos hechos en los alfares de esta villa con bastante inteligencia, representando todos los patriarcas y profetas con muchos pasos de la vida de Cristo. A mano izquierda de la entrada, por los pies de la iglesia, se ve una lápida sepulcral que fue hallada en estas inmediaciones cubriendo un cadáver que el cardenal don Francisco Jiménez de Cisneros mandó colocar en el paraje que hoy está y la inscripción dice: «Lictorius famulus Dei vixit annos plus aut minus LXXV. Requievit im pace die IX. Calendas Julii. Era DXXXXVIII».

Enfrente de este sepulcro hay otro de un presbítero de esta vecindad, sin que tenga mérito alguno particular, ni más que su estatua de mediorrelieve empotrada en la pared.

El arzobispo de Toledo nombra corregidor, alguacil mayor, fiscal, vicario y notarios.

El Ayuntamiento se compone del corregidor, doce regidores, dos diputados por el estado noble y dos por el estado llano, dos jurados en las mismas circunstancias, un procurador general y un personero.

Tiene esta villa honores de ciudad y dos maceros que asisten en actos públicos.

Hay alcalde de la Hermandad, empleo que obtiene un hidalgo, un subdelegado de rentas, otro de montes y otro de pósitos; Administración de Rentas reales del partido, con un administrador general, contador, tesorero y varios oficiales; Administración de salinas, lotería y las siete rentillas.

Hay la Santa Hermandad Real y Vieja como la de Toledo y Ciudad Real, dieciséis abogados establecidos, seis procuradores, ocho escribanos del número y cuatro alcaldes de barrio.

El terreno es admirable para la labor. Disfrutan cosechas de toda clase de granos, vino y aceite, frutas de todas especies y mucho ganado lanar, a que se añade la cosecha de la seda que es también de mucha consideración.

Las Reales Fábricas de Seda contribuyen a la subsistencia de mucha parte del vecindario.

El ramo de alfarería es también de mucho interés. Hay cuatro alfares de gran extensión y comodidad en todas sus oficinas indispensables a la preparación del barro, tornos, molinos para los colores y vidriados, hornos y almacenes competentes para contener los grandes surtidos de este género que se consumen en Madrid y sus inmediaciones.

No faltan algunos otros ramos de industria, porque hay tres fábricas de jabón, cuatro tenerías, muchos molinos de aceite, quince tahonas y varios hornos de poya.

Hospitales de San Juan de Dios, de la Misericordia y de Nuestra Señora del Prado.

El río Tajo baña las murallas meridionales de la villa y ha tenido varias avenidas con mucho perjuicio del pueblo.

El caserío es bueno, hay algunas portaditas graciosas, dos Casas Consistoriales, una Aduana, un Peso Real, una Alhóndiga, una Casa de Correos, dos Cárceles, una Vicaría, y cuarteles para un regimiento de caballería.

Casas de enseñanza hay siete en esta forma, dos preceptores de Gramática por el rey, cuatro escuelas de primeras letras y un colegio con la advocación de San Miguel donde se enseña Gramática.

Hay cuatro fuentes, dos carnicerías, una plaza de toros inmediata a la ermita de Nuestra Señora del Prado, tres médicos, cuatro cirujanos, cinco boticas, un puente muy maltratado sobre el Tajo y pocos arbitrios en la villa para repararle como era de necesidad, porque sobre ser larguísimo por lo mucho que se extiende el río en esta parte, está toda la labranza del



Velada. Picota o rollo. S. XV

vecindario al otro lado del río y estando cortada la comunicación, como sucede en muchas ocasiones del año, se sigue grande incomodidad a los labradores pobres que no tienen alquerías donde recoger sus gentes y ganados.

No faltan casas de comercio de toda clase de géneros extranjeros y del país. Con respecto al gasto del pueblo y además hay dos acreditadas fábricas de sombreros»⁷.

El día 25, día de Navidad, por la mañana hubo besamanos en el que intervinieron la Hermandad Real y Vieja y la Oficialidad de Voluntarios.

Por la tarde, tras el almuerzo, Sus Majestades pasearon por el camino de Salinas, en la dehesa del marqués de Villariezo.

El día 26 por la mañana rindieron homenaje a reyes e infantes las distintas Comunidades de la ciudad, realizando el mismo paseo por la tarde, a pesar de que el mencionado camino se había convertido en una auténtica laguna por las aguas que no habían cesado de caer desde la noche.

Al día siguiente no hay besamanos, pero sí el acostumbrado paseo. En esta ocasión por el camino de Madrid.

No cesan las lluvias durante la mañana del día 28, aunque dicha circunstancia no impide que la comunidad de jerónimos rinda homenaje a Sus Majestades y Altezas. ¡Y cómo no, el paseo de rigor!, siguiendo el itinerario del día anterior.

El día 29, más de lo mismo..., aguas, besamanos a cargo de las comunidades religiosas de franciscanos y dominicos, «y por la tarde paseo, a lo acostumbrado».

El día 30, Sus Majestades, el príncipe de Asturias y demás personas de su séquito se levantan muy temprano, desayunan y a las ocho se encuentran visitando las Reales Fábricas de Seda, que habían sido fundadas por Felipe V en el año 1703 y que, en aquel momento, atravesaban una situación de crisis.

La visita se hace siguiendo un orden inverso. Primeramente inspeccionan el almacén de telas dispuestas para la venta y finalizan con la del almacén de capullos de seda y huevos de gusanos. Sin embargo, el informante, para que el lector haga un mejor seguimiento de las dependencias de las Reales Fábricas, va describiendo todo el proceso de fabricación de forma ordenada:

«...simiente de los gusanos, el capullo, muchos tornos para hilarlo, otros para torcer la seda, muchas devanaderas, varias salas ocupadas por los telares de terciopelo, rasos, damascos, tafetanes, escamillas y otras

7 Págs. 26 a 47.

diferentes telas; entre estas salas hay dos separadas para tintes y una para dibujo. Aparte está el ramo de galones de oro y plata, con pieza separada para la fundición y separación de estos dos metales, y siguen las hileras y cilindros para las diferentes clases de hilos. En lo alto hay telares de medias y cintería, que no estaban corrientes en la ocasión»⁸.

La visita duró dos horas, conforme a la rigurosidad del programa establecido, pues añade el informe:

«A las diez y media se retiraron las Reales Personas a Palacio, y por la tarde fueron al paseo regular de El Prado»⁹.

Los días 31 de diciembre y 1 de enero discurren con toda normalidad, pues «no ocurrió cosa de notar».

REGRESO HACIA EL REAL SITIO DE ARANJUEZ

PRIMERA ETAPA: DE TALAVERA DE LA REINA A TORRIJOS DE LOS OLIVARES

El día 2 de enero de 1804 determinaron Sus Majestades iniciar el viaje de regreso en dirección al Real Sitio de Aranjuez. Las lluvias han cesado y las dificultades de los lodazales de los caminos habían disminuido. El viaje se proyecta en tres etapas: Talavera-Torrijos, Torrijos-Toledo y Toledo-Aranjuez.

A las doce y media del mediodía parte en dirección a la villa de Torrijos. Se dice que hay unas ocho leguas, aproximadamente.

Lo que sí se sabe es que el trayecto sería en extremo penoso «por los muchos barros, atolladeros, cuestas y arenales que hacen pesada, larga y molesta la jornada». Se prevé que el viaje va a ser muy difícil realizarlo en un día. No obstante, Sus Majestades deciden llegar a Torrijos aunque les sorprenda la noche en el camino.

Toman el camino de Madrid y, al pasar el puente del Alberche, se desvían hacia el camino de Toledo. Pasan a través del soto del Cochino y dejan el lugar de Lucillos y el caserío de Fuenterreparada a la izquierda. Más adelante, a la derecha, se divisa el lugar de La Puebla Nueva y, a la izquierda, Montearagón, Aragoncillo, y Mañosa. Seguidamente cruzan la villa de Cebolla y a la salida de la misma, en una cuesta del camino, los

8 Págs. 49-50.

9 Pág. 51.

carruajes quedan atascados en un arenal. Lo superaron con más dificultades de lo previsto. Siguieron el itinerario dejando a ambos lados del camino los ricos olivares cebollanos y, a la derecha, el monte de Cebolla y el lugar de Mesegar. Más adelante, a la izquierda, divisan el lugar de Erustes. Pasan por medio de Carriches, pero parte del cortejo tiene que detenerse porque algunos carruajes han sufrido la dureza del camino y han de ser reparados.

Comenta el cronista con su peculiar ironía:

«...el más lucido número de señores y damas hicieron noche en Carriches, pueblo reducido, en donde el cura párroco, más político que filósofo, dio la mejor acogida que le fue posible a SS.EE. Generosidad que premió Su Majestad con un canonicato de Murcia¹⁰.

Los reyes, el príncipe de Asturias y demás personas importantes de su Corte, siguieron camino hacia Torrijos, dejando a la derecha los campos de los lugares de Escalonilla y Gerindote, «pueblo reducido».

A las nueve menos cuarto de la noche llegan a Torrijos, bordean la muralla y entran por la puerta de Maqueda, atravesando la actual plaza de San Gil, plaza del Caño Viejo (actual plaza del Doctor Cifuentes), tomando el comienzo de la Rúa (actual calle de José Antonio) para doblar a la derecha hacia la plaza del Mercado (actual plaza de España), detenerse ante el palacio de los duques de Maqueda, donde su anfitrión el Marqués de Astorga los recibió. Comenta el informante:

«...aunque a Sus Majestades y Altezas no les faltó nada de lo necesario a la vida sin embargo, por aquella noche carecieron de toda la servidumbre de ostentación y que contribuye al decoro de la Majestad, porque parte de la comitiva durmió, o mejor dicho quedó acampada en diferentes puntos del camino».

De Torrijos dice:

«...que es villa de quinientos vecinos del estado llano y jurisdicción propia del marqués de Astorga. Tiene una sola parroquia de orden toscano (sic) dedicada a San Gil Abad y su Clero se compone del párroco, un beneficiado residente y diez capellanes.

Hay una iglesia grande y majestuosa de tres naves por el orden gótico, dedicada al Santísimo Sacramento con capellán mayor, doce capellanías y cuatro sacristanes que tienen horas canónicas todo el año, por fundación de doña Teresa Enríquez en el año de 1518. La misma señora fundó también los dos conventos que hay en esta villa, uno de franciscanos observantes y otro de monjas de la misma religión; además de un hospital con su capilla

¹⁰ Págs. 55 y 56.

en que hay sacramento, dedicada a la sangre de Cristo, con la dotación de veinticuatro camas y la más completa asistencia.

El Ayuntamiento se compone de alcalde mayor, dos alcaldes de la Hermandad, alguacil mayor y dos escribanías numerarias, todos por nombramiento del marqués de Astorga.

Las cosechas son abundantes de toda clase de granos y aceite, siendo este último artículo el de mayor interés por comprenderse en el término más de cincuenta mil olivos y son sus partícipes en los diezmos el arzobispo, el arcediano y los canónigos de Toledo, las tercias reales, los beneficiados y la fábrica de la iglesia.

El palacio del marqués de Astorga es bueno y de mucha capacidad, con su gran patio rodeado de columnas que forman galerías en la planta baja y principal, y le precede una plaza de bastante extensión.

Lo demás del caserío es muy regular. Hay cuatro fuentes, muchos molinos de aceite, dos tahonas, un médico, un cirujano, dos boticas, un maestro de primeras letras y un preceptor de Gramática que es un religioso del convento de franciscos, pagado por la villa»¹¹.

El día 3, por la mañana, besaron las reales manos el corregidor don Manuel Fernández Durán, el Cabildo y la comunidad de franciscos.

A la una de la tarde, una vez que había llegado el resto del cortejo desde Carriches y almorzado todos, salieron con destino a Toledo para realizar un cómodo recorrido de cuatro leguas.

Discurre el camino entre los olivares de Barciencye y dejan su castillo medieval a la izquierda. Atraviesan el arroyo de los Pedregones y la villa de Rielves. Cruzan el arroyo del Voló, «que se forma del sobrante de una de las fuentes de Rielves, cuya agua se dice ser buena para la detención de la orina». Más adelante atraviesan el Callejón del Señorío y dejan «la villa Grande de Novés» a la izquierda, así como los lugares de Caudilla y Villamiel, que se divisan a lo lejos. Avanzan hacia el campo llamado El Albalarejo, pasan el puente Calvin sobre el Guadarrama, dejando a la izquierda la venta de Guadarrama. Pasan por medio los altos de Calvin, a cuya izquierda se ven los lugares de Mejorada, Las Mazarabeas, Bargas y la venta del Hoyo. Siguen a través del monte de Valparaíso y olivares de Toledo. El final del trayecto va siendo bordeado, por la derecha, por el río Tajo. Una Compañía de la Santa Hermandad Real y Vieja de la Ciudad Imperial es la encargada de escoltar a los reyes hasta la puerta de Bisagra. Las compañías de gastadores que debían haber cubierto el camino y que,

11 Págs. 56, 57, 58, 59 y 60.



Portada del Palacio de Torrijos. Año 1901. Foto reproducida por Lilaya García

además tenían la misión de proveer de subsistencias a la comitiva desde Talavera a Toledo, no cumplieron su misión debido a las inclemencias del tiempo y al mal estado del camino.

El cronista ironiza una vez más. En esta ocasión recurre a una paráfrasis del «Ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha»:

«¡Oh edad dorada y tiempos en que los hombres, aún no acostumbrados a comer con mantel, saciaban su apetito con las frutas que ofrecían los árboles aún (sic) cuando fuesen silvestres y en el que el lujo de nuestras mesas no era conocido ni las diferencias de manjares y de condimentos destructores de la naturaleza no estaban en uso. Estos hombres felices que sin haber aumentado las necesidades de su vida y que se mantenía con la mayor frugalidad, ¡cuán a propósito serían para disimular estos defectillos!»¹².

A las cuatro de la tarde la familia real es recibida por las autoridades y pueblo toledano en la puerta de Bisagra, en medio de calurosas muestras de júbilo. Todo ha sido preparado para acoger y homenajear debidamente a los reyes:

«... una bonita iluminación en la plaza de la Catedral, con baile y música que todos pudieron disfrutar aquella noche, muy a su placer».

INFORME SOBRE LA CIUDAD DE TOLEDO

«... La situación de Toledo es sobre un alto cerro que rodea el río Tajo por todas partes, excepto por la septentrional. Su latitud es de 41 grados. Conserva el título de Ciudad Imperial por Alfonso VI que la libertó de los moros, nombrándose Emperador.

Y en cuanto a los discursos de los etimologistas sobre su denominación hay variedad de opiniones, siendo lo más de parecer que Toledo viene de Toledoth, palabra hebrea que denota generaciones por las muchas que suponen haber venido del Asia a fundarla, algunos años antes de la era cristiana. Semejante antigüedad atribuyen a muchos pueblos de su inmediación, asegurando que Maqueda viene de Maceda, nombrada en el capítulo X de Josué; Novés de Nove, en el segundo de los Reyes, y otros a los que sus fundadores dieron un nombre semejante al de algunos otros pueblos de sus países.

Tiene buenos edificios Toledo, pero mal situados por la demasiada estrechez de sus calles. Los mahometanos cuyas costumbres bárbaras juntas a su ferocidad y genio sospechoso que les inducía a vivir en angosturas, acaso por

12 Págs. 64 y 65.

la mayor comodidad que en esto tenían de guardar a sus mujeres de quienes vivían siempre celosos, son a los que los muchos autores atribuyen esta estrechez en las más de nuestras ciudades. En ésta han tenido su residencia muy célebres monarcas de España. Su iglesia, sus grandes prelados, sus muchos célebres Concilios y su comercio la han hecho señalada en las historias.

Está amurallada y tiene dos magníficos puentes llamados de Alcántara y de San Martín, el primero a Oriente y el segundo a Poniente de la ciudad.

En el día, su vecindario consta de 4.752 vecinos, sin incluirse el Clero ni las Comunidades religiosas de ambos sexos¹³.

Tiene veintisiete parroquias que, en la actualidad, se hallan reducidas a veinticinco, por estar dos incorporadas a otras, y todas están divididas en latinas y mozárabes. Las latinas son San Pedro (en el ámbito de la Catedral), San Román, Santiago, Santa Leocadia, Santo Tomás Apóstol, San Antolín y San Salvador, unidas San Andrés, San Lorenzo, San Justo, San Miguel, Santa María Magdalena, San Juan Bautista, San Vicente y San Ginés, unidas, San Cipriano, San Nicolás, San Isidoro, San Martín. Las mozárabes: San Marcos, Santa Eulalia, Santa Justa, San Lucas, San Sebastián, San Torcuato.

Entre estas iglesias hay algunas de mucha regularidad en su orden y disposición. La Santa Iglesia Catedral es la primera, más antigua y majestuosa, y merece examinarse muy por menor, por su belleza en el estilo gótico y por sus particulares circunstancias que la hacen muy recomendable.

Algunos creen haber sido consagrada a Dios desde San Eugenio. Lo que no admite contradicción es que la primera vez fue edificada suntuosamente con decoro y grandeza por el piadoso rey Recaredo el primer año de su reinado en la era de 625, y lo demuestra con claridad la inscripción que en el año 1581 halló don Juan Bautista Pérez, hombre esclarecido en la república literaria, en una lápida blanca en forma de columna de media vara de alto, que se mandó colocar en el claustro de la catedral, donde hoy se halla sobre un zócalo también de piedra en la que se hizo grabar nuevamente la misma inscripción para hacer más fácil su lectura, que no lo es en los caracteres góticos del original y dice:

*In nomine Domini, consecra-
ta Ecclesia Scte. Marie, in Ca-
tolico die primo Idus Aprilis,
Anno feliciter primo regni, dó-
Mini nostri gloriosissimi, El-
Recaredi Era DCXXX.*

13 Págs. 66, 67 y 68.



Toledo. Puerta de Bisagra. Renacimiento. S. XVI. Foto de J. I. de la Fuente

Esta magnífica iglesia, como toda la ciudad, cayó en poder de los moros en 714, pero después de 1376 fue recobrada por Alfonso VI, y, no obstante el pacto que en su conquista se hizo de permanecer mezquita para los mahometanos, el arzobispo don Bernardo, protegido de la reina doña Constanza, en ausencia del rey, entró una noche, quebrantó las puertas, erigió altares, la bendijo y quedaron perpetuamente fuera de ella los moros. Se conservó en forma de mezquita hasta el reinado de San Fernando, que la reedificó, contribuyendo el mismo don Bernardo (sic), con solicitud y cuidado a los designios de aquel piadoso rey. Éste es el edificio que hoy se ve y que todo el mundo admira por su grandeza y solidez y por los adornos que la hermosean, así en lo interior como en lo exterior, acompañándole una magnífica torre por el mismo estilo gótico, en cuyo orden siempre *hay mucho que admirar, considerando su buena proporción, su firmeza* y lo delicado de sus miembros y demás adornos, sin embargo de ser del todo tan diverso de los principios como en Grecia e Italia se encontraron y perfeccionaron los órdenes de la arquitectura entonces conocidos.

La fachada principal tiene muchos ornatos agradables a la vista y una buena porción de estatuas sobre repisas de delicado trabajo y prolijidad.

La fachada que llaman de los Leones está igualmente compuesta con muchas estatuas y adornos. A espalda de ésta, está la fachada del Reloj o del Niño Perdido, y las estatuas que tiene en el atrio son de mayor antigüedad que las de las otras fachadas, perecen de la misma edad que la fábrica. Así como los pensamientos y las expresiones con claro indicio de la rusticidad en que estaba en aquellos tiempos la escultura.

Las puertas de la iglesia son ocho, las principales están cubiertas de planchas de bronce vaciadas por dibujos de Alonso de Berruguete.

En lo interior consta este templo de cinco naves de mucha capacidad y extensión. Las rejas del coro y de la capilla mayor y los dos púlpitos que hay a uno y otro lado manifiestan haber sido hechos sus diseños por el citado Berruguete y Felipe de Borgoña, según el exquisito gusto de sus graciosas invenciones.

La capilla mayor era más pequeña en lo antiguo. La mandó engrandecer el Cardenal Cisneros y, al mismo tiempo, hizo el altar mayor con todas las imágenes que contiene por los escultores de más conocido mérito de aquel tiempo. A uno y otro lado del presbiterio están los sepulcros de los que llaman Reyes Viejos, a saber: Alfonso VII Emperador, Sancho el Deseado, Sancho el Bravo y el infante don Pedro, hijo de don Alonso. Al lado del Evangelio, inmediato a la puerta que va a la Sacristía, hay otro sepulcro de mármol cuya inscripción dice:

*Inmortali Christo Sacrum, Petro Mendozae. Patriarchae
Archipraesuli de Ecclesia Benemerendi.*

Y siguen estos versos:

*Cardineo quondam Petrus lustratus honore
dormit in oc saxo, nomine qui vigilat.*

Entre las estatuas que hay en el presbiterio se ve una del moro alfaquí que salió al encuentro del rey don Alonso VI cuando venía de León para castigar a la reina doña Constanza y al arzobispo don Bernardo que, contra su palabra, se apoderaron de la catedral, y le aplacó, cediendo en esta parte los moros. Otra estatua hay del pastor que guió al rey don Alonso VIII en la batalla de Las Navas de Tolosa.

Hay en este templo muchas y magníficas capillas que por sus preciosidades y circunstancias merecían determinarse muy por menor; pero como sería ocasión de aumentar considerablemente esta obra, nos contentaremos con dar alguna breve noticia de ellas y su orden.

La capilla de San Pedro es la que hace de iglesia parroquial. Tiene mucha capacidad y buenos ornatos por el orden compuesto y cinco altares de mármol; en el mayor, un bello tabernáculo y un gran cuadro de Bayeu que representa a San Pedro entrando en el templo de Jerusalén.

La capilla de Nuestra Señora del Sagrario, a la que sirve de ingreso la que llaman de Santa Marina o de los Doctores, la mandó hacer el arzobispo don Bernardo Sandoval y Rojas y la delineó y ejecutó por el orden compuesto Juan Bautista Monegro, hombre celebrado en la arquitectura. De frente a la entrada está el simulacro de Nuestra Señora, a que tiene mucha devoción toda la ciudad. Su colocación es en un altar de mármol con un tabernáculo de plata en el centro, que dicen que tiene cincuenta arrobas de este metal. A su espalda está la pieza que llaman el Ochoavo porque lo es realmente en su planta geométrica, y en ella están colocadas con buen orden muchas y preciosas reliquias con varias alhajas de particular mérito y valor.

La que llaman de los Reyes Nuevos es por el estilo gótico y fundada por don Enrique II. El rey don Juan II aumentó sus rentas y el número de las capellanías. En ella están los sepulcros de los monarcas siguientes:

Del rey don Enrique II, cuyo epitafio dice:

«Aqui yace el muy aventurado y noble caballero rey don Enrique de dulce memoria, hijo del muy noble rey don Alonso que venció la de Benamarín e finó en Santo Domingo de la Calzada, e acabó muy gloriosamente a treinta días de Mayo, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil trescientos setenta y nueve».

El de la reina doña Juana dice:

«Aquí yace la muy católica y devota reina doña Juana, madre de los pobres, e mujer del muy noble rey don Enrique, hija de don Juan, hijo del infante don Manuel, la cual en vida y muerte no dejó el hábito de Santa Clara, e finó a veinte y siete días de Mayo del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, mil trescientos ochenta y uno».

De don Juan el Primero su epitafio dice:

«Aquí yace el muy noble y católico rey don Juan hijo del buen rey don Enrique de santa memoria, y de la reina doña Juana, hija del muy noble don Juan, hijo del infante don Manuel, e finó a nueve días del mes de octubre, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, mil trescientos y noventa».

El de la reina doña Leonor dice:

«Aquí yace la muy esclarecida reina doña Leonor, mujer del muy noble rey don Juan, hija del muy alto rey don Pedro de Aragón, madre del muy justiciero rey don Enrique y del infante don Fernando. Falleció a trece días de septiembre, año de Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil trescientos ochenta y dos».

En el sepulcro del rey don Enrique III dice:

«Aquí yace el muy temido y justiciero rey don Enrique de dulce memoria, que Dios dé Santo Paraíso, hijo del católico rey don Juan, nieto del noble caballero don Enrique. En los años que reinó fue Castilla temida y honrada. Nació en Burgos día de San Francisco, murió día de Navidad en Toledo, yendo a la guerra de los moros con nobles del reino. Finó año del Señor de mil cuatrocientos y siete».

De la reina doña Catalina dice:

«Aquí yace la muy católica e esclarecida reina doña Catalina de Castilla y León, mujer del muy temido rey don Enrique, madre del muy poderoso rey don Juan, tutora e regidora de sus reinos, hija del muy noble príncipe don Juan, primogénito del rey de Inglaterra, duque de Guyana o Alencastre e de la reina doña Constanza, primogénita y heredera de los reinos de Castilla, duquesa de Alencastre, nieta de los justicieros reyes, el rey Aduarte de Inglaterra y el rey don Pedro de Castilla, por la cual es paz e concordia puesta para siempre. Esta Señora finó en Valladolid a dos días de Junio de mil cuatrocientos diecinueve».

En cada uno de estos sepulcros hay una efigie echada sobre la urna, y en todas se advierte un gusto natural y llano con que mejor se expresan las virtudes de estos monarcas.

También hay una estatua del rey don Juan el Segundo que, como se ha dicho, aumentó las rentas de esta capilla y debajo de ella dice:

«Este bulto es del muy virtuoso rey don Juan, de esclarecida memoria, que fizo e dotó el monasterio de Miraflores de Burgos, e está en él

sepultado; e su señoría dotó por privilegios esta capilla de la renta que hoy tiene, e por eso, su servidor e capellán el bachiller Arias Díaz de Rivadeneira, capellán mayor de aquí la fizo poner, por que los capellanes de dicha capilla hayan memoria de rogar por el ánima de dicho Señor Rey en todos sus sufragios y oraciones».

La capilla de Santiago es también por el estilo gótico. La mandó hacer don Álvaro de Luna. En medio de ella están los sepulcros del dicho fundador y de su mujer con sus estatuas sobre camas sepulcrales, y a sus ángulos estatuas que representan, las del primero cuatro caballeros armados con expresión de dolor, y las del segundo representan cuatro religiosos franciscos. Sus inscripciones están en caracteres góticos, y dice la del fundador:

«Aquí yace el Ilustre Señor don Álvaro de Luna, maestre de Santiago y condestable que fue de Castilla, el cual después de haber tenido la gobernación de estos reinos por muchos años, feneció sus días en el mes de julio año de 1453».

En el de su mujer dice:

«Aquí yace la muy magnífica Señora doña Juana Pimentel mujer que fue del maestre don Álvaro de Luna, la cual pasó de esta presente vida en sus días del mes de noviembre, año del Señor, 1488».

En las paredes de esta capilla hay otros varios sepulcros de la familia de estos Señores: el del padre del condestable, el de su tío don Pedro de Luna, y el de su hermano uterino don Juan de Cerezuela, arzobispo de Toledo.

La capilla de los Reyes Viejos, la de mozárabes y otras varias de la misma antigüedad tienen algunas pinturas de mucho mérito. En la de mozárabes está pintada la conquista de Orán por el cardenal Cisneros, y en el altar hay un excelente cuadro de mosaico que acaba de enviar de Italia el cardenal Lorenzana, antecesor en este arzobispado, y que representa a Nuestra Señora de la Concepción.

El coro es grande con su sillería alta y baja, y causa admiración el considerar la prolijidad de los adornos con que está enriquecido, el buen gusto y la grandeza con que los ejecutaron Alonso de Berruguete y Felipe de Borgoña que, a competencia, manifestaron en este paraje su grande habilidad. Todo lo del lado del Evangelio es de Borgoña y lo de la Epístola es de Berruguete. En una y otra hay muchas figuras y bajorrelieves de Santos e historias del Nuevo y Viejo Testamento, con infinitos ornatos graciosísimos en los brazos, respaldos y tableros de cada silla, trabajado todo en preciosas maderas. Sobre la cornisa del orden superior de las sillas hay colocadas, todo alrededor del coro, estatuas de alabastro que representan patriarcas, profetas y otros santos, según el orden de la

generación temporal de Jesucristo. Las sillas altas son setenta y una y las bajas cincuenta. Las primeras están divididas por columnitas de mármol jaspeado primorosamente labradas. A cada lado hay un atril grande formado de un trozo de arquitectura que se reduce a un pedestal, y sobre él tres columnas dóricas estriadas que sostienen el arquitrabe, friso y cornisa de cada atril.

En medio del coro hay otro atril que es el principal y representa un castillo de figura hexagonal, y sobre él hay un águila de bronce para poner los libros. Inmediato a la reja que cierra el coro hay un altar con una imagen de Nuestra Señora y en él se dice la misa de Prima.

Las ventanas de esta iglesia tienen hermosas vidrieras pintadas, representando pasos de la Historia Sagrada y otras cosas.

A espalda de la capilla mayor está el Transparente, obra que corresponde al siglo XVI (sic) en que estuvo estragado el buen gusto de la arquitectura; y, aunque tiene mucho trabajo, no tiene nada de bueno que merezca apuntarse.

En la sacristía y antesacristía hay excelentes pinturas de Jordán y otros profesores de conocido mérito.

En la Sala Capitular hay una serie de retratos de los arzobispos que ha tenido esta Santa Iglesia desde la conquista de la ciudad.

Entre las alhajas que se guardan en una pieza inferior de la Sacristía es la de mayor precio la Custodia que se saca en la festividad del Corpus, obra de infinito mérito y trabajo por el estilo gótico sobre planta hexagonal. Es de plata dorada y pesa setecientos noventa y cuatro marcos, cinco onzas y dos ochavas. Tiene repetidas figuras, unas doradas y otras de color de plata, con muchos bajorrelieves.

En su centro hay una custodia de oro, cuyo peso es de cincuenta y siete marcos y cuatro tomines. La mandó comprar el cardenal don Francisco Jiménez de Cisneros, de la Cámara de la reina doña Isabel, donde sirvió. Tiene varias figuras, bajorrelieves y algunas piedras preciosas.

Es necesario no omitir que este templo tiene de longitud cuatrocientos y ocho pies, y de latitud doscientos, y que la nave del centro tiene de alto ciento y setenta pies.

En el hueco de la torre hay una capilla de veinte pies cuadrados y que, elevándose la torre, sigue su arquitectura gótica con muchos y buenos adornos. Tiene doscientos ochenta y cuatro escalones y doce campanas. La mayor es visitada de cuantos vienen a Toledo porque es la más grande que se conoce. Tiene 1.543 arrobas de metal y el badajo 1.543 libras.

En el Claustro hay buenas pinturas al fresco de mano de don Francisco Bayeu y de don Mariano Maella en el Ochavo y capilla de los Reyes Nuevos.

En la Librería se guardan los originales de los Concilios celebrados en Toledo, con más de setecientos manuscritos de lo más apreciable; entre ellos los hay rarísimos de nuestras leyes antiguas, biblias y misales»¹⁴.

ESTADO ECLESIAÍSTICO

«El Estado Eclesiástico de la Santa Iglesia Primada consiste el señor arzobispo, catorce dignidades de las cuales son ocho canónigos, al mismo tiempo que dignidades, y por su orden el Coro son: arcediano de Toledo, arcediano de Talavera, capiscol, tesorero que es también canónigo, arcediano de Calatrava, Abad de Santa Leocadia y canónigo, y vicario de Coro. Sigue el Coro del deán, primera dignidad y canónigo, arcediano de Madrid y canónigo, arcediano de Guadalajara y canónigo, maestrescuela y canónigo, arcediano de Alcaraz y canónigo, Abad de San Vicente y canónigo, capellán mayor y canónigo. Siguen treinta y dos canónigos más, cincuenta racioneros y treinta y tres capellanes de Coro. Hay, además, dieciséis sochantres o salmistas y otros treinta músicos de voz y de instrumento, veinte colegialitos de Coro y seis seises; y, además, varios dependientes seculares para el servicio de la iglesia.

La Capilla de Reyes Nuevos tiene capellán mayor, veinticuatro capellanes más, un sacristán mayor, cinco ministros sacerdotes, seis salmistas, cuatro maceros y otros dependientes seculares¹⁵.

El Clero citado de la Santa Iglesia, junto con el de las parroquias y todos los demás eclesiásticos que tienen residencia en Toledo, componen el número de doscientos cincuenta y tres individuos».

CONVENTOS DE RELIGIOSOS

«Hay diez dentro de la ciudad y cuatro fuera. Los primeros son: San Pedro Mártir (dominicos), San Juan de los Reyes (franciscos), Santa Catalina (mercedarios), Espíritu Santo (carmelitas descalzos), San Esteban (agustinos calzados), Santa Leocadia (capuchinos), Santísima Trinidad (trinitarias calzadas), San Agustín (agustinos descalzos) y San José (alcantarinos).

14 Págs. 68 a 105.

15 Págs. 106, 107 y 108.

Extramuros se hallan: San Bernardo de Monte Sión (bernardos), Santa María de la Sisle (jerónimos), San Bartolomé (victorios) y San Juan de la Mata (trinitarios descalzos)»¹⁶.

CONVENTOS DE RELIGIOSAS

Son los siguientes: «San José (carmelitas descalzas), San José (benitas), Santo Domingo el Real (dominicas), Jesús y María (dominicas), La Madre de Dios (dominicas), San Clemente (bernardas), Santo Domingo de Silos (bernardas), San Bernardo (bernardas), Santa Fe (de la Orden de Santiago), San Pablo (jerónimas), la Encarnación, llamado de la vida pobre (jerónimas), La Visitación, conocido por la Reina (jerónimas), San Torcuato (agustinas), Santa Úrsula (agustinas), San José (agustinas), Santa Ana (franciscas), La Concepción (franciscas), Santa Clara (franciscas), San Antonio (franciscas), San Miguel de los Ángeles (franciscas), Santa Isabel (franciscas), La Concepción (capuchinas)».

La mayor parte de estos conventos están en la más extremada pobreza a causa de la disminución y atraso de las rentas de juros con que se fundaron y de la carestía de los alimentos; de modo que no subsistirían a no ser por las continuas limosnas del arzobispo y del Clero.

Entre estas iglesias hay algunas de mérito muy particular por sus fundaciones, arquitectura y preciosidades que encierran.

San Juan de los Reyes es un convento de los religiosos franciscos que, con su iglesia, mandaron edificar los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel con motivo de cierto voto que hicieron si alcanzaban victoria contra el rey de Portugal. Su arquitectura es gótica, con buenos adornos y estatuas que la hacen ser una de las principales obras de Toledo.

El convento de Santa Catalina, que es de mercedarios calzados, tiene bellos y espaciosos claustros con columnas. Lo engrandeció el arzobispo Tenorio y es también obra de un mérito particular.

La arquitectura de la iglesia y convento de monjas bernardas llamado Santo Domingo el Antiguo o de Silos es por el orden jónico. Su altar mayor consta de dos cuerpos corintios con columnas y pilastras, y excelentes pinturas de Dominico Greco.

El convento de San Pedro Mártir de religiosos dominicos tiene una graciosa portada con pilastras y columnas corintias.

¹⁶ Pág. 109.

La parroquia de San Juan fue colegio de la extinguida Compañía de Jesús. Parece que quisieron imitar en su arquitectura a otro colegio que los Padres de la Compañía tenían en Roma. Si esto fuese así, la obra sería más correcta, a no ser que también la de Roma fuese mala. Su situación es en lo mejor de la ciudad. Pocas veces se equivocaban aquellos reverendos en sus elecciones, porque esto estaba en su mano, y así en todas partes sus casas gozaban buena situación. Fabricaban con espíritu y grandeza y cierta economía doméstica, sin ejemplar, pero como en su tiempo la arquitectura aún no había empezado a recibir los primeros anuncios de su restauración, no estaba tan en sus manos el combinarlo todo, por esto no tiene esta iglesia más que extensión y mucho material desperdiciado en hojarascas. La precede una plazuela tal cual ancha, que en Toledo son pocas las que se encuentran, y la fachada de piedra sillar luciría mucho si no fuera tan pesada en sus ornatos.

En la parroquia de Santa Leocadia hay un cuarto subterráneo en que se dice haber nacido la Santa.

En la iglesia parroquial de San Vicente Mártir hay muchas pinturas excelentes de Dominico Greco, entre ellas es de admirar un gran cuadro que representa en entierro de don Gonzalo Ruiz de Toledo, conde de Orgaz, cuyo funeral hacen San Agustín y San Esteban.

En el convento de capuchinos, cuya iglesia está dedicada a Santa Leocadia, hay exquisitas pinturas y una cueva en donde se cree murió Santa Leocadia. En ella están depositados los cuerpos reales de Wamba y Recesvinto, príncipes con tanta razón celebrados en la Historia. Al lado del Evangelio está escrito:

«En tumulatus jacet Rex inclitus Wamba. Regnum contempsit anno DCLXXX. Monachus obiit anno DCLXXXVII e coenobio translatus ab Alfonso X».

Al lado de la Epístola dice:

«Hic jacet tumulatus inclitus Rex Recesvintus. Obiit anno DCLXXII».

En la iglesia de monjas llamada San Juan de la Penitencia, al lado del Evangelio, hay un magnífico sepulcro de un obispo de Ávila, como se conoce del letrero que hay alrededor de la capilla mayor, el cual dice:

«Esta capilla mandó hacer el Reverendísimo Señor don Francisco Ruiz, obispo de Ávila, del consejo de S.M., compañero del Ilustrísimo Cardenal arzobispo de Toledo, gobernador de España, fundador de esta Casa, por lo cual se enterró aquí. Falleció año de MDXXVIII a XXIII de Octubre».

Este sepulcro tiene un mérito muy particular en su composición. Todo es de un bellissimo mármol. Sobre un gran zócalo se levantan tres pedestales con otras tantas figuras del tamaño del natural que representan la Fe, Esperanza y Caridad. Entre las pilastras están las armas del obispo que son cinco castillos. Se sigue un nicho cuadrado dentro del cual se ve la urna, cama y estatua echada sobre ella. En la frente de la urna hay dos niños llorosos que tienen una tarjetita, y en el fondo del mismo nicho cuatro ángeles que levantan una cortina. A los lados hay pilastras dóricas que sostienen su arquitrabe, friso y cornisa, y en el friso está escrito: «Beati mortus qui in Domino moriuntur».

«Extramuros de la ciudad, y enfrente de la puerta de Bisagra, hay un grande edificio destinado a hospital, con la advocación de San Juan Bautista, fundado por el cardenal don Juan de Tavera. La fachada principal de esta obra está al mediodía, y la entrada es majestuosa por un gran patio que divide en dos una hermosa galería formada de columnas dóricas con sus arcos que continúan alrededor de los dos patios. En el segundo cuerpo hay otras tantas columnas jónicas. Es mucha la majestad que estos patios y pórtico dan al edificio. Por la galería que los divide se van derechamente a la iglesia, cuya portadita es de mármol por el orden dórico, lo mismo que lo interior de la iglesia que tiene grandiosidad y belleza en todas sus partes. En medio está la urna que deposita el cadáver de su fundador primorosamente trabajada en mármol».

«El convento e iglesia de San Agustín se cree estar fundado sobre las ruinas de un palacio de los reyes godos, en donde habitaron también algunos príncipes árabes, y se dice haber nacido en él Santa Casilda, hija del rey moro Alemenón.

Sería largo de dar una individual noticia de las particularidades que encierran los templos de Toledo, en donde generalmente hay mucha regularidad y buena arquitectura»¹⁷.

«No es menos apreciable la grande obra del Alcázar situada en lo más alto de la ciudad. El patio, la escalera y fachada principal es trabajo del insigne arquitecto Alonso de Covarrubias, y la fachada del mediodía de Juan de Herrera. La puerta principal está formada en arco, y tiene dos columnas jónicas a cada lado que sostienen el cornisamiento sobre el cual están las armas de España con las águilas imperiales, y a uno y otro lado un rey de armas. En el friso está escrito: «Car. V. Ro. Imp. His. Rex. MDLI».

¹⁷ Págs. 110 a 125.

El patio es espacioso y bello; los arcos de galería inferior que le rodean están sostenidos de columnas corintias. Se cree que le reedificó Alfonso VI y que, posteriormente, se le ha renovado por los citados arquitectos, combinando la comodidad con el buen orden y disposición interior, tan útil en todo el edificio. En éste no se han faltado a estas razones, aprovechando los subterráneos con espaciosas caballerizas para algunos centenares de caballos.

La escalera principal es de las más cómodas y espaciosas que puede imaginarse»¹⁸.

La casa de Ayuntamiento tiene una fachada de excelente arquitectura con columnas dóricas y jónicas. Su situación es en la plaza de la Catedral, a la que también corresponde la puerta principal del Palacio del Arzobispo, en donde no hay más que esta portada de buen gusto en la arquitectura¹⁹.

Las puertas de la ciudad son cuatro. En la de Alcántara, inmediata al puente de este nombre, hay una estatua de San Ildefonso hecha por Berruguete con este letrero:

«S. Ildefonso Divo Tutelari Tolet D.D. Anno Dom.
MDLXXV. Philipo II Hisp. Rege».

Otra larga inscripción hay sobre la puerta para entrar en el puente, y refiere los príncipes árabes que hicieron o restauraron el puente hasta la reedificación de Alfonso X, como se infiere de una lápida en que está escrito lo siguiente:

«Inscriptionem Alfonsi Regis de pontis instauratione
vetustate corruptam. Joan Guterrius Tellius. Pr. Urbis reparavit
anno Domini MDLXXV».

Al salir del puente de Alcántara, debajo de un arco pequeño, hay una lápida sepulcral que dice:

«CAECILIA MARCELLA H.S.E.»

La puerta de Bisagra, por cuya parte dicen que fue tomada la ciudad a los moros, forma dos entradas, una después de otra. Sobre la exterior están las armas de España con las águilas imperiales, y encima de todo un ángel custodio como en acción de defender la ciudad. A la espalda, por la parte de dentro, hay en un nicho una estatua de San Eugenio y debajo se leen los versos de Wamba siguientes:

18 Págs. 126-127.

19 Págs. 128-129.

«Erexit fautore Deo, Rex inclitus urbem
Bamba suae celebrem praetendens gentis
Honorem»²⁰.

En este paraje hay también una lápida que dice:

«S.P.Q.T. Catolico Regi epigramata Arabica impietatem
gentis in turribus ostentantia Philipus II His. Rex Cath. Auferr
f. et inscriptionibus antiquis restitutis Divos Urbis Patronos
insculpi, anno Do. MDLXXV. Joanne Guterrio Tello Praefecto
Urbis».

Seguida a esta puerta hay una plazuela cuadrada con las armas reales y a sus dos lados estas dos inscripciones:

«Anno MDL sereniss. Joanna Carolo Philipo, Carolo
Matre, Filio, Nepote, Pronepote Diuturnam Reipublicae
tranquilitatem promitentibus».

La otra:

«Imperator Carolo V Caesare Aug. Hisp. Rege Catolico
Senatus Toletanus Viae Sacrae portam vetustate collapsam
instauravit D. Petro a Cordova, Urbis Praefecto, anno salutis,
MDL».

La puerta de San Martín sigue el mismo orden que la anterior; tiene una estatua de San Julián, los versos dichos de Wamba y, además, los siguientes:

«Vos Domini Sancti, quorum hic praesentia fulget
hanc urbem et plevem solito servare favore».

La puerta del Cambrón es la última, de buena arquitectura por el orden dórico con las armas reales en la fachada exterior, y por dentro una estatua de Santa Leocadia. Sobre el nicho de esta imagen se hallan repetidos los versos de Wamba y debajo de la estatua se lee:

«Salve Virgo et Martir Leocadia Urbis Toletanae advocata».

Y siguen estos versos:

«Tu nostra cibus inclita
Tu es patrona vernula
Ab urbis hujus termino
Procul repelle toedium».

20 Págs. 130, 131, 132, 133 y 134.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

«Hay un corregidor letrado, cuatro alcaldes ordinarios que nombra él mismo, luego que toma posesión del Corregimiento, que duran tanto como él en su empleo, y que no puede revocar, teniendo dichos alcaldes únicamente jurisdicción preventiva con el corregidor y limitada a las causas civiles.

Hay además un juez de Alzadas nombrado también por el corregidor, por el mismo tiempo e igualmente irrevocable, el cual tiene por apelación el conocimiento de todas las causas tanto civiles como criminales sobre el mismo corregidor y los alcaldes.

Hay también un juez de montes con jurisdicción en los diecisiete lugares que comprenden los Montes de Toledo; empleo que se sortea entre los regidores, y dura tres años.

Además hay un alguacil mayor con voto en Ayuntamiento y jurisdicción ordinaria preventiva para lo civil y criminal, cuyo empleo está vinculado en la Casa de Palma²¹.

Hay también una Hermandad de Nobles conocida por el título de Hermandad Vieja de Toledo, destinada a perseguir y castigar a los facinerosos que pueda prender, cuya jurisdicción ejercen dos alcaldes anuales individuos de ella, y a nombramiento suyo con los correspondientes asesores, y se extiende a una gran parte de Castilla la Nueva».

AYUNTAMIENTO

«El número de regidores es de cuarenta, contando las plazas llamadas Dignidades vinculadas en varias Casas grandes como son las de Alba, Altamira, Fuensalida y otras.

De las plazas de regidores hay varias perdidas y otras cuyos dueños no las sirven de modo que las que actualmente las ejercen en Toledo se reducen a nueve o diez.

Las plazas de jurado debían ser cincuenta, pero en el día se hallan reducidas a veinte.

Hay un síndico personero y dos diputados que se nombran anualmente, y en los mismos términos que en las demás ciudades»²².

21 Págs. 135, 136 y 137.

22 Pág. 138.

TRIBUNALES ECLESIAÍSTICOS

«Los Tribunales Eclesiásticos son el de la Vicaría, que consiste en un vicario general y un teniente, cuya jurisdicción además del casco de la ciudad a toda La Mancha, y a cuanto no está incluido en las Vicarías de Madrid y Alcalá.

Un Consejo de Gobernación compuesto de un presidente, cuatro consejeros y un relator, todos eclesiásticos, en que se deciden todas las causas contenciosas de todo el Arzobispado.

Un Tribunal de Cruzada compuesto de tres canónigos, un subcolector de expolios y vacantes.

Hay también Tribunal del Santo Oficio, compuesto como los demás del reino»²³.

FÁBRICAS Y OTROS RAMOS DE INDUSTRIA

«La Real Fábrica de Espadas que presta ocupación a muchos individuos.

En el Alcázar hay Fábricas de Tejidos de Seda, de ancho y angosto, y de tejidos de lana como son paños y estameñas. Sobre éstas hay muchas fábricas particulares de tejidos de seda, de ancho y angosto, y de tejidos de oro y plata para ornamentos.

Hay varias fábricas de loza y de moreno, de curtidos, de medias de seda a la inglesa y regulares, de sombreros, de velas de sebo, y de cuerdas de vihuela.

Estas fábricas no están tan florecientes como pudieran por las circunstancias de los tiempos y otras causas que influyen en su atraso como en otras muchas de España cuya enumeración sería muy difusa.

En cuanto a los demás ramos de industria están con igual atraso por las mismas razones, y por otras particulares a Toledo; una de ellas es la proximidad de Madrid, adonde se han establecido todos los hacendados de alguna consideración de esta ciudad, quedándose solas las familias de menos haberes, motivo por sí sólo bastante para su despoblación, y para la miseria y poco esmero de los artistas que desaniman con la falta de fomento. En lo antiguo hubo en esta ciudad una gran fábrica de gorros que se conducían a Turquía y Berbería, y daban cada año muchos millones al

23 Págs. 139-140.

gremio de boneteros, de los que habla menudamente en su Proyecto Económico, Martínez de la Mata, que intercaló el conde de Campomanes en el Apéndice de su Industria Popular. Luego en España no está la falta de las artes, sino en su fomento. Por otro lado, si vamos a la Corte, la encontramos más numerosa que cuando los hacendados de las provincias residían en ellas. Bien clara está la disminución en todas partes y mucho más en la Corte, donde la inacción, la ociosidad y el lujo relajan las costumbres al mismo tiempo que los vicios destruyen la naturaleza»²⁴.

ADMINISTRACIONES DE LA REAL HACIENDA

«Desde la última reforma hay un solo administrador en Toledo que maneja todas las rentas.

Hay Lotería, estancos y Aduana, Contaduría y Tesorería de Provincia y un intendente también de Provincia que es jefe de estos Cuerpos»²⁵.

FRUTOS Y SUS DIEZMOS

«Los frutos que produce la jurisdicción de Toledo consisten, principalmente, en granos de todas clases, vinos aceites y ganados. No es posible saber el valor anual de ellos ni el de sus Diezmos, aún con alguna aproximación, a causa de no haber contribución territorial y de estar divididos los lugares de su Partido, que son 133, para el pago de Diezmos, y así sólo puede decirse que, en general, lo son el Rey Nuestro Señor por la Décima, Tres Novenos el Subsidio, excusado y las vacantes. El arzobispo, por una, dos, tres Décimas, y en parajes por el todo. El Clero de la catedral y su Fábrica en unas partes por mitad con el arzobispado, y en otras por más o menos. Los curas y beneficiados por igual o menor parte, sin que haya casi un diezmatario que se parezca a otro en la distribución.

Esta variedad depende de los pactos y ordenanzas que se hicieron cuando se conquistaron los pueblos sobre los moros y de mil alteraciones irremediables que el tiempo y la costumbre han introducido»²⁶.

24 Págs. 141 a 145.

25 Pág. 146.

26 Págs. 147-148.

COLEGIOS Y CASAS DE INSTRUCCIÓN

«Además de la Universidad, edificio magnífico erigido por el Cardenal Lorenzana, en que hay cátedras de Filosofía, Teología, Derecho Canónico y Civil y Medicina, cuyo rector nato es el que obtiene la dignidad de Maestrescuelas de la Iglesia Primada, hay las siguientes casas de instrucción y educación:

El colegio de los veinte niños de Coro arriba dichos, en donde se les enseña las primeras letras y la Gramática.

Los colegios de Santa Catalina y San Bernardino para estudiantes teólogos y canonistas. El de Santa Catalina está bajo la dirección del Cabildo de la Iglesia Primada. El gobierno del de San Bernardino está a cargo de los mismos colegiales antiguos y graduados²⁷.

Hay varias escuelas particulares de primeras letras y de Gramática.

Para educación de señoritas hay un colegio denominado de Doncellas Nobles, fundado por el cardenal Silíceo, arzobispo que fue de Toledo, con cincuenta y cinco plazas efectivas y rentas suficientes para la docencia y decorosa manutención de cada una de las que las obtienen. La administración de sus rentas y su dirección está a cargo de un canónigo de la Santa Iglesia, y el gobierno interior, al de una rectora elegida entre las colegialas más antiguas y ya de edad provecta, pues las que no toman estado se mantienen en el colegio toda su vida si quieren. La suprema inspección y gobierno está a cargo de la Real Cámara de Castilla y del arzobispado de Toledo, y de las plazas de las colegialas provee Su Majestad treinta y tres a consulta de dicha Cámara, y veintidós el arzobispo».

HOSPITALES

«Los de curación son los siguientes:

El de la Misericordia a cargo de una Junta de Hermanos Eclesiásticos y Seculares. Su asistencia está en el mejor estado.

El que llaman de Afuera por estar extramuros, frente de la puerta de Bisagra, a cargo de un director eclesiástico y varios dependientes, y bajo la autoridad del duque de Medinaceli, su patrono por herencia. La asistencia es tan buena como la del primero.

27 Págs. 149, 150, 151 y 152.

El de Santiago destinado sólo para males venéreos. Pertenece a la Orden de Santiago y tiene por director un eclesiástico de la misma Orden. La asistencia es la más completa por todos títulos.

El de San Lázaro limitado a la curación de la tiña. Ha decaído en las rentas y, por consiguiente, en la asistencia.

El de San Juan de Dios que se halla en el mismo caso.

El del Refugio, que también está bastante pobre.

El que llaman del Rey, cuyo instituto es mantener impedidos, ciegos, viejos, etc. En éste, el que llega a entrar en plaza se mantiene hasta que muere, con la mejor asistencia y cuidado.

Hay cuatro hospitales pequeños para el hospedaje de peregrinos titulados de La Concepción, San Pedro, San Miguel y San Bartolomé.

Un hospital para niños expósitos de ambos sexos llamado de Santa Cruz, cuyo patrono es el Cabildo de la Santa Iglesia Primada, que anualmente nombra un canónigo para su dirección. Está gobernado y dirigido en el mayor esmero²⁸.

La Casa de Caridad sita en el Real Alcázar bajo la autoridad del arzobispo, gobernada por una Junta compuesta de un vicario, dos canónigos y dos regidores, y por un administrador también canónigo que reside en dicha casa. Hay como unos cuatrocientos pobres de ambos sexos, casi todos jóvenes a quienes se enseñan, además de las primeras letras, varios oficios, y en especial los que pertenecen a las fábricas establecidas en ella. Puede mejorarse mucho este establecimiento, y se debe esperar así de las nuevas medidas que se van tomando para ello.

El hospital llamado del Nuncio, trasladado a la nueva magnífica fábrica hecha por el arzobispo anterior el cardenal Lorenzana, cuyo patrono es el Cabildo de la Iglesia Primada, consta de veintidós plazas para hombres dementes y doce para mujeres, y fuera de estos se mantiene la casa, se admiten cuantos pueden pagar su moderado sustento».

CUARTELES

«Hay dos, uno construido a expensas del Cardenal Lorenzana fuera de la puerta de Bisagra que puede servir para un Regimiento, y otro dentro de la ciudad en que están los Sargentos y Cabos del Regimiento Provincial.

Hay muchas casas de comercio de todos los géneros extranjeros y del país, ocho mercaderes de libros, doce médicos, catorce cirujanos, los dos

28 Págs. 154 a 158.

latinos, siete boticas sin contar las particulares de los hospitales y nueve tahonas²⁹.

Es necesario añadir a la descripción de Toledo que el anterior arzobispo, el cardenal Lorenzana, lo ha renovado en gran parte con su espíritu patriótico y caridad pastoral, aplicándose desde que tomó la Mitra de Toledo a buscar los medios de emplear en obras públicas a muchas gentes infelices. Con este fin hizo edificios y reparó algún tanto los caminos. Había empezado el de Madrid y el del Real Sitio de Aranjuez, y pensaba concluirlos, pero en su renuncia sólo quedó hecho en la distancia de una legua. A estas ideas ayudó el celo y cuidado de don Gabriel Amando, corregidor, que fue quien contribuyó con su autoridad y genio industrioso, rebajando calles, levantando paredones, componiendo las entradas, con lo que se hicieron menos fragosas las cuestas y formaron hermosos paseos como son: el camino de Madrid, el de la Vega de San Martín y el delicioso de Aranjuez, que se ve poblado de olivas, álamos, chopos y un número infinito de rosales que ofrecen en la primavera el más bello recreo. Además, para mayor realce a la magnificencia con que el citado arzobispo deseaba hermopear la ciudad, pidió a Su Majestad que de las grandes estatuas que estaban sin uso en el Real Palacio de Madrid le diese algunas de los soberanos que tuviesen relación con la historia de esta ciudad, las que efectivamente se llevaron y están colocadas en las puertas de ella, a saber: en la de Alcántara, la de Wamba; en la de Bisagra, Alfonso VI y Alfonso VIII el Deseado; en la del Cambrón, Sisebuto y Sisenando; y en la de San Martín, Alfonso VII.

Mucho queda aún por decir de las antigüedades que encierra en sí Toledo y de las inscripciones y obras romanas de que aún tenemos algunos restos de su grandeza como son las ruinas del Circo Máximo, junto al hospital de Afuera, las del grande acueducto, y las del camino de la Plata, o sea Vía Lata que llamaban los romanos, junto al castillo de San Cervantes, pero es preciso pasar a la descripción del Diario de lo ocurrido durante la detención de Sus Majestades»³⁰.

DIARIO DE LA PERMANENCIA DE SUS MAJESTADES EN TOLEDO

«Día 4 de enero. Hubo besamanos de los cuarteles de exentos, entrante y saliente y otro general. Por la tarde fue Su Majestad a caza, y la reina

29 Pág. 159.

30 Págs. 160, 161, 162 y 163.

Nuestra Señora y demás personas al paseo del camino de los Cigarrales, y por la noche se repitió la iluminación de la noche anterior, además de la música de la catedral colocada en un salón del palacio, con todo lleno de voces e instrumentos, obsequiaron a Sus Majestades dando principio con la canción siguiente:

Estríbillo

- Solo.... Glóriase Toledo
Al ver a sus reyes
Y dase por tal dicha
Mil parabienes,
Una y mil veces.
Nuestros monarcas vivan,
Vivan y reinen.
- Coros.... Glóriase Toledo, etc.
Es el reinado augusto
De nuestros reyes,
Reinado de las ciencias
Y de las leyes.
Feliz España,
Felice mientras tengas
Tales monarcas.
- Coros.... Glóriase Toledo, etc.
Grandezas heredadas
De un Sabio Padre
Aumentan a tus timbres,
Grande realce.
Príncipe excelso
Mereces ser monarca
Del universo.
- Coros.... Glóriase Toledo, etc.
Por padres os aclaman
los pueblos,
Pero, principalmente,
La gran Toledo,
Pueblo dichoso;
No hay pueblo en toda España
Tan venturoso.
- Coros.... Glóriase Toledo, etc.
Hoy alegre Toledo
Causa su dicha

Porque han venido a honrarle
Carlos y Luisa.
Vivas aclaman,
Y entre placer y gozo,
Feliz se llama.

Coros.... Glóriase Toledo, etc.

Después, se cantaron ocho villancicos de Nochebuena.

Día 5 de enero. Por la mañana fue el rey Nuestro Señor con el Príncipe y Señores Infantes a oír la misa mozárabe, de diferente rito que el de los latinos³¹.

Por la tarde paseo como el día anterior, pero antes los Príncipes Nuestros Señores y Señores Infantes bajaron por escalera interior a ver la catedral, a puerta cerrada, para evitar la confusión, y por la noche nada de particular.

Día 6 de enero. Por la tarde al paseo acostumbrado, y por la noche hubo un castillo de fuego bastante bonito, aunque tuvo poco lucimiento por lo mucho que llovió. Después la capilla de la catedral cantó varios villancicos, arias y pastorales».

FIN DEL VIAJE Y LLEGADA A ARANJUEZ

De Toledo salen Sus Majestades a las nueve de la mañana del día 7 de enero. Las siete leguas que dista Aranjuez son recorridas con toda normalidad sin que haya ninguna circunstancia ni contratiempo dignos de ser destacados.

Salen de Toledo por la puerta de Alcántara bajando una pendiente muy inclinada que conduce al puente del mismo nombre sobre el río Tajo. Dejan a la derecha el famoso ingenio de Juanelo para subir las aguas del Tajo a Toledo. Sobre un cerro, a la derecha del camino, se ve el castillo de Cervantes. Después, a la izquierda, el castillo del Parador, y, a la derecha la ermita de San Blas. Continúa el camino cubierto de rosales a ambos lados a lo largo de tres cuartos de legua. Pasa el cortejo junto a la cerería de la Santa Iglesia Catedral y por el puente de los Rosales. Deja Tejares de Toledo a uno y otro lado, la casa de la Alberquilla a la izquierda y la ermita de la Concepción a la derecha. En ese mismo lado del camino encuentra la dehesa llamada Tintillo de los Tejares, con su torreón. A la izquierda queda

31 Págs. 164 a 170.

el lugar de Nambroca, la casa de Calabazas y atraviesan la dehesa de este nombre. Siguen, dejando a la izquierda, el castillo de Higares. A continuación cruzan el arroyo de las Agujas. Las casas de Haym quedan a la izquierda. Pasan a través de la dehesa de Valdecava. Bordean por la derecha la venta de Valdecava, desde donde se ve el término de Nambroca. Villaseca queda a la izquierda, mientras que al otro lado vislumbran la casa de Cañete, la villa de Mocejón y el lugar de Villasequilla. Más adelante, en el mismo lado del camino, queda Mazarabuzaque, y a la izquierda, el castillo de Aceca y el lugar de Añover de Tajo. Siguen hacia delante dejando Villamejor a la derecha y los álamos de San Raimundo a la izquierda. Atraviesan el Campo Flamenco. A la derecha, sobre un alto, se ve la casa llamada de la Labor. Siguen, dejando el paseo de los Deleites a la derecha y la casa de Aver y, a la izquierda, los cuarteles de infantería, para llegar al palacio real a las doce y cuarto del mediodía, «sin la menor novedad en su apreciable salud»³¹.

Ha finalizado el viaje felizmente. Sus Majestades y Altezas han tenido que soportar algunas incomodidades producto del mal tiempo y del estado de los caminos; pero han sido homenajeados por doquier, han recibido directamente el calor de unos súbditos para los que la Monarquía estaba muy por encima de las leyes y moral humanas. Había merecido la pena realizarlo ... Nuestras sencillas gentes castellanas desconocían o más bien soslayaban los escándalos de la Corte y la inmoralidad y estupidez de sus máximos representantes. La futura tragedia histórica está servida y el pueblo, una vez más, será víctima fatal de la misma.

FUENTE BIBLIOGRÁFICA

Catálogo ABSYS. Real Biblioteca del Patrimonio Nacional. Palacio de Oriente. Madrid, 1803.

Nuestro más sincero agradecimiento a doña María Luisa López Vidriero, Directora de la Real Biblioteca del Patrimonio Nacional.

31 Pág. 171, 172, 173 y 174.

NUEVOS DATOS SOBRE ANTONIO RUBIO, PINTOR DE LA CATEDRAL

Paula Revenga Domínguez.

Aunque pueda parecer sorprendente, tratándose de un artista que ostentó durante ocho años el título de «pintor de la Catedral» y del cual existen algunos testimonios literarios desde antiguo, apenas nada se conoce de la vida y quehacer profesional de Antonio Rubio. Ceán le dedicó unas breves líneas en su *Diccionario*, señalando que fue discípulo de Antonio Pizarro y dejando constancia de su nombramiento en diciembre de 1645 como pintor de la Santa Iglesia, cargo en el que sucedió a Juan de Toledo y en el que fue antecesor de Francisco Rizi¹. Más tarde, Pérez Sedano se hacía eco de una libranza de 130 reales que se abonaron al artífice en 1646 por realizar diversas labores de aderezo y encarnado en la Catedral², y Zarco del Valle recogía la noticia de su muerte acaecida en junio de 1653³. Por su parte, Ramírez de Arellano dio cuenta de que en 1642 Rubio doró la imagen de san Acacio de la parroquial de San Justo y en 1653 se ocupó de aderezar una cruz, pintar una cartela y dorar la peana del santo titular en la iglesia de San Miguel el Alto⁴. Nada se añadió en los años siguientes, hasta que Gutiérrez García-Brazales publicó la transcripción del «libro de oficiales» de la secretaría del Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo

1 CEÁN BERMÚDEZ, J.A.: *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las bellas artes en España*, IV, Madrid, 1800, p. 276.

2 PÉREZ SEDANO, F.: *Datos documentales para la Historia del Arte Español*, Madrid, 1914, p. 332.

3 ZARCO DEL VALLE, M.R.: *Datos documentales para la Historia del Arte Español. Documentos de la Catedral de Toledo*, II, Madrid, 1916, p. 103.

4 RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: *Catálogo de artífices que trabajaron en Toledo*, Toledo, 1920, p. 252.

en el que se inscribió a Antonio Rubio en 1633, dando también este autor noticia de un par de encargos que se hicieron al artífice en 1634 y 1636⁵.

Como puede apreciarse no es mucho lo que hasta ahora se conocía acerca de Antonio Rubio y en lo biográfico el silencio de las fuentes historiográficas era casi absoluto. Sin embargo, el hallazgo de diversos documentos relativos a este maestro nos va a permitir reconstruir en parte su trayectoria vital, sobre todo en lo que a la última década de su existencia se refiere, así como aportar nuevos datos en relación con su labor artística.

Natural de la villa de Oropesa⁶, Antonio Rubio nacería en la primera década del siglo XVII, sin que por ahora podamos precisar la data. Mas si, como afirma Ceán, fue discípulo de Antonio Pizarro⁷, necesariamente Rubio tuvo que realizar su aprendizaje artístico antes de 1622, año en que –a finales del mes de enero– falleció Pizarro⁸, lo que confirmaría la suposición de que hubo de nacer en fecha no lejana a los inicios de la centuria.

No obstante, nada concreto sabemos de su vida ni de su actividad hasta principios de los años treinta, época en la que estaba establecido en Toledo como maestro independiente, siendo probablemente por entonces cuando contraería matrimonio con Luisa de Meneses.

Año significativo en la trayectoria profesional de Antonio Rubio sería, sin duda, el de 1633 en que fue aprobado por el Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo como maestro examinado y habilitado para ejercer su oficio en la archidiócesis, inscribiéndosele el 7 de septiembre como «dorador y estofador vecino de Toledo»⁹ en el «libro de oficiales» de la secretaría del Consejo donde aparecían registrados los maestros que habían demostrado la suficiencia en su arte. Poco después de su inclusión en este registro, en febrero de 1634, Rubio se obligaba a dorar y estofar una custodia para la iglesia parroquial del lugar de Valvarroya¹⁰, y más tarde, en diciembre de 1636 concertaba la obra del dorado y policromía de un retablo colateral de la iglesia de Pinto «según y como estaba encargado a Gonçalo Morín»¹¹.

5 GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, M.: *Artistas y artífices barrocos en el Arzobispado de Toledo*, Toledo, 1982, pp. 109 y 334.

6 Así lo manifestaba el propio artífice en su testamento.

7 Vid. CEÁN BERMÚDEZ, J. A.: *Op. cit.*, IV, p. 276.

8 Cfr. en ANGULO, D. y PÉREZ SÁNCHEZ, A.E.: *Pintura toledana de la primera mitad del siglo XVII*, Madrid, 1972, p. 21.

9 GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, M.: *Op. cit.*, p. 109.

10 *Idem ut supra*, p. 334.

11 *Ibidem*, p. 335.

No volvemos a tener noticias acerca de nuestro artífice hasta 1642, año en que le encontramos cobrando 6.120 maravedís de la fábrica de la parroquial de los santos Justo y Pastor por su trabajo de aderezar una imagen de san Acacio propiedad de esa iglesia¹².

Vivía Antonio Rubio por entonces en la colación de San Miguel, en una casa principal situada en el callejón de Córdoba de la que era propietaria su esposa, Luisa de Meneses. Parte de este inmueble lo había adquirido tiempo atrás Francisco Alonso, abuelo de Luisa, y ésta lo heredaría de su madre, Ana Alonso¹³. Al fallecer Luisa de Meneses, la vivienda pasó a ser propiedad de Rubio, quien a su vez compró el resto del inmueble a su anterior dueño, el procurador Miguel Muriel¹⁴. En este edificio, que sería de gran porte, permanecería el artífice hasta el fin de sus días. En él tenía su morada y su obrador, y sabemos que, incluso, alquilaría partes de la casa que él no ocupaba, lo que le supondría una fuente de ingresos al margen de su actividad profesional.

Fue en 1643 cuando murió la esposa del artífice. El 8 de enero de ese año Luisa de Meneses «estando enferma en la cama» dictaba sus últimas voluntades y dejaba dispuesto que su cuerpo fuese enterrado en la sepultura que tenía en la capilla mayor de la iglesia parroquial de la Magdalena, que acompañase su cortejo fúnebre la cruz y clérigos de esa parroquia, y que se celebrase en ella una misa de cuerpo presente. Asimismo dejaba establecido que se dijese cien misas por su alma y que se diesen ocho maravedís a cada una de las mandas acostumbradas. Por otra parte, señalaba que se había de entregar un manto de seda nuevo a Matea de Baeza, una saya de estameña parda a su tía Francisca Alfonso, y a su sirvienta Ana Gómez «además del salario que se le debiere» dos sayas de estameña, un manto de seda raído y un faldellín viejo. Luisa nombraba por sus albaceas al doctor Bernardino de las Cuentas, cura propio de la iglesia de San Miguel el Alto de la que era parroquiana, y a Antonio Rubio, su marido, a quien además instituía como su único y universal heredero¹⁵.

Al día siguiente de otorgar su testamento, el 9 de enero de 1643, habiendo recibido los Santos Sacramentos, Luisa de Meneses falleció. Según consta en su partida de defunción se le dio sepultura, como había

12 RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: *Op. cit.*, p. 252.

13 Estos pormenores acerca de la vivienda aparecen mencionados en el testamento de Luisa de Meneses.

14 Así lo señalaba el propio artífice en una de las cláusulas de su testamento.

15 Archivo Histórico Provincial de Toledo (A.H.P.T.), prot. 3.412, esc.: Eugenio de Valladolid, fols. 15-16r.

sido su deseo, en la iglesia parroquial de la Magdalena¹⁶. Luisa no dejaba descendencia, y Antonio Rubio quedaba sólo, viudo y sin hijos, pero no volvería a contraer nuevas nupcias.

Apenas poseemos datos sobre el quehacer profesional de Rubio en esos años, aunque sin duda gozaría ya de un consolidado prestigio en el medio artístico local, pues cuando en noviembre de 1645 falleció Juan de Toledo, que era por entonces el pintor de la Catedral, nuestro artífice fue designado para sucederle en el cargo, siendo nombrado como tal el 21 de diciembre de aquel año de 1645 con un salario de 7.000 maravedís anuales, igual que el de sus antecesores¹⁷. A partir de ese momento Rubio desarrollaría una actividad ininterrumpida al servicio de la Iglesia Primada, atendiendo a muy diversos trabajos de pintura, dorado y aderezo que año tras año le fueron encomendados, y que compaginaría con el resto de los encargos artísticos que de otras instituciones o de comitentes particulares recibía.

En los años sucesivos encontramos, por tanto, a Antonio Rubio realizando diferentes obras de desigual envergadura en el templo catedralicio. Así tenemos constancia de que en 1646 se encargó de limpiar y dorar el pedestal del arca de San Eugenio¹⁸, pintó la vela de la Candelaria, restauró una cartela del monumento de Semana Santa¹⁹, aderezó la imagen de Nuestra Señora del Sagrario, encarnó las manos y diadema de la Virgen que estaba encima de la Puerta de los Leones, pintó las lengüetas para la

16 Archivo Parroquial de San Justo (A.P.S.J.), «Libro de difuntos de la iglesia parroquial de San Miguel de Toledo», años 1622-1674, fol. 59v.

17 El nombramiento de Rubio como pintor de la Catedral aparece recogido en el libro de fábrica de ese año de 1645 en los términos siguientes: «En beynte y uno de diciembre de 645 años, el señor don Albaro de Menasalbe, obrero mayor, yzo nombramiento de esta plaza en Antonio Rrubio, pintor vecino de Toledo, como tal obrero y en virtud de orden que para nombrar tubo del Cardenal, mi señor, en este ofizio de pintor». Cfr. en Archivo de Obra y Fábrica de la Catedral de Toledo (A.O.F.C.T.), Libro de Gastos, año 1645, fol. 62v. Sin embargo, tanto Ceán como Pérez Sedano fechan, erróneamente, este nombramiento en 23 de diciembre. Vid. CEÁN BERMÚDEZ, J.A.: *Op. cit.*, IV, p. 276 y PÉREZ SEDANO, F.: *Op. cit.*, p. 102.

18 Por esta labor se le libran 9.178 reales el 26 de febrero de 1646 (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1646, fol. 100v.).

19 En el libro de fábrica de ese año se recoge un pago de 1.496 al pintor por efectuar estas labores. Reza así: «En 16 de marzo de 1646 años se libraron a Antonio Rubio, pintor, 1.496 maravedís, los 1.020 de dorar y pintar la vela de la Candelaria que lleva el preste, y los 476 maravedís restantes del aderezo, lienzo y plata de una cartela del monumento, conforme el decreto y zertificación que es con la libranza» (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1646, fol. 100v.).

celebración de la Pascua del Espíritu Santo²⁰, y además hizo algunos aderezos y labores de pintura a «las espaldas de retablo» de San Nicolás de Tolentino²¹. En 1647 Rubio pintó dos tarimas para el altar mayor del templo²², las lengüetas de Pentecostés, ocho hachetas para la danza del Corpus, restauró la cabeza de los gigantes y dio color a la peana para la custodia y a dos gradas que estaban en el camarín de la Virgen²³. En el año 1648 nuestro artífice se ocupó de pintar ocho tarjetas, la hacheta del Cardenal, y la vela del preste con sus armas, recibiendo por todo ello 102 reales²⁴. Y al año siguiente, 1649, pintó y doró el retablo de San Nicasio, realizando asimismo otras tareas menores habituales en su quehacer para la Catedral como el aderezar los gigantes, pintar una gradillas para el altar mayor y las lengüetas para la Pascua del Espíritu Santo²⁵.

En 1650, el 12 de febrero, Antonio Rubio firmaba una escritura por la que se obligaba en favor del doctor Jerónimo Hurtado, cura propio de la parroquial de San Salvador de Talavera de la Reina, a dorar y estofar dieciséis ramilleteros de madera que para esa iglesia estaba haciendo el escultor toledano Jerónimo de Robledo²⁶.

20 Por estos trabajos se le libraban 4.420 maravedís el día 5 de junio de 1646, según queda consignado en el apartado dedicado a «Obras extraordinarias» del Libro de Fábrica de la Catedral de ese año (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1646, fol. 106r.). Zarco del Valle transcribe tanto el memorial del artífice declarando haber realizado estas labores, como la certificación de Felipe Lázaro de Goiti, maestro mayor de la Catedral, verificando que se habían llevado a cabo y apuntando el importe a pagar por ellas. Vid. ZARCO DEL VALLE, M: *Op. cit.*, II, p. 332.

21 Por su trabajo en el retablo y «otras obras» que no se especifican, Antonio Rubio recibió 6.460 reales el día 5 de junio (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1646, fol. 106v.).

22 A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1647, fol. 100r.

23 Según libranza de 18 de junio, se pagaron a Rubio 194 reales por esas labores «en esta forma: de las dos lengüetas de Pascua del Spirito Santo 60 reales, de aderezar las cabezas de los gigantes 24 reales, de ocho hachetas para la danza del Corpus a 3 reales y medio, 28 reales, más de dar color a la peana sobre que se pone la custodia 20 reales, más de pintar al día de San Pablo dos gradas que están en el camarín de Nuestra Señora 62 reales» (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1647, fol. 100r.).

24 A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1648, fol. 102r.

25 La libranza por estas obras reza así: «En 13 de julio de 1649 se libró a Antonio Rubio, dorador, 308 reales que valen 1.472 maravedís, de un memorial que dio de obras que abia echo en esta forma: de las lengüetas de Pascua de Spirito Santo 60 reales, de un aderezo en los jugantes (sic) 18 reales, de quatro gradillas para el altar mayor 20 reales, más de pintar el retablo y dorarle de San Nicasio 210 reales, que todo consta de la certificación y tasación del maestro mayor» (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1649, fol. 121r.).

26 A.H.P.T., prot. 3.475, esc.: Sebastián López, fol. 246.

Más tarde, el 18 de diciembre de 1651, Juan de Velasco Murillo, vecino de la Puebla de Alcocer, encomendaba a Rubio y al escultor Juan Sánchez la hechura de una imagen de san Benito en madera, que habían de entregarle dorada y estofada «bien fecha y fabricada así de pintura como de escultura» en marzo del año siguiente, y cuyo precio se fijó en 50 ducados de vellón²⁷. Parece que la relación entre Antonio Rubio y Juan Sánchez no se limitaría sólo a lo profesional y a ambos artífices les unirían vínculos de amistad, pues, poco después de haber realizado juntos la obra de san Benito, encontramos al escultor actuando como garante de Rubio cuando el 29 de julio de 1652 éste concertó los trabajos de dorado y estofado del retablo de san Sebastián de la iglesia parroquial del lugar de Puebla Nueva²⁸.

Durante esos años Antonio Rubio continuaría atendiendo los encargos que recibía de la Catedral. Así, en 1650 el artífice pintó y «escribió» los escudos de armas de los cardenales²⁹, realizó las lengüetas para la festividad de Pentecostés y reparó el monumento de Semana Santa³⁰. Aún más prolífico fue su quehacer como «pintor de la Catedral» en 1651, pues sabemos que a lo largo de ese año aderezó el cirio pascual, doró la hacheta y la vela de la Candelaria, restauró y doró el Santo Cristo del Sepulcro, hizo algunos aderezos en los tres relojes de sol y puso un bastidor en ellos, doró el cirial y «culebrilla» de la Pascua, además de realizar otras labores que en el libro de fábrica no se especifican y a las que se aludía genéricamente como «y otras cosas»; por todo ello Antonio Rubio recibió aquel año la nada despreciable suma de 125.290 maravedís, es decir, 3.685 reales en once libranzas³¹. Por contra, la actividad que desarrolló en la Iglesia Primada decrecería al año siguiente, limitándose en 1652 a dorar la hacheta y vela de la Candelaria y dos lengüetas del Espíritu Santo, y a encarnar dos cabezas de gigantes y una tabla del coro, cobrando por estas labores 290 reales el día 10 de julio³².

27 A.H.P.T., prot. 3.477, esc.: Sebastián López, fol. 2.362.

28 A.H.P.T., prot. 3.688, esc.: Pedro de Galdo, fols. 229-232.

29 En el libro de fábrica de ese año queda recogida una libranza fechada el 18 de marzo, apuntándose en ella que por esta labor se abonaron 76 reales a Antonio Rubio (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1650, fol. 136r.).

30 Según se señala en el libro de fábrica, el 25 de junio se entregaron al artífice 82 reales de vellón «por el reparo que hizo en el monumento y las lengüetas del día de Pascua del Espíritu Santo» (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1650, fol. 136r.).

31 A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1651, fol. 136.

32 A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1652, fol. 136r.

Seguidamente, en 1653 Antonio Rubio recibía algunos encargos de la parroquia de San Miguel el Alto, de la que era feligrés, para la que aderezó una cruz de madera, pintó y doró una cartela del Santísimo y restauró la imagen del santo titular³³. Asimismo, en marzo de ese año nuestro artífice, avalado por el ensamblador Alonso de Ortega y el dorador Juan de Sierra, se obligaba en favor del regidor don Francisco de León y de Eugenio de Quesada, ambos mayordomos de la cofradía de la Nuestra Señora de la Esperanza, con sede en la iglesia de San Cipriano, a pintar y dorar el retablo de la Virgen para el altar mayor de esa parroquia³⁴. En cuanto a sus trabajos en la Catedral, sabemos que aquel año de 1653 Antonio Rubio encarnó una tabla para el coro, pintó la vela del preste, dio color a tres celosías para la linterna y realizó las lengüetas destinadas a la celebración de la Pascua de Pentecostés³⁵.

También en 1653, el 18 de abril, Rubio recibía como aprendiz a Juan Fernández, un muchacho de trece años que procedía de la Calzada de Oropesa, villa próxima al lugar de nacimiento de nuestro artífice. En la carta de aprendizaje otorgada por el padre del menor se estipulaba que éste permanecería cinco años sirviendo en casa del maestro, quien en ese tiempo le habría de dar de comer, beber, calzado, cama y ropa limpia, además de enseñarle «a pintar, dorar y estofar y las demás cosas del dicho arte bien y fielmente según él sabe, sin le encubrir cosa alguna»³⁶.

Sin embargo, la vida de nuestro artífice tocaba a su fin. El 23 de mayo de 1653 «estando enfermo» dictaba testamento³⁷. En él manifestaba su deseo de ser sepultado en el claustro de la Catedral y pedía que acompañasen su cortejo fúnebre la cruz y clérigos de la parroquia de San Miguel el Alto, la cofradía de las Ánimas del Purgatorio con sede en la capilla de San Pedro y la hermandad de la Santa Cruz de la iglesia de San Miguel, de la que era cofrade. Además dejaba dispuesto que el día de su entierro se celebrase misa de réquiem cantada con diácono y vigilia, que se dijese por su alma cien misas «en altares pibilegiados», que se le tomasen

33 RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: *Op. cit.*, p. 252. En uno de los libros de fábrica de la iglesia de San Miguel el Alto se recoge el pago hecho al artífice por su labor de restauración de la imagen del santo titular, dice así: «Itam da por descargo 350 reales que pagó a Antonio Rubio, pintor, de estofar, encarnar y dorar la hechura de San Miguel, que se pintó todo, y dorar la peana donde está puesto y hazer una cabeza al diablo porque los muchachos se la habían desecho». Cfr. en Archivo Diocesano de Toledo (A.D.T.), leg. IV/308, fol. 239.

34 A.H.P.T., prot. 202, esc.: Alonso Sánchez de Mora, fols. 91-95.

35 A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1653, fol. 136r.

36 A.H.P.T., prot. 3.583, esc.: Juan de Herrera, fol. 77.

37 A.H.P.T., prot. 3.405, esc.: Alonso de Galdo, fols. 197-199.

dos bulas de composición y dos de difuntos, y que se diesen doce reales de limosna a la casa de Jerusalén y medio real a cada una de las mandas forzosas.

Respecto a sus deudas y deudores, Rubio señalaba que debía 66 reales al arquitecto Juan García de San Pedro de todas las «quantas, dares y tomares» que con él había tenido, y que al procurador Miguel Muriel le adeudaba 1.000 reales de la parte de la casa que le compró. Asimismo, apuntaba que tenía cuentas con el ensamblador Alonso de Ortega y pedía que se ajustasen y se cobrase o pagase lo que correspondiera, y hacía constar que Juan de Antequera, vecino de Toledo, le debía 50 reales «del resto de los alquileres de la casa mía en que bibió».

Por otra parte declaraba que por la obra de la pintura, dorado y estofado del retablo mayor de la iglesia de San Cipriano que estuvo a su cargo, había recibido «tan solamente 10.375 reales de vellón, porque 500 reales que de la primera paga se me libraron en don Francisco de León, regidor y vezino de esta ciudad, no me los a dado aunque se los e pedido muchas veces».

Además Antonio Rubio mandaba que se entregasen 50 ducados de vellón a Ana Díaz, la mujer que le estaba atendiendo en su enfermedad, y al esposo de ésta, Clemente Pablo, una losa de moler colores con su moleta y las piedras de bruñir que poseía. A Juan Fernández, su aprendiz, le dejaba calzón y ropilla de paño ordinario. A Juan Rubio, su hermano, residente en la villa de la Calzada de Oropesa, 40 ducados, y a su sobrino, Agustín Rubio, calzón y ropilla, un jubón de estameña, dos camisas, medias de estambre y zapatos de cordobán, todo nuevo.

Rubio concluía su testamento designando como albaceas al cura de la parroquial de San Miguel el Alto y al arquitecto Juan García de San Pedro y, tras puntualizar que no tenía heredero forzoso ascendiente ni descendiente, nombraba como tal a Bartolomé Rubio, su hermano.

Pocos días después de dictar sus últimas voluntades, el 29 de mayo de 1653 Antonio Rubio otorgaba un codicilo³⁸ en el que hacía algunas interesantes precisiones respecto a obras que tenía a su cargo ejecutar. Así manifestaba que aproximadamente unos seis años atrás el dorador Gabriel Ruedas se había obligado a dorar y estofar un retablo de la iglesia parroquial de Lugar Nuevo, jurisdicción de la Puebla de Montalbán, y por muerte de Ruedas recayó en él este trabajo «por cuiu causa el consejo de su Eminenzia mandó que se diese a la biuda del dicho Gabriel de Ruedas

38 A.H.P.T., prot. 3.405, esc.: Alonso de Galdo, fols. 183-184.

400 reales de bellón, y a la biuda de Pedro López, vezina de Toledo, 100 reales de bellón, como con efecto los dio y entregó», y en consecuencia señalaba que se reclamasen esos 500 reales a la persona que finalmente se encargase de dorar el retablo, añadiendo que también se cobrasen los gastos que él había tenido «en diligenciar se acabe de madera dicho retablo y biajes que a echo a dicho lugar de Lugar Nuevo para dicho efecto». Además apuntaba que se habían de devolver 400 reales al ensamblador Alonso de Ortega, cantidad que éste le había dado al encomendarle el dorado de un retablo para el lugar de las Rozas, obra que estaba sin acabar. Declaraba, asimismo, que tenía en su poder una custodia de madera del monasterio de San Antonio de Padua para dorarla y estofarla, y que aunque no había concluido su trabajo ya había cobrado el total del precio en que se concertó la obra.

Por otro lado, Rubio hacía constar que un vecino del lugar de Villarejo, jurisdicción de la Puebla de Montalbán, le debía 20 ducados de vellón «de resto de una mayor cuantía» y añadía que dejaba esa cantidad «para que lo aia y cobre» a Ana Díaz, mujer de Clemente Pablo, que había servido en su casa durante ocho años, a la que además deseaba que se entregasen algunos objetos de menaje que él poseía.

El artífice no pudo firmar la escritura de codicilo «por la grabedad de su enfermedad». Y en efecto su estado debía ser ya entonces crítico, pues apenas habían transcurrido cuatro días cuando, en 2 de junio de 1653, Antonio Rubio murió³⁹.

Tras producirse el luctuoso acontecimiento y a instancias del doctor don Baltasar de Leguizamón, cura propio de San Miguel, y del arquitecto Juan García de San Pedro, ambos albaceas testamentarios de Rubio, se procedió a inventariar los bienes que éste había dejado⁴⁰. En el inventario realizado el día 6 de junio aparecían enumeradas prendas de vestir, calzado, ropas de casa, utensilios de menaje, diversos muebles, y algunos objetos relativos al arte del difunto como eran: un cofre viejo con papeles y dibujos, cinco libros de plata batida «en que abía mill y quinientos panes, poco más o menos», una loza pequeña de moler colores con su moleta, cinco piedras de bruñir oro, otra piedra de moler colores de tres cuartas de largo y una tercia de ancho, y un arco y trono de madera. Asimismo, en la hacienda de

39 En el libro de fábrica de la Catedral del año 1653 queda así reseñada su defunción: «murió Antonio Rubio en 2 de junio de este año». Asimismo, se señala que el 4 de junio Francisco Rizi fue nombrado su sucesor en el cargo de pintor de la Santa Iglesia Primada con el mismo salario (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1653, fol. 73r). Cfr. en PÉREZ SEDANO, F.: *Op. cit.*, p.103.

40 A.H.P.T., prot. 3.405, esc.: Alonso de Galdo, fols. 179-180.

Rubio se incluían las casas principales sitas en el callejón de Córdoba donde habitó y de las que una parte la había heredado de su esposa y la otra la había comprado el artífice.

A pesar de que hay algunos indicios –como el hecho de tener criada⁴¹ o el ser dueño de unas casas principales⁴²– que en principio llevan a suponer que Antonio Rubio habría disfrutado de una situación económica bastante desahogada, lo cierto es que a juzgar por el inventario arriba mencionado parece que cuando falleció no poseía demasiados bienes y, además, tenemos constancia de que dejó importantes deudas y se formó concurso de acreedores contra su hacienda.

Pero con todo, no sería certero afirmar que el artífice anduvo escaso de recursos en sus años finales. En realidad sospechamos que las deudas que quedaron tras su muerte se debieron más a causas circunstanciales que a insolvencia económica para saldarlas. Probablemente fue la rapidez con que se sucedieron los últimos acontecimientos de su vida los que darían lugar a esta situación de endeudamiento, pues es claro que Antonio Rubio no sufrió una larga postración que hiciese prever próximo su fin, sino más bien al contrario, parece que la enfermedad que acabó con su vida le sorprendería inesperadamente, ya que pocos meses antes de fallecer el artífice recibió un aprendiz en su obrador, firmó algunos conciertos de obra e incluso había iniciado una remodelación de su casa –de hecho en el inventario de los bienes que dejó se incluían 2.300 ladrillos nuevos que estarían destinados a esta obra–. Además, sabemos que parte de las cantidades que se adeudaban a su muerte provenían de las cuentas que tenía pendientes con el alarife encargado de tal remodelación, mientras que otras correspondían al importe de las obras que a Rubio se le habían encomendado y que dejó inacabadas al fallecer.

Sea como fuere, ya el propio Rubio manifestaba en su testamento que tenía varias cuentas pendientes tanto de cobrar como de pagar, y

41 Sabemos que Rubio tuvo al menos dos criadas a lo largo de los años. Una fue Ana Gómez, a la que mencionaba Luisa de Meneses, esposa del artífice, cuando dictó testamento, y la otra Ana Díaz, la mujer de Clemente Pablo, a quienes alude Antonio Rubio en su testamento y codicilo. Aunque en principio cabría la sospecha por la coincidencia del nombre de que se tratase de una misma persona que adoptara indistintamente el apellido paterno o materno, consta que no es este el caso ya que el artífice señalaba en 1653 que Ana Díaz llevaba ocho años a su servicio y por tanto es claro que no podía ser la Ana Gómez a la que se refería Luisa de Meneses al testar en 1643.

42 La propiedad de inmuebles constituye indudablemente una referencia de bienestar, máxime si tenemos en cuenta que el inquilinato constituyó la forma habitual de vivienda entre los colegas de profesión de Antonio Rubio.

correspondería al heredero del artífice ajustar todas esas cuentas y atender a los asuntos que habían quedado sin resolver. Pero Bartolomé Rubio, único heredero de Antonio, vivía en la villa de Oropesa y probablemente por este motivo apoderó al licenciado Baltasar de Leguizamón, cura propio de la parroquial de San Miguel el Alto y albacea de su difunto hermano, para que en su nombre se ocupase de todo lo relativo a las deudas del finado. Se iniciaba así un largo proceso que se prolongaría durante casi una década y concluyó con la venta judicial de la casa del callejón de Córdoba para poder pagar a los acreedores del difunto artífice.

Todas las acciones llevadas a cabo tanto por Bartolomé Rubio y Baltasar de Leguizamón, su apoderado, como por los acreedores y justicias de Toledo, quedan recogidas en un largo expediente notarial, que nos proporciona puntual información acerca de cómo se fueron sucediendo los acontecimientos⁴³. A saber, el 17 de junio de 1654 Leguizamón entregaba a Bartolomé Rubio el dinero que había recibido de los deudores de Antonio Rubio, en concreto 500 reales de vellón del dorador Mateo de Albarrán, «algunas cantidades» que faltaban por cobrar de lo que montó el dorado y estofado del retablo de San Cipriano, así como el importe de la almoneda de los bienes del difunto y de los alquileres de la casa del callejón de Córdoba. Aquel mismo día Bartolomé Rubio daba poder cumplido a Baltasar de Leguizamón para que ajustase las cuentas de su hermano e iniciase pleito de acreedores, y le encargaba arrendar la casa que había heredado y nombrar alarife que tasase la obra y reparos realizados en este inmueble.

Las obras en la casa del callejón de Córdoba se habían iniciado en vida de Antonio Rubio concluyéndose después de su fallecimiento y fue el alarife Pedro López Briceño quien las llevó a cabo. Finalizados los trabajos, y según se estipuló en su momento, tenían que nombrarse por las partes peritos expertos que tasasen su precio y así se hizo el 17 de noviembre de 1655, siendo designados a tal efecto Alonso Díaz por parte de López Briceño, y Diego de Benavides por el apoderado de Rubio. A continuación, el 23 de noviembre, los alarifes elegidos procedieron a efectuar la tasación que se les había encomendado, concluyendo que el importe de la obra ascendía a 2.336 reales⁴⁴, cantidad que pasaba a engrosar las deudas dejadas por Antonio Rubio.

43 A.H.P.T., prot. 3.688, esc.: Manuel Bravo, fols. 193-263.

44 Las obras y repaciones que se realizaron en la casa de Antonio Rubio fueron considerables y aparecen detalladas en la tasación que efectuaron los alarifes. Vid. A.H.P.T., prot. 3.688, esc.: Manuel Bravo, fol. 214.

Más tarde Baltasar de Leguizamón, haciendo uso del poder que le había sido otorgado, comenzaba los trámites para formar concurso de acreedores, y el 11 de agosto de 1657 solicitaba al alcalde mayor de Toledo que se nombrara defensor para la causa y se citase a los acreedores de Antonio Rubio «para que exhiban sus derechos». Admitida esta petición por don Francisco Valero, alcalde mayor de la ciudad, se designaba como defensor de los bienes de Rubio al procurador Miguel Gómez Montaña y se daba notificación a los acreedores conocidos, avisando a los no conocidos por medio de edictos y pregones en las plazas de Zocodover y del Ayuntamiento que se hicieron públicos los días 13 y 25 de agosto y 6 de septiembre. Poco después, el 17 de septiembre, los acreedores a los bienes del difunto daban poder al procurador Francisco de Rojas para que les representase en el pleito.

Según consta en el memorial, estos acreedores eran: el agujetero Antonio Trebiño, al que se debían 52 reales por el retazo que dio a Antonio Rubio para dorar el retablo de la iglesia de San Cipriano; el mercader Andrés Muñoz que quería cobrar los 180 reales que abonó al dorador Juan de Sierra por renovar un San Antonio Abad del lugar de Puebla Nueva, labor que se había encomendado y pagado a Rubio antes de fallecer; el alarife Pedro López Briceño, que reclamaba los 2.336 reales en que se tasaron las obras que hizo en la casa del difunto; el arquitecto Juan García de San Pedro, quien como albacea del artífice había gastado 181 reales en el entierro y funeral de éste; y Baltasar de Leguizamón, cura propio de la parroquial de San Miguel y asimismo albacea de Rubio, que adelantó 600 reales para cumplir sus mandas testamentarias. A estas deudas se añadía otra de 25.438 maravedís por un censo sobre la casa de Antonio Rubio que debía pagarse a la fábrica de la iglesia de San Miguel.

Para satisfacer estas cantidades se procedió a vender el inmueble que poseyó Rubio en el callejón de Córdoba. Tras hacerse pública esta venta a través de pregones, el 8 de enero de 1658 el presbítero Bartolomé de Hita hizo postura de 4.000 reales por la casa, con cargo de los 25.438 maravedís que tenía de censo. Ese mismo día se comunicaba esta oferta al procurador Francisco de Rojas, representante de los acreedores y, admitida la postura, el 11 de enero el alcalde mayor de la ciudad mandaba que se pregonase durante treinta días por si alguien deseaba hacer mejora en el precio. Así se hizo y, al no haber mejor postor, el 4 de marzo quedó rematada la venta en Bartolomé de Hita, quien en 10 de octubre traspasaba la casa a la fábrica de la iglesia de San Miguel por la misma cantidad que él había ofrecido.

El largo proceso del concurso de acreedores a los bienes de Antonio Rubio tocaba a su fin, aunque todavía se demoraría algún tiempo el pago de las deudas, que quedaron definitivamente saldadas a principios del año 1661.

CRONOLOGÍA

–1600: Nace, en fecha no lejana a ese año, en la villa de Oropesa.

–7-septiembre-1633: Se le registra como «dorador y estofador, vecino de Toledo» en el libro de oficiales de la secretaría del Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo donde se inscribía a los maestros examinados y habilitados para ejercer su arte en la archidiócesis (GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, M.: *Artistas y artífices barrocos*, p. 109).

–9-febrero-1634: Concierta la obra de dorado y estofado de una custodia para la iglesia del lugar de Valvarroya (GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, M.: *Artistas y artífices barrocos*, p. 334).

–15-diciembre-1636: Se le encomienda dorar un retablo colateral para la iglesia parroquial de Pinto, con las mismas condiciones en que se había concertado inicialmente esta obra con Gonzalo Morín (GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, M.: *Artistas y artífices barrocos*, p. 335).

–1642: Recibe 6.120 maravedís por dorar y estofar una imagen de san Acacio para la iglesia toledana de los santos Justo y Pastor (RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: *Catálogo de artífices*, p. 252).

–8-enero-1643: Su esposa, Luisa de Meneses, otorga testamento (A.H.P.T., prot. 3.412, fols. 15-16r.).

–9-enero-1643: Fallece Luisa de Meneses, siendo sepultada en la iglesia de la Magdalena (A.P.S.J., Libro de difuntos de la iglesia parroquial de San Miguel, 1622-1674, fol. 59v.).

–21-diciembre-1645: Es nombrado pintor de la Catedral, cargo en el que sucedió al fallecido Juan de Toledo (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1645, fol. 62v.).

–26-febrero-1646: Se le libran 9.178 maravedís por limpiar y dorar el pedestal del arca de San Eugenio de la Catedral Primada (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1646, fol. 100v.).

–16-marzo-1646: La obra y fábrica de la Catedral le abona 1.496 maravedís, de los cuales 1.020 le correspondían por dorar y pintar la vela que llevaba el preste en la Candelaria, y los 476 maravedís restantes eran por el aderezo, lienzo y plata de una cartela para el monumento de semana santa (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1646, fol. 100v.).

–5-junio-1646: Recibe 130 reales de la fábrica de la Iglesia Primada por los aderezos que hizo en la imagen de la Nuestra Señora del Sagrario, por encarnar las manos y diadema de la Virgen que estaba sobre la Puerta de los Leones, y por las lengüetas que realizó para la Pascua del Espíritu Santo. Asimismo ese día se le libran 6.460 maravedís más por aderezar y pintar la parte trasera del retablo de San Nicolás de Tolentino y por «otras obras» (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1646, fols. 100v. y 106v.).

-16-marzo-1647: Cobra 106 reales de la Catedral, conforme a una cuenta que había ajustado con el maestro mayor (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1647, fol. 100v.).

-17-abril-1647: La fábrica de la Santa Iglesia Primada le hace entrega de 56 reales por su labor de pintar dos tarimas para el altar mayor del templo y de otros 194 reales que sumaron los precios de diversas obras que había realizado y que, en concreto, fueron la hechura de las lengüetas de Pascua del Espíritu Santo, los aderezos de las cabezas de los gigantes, ocho hachetas que hizo para la danza del Corpus, el colorear la peana de la custodia, y la pintura de dos gradas que estaban en el Camarín de la Virgen (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1647, fol. 100r.).

-7-febrero-1648: Recibe 102 reales de la fábrica de la Catedral por haber pintado ocho tarjetas, la hacheta del Cardenal y la vela del preste (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1648, fol. 102r.).

-18-julio-1648: Se le libran 54 reales por dorar un contrapeso para poner las lámparas entre las dos rejas del Sagrario de la Catedral (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1648, fol. 60r.).

-15-mayo-1649: La fábrica de la Iglesia Primada le abona 108 reales «de una cuenta que ba con la libranza tasada del maestro mayor» (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1649, fol. 85v.).

-13-julio-1649: Se le pagan 308 reales por diversas obras que había efectuado para la Catedral como realizar las lengüetas de Pascua del Espíritu Santo 60 reales, aderezar los gigantes, dar color a cuatro gradillas para el altar mayor, y pintar y dorar el retablo de San Nicasio 210 reales (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1649, fol. 121r.).

-12-febrero-1650: Concierta con el doctor Jerónimo Hurtado, cura propio de la parroquial de San Salvador de Talavera de la Reina, la obra del dorado y estofado de dieciséis ramilleteros de madera que para esa iglesia estaba fabricando el escultor toledano Jerónimo de Robledo (A.H.P.T., prot. 3.475, fol. 246).

-5-marzo-1650: Recibe del obrero mayor de la Catedral 85 reales vellón «por la razón contenida en la certificación que va con la libranza» (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1650, fol. 136r.).

-18-marzo-1650: Se le hace entrega de 76 reales por pintar y escribir los escudos de armas de los señores Cardenales en la Iglesia Primada (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1650, fol. 136r.).

-25-junio-1650: La obra y fábrica de la Catedral le paga 82 reales por reparar el monumento y hacer las lengüetas del día de Pascua del Espíritu Santo (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1650, fol. 136r.).

-4-febrero-1651: Cobra 200 reales a cuenta del concierto que tenía hecho para aderezar el cirio pascual de la Catedral (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1651, fol. 136r.).

-9-febrero-1651: Se le libran 74 reales por dorar la hacheta y vela de la Candelaria para la Iglesia Primada (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1651, fol. 136r.).

-20-febrero-1651: Recibe de la obra y fábrica de la Catedral 200 reales de vellón a cuenta del dorado de cirial y culebrilla de la Pascua (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1651, fol. 136r.).

-24-febrero-1651: Se le dan 1.000 reales para el oro que necesitaba utilizar en las labores de aderezo del cirio pascual de la Primada (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1651, fol. 136r.).

-28-febrero-1651: Cobra 400 reales por el dorado y retoques hechos en el Santo Cristo del Sepulcro de la Catedral (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1651, fol. 136r.).

-11-marzo-1651: La fábrica de la Catedral le abona 400 reales a cuenta del aderezo del cirio pascual (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1651, fol. 136r.).

-21-marzo-1651: Recibe 200 reales por cuenta del aderezo del cirio pascual (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1651, fol. 136r.).

-8-abril-1651: Se le libran 600 reales con los cuales y con otros 2.000 que había recibido anteriormente en cinco partidas se le acababan de pagar los 2.600 reales en que se concertó el dorado y estofado del cirio pascual de la Iglesia Primada (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1651, fol. 136v.).

-28-junio-1651: La fábrica de la Catedral le abona 307 reales «de una cuenta que dio certificada y tasada del maestro mayor» (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1651, fol. 136v.).

-12-septiembre-1651: Cobra 136 reales por aderezar los tres relojes de sol y poner un bastidor, conforme a una certificación del maestro mayor de la Catedral Primada (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1651, fol. 136v.).

-18-diciembre-1651: Junto con el escultor Juan Sánchez, se obliga en favor de Juan de Velasco Murillo, vecino de la Puebla de Alcocer, a realizar una imagen de san Benito en madera, dorada y estofada (A.H.P.T., prot. 3.477, fol. 2.362).

-22-diciembre-1651: Recibe 168 reales que montó una cuenta que dio «de aderezar el cirio pasqual y otras cosas», que fue certificada y tasada por el maestro mayor y el sacristán mayor de la Catedral (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1651, fol. 136v.).

-10-julio-1652: La obra y fábrica de la Primada le libra 290 reales de vellón por dorar la hacheta y vela de la Candelaria, realizar dos lengüetas del Espíritu Santo y encarnar dos cabezas de gigantes y una tabla del Coro (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1652, fol. 136r.).

-29-julio-1652: Concierta la obra del dorado y estofado del retablo de San Sebastián de la iglesia parroquial del lugar de Puebla Nueva (A.H.P.T., prot. 3.688, fols. 229-232).

–31-enero-1653: Recibe de la fábrica de la Catedral 100 reales de los que 60 reales eran por pintar una vela para el preste y encarnar una tabla para el coro, y los 40 restantes a cuenta de su salario «del tercio de fin de abril que vendrá de este año por estar en gran necesidad» (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1653, fol. 136r.).

–3-marzo-1653: Firma escritura de concierto obligándose a pintar y dorar el retablo de la Virgen de la iglesia parroquial de San Cipriano (A.H.P.T., prot. 262, fols. 91-95v.).

–18-abril-1653: Recibe como aprendiz a Juan Fernández (A.H.P.T., prot. 3.583, fol. 77).

–19-mayo-1653: La obra y fábrica de la Catedral le libra 118 reales y 21 maravedís, de los que 30 reales le correspondían por colorear tres celosías para la linterna, otros 60 por hacer las lengüetas de Pascua, y el resto eran para acabarle de pagar el tercio de fin de abril de ese año (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1653, fol. 136r.).

–1653: Para la toledana parroquia de San Miguel el Alto adereza una cruz de madera, pinta y dora una cartela del Santísimo, y restaura la imagen del Santo titular (RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: *Catálogo de artífices*, p. 252).

–23-mayo-1653: Estando enfermo, dicta sus últimas voluntades (A.H.P.T., prot. 3.405, fols. 197-199).

–29-mayo-1653: Otorga un codicilo ante el escribano Alonso de Galdo (A.H.P.T., prot. 3.405, fols. 183-184).

–2-junio-1653: Fallece en Toledo (A.O.F.C.T., Libro de Gastos, año 1653, fol. 73r.).

–6-junio-1653: Se hace inventario de los bienes que dejó al morir (A.H.P.T., prot. 3.405, fols. 179-180).

APÉNDICE DOCUMENTAL

Testamento de Antonio Rubio

(A.H.P.T., prot. 3.405, esc.: Alonso de Galdo, fols. 197-199).

Yn Dei nomine amen. Sepan los que la presente escriptura de testamento y última boluntad bieren como yo Antonio Rubio, maestro dorador y estofador, vezino de esta ciudad de Toledo y natural de la villa de Oropesa, estando enfermo pero en mi libre juicio y entendimiento natural, creyendo y confesando el misterio de la Santíssima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una sola esenzia dibina y todo lo que tiene, crehe y confiesa nuestra Santa Madre Yglesia católica, y debajo de esta fee

y crehencia protestando bibir y morir ordeno mi testamento en la manera siguiente:

–Lo primero, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor su criador y redemptor, y el cuerpo mando a la tierra de don fue formado, el qual mando sea sepultado en el claustro de la Santa Yglesia de esta ciudad, ssuplico a los señores deán y cabildo de ella sean servidos de conzederme dicha sepultura como a criado suyo. Y el día de mi entierro siendo ora, o sino otro siguiente, se diga por mi alma una misa de requien cantada con diácono y bijilia.

–Mando acompañe mi cuerpo la cruz y clérigos de la parroquia de San Miguel de esta ciudad donde soy parroquiano. Y las cofradías de las ánimas del purgatorio que se zelebra en la parroquial de la capilla de San Pedro sita en la Santa Yglesia. Y la cofradía de la Santa Cruz que se zelebra en dicha parroquial de San Miguel el Alto de donde soy cofrade. Y el cabildo de señores curas y beneficiados de esta ciudad.

–Mando se me digan zien misas de alma en altares pribilegiados.

–Mando se me tomen dos bulas de composición y dos de difuntos.

–Declaro que de todas quantas, dares y tomares que e tenido asta oy con Juan García de San Pedro, maestro en arquitectura, vezino de esta ciudad, le resto debiendo sesenta y seis reales de bellón, mando se paguen.

–Declaro que de la parte de la casa en que bibo, que compré de Miguel Muriel, procurador vezino de esta ciudad de Toledo, le resto debiendo mill reales de bellón y no más en que entran y se comprehenden los terzios del tributo que está inpuesto sobre dicha cassa de dos ducados cada año que se paga a la fábrica de la parroquial de San Miguel el Alto, mando se le pague.

–Declaro que por quenta de lo pintado, dorado y estofado del retablo que estoi pintando para el altar mayor de la yglesia parroquial de San Zebrián de esta ciudad, tengo rezebidos tan solamente diez mill trezientos y setenta y cinco reales de bellón, porque quinientos reales que de la primera paga se me libraron en don Francisco de León, regidor y vezino de esta ciudad, no me los a dado aunque se los e pedido muchas bezes.

–Declaro me debe Juan de Antequera, vezino de esta ciudad, zinquenta reales de bellón del resto de los alquileres de la casa mía en que bibió.

–Declaro tengo quantas con Alonso de Ortega, ensamblador, vezino de esta ciudad de Toledo, mando que si yo no las dejare ajustadas, mis albazeas las ajusten y cobren o paguen lo que se le debiere.

–Mando a Ana Díaz, muger de Clemente Pablo que está acudiendo a mi enfermedad, zinquenta ducados de bellón por una bez y dos tinajas para agua que tengo, por lo bien que a acudido a mis nezesidades. Y a dicho Clemente Pablo, su marido, mando una losa pequeña de moler colores con su moleta y las piedras de bruñir que tengo.

–Mando se le dé a Juan Fernández, mi aprendiz, calzón y ropilla nuevo de paño ordinario.

–Mando a Agustín Rubio, mi sobrino, calzón y ropilla nuevo de paño ordinario, un jubón de estameña, dos camisas, medias de estambre y zapatos de cordobán, todo nuevo, y se remitan a su padre a la billa de Oropesa.

–Mando a las mandas forzosas y acostumbradas medio real a cada una, con que las escluyo y aparto de mis bienes.

–Mando a la Cassa Santa de Jerusalem doze reales de limosna por una bez.

–Mando a Juan Rubio, mi hermano que reside en la Calzada de Oropesa, quarenta ducados de bellón por una vez.

–Declaro tengo por vienes míos las cassas prinzipales en que bibo, tres colchones poblados de lana, una cama de nogal con colgadura de paño azul con fluecos de seda y alamares, dos sábanas nuevas, dos camisas nuevas, dos almudadas de cama con lana, dos tinajas de echar agua, un arca de pino, algunos trastos de cozina, dos tozinos, dos bestidos míos, el uno de jerguilla plateada, y otro de tafetán doble, una espada con guarnición, calzón, ropilla y ferreruelo de bayeta, quatro sillas negras, y seis banquillos de pino.

Y para cumplir, pagar y ejecutar éste mi testamento y lo en él contenido deyo y nombro por mis albazeas de él al cura de la parroquial de San Miguel el Alto de esta ciudad, y a Juan García de San Pedro, vezino de ella maestro en arquitectura, a los quales y a qualquier de ellos ynsolidum doi mi poder cumplido, bastante el que de derecho se requiere para que luego como yo fallezca se entren y apoderen en todos mis bienes, derechos y azciones, y los bendan en pública almoneda o fuera de ella para el cumplimiento de éste mi testamento, lo qual puedan azer aunque sea pasado el año del albazeazgo que el poder que se requiere les doi con libre y general administrazió.

Y en el remanente que quedare de todos mis bienes, derechos y azciones, por quanto no tengo heredero forzoso aszendiente ni deszendiente, deyo y nombro por mi lejítimo, único y unibersal heredero a Bartolomé Rubio, mi hermano, becino de la billa de Oropesa, y reboco y doi por ningunos y de ningún balor ni efecto todos otros qualesquier testamentos, mandas, cobdizilios, poderes para testar que aya echo y otorgado antes de éste que quiero no balgan ni hagan fee en juizio ni fuera de él, salbo este testamento que de presente otorgo que quiero balga por tal, y por mí postrimera y última boluntad o en aquella bía y forma que mejor aya lugar en derecho, en testimonio de lo qual otorgué y firmé el presente ante el escribano público y testigos en la ciudad de Toledo en beinte y tres días del mes de mayo de mill seiszientos y cinquenta y tres años, e yo, el

escribano, doi fee conozco al otorgante, siendo testigos el licenciado Francisco Gutierrez, Manuel Ruiz, Joseph Porquet, Gabriel de Mayorga y Diego Fernández Hurtado, vezinos de Toledo.

(Firmado:) Antonio Rubio. Pasó ante mí, Alonso de Galdo.

Codicilo de Antonio Rubio

(A.H.P.T., prot.: 3.405, esc.: Alonso de Galdo, fols.: 183-184r.).

En la ciudad de Toledo, beinte y nueve días del mes de mayo de mil seisientos y cinquenta y tres años ante mí el escribano público y testigos parezió Antonio Rubio, vezino de esta ciudad, maestro dorador y estofador, estando en su libre juizio y entendimiento natural, dijo tiene otorgado su testamento por ante mí el presente escribano en beinte y tres de este presente mes de mayo y aora por bía de cobdizilio o como mejor ubiere lugar en derecho ordena y manda lo siguiente:

–Declara que en el lugar de Billarejo, jurisdicción de la Puebla de Montalbán, le debe un bezino del dicho lugar, de resto de una mayor quantía, beinte ducados de bellón como constara, y quien sea el que los debe por una escriptura de obligación que está en poder de Miguel de Azana, vezino de Toledo, por cuya cantidad tiene ejecutado, manda se cobren.

–Declara que por quanto tubo en su casa y serbizio a Ana Díaz, mujer de Clemente Pablo, vezinos de esta ciudad, ocho años, y por la escriptura de serbizio que se otorgó se obligó a darla todo lo en ella contenido a que se remite, todo lo qual a cumplido, pagádola y satisfecho, y por si acaso no está la susodicha enteramente satisfecha de dicho serbizio y demás tiempo que a estado acudiendo a sus enfermedades y todo lo demás que abido menester, demás de lo que la deja y a dicho su marido por dicho su testamento, la manda y deja dichos beinte ducados de bellón o lo que pareziere ser que le deben en dicho lugar de Billarejo, para que lo aya y cobre para en satisfazió de lo referido. Y asimesmo, la manda una caja de brasero con bazía de cobre, un almirez con su mano, una artesilla mediana, una cuchara de cobre de sacar agua, una sartén, un cazo, un asador que tiene, y los platos, ollas, escudillas y demás bedriado y candiles que tubiere y una mesa de pino pequeña.

–Declara que abrá seis años poco más o menos que Gabriel de Ruedas, dorador y estofador y bezino que fue de esta ciudad, se encargó de dorar y estofar un retablo del lugar nuevo, jurisdicción de la Puebla de Montalbán para la yglesia parroquial de él, y por muerte de dicho Gabriel de Ruedas, dicho Antonio Rubio se encargó de dorar dicho retablo, por cuia causa el

consejo de su eminenzia de esta ciudad mando que diese a la biuda del dicho Gabriel de Ruedas quatrocientos reales de bellón, y a la biuda de Pedro López, vezina de Toledo, zien reales de bellón como con efecto los dio y entregó, manda que dichos quinientos reales se cobren de la persona o personas que se encargaren de dorar dicho retablo y de quien se debiere aber y cobrar. Y ansimesmo se cobren los gastos que a echo en dilijenziar se acabe de madera dicho retablo y biajes que a echo a dicho lugar de Lugar Nuevo para dicho efecto.

–Declara que de todas quantas, dares y tomares que a tenido hasta oy con Alonso de Ortega, vezino de esta ciudad, le debe quatrocientos reales de bellón, mando se le paguen. Lo qual prozede de un retablo que por su orden tiene a dorar del lugar de las Rozas, jurisdizi3n de Madrid, que está por acabar, y si Dios fuere serbido de darle salud para acabarle, no le deberá dicha cantidad.

–Declara que una custodia de madera que tiene en su poder del monasterio de San Antonio de Padua, de esta ciudad para la dorar y estofar, aunque no la tiene acabada, le tienen pagado enteramente en lo que se conzertó.

Y todo lo demás contenido en dicho testamento lo aprueba y ratifica, y siendo nezesario se otorga de nuevo y por el otorgante a quien yo, el escribano, doi fee conozco. Lo firmó a su ruego un testigo porque dijo no poder por la grabedad de su enfermedad, siendo testigos Alonso de Ortega, Clemente Pablo, Cristóbal Pérez, Pedro Corrales y Diego Fernández Hurtado, vezinos de Toledo.

(Firmado:) Diego Fernández Hurtado. Pasó ante mí, Alonso de Galdo.

Inventario de los bienes que quedaron por muerte de Antonio Rubio

(A.H.P.T., prot. 3.405, esc.: Alonso de Galdo, fols. 197-199).

En la çiudad de Toledo seis días del mes de junio de mill e seiscientos y cinquenta y tres años, ante mí el escrivano público y testigos pareçieron el dotor Baltasar de Leguizamo, cura propio de la parrochial de San Miguel el alto de esta ciudad, e don Juan Garzía de San Pedro, vecino de ésta, albaceas y testamentarios, y como tales dijeron quieren hacer ynventario de los vienes y açienda que quedaron de dicho Antonio Rubio, y pudiéndolo y en efecto ponen por inventario los vienes siguientes:

- Calç3n y rropilla de paño ordinario.
- Otro calc3n [sic] y rropilla nuevo de paño ordinario.
- Calç3n, rropilla y jerezuelo [sic] de gerguilla plateada.

–Ropilla y calçón de tafetán doble negro que está enpeñado en Pedro López Brizeño, vecino de Toledo.

–Calçón, ropilla y jerezuelo de baieta rraído.

–Un jubon de baieta con mangas de pimela [sic] nuevas.

–Una espada con guarnición.

–Dos vinajas para agua.

–Dos camisas.

–Un par de medias de estambre.

–Unos zapatos de cordobán.

–Tres colchones.

–Tres colchones poblados de lana.

–Una cama de nogal con colgadura de paño açul y fluecos [sic] y alamares de seda.

–Dos sábanas nuevas.

–Dos camisas nuevas.

–Dos almuadas [sic] de cama la una con lana.

–Un arca de pino.

–Un cazo. Y una sartén.

–Una caldera mediana.

–Unas trébeda [sic] y una azada y un candil.

–Quatro sillas de nogal negras.

–Seis banquillos de pino.

–Un armario de pino.

–Un artesa grande.

–Otra artesa mediana buena, con tablero y barilla.

–Un cofre biejo con algunos papeles y dibujos.

–Zinco libros de plata batida en que abía mill y quinientos panes más o menos.

–Un arco y trono de madera, el trono con serafines y el arco con raios.

–Un montón de ladrillos nuevos de foga en que abía como asta dos mill y tresçientos ladrillos.

–Un arca de pino bieja.

–Una cuchar [sic] de sacar agua.

–Una caja de brasero con bacía de cobre.

–Un almirez con su mano.

–Una mesilla de pino.

–Una pretina.

–Una mesa de cadena.

–Un sombrero nuevo.

–Otra mesa de cadena bieja quebrada.

–Un botijón con aazeite.

- Una loza pequeña de moler colores con su moleta.
- Cinco piedras de bruñir oro.
- Otra piedra de moler colores de tres cuartas de largo y una tercia de ancho de la bigueta.
- Un toçino y otro pedazo como asta siete libras.
- Unas casas en esta ciudad en la parroquial de San Miguel el alto en que veía dicho Antonio Rrubio.

Todos los quales dichos bienes pusieron por inventario y juran por Dios Nuestro Señor sobre la señal de la cruz en forma, no saber de otros bienes algunos de dicho Antonio Rrubio y en qualquier tiempo que supieren de otros bienes del susodicho los pondrán por inventario en forma y lo firmaron, a quienes yo el escrivano doy fe conozco, siendo testigos, Pedro Casares, Cristóbal Pérez y Diego Fernández Hurtado, vecinos de Toledo.

(Firmado:) Juan García. Dotor Lequizamo. Pasó ante mí Alonso de Galdo, escrivano público.

UNA DÉCADA LIBERAL PARA LA SEDE TOLEDANA (1833-1843). EL «INTRUSO» GONZÁLEZ VALLEJO

Manuel Gutiérrez García-Brazales

LOS PRECEDENTES DEL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

La muerte de Fernando VII, en 1833, trajo a España el fin del Antiguo Régimen. Al ser menor su hija Isabel II, tomó las riendas de la nación una regencia presidida por la reina madre, María Cristina, quien, para asegurar el trono a su hija, puso en el Gobierno a hombres de ideología liberal, dispuestos a implantar el nuevo estado que postularan las Cortes de Cádiz y que, por dos veces, había sofocado el difunto y último monarca absoluto. La Iglesia española, pilar, como es bien sabido, del Antiguo Régimen, quedaba necesariamente llamada a insertarse en un régimen político que tan amargo le supo en los años del Trienio Liberal (1820-23), cuando a Fernando VII se le hizo jurar la Constitución y a ella se le impuso un acelerado cambio desde su tradicional y rocosa postura absolutista a otra constitucionalista.

Contó para ello el Trienio con el cardenal de Toledo, Luis María de Borbón, y con algunos otros obispos, entre ellos el de Palma de Mallorca, Pedro González Vallejo, al que luego veremos actuar de forma irregular en la misma diócesis primada, y obligó a todos, conformes y disconformes con el régimen, a escribir pastorales en defensa de la Constitución y ordenar a sus curas predicarla desde el púlpito. Se arrogó poderes sobre la Iglesia que chocaban con el derecho canónico y llegó al enfrentamiento abierto con ella. El Trienio abolió a los jesuitas, limitó el fuero eclesiástico e implantó el medio diezmos. Con su célebre «ley de monacales» (25-X-1820) suprimió todos los monasterios y, en cuanto al resto de órdenes religiosas, sólo respetó a aquellos conventos que contasen con más de veinticuatro frailes ordenados de sacerdotes, incentivó la secularización de los mismos y prohibió nuevas tomas de hábitos.

El extremismo de los liberales veinteañistas en relación a la Iglesia llegó a la expulsión de obispos de sus sedes (Tarazona, León y Oviedo) y a su sustitución por «gobernadores en sede vacante», a quienes pretendían que confirmaran los metropolitanos, sin la intervención del Papa. Se represalió igualmente a notables clérigos realistas –en Toledo, concretamente, al deán Hernández de Alba– y a cuantos de ellos se significaban por sus posiciones contrarias al Gobierno y a sus leyes eclesiásticas¹. El Trienio, mezclando lo temporal con lo espiritual, confundió la reforma de la estructura administrativa de la Iglesia con actuaciones que socavaban su propio ser canónico en el ejercicio de un regalismo tan atemporáneo como anacrónico era el almacén que sostenía el tradicional edificio de la Iglesia. Política y religión, juntas o separadas, dividieron a los españoles en absolutistas y constitucionalistas.

PEDRO DE INGUANZO, EL CARDENAL PRIMADO DE FERNANDO VII

Reasumido el poder absoluto por Fernando VII, en octubre de 1823, vino la reacción contra el Trienio y los adictos a su política. El Rey no pudo castigar al cardenal Borbón, su tío segundo, porque se lo había llevado la muerte el 18 de marzo de ese mismo año, pero para sucederle, el monarca señaló al que era obispo de Zamora, Pedro de Inguanzo y Rivero. Éste, de ideología contraria a su antecesor, le garantizaba la continuación de la secular alianza trono-altar. En las Cortes de Cádiz descolló por su firme defensa de los derechos de la Iglesia, señaladamente la potestad suprema del Papa en la confirmación de obispos, negándosela a los metropolitanos, deteniendo así la mano del Gobierno de la Regencia, presidido por el cardenal Borbón, en manipular en su interés el nombramiento de prelados. Defendió, igualmente, la legitimidad de los derechos del clero a sus bienes y se opuso, en fin, a todo intento liberal de reformas que obviasen el derecho canónico, posiciones que mantuvo durante el Trienio².

1 Las reformas religiosas del Trienio en REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX: Trienio Liberal*, Madrid, 1973. Por lo que respecta a Toledo, HIGUERUELA DEL PINO, Leandro: *El clero de Toledo desde 1800 a 1823*, Madrid, 1979.

2 Su doctrina jurídica sobre el derecho de la Iglesia a poseer bienes la expuso en cartas, cuya publicación inició en Cádiz, en 1813, y la continuó en Madrid, 1814. Todas ellas se editaron en dos tomos, bajo el título de *El dominio sagrado de la Iglesia en sus bienes*

Su nombramiento para Toledo, donde llegó el 20 de diciembre de 1824, le sobrecogió, por su dilatada extensión geográfica, por la diversidad de sus gentes y, sobre todo, porque de ella formaba parte Madrid, la capital de España, «asiento de próceres y primores de la Nación por todas líneas, en donde se agolpan incolas y advenedizos, en que esta misma confluencia forma un mar agitado, en el cual el tumulto de las pasiones y el choque continuo de intereses, deseos y de ambiciones encontradas sofoca todas las semillas de las virtudes cristianas y no deja penetrar la voz de quien quiera contrariar el torrente mundano»³. Inguanzo llegó no obstante a Toledo decidido a no temblar contra el desorden revolucionario, el ateísmo y el materialismo, que consideraba consecuencias de la libertad imperante, y dispuesto a «defender la patria, la monarquía, la religión, la quietud y la tranquilidad del Estado». Anunciaba, para ello, vigilancia especial sobre el clero diocesano, a quien pedía que no se dejase alucinar de novedades ni de innovadores, y, a los ya arrastrados a ellas, que se apartasen de sus errores. Y, en efecto, procesó a clérigos constitucionalistas, a quienes, en unos casos, privó de licencias ministeriales y, en otros, se las suspendió indefinidamente, rechazó a muchos aspirantes al sacerdocio, y a los frailes, sobre todo a los secularizados, los tuvo en entredicho.

Si absolutista era el Rey en su trono, Inguanzo lo fue en su sede. Prescindió de los organismos curiales para el gobierno de la diócesis, fiándose sólo de sus secretarios particulares, tres de los cuales, sucesivamente, abandonaron su servicio. El Consejo de la Gobernación, institución delegada por los arzobispos para el gobierno de la diócesis, se sintió despreciado por el prelado y le presentaron su dimisión, no sin dejar constancia escrita del desgraciado, en su opinión, pontificado de Inguanzo en Toledo, cuyas virtudes, de las que sólo resaltan la de limosnero, quedaban eclipsadas por su genio «atroz y raro», por la terquedad en sus dictámenes y por sus toscos modales.

temporales. Cartas contra los impugnadores de esta propiedad, especialmente en ciertos libelos de estos tiempos. Y contra otros críticos modernos, los cuales, aunque la reconocen, impugnanon la libre adquisición a pretexto de daños de amortización y economía política. Salamanca 1820 y 1823.

De la personalidad de Inguanzo y de su pontificado toledano nos ocupamos en «El cardenal Inguanzo (1824-1836). Notas para un estudio de su biografía y de su pontificado en Toledo», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 13 (1991), 9-23.

- 3 V. *Carta pastoral del Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Toledo*, Toledo, imprenta de Tomás Anguiano, 1825. El obispo de Barbastro, antiguo canónigo de Toledo, quiso rebajarle su zozobra ante su nueva misión argumentándole que no tendría dificultad en gobernar una diócesis tan extensa, pues contaría con curiales muy avezados.

El nuncio Giustiniani, vuelto a España, denunció por su parte ante Roma el autoritarismo del Primado, su obsesión por la defensa de sus poderes episcopales, que creía cercados por todas partes, su afán por avocar así todos los negocios de la diócesis, y, en consecuencia, la paralización práctica del gobierno de ésta. Perplejo por el carácter del Primado, achacaba esto a su genio «agrio y pleitista», no a equivocadas doctrinas ni a extraviados principios, pues, con sus escritos, tenía dadas suficientes pruebas en contrario, mientras que al obispo Sala, secretario de la Congregación del Concilio, buen conocedor del arzobispo, le extrañaba que, a pesar de considerarle un hombre «extravagante y original», su altivez y aspereza obscurecieran sus dotes de inteligencia y de sana doctrina⁴.

Inguanzo se empeñó en restaurar y mantener formas políticas y estructuras eclesiásticas que la corriente del siglo, nacida en la Revolución Francesa, se llevaba consigo. Sus estériles esfuerzos en ello terminaron por agriar su carácter. Último primado del Antiguo Régimen, como ajustadamente le califica Cuenca Toribio, sobrevivió casi tres años a Fernando VII, y, así, le cupo ver cómo los seguidores de la libertad aupados al poder retomaban los programas de reforma política, que hubieron de esconder en el otoño de 1823, y que, de nuevo, exigieron a la Iglesia, con bruscas maniobras, su acomodo al cambio que traían.

El cardenal Inguanzo se resistió a reconocer a Isabel II como sucesora de Fernando VII, lo que hizo, por fin, presionado por la amenaza de destierro, del que le salvó su edad y su enfermedad⁵, pero su terquedad había contribuido a tensar las relaciones de la Iglesia con el nuevo Estado. La reina regente, María Cristina, en manos de los liberales, no le inspiraba ninguna confianza al Primado. Engañosas, en efecto, resultaron sus primeras palabras dirigidas a la Nación en su manifiesto de 4 de octubre de 1833:

«la Religión y la Monarquía, primeros elementos de vida para la España, serán respetados, protegidos, mantenidos por mí en todo su vigor y pureza. El pueblo español tiene en su innato celo por la fe y el cultos de sus padres la más completa seguridad de que nadie osará mandarle, sin respetar los objetos sacrosantos de su creencia y adoración; mi corazón se complace en cooperar y presidir a este celo de una nación eminentemente católica, en asegurarle de que la religión inmaculada que profesamos, sus doctrinas sus templos y sus ministros serán el primero y más grato cuidado de mi

4 Recogemos más ampliamente estos juicios sobre Inguanzo en nuestro trabajo citado en nota 2, al que nos remitimos también para las siguientes líneas.

5 CÁRCCEL ORTÍ, Vicente: «El liberalismo en el poder (1833-1868)», *Historia de la Iglesia en España*, V, Madrid, 1979, 131-132 y ss.

gobierno. Yo mantendré religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia»⁶.

Pretendía con esta declaración tranquilizar a la Iglesia y hacerla olvidar el Trienio, pero se retomó la política de estos tres años y, sobre la moderación, se impuso el radicalismo liberal.

LA REGENCIA Y SUS PRIMERAS LEYES DE REFORMA ECLESIAÍSTICA

En marzo y abril de 1834 los liberales isabelinos dieron los primeros decretos que tocaban a la Iglesia: suspensión en la provisión de prebendas, excepto las que tuviesen aneja la cura de almas, canonjías de oficio y dignidades de catedrales con presencia en ellas; ocupación de temporalidades a los eclesiásticos que huyesen al bando carlista y supresión de monasterios y conventos de los que alguno de sus frailes hiciesen esto mismo. El 22 de abril se creó la *Junta Eclesiástica*, para la reforma del clero secular y regular, mayoritariamente formada por obispos constitucionalistas, algunos perseguidos por Fernando VII, entre los que encontramos al ya mencionado Pedro González Vallejo, ex-obispo antiguo de Mallorca, vuelto del destierro gracias a los decretos de amnistía que diera el monarca. Nadie mejor para planificar aquella operación que jerarcas de decidido talante isabelino, antes proscritos; pero la casi nula actividad de dicha Junta se redujo a un dictamen que no gustó a la Regente.

Pero el conde de Toreno primero, y Mendizábal después, no necesitaron proyectos de ninguna comisión para diseñar la nueva figura que querían para la Iglesia. Inguanzo alcanzó a ver la devolución a sus compradores de los bienes de los conventos suprimidos durante el Trienio, y que Fernando VII devolvió a la Iglesia, la nueva supresión de los jesuitas, la segunda extinción de monasterios y conventos, y, en resumen, cómo se volvían las tornas contra el clero absolutista, al que él defendió durante la «década ominosa». Tuvo, en efecto, que cumplir una real orden de 24 de marzo de 1834, que, respectivamente, desterraba a Valencia y encarcelaba en Alcalá de Henares a dos párrocos de la provincia de Guadalajara, al de Fuente el Saz, Eugenio Almor Palafox, y al de Almoguera, Antonio Herrero Tracia, no sin dejar de advertir al Secretario de Estado su dificultad en sustituirlos,

6 FUENTE. Vicente de la: *Historia Eclesiástica de España*, III, Barcelona, 1855, 485. CÁRCEL: Ob. cit. 132 ss.

pues apenas encontraba algún eclesiástico «útil y adornado de las cualidades necesarias» para cubrir las muchas parroquias vacantes y las que vacaban de continuo. Y a la recomendación que, al comunicarle dicha real orden, se le hacía respecto a que intimase a su clero un buen comportamiento político, el Cardenal prometía toda su diligencia en *«que todos cumplan con su ministerio, obediencia, sumisión y lealtad al Gobierno, como lo tengo entendido hasta la presente sin cosa en contrario, si bien es de temer que, en las actuales circunstancias y estado de las cosas, se exageren delitos cuando no se calumnie la inocencia por resentimientos y odios antiguos u otras cosas personales, que, tal vez, fomenten y aumenten las discusiones y parcialidades en los pueblos, en lugar de la unión y buena armonía que debe reinar y mantener a todo el mundo en paz y tranquilidad»*.

Los gobernantes de la Nación y las autoridades provinciales desconfiaban abiertamente del cardenal Inguanzo, dada su intransigente trayectoria contra el más leve rezumo liberal, y consideraban a la diócesis de Toledo sospechosa de abrigar, al amparo de su obispo, espesos reductos de clérigos contrarios al nuevo orden político y a sus reformas eclesiásticas. Y, obviamente, los había.

Nos podemos imaginar, en este orden de cosas, la aflicción que embargaría al arzobispo al encargársele, por real orden de 19 de noviembre de 1834, que pusiera *«especial y constante vigilancia sobre los eclesiásticos que componen el Cabildo de esa Santa Iglesia Metropolitana, porque S.M. tiene datos para creer que, olvidando algunos de ellos sus deberes, sostienen relaciones que acaso pudieran influir en la alteración del orden público»*. Antes, el día 1, habían sido interrogados en la Superintendencia de Policía de Madrid el deán, Lorenzo Hernández de Alba, y el propio secretario del Cardenal, Joaquín Fernández Cortina, y, un año después, el 1 de diciembre de 1835, el Boletín de la Provincia de Toledo, denunciaba que el arzobispado acogía a curas expulsados de otras diócesis y los colocaba en economatos o coadjutorías vacantes.

Esta noticia levantó una protesta del citado Fernández Cortina, ahora Gobernador Eclesiástico del Arzobispado por enfermedad del propio Cardenal, quien calificó tal noticia de «injuriosa y calumniosa» ante el Jefe Político, Francisco Gálvez, pidiéndole que la desmintiera y, al mismo tiempo, que «se impida el que se blasfeme e injurie de ese modo al estado eclesiástico», a lo que Gálvez replicó que recurriese a los tres censores regios que había en Toledo⁷.

7 El oficio de Fernández Cortina tiene fecha de 6-XII-1835, y la respuesta de Gálvez es de 11 del mismo mes.

Sucedía ya abiertamente que el Gobierno liberal se estaba entrometiendo en el campo exclusivo del derecho eclesiástico, cual era el de regular el nombramiento y ejercicio de la actividad ministerial de los clérigos. Una real orden de 20 de noviembre de 1835 obligaba, en efecto, a todos ellos a obtener el certificado de adhesión al Gobierno e instituciones políticas, para continuar en la posesión de sus beneficios y prebendas o en el ejercicio de sus cargos curiales, los que estuviesen en este caso o en el de la cura de almas los que la tuvieran. Los mencionados ministros, el conde de Toreno y Mendizábal, tenían a la Iglesia española maniatada: prohibición de conferir órdenes sagradas, supresión de todos los monasterios monacales y de canónigos regulares, desamortización de bienes⁸, prohibición de predicar y confesar a aquellos eclesiásticos cuya conducta e ideas fuesen contrarias a la causa de Isabel II, y destierro a los más significados en ello.

Se encontraba ya muy enfermo el cardenal Inguanzo cuando se comenzó a exigir al clero dicho certificado de «adhesión decidida al legítimo Gobierno de S.M.». Murió el 30 de enero de 1836, y el Gobierno puso en Toledo, sin contar con Roma, es más, en contra de Roma, a un obispo que se había ganado ese certificado en los años del Trienio Liberal.

PEDRO GONZÁLEZ VALLEJO, GOBERNADOR «INTRUSO» DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO

El mismo día de la muerte de Inguanzo, tras el rezo de vísperas, se reunió el Cabildo, gobernador del arzobispado en sede vacante, según el derecho tradicional de la Iglesia, y nombró vicario general al doctoral Salustiano Mayordomo y Cabrejas. Al día siguiente, 31 de enero, fueron nombrados los Consejeros de la Gobernación: Lorenzo Hernández de Alba, deán, cuya ausencia de Toledo por motivos políticos fue cubierta interinamente por el tesorero Domingo Sánchez Gijón; José Sáinz Pardo, capellán mayor, y los canónigos Fernando Villagómez y Lorenzana, Bernardo Palomino y Juan Manuel Tellería. Para relator lo fue Aquilino Valero, que lo venía siendo en calidad de suplente. Al racionero Juan Domingo de Arana, que había sido vicario general últimamente con Inguanzo, se le hizo teniente-vicario general. Superintendente de religiosas

8 La referente a Toledo, en PORRES MARTÍN-CLETO, Julio: *La desamortización del siglo XIX en Toledo*, Toledo, 1966.

lo fue el penitenciario Gabriel Márquez; visitador de las parroquias de Toledo, el canónigo Tomás Almansa Villaseñor, cesando en este cargo Nicolás Martínez de Tejada, arcediano de Alcaraz, y Contador Mayor de Rentas Decimales a José Ortiz de Pineda, canónigo, en sustitución de Clemente Pesquera, abad de San Vicente.

Los Consejeros tomaron posesión de sus cargos el día 1 de febrero, a excepción de Tellería, que lo hizo el día 2. El cabildo, en uso de sus facultades como Gobernador en sede vacante, restableció al Consejo –el 6 de febrero– en el pleno de las suyas, según la Instrucción que le diera, en 1768, el cardenal Luis María Fernández de Córdoba, y que Inguanzo le había retirado⁹.

Mas este recto procedimiento canónico fue anulado por el Gobierno, pues el mismo día del entierro del cardenal Inguanzo, el 3 de febrero, el cabildo recibió carta de la reina regente, María Cristina, comunicándole que había elegido para arzobispo de Toledo al ex-obispo de Mallorca, Pedro González Vallejo, de quien ya hemos hecho referencias, y manifestándole, al mismo tiempo, que sería muy de su agrado el que se le confiase el gobierno temporal y espiritual del arzobispado. El cabildo pospuso su respuesta al estudio y discusión de lo que consideró «difícil punto». Pero el día 9 del mismo mes recibió una terminante orden del Gobernador Civil, Sebastián Ochoa, que le reconvenía la provisión de los cargos antes referidos en sujetos que no tenían el certificado de adhesión al Gobierno, por lo cual debían cesar inmediatamente en sus funciones. Esto significaba parar la resolución de todos los asuntos de la diócesis, aún el de los más urgentes, pero, tras una primera entrevista del doctoral Mayordomo con Ochoa y una segunda entre mismo y una comisión del cabildo, se le permitió al Consejo de la Gobernación ejercer sus funciones, a riesgo, no obstante, de no reconocérsele su jurisdicción a efectos civiles, mientras estos no se tipificasen con arreglo a las leyes¹⁰.

En la mañana del 15 de febrero, el Cabildo celebró sesión «*con precisa asistencia, bajo pena, y votando los impedidos residentes en la ciudad,*

9 Archivo Diocesano de Toledo (en adelante ADT), sala IV, s. n. *Libro 3.º de Consultas del Consejo principiado el año 1817*, sin foliar. Son, en realidad, unas hojas sueltas arrancadas del libro del que formaron parte. De esta institución diocesana nos hemos ocupado en «El Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo», *Anales Toledanos*, 16 (1983), 63-138, y 25 (1988), 109-147, y, para su última etapa, en «La Audiencia Arzobispal de Toledo», en *La administración de justicia en la historia de España: Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*, Guadalajara 11-14 de noviembre de 1977; Guadalajara, 1999, 611-628.

10 ADT, *Ibidem*.

habiéndose oído antes el dictamen de teólogos y canonistas de la misma corporación, y, después de graves discusiones, salió nombrado por la mayor parte de los Capitulares, en votación secreta, dicho Sr. Vallejo, y hubo doce votos por la negativa»¹¹. Cedían así los capitulares a la presión gubernamental.

Pedro González Vallejo nació en Soto de Cameros (Logroño) el 20 de septiembre de 1770. Era doctor en cánones por la Universidad de Zaragoza. Fue elevado a la sede episcopal de Palma de Mallorca el 17 de septiembre de 1819. De ideología liberal, integrado en el grupo de los doceañistas, fue uno de los pocos obispos que acompañaron al cardenal Borbón en su andadura constitucionalista. Diputado a Cortes en el Trienio Liberal, el 18 de abril de 1820, cumpliendo el dictado que el Gobierno impuso a todos los obispos, publicó una pastoral recogida y muy elogiada por *El Constitucional*. Formó parte de la comisión eclesiástica que, el 13 de mayo de 1821, presentó a las Cortes el «Dictamen sobre el nuevo plan de Iglesias Metropolitanas y Catedrales de la Monarquía española» y dio su voto negativo a que España pagase a Roma en concepto de reservas pontificias, poniéndose al lado de los defensores de los «derechos nativos» de los obispos, frente a las facultades de los nuncios. Presidió las Cortes extraordinarias reunidas el 25 de septiembre de 1821. Al reasumir Fernando VII el poder absoluto, Vallejo tuvo que renunciar a su sede mallorquina (25-VI-1825) y exiliarse en Francia, donde consumió su fortuna personal. Volvió a España en 1832 y, muerto el monarca, el gobierno de la Regencia de María Cristina le nombró, como se ha dicho, miembro de la *Junta Eclesiástica*, creada el 22 de abril de 1834 para la reforma del clero, y en 1837 senador del Reino¹².

Con su elección como gobernador eclesiástico del arzobispado de Toledo, obtenida de manera subrepticia mediante coacción política al Cabildo, y al margen, por tanto, del derecho de la Iglesia, el Gobierno trataba de poner en la sede primera de España a un obispo que liderase para el clero los ideales políticos y de reforma eclesiástica que tenían proyectados los isabelinos. Roma, con quien Madrid había roto sus relaciones, se negó a confirmarle como obispo residencial, de ahí que a éste, como a otros obispos nombrados unilateralmente por el Gobierno, se les conozca con el calificativo de «intrusos»¹³.

11 *Ibidem*.

12 GONZÁLEZ REVUELTA, Manuel: *Política religiosa de los liberales...*, ob. cit., 20, 82, 127, 139 y 209. CÁRCCEL ORTÍ, Vicente: *El liberalismo...*, ob. cit., 132-134, 181-183.

13 BECKER, Jerónimo: *Relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede durante el siglo XIX*, Madrid, 1908.

Vallejo, quizá, no supo apreciar hasta dónde podían llegar aquellos ministros liberales a los que servía, y él mismo se vio sorprendido con algunas de sus actuaciones tocantes a la Iglesia y que excedían sus competencias civiles. En algunos de sus despachos con el Ministerio de Gracia y Justicia se aprecia una leve e ingenua resistencia a ellas. Y, por lo que le tocaba a él mismo, subido al carro del poder, se defendió de los ataques dirigidos desde el clero y fieles del arzobispado contra su nombramiento como gobernador del arzobispado, y se empeñó en defender su autoridad con el auxilio del brazo secular. Mas, por encima de opiniones políticas partidistas, prevaleció la idea de la ilegitimidad de su nombramiento, aunque él se apropió de la diócesis y actuó como si fuese su obispo residencial.

El Consejo de la Gobernación ante este hecho, sin otro ejemplar en la historia, consideró siempre que el gobierno del arzobispado, durante la vacancia de la sede, correspondía jurídicamente al Cabildo, y acordó poner en el encabezamiento de sus despachos, que se hacían siempre en nombre del arzobispo, la fórmula acostumbrada en los periodos de sede vacante: *«Nos, el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, sede vacante...»*, sin expresar, con evidente restricción mental, su condición canónica de «Gobernadores y Administradores» del arzobispado, la que negaban de plano a Vallejo.

Un oficio de la Secretaría de Estado, fechado a 15 de marzo, comunicaba al «intruso» que la Regente no aprobaba los nombramientos de vicario general de Toledo y Consejeros de la Gobernación hechos por el Cabildo la tarde en que murió Inguanzo y que debía poner en su lugar a hombres de reconocida solvencia liberal. González Vallejo, por su parte, pidió la suspensión de dicha orden hasta que realizase su proyectado viaje a Toledo –residió siempre en Madrid–, con el fin de conocer a los capitulares y al personal de la curia y «averiguar con toda exactitud posible la adhesión al legítimo trono de S. M. la Reina de los sujetos a propósito para estos destinos» y proceder a su nombramiento, llenando entonces los deseos de la Regente, que eran también los suyos¹⁴.

En efecto, el 26 de marzo de 1836 se personaba en Toledo. De su viaje y estancia en la capital de la diócesis da cuenta el secretario del Consejo de la Gobernación:

«En el día 26 del mismo llegó a esta Ciudad el Señor Gobernador del Arzobispado, aunque no se le esperaba hasta el lunes santo [día 28]. Salió a

14 ADT, sala IV, libro n.º 855, *Copias de Oficios y Cartas. 1836*, fol. 17 v.

recibirle a Olías del Rey don Fermín del Río, Canónigo Colector de Expolios, quien parece había tenido aviso confidencial, llevando un coche y acompañamiento de Nacionales, para que su Excelencia dejase la diligencia en que venía y entrase con más decoro en el Palacio Arzobispal, donde el dicho Colector le tenía preparada comida. Como su Excelencia no dio aviso oficial al Cabildo, no se hizo recibimiento ni ninguna demostración».

Se volvió a Madrid el día 6 de abril:

«En la madrugada de aquel día había regresado a Madrid dicho Gobernador, quien, durante su corta permanencia en esta Ciudad, había celebrado de pontifical los oficios y consagración de óleos el Jueves Santo en la Catedral, con sólo el aparato de obispo externo [no residencial], de los que se retiró muy fatigado e indispuerto en su salud, por lo que no volvió a la iglesia [catedral] en las fiestas sucesivas, habiendo recibido con afabilidad en palacio a cuantos le visitaron. Solamente ocupó la habitación de los señores arzobispos para recibir las visitas de Corporaciones, y su vivienda continua fue la que está entre los dos patios, donde habitó de niño el Sr. Cardenal Borbón, cuando se educaba al cuidado del Excmo. Sr. cardenal Lorenzana»¹⁵.

Estas concisas referencias a las circunstancias que acompañaron al viaje, entrada y estancia en Toledo de González Vallejo nos dan idea de las pocas simpatías que levantó su presencia en la ciudad. No sabemos en qué grado pudo informarse acerca de la ideología política del Cabildo, racioneros de la catedral y otro personal de la curia, ni es de creer que tuviese el tiempo suficiente para ello, dado los escasos días que estuvo en Toledo. De hecho, no tuvo su viaje los efectos inmediatos que prometió al Gobierno. Por oficio, Fermín del Río estuvo en su compañía y, posteriormente, no dudó en manifestarse atraído hacia posiciones liberales. Es posible que a Vallejo le atenazara el miedo de enfrentarse con el cuerpo catedralicio y curial toledano castigando con destituciones a sus miembros más conspicuos, contrarios a su nombramiento como gobernador del arzobispado y nada dispuestos a dejarse manipular por querencias o rechazos políticos.

Pero el Consejo de la Gobernación era un deseado blanco en las miras del Gobierno, que quería suprimirle echando mano de la nueva legislación que extinguía todos los tribunales operantes en el viejo régimen; su naturaleza y competencias, tanto administrativas como judiciales,

15 ADT, sala IV, Libro 3.º de consultas del Consejo...

escapaban, sin embargo, a la posibilidad de considerarle un mero tribunal civil, y Vallejo le siguió manteniendo, bien que con hombres maleables. La exigida destitución de los miembros del Consejo nombrados por el Cabildo no la hizo el intruso, sino una orden del Colector General de Expolios que quitó el sueldo a todos los que ejercían cargos curiales desde que la sede vacara a la muerte de Inguanzo. Los Consejeros, como buenos conocedores del derecho canónico, sabían que gozaban legítimamente de sus cargos y que eran nulos los actos unilaterales del Gobierno en materia eclesiástica, y, por tanto, venían resistiéndose a renunciarlos por su imposición. Así, cuando el secretario particular de Vallejo, el aragonés Ramón Durán y Corps¹⁶, pidió a Eugenio García Aguado, secretario del Consejo, el certificado de adhesión a Isabel II de todos ellos, «si deseaban continuar en el cargo», éste le respondió que sus nombramientos eran anteriores al 20 de noviembre de 1835, pues, en realidad, el Cabildo no había hecho otra cosa que confirmarlos en puestos que ya tenían.

Pero la retirada de sus sueldos consiguió arrancarles su renuncia, la que presentaban a González Vallejo el 23 de agosto de 1836: no podían desempeñar sus funciones y seguir resolviendo tantos expedientes gubernativos y judiciales sin derechos, salarios ni remuneración¹⁷. El gobernador de la diócesis pudo así formar un Consejo a la medida de los deseos del Gobierno. Argumentando que el pago de salarios no dependía de él, sino del Colector de Expolios, y creyendo de su obligación impedir que el Consejo suspendiese sus funciones, como –según decía– lo estaba haciendo, comunicó a su presidente interino, Domingo Sánchez Gijón, el nombre de los sustitutos de los dimitidos: los canónigos Tomás Almansa y Miguel Golfanguer (electo)¹⁸, y los racioneros Ignacio María de Arancibia y Esteban Ledesma¹⁹.

Al Consejo dimisionario no les sentó bien que le acusase de haber dejado de cumplir con su cargo, y quiso rebatírsele, añadiendo que incluso habían acatado el nuevo orden político: ni un solo día ha dejado de haber audiencia, y, el 29 de agosto, los Consejeros juraron la Constitución de 1812, proclamada en Toledo, «con indecible sosiego», el día 17²⁰. La

16 Era natural de Embid de la Ribera (Zaragoza). En 1833 fue trasladado de su doctoralía de Málaga a una canonjía de Toledo. González Vallejo le nombró su secretario y el cabildo quiso excluirle de la nómina de ministros de la dignidad, ADT, sala IV, libro nº 855, *Copias de Oficios...*, fol. 94.

17 De los Consejeros a Vallejo. Toledo, 23-VIII-1836. ADT, sala II, fondo Vacante de Inguanzo, leg. 2.

18 Toledo. Su padre era de Orán y su madre de Cartagena.

19 También de ideología liberal, fue traído de Salamanca a Toledo.

20 Del Consejo a Vallejo. ADT, sala II, loc. cit., leg. 12.

interrupción de sus funciones la ocasionaría precisamente su cese y reemplazamiento por los que nombró Vallejo, ya que Almansa y Arancibia no aceptaron el cargo, y como a Golfanguer y a Ledesma no les llegaba la aprobación real, el Consejo quedó reducido a la sola asistencia del Presidente, que no faltó ningún día, acompañado alguna vez por Bernardino Martínez Palomino, pues, aunque se les mandó asistir hasta que se produjese su suplencia, no lo estimaron conveniente. Se pasaban así semanas enteras sin que se despachase nada o sólo los asuntos más graves que pudieran perjudicar a los interesados, y excusar, de esta manera, las quejas que se preparaban ante el Gobierno. Incluso Sánchez Gijón terminó por abandonar el cargo. Pudo convencerse, finalmente, al cesado Sáinz Pardo para que diese salida a lo más urgente²¹.

Eugenio García Aguado, el secretario, a quien se le separó del cargo el 30 de noviembre de 1836, comenta así estos sucesos, que vinieron a debilitar a esta célebre e histórica institución diocesana, clave en la administración y gobierno de la diócesis. El viejo orden curial se resquebrajaba ante los empujes de la legislación eclesiástica que iba emanando del Estado:

«Se nota aquí [en el Libro 3.º de Consultas del Consejo] este funesto exemplar que no ofrecería semejantes en los anales de este Tribunal, si antes no hubiese ocurrido otro más grave por el mismo estilo [dimisión de los Consejeros] en el pontificado del Emm.º Sr. Cardenal Inguanzo, aunque por entonces se creía imposible se repitiese jamás»²².

Contextos y personajes contrarios, habían producido iguales efectos. Finalmente, el 18 de octubre comenzaron a ejercer de Consejeros de la Gobernación Miguel Golfanguer, Esteban Ledesma y José Parro. A Eugenio García Aguado le sustituyó Dámaso de la Torre²³. Golfanguer era también vicario general de Toledo desde el 15 de septiembre de ese mismo año de 1836, en sustitución de Salustiano Mayordomo, no afecto al Gobierno. Tomás Almansa, visitador de parroquias, fue reemplazado por el canónigo Juan Pacheco.

Procedió también Vallejo a la renovación de cargos en la Vicaría General de Alcalá de Henares y en las Vicarías Foráneas, los cuales afectaron tanto a los vicarios como al personal dependiente de sus

21 ADT, sala IV, Libro 3.º de Consultas...

22 *Ibidem*.

23 *Ibidem*.

oficinas²⁴. En la Vicaría Foránea de Madrid puso a Juan-María Caldera, de reconocido carácter liberal y buen colaborador del intruso. En la de Talavera de la Reina repuso a Manuel González, significado constitucionalista, a quien Inguanzo quitó. En Ciudad Real, a Nicolás Pasalodos, retirando a Manuel de Obesso; era esta una vicaría difícil, con mucho clero carlista, que rigió también, en periodos interinos, Manuel Fernández Espartero, muy del agrado de González Vallejo. En la de Alcázar de San Juan colocó a Miguel Gutiérrez de Parada, que substituyó después a Bernardo García en la de Alcalá de Henares.

El obispo intruso se mostró muy celoso en el cumplimiento de la real orden de 20 de noviembre de 1835, que exigía a todos los eclesiásticos el certificado de adhesión a Isabel, y más tratándose de sus vicarios. Antes de quitar a Manuel de Obesso de la de Ciudad Real, pidió al Gobernador Civil, el 23 de marzo de 1836, informes sobre él y los empleados de la Vicaría, pues había oído que eran antiliberales, manifestándole cuál iba a ser su proceder en relación a los no adictos al trono isabelino:

«...a la vez que estoy dispuesto a sostener y proteger en cuanto pueda a mis súbditos contra los ataques de las calumnias, lo estoy también a separar de los destinos a todos aquellos que, por su opinión marcada en contra del Gobierno de S. M., puedan influir en ellos comprometiendo la tranquilidad pública»²⁵.

Su secretario, Ramón Durán, recordaba, por su parte, a Salustiano Mayordomo, el vicario general nombrado por el Cabildo, que no podía dejar dicha orden sin efecto, especialmente en eclesiásticos con cura de almas, indicándole que tal certificado debía ser expedido por el Gobernador Civil de la provincia, previamente informado por los Ayuntamientos y autoridades locales, si la Diputación Provincial carecía de informes. En este caso, y hasta que los tuviese y extendiese el certificado correspondiente, *«el mismo vicario podría encargar interinamente de los economatos a los eclesiásticos de buena conducta moral y política»²⁶.*

24 Para su mejor administración, la extensa diócesis de Toledo estaba dividida en vicarías. Toledo y Alcalá eran Generales, y Foráneas las de Madrid, Talavera de la Reina, Alcázar de San Juan, Ciudad Real, Puente del Arzobispo, Alcaraz (Albacete), Huescar (Granada) y Cazorla (Jaén). Cada una de ellas contaba con oficiales, que atendían el despacho de los negocios bajo la autoridad del vicario, que gozaba de autoridad administrativa y judicial sobre su demarcación.

25 ADT, sala IV, libro n.º 55, *Copias de Oficios...*, fol. 19.

26 Durán a Mayordomo. Madrid, 12-IV-1836. ADT, sala II, fondo vacante de Inguanzo, leg. 2.

Se abría camino, en consecuencia, a la depuración de los clérigos desafectos a las nuevas instituciones, o que fuesen sospechosos de serlo. Los primeros impulsos que Vallejo tomó para ello sufrieron, sin embargo, la misma ralentización que la remoción de los Consejeros de la Gobernación, de tal manera que llamó la atención del Jefe Político de Toledo, Joaquín Gómez, quien, el 9 de octubre, le acusaba de desidia en la aplicación de la citada real orden:

«Excm.º Sr.: Al enterarme del estado que tiene el cumplimiento de las Reales determinaciones en esta Provincia de mi cargo, he observado que la R. O. de 20 de noviembre de año próximo pasado no se ha llevado a la debida ejecución con toda la energía que debiera y exigen las críticas circunstancias en que nos hallamos. V. E. sabe muy bien lo interesante que es su exacto cumplimiento, para presentar de un modo positivo al Gobierno y a la Nación las cualidades que son indispensables en algunos eclesiásticos de España, que, por desgracia, vemos extraviarse del verdadero camino que la moral les señala, desconociendo obstinadamente las máximas saludables y conservadoras de la sociedad en que viven, encendiendo la tea de la discordia y atrayendo con ella los males que afligen a la Patria que les dio el ser. Así es que S. M. aplicó medidas capaces de atajar los males que podían seguirse a los pueblos víctimas del influjo y predominio de algunos eclesiásticos, que, abusando de su sagrado carácter y arrastrado de un espíritu turbulento, comprometen a aquellos a las disensiones intestinas que experimentamos, y, para facilitar a los muy Rvdos. Arzobispos, Obispos, Prelados, Cabildos y Corporaciones eclesiásticas los medios de poder conocer con toda exactitud las circunstancias y calidades de las personas que hayan de ser agraciadas, se sirvió mandar que no propusiesen, proveyesen, colacionasen o adjudicasen de modo alguno Beneficios, Curatos, Capellanías, Economatos ni cualquier otra prebenda eclesiástica o encargo dependiente de aquellos sin que, previamente, y además de las calidades prevenidas por Sagrados Cánones y Leyes de estos Reinos, acrediten los interesados, con certificaciones de los respectivos Gobernadores Civiles, ahora Jefes Políticos de las provincias en que residen, su buena conducta política y adhesión decidida al legítimo Gobierno de S. M. D.ª Isabel segunda, manifestadas con actos tan positivos y terminantes que no dejen duda, encargando S. M. la más estrecha responsabilidad a las autoridades superiores civiles en el desempeño de tan recomendable asunto.

Bajo de estas bases de indudable seguridad, he echado de ver que, en asunto de tanta importancia, desde la publicación de dicha R. O. ha sido cortísimo el número de eclesiásticos que han solicitado el certificado de adhesión, teniendo entendido que no se han dejado de hacer provisiones eclesiásticas de todas clases, y que, en realidad, puede asegurarse que en esta provincia casi ha sido ilusoria la determinación del Gobierno. En tal

estado, y no pudiendo yo permitir que este negocio prosiga desatendido en grave perjuicio del Estado, he creído dirigirme a V.E. instruyéndole de todo, para que se sirva dar las órdenes que juzgue oportunas a fin de que se remita un estado comprensivo de todos los eclesiásticos agraciados residentes en esta provincia, desde la publicación de dicha R.O. hasta el día, con cuyos datos podrá confrontarse la razón que existe en este Gobierno Político de los que han tomado las certificaciones, sirviéndose V.E., al mismo tiempo, prevenir a quien corresponda que mensualmente se me remita nota de todos aquellos que pudiesen ser agraciados en lo sucesivo, e, igualmente, recordar a V. E. el cumplimiento de aquella R.O., para que de ningún modo sea colocado eclesiástico alguno sin obtener previamente el documento prescripto en la misma»²⁷.

Ramón Durán se apresuró a poner en conocimiento de Golfanguer, el vicario general de Toledo, este «monitum» del Jefe Político, a quien debía presentar los certificados requeridos, y a él darle relación de los curas ecónomos que hubiera nombrado y que no tuviesen el mismo certificado, recordándole lo que ya avisó el 27 de mayo a su predecesor, Salustiano Mayordomo, en el sentido de que solamente debía nombrar para las parroquias vacantes encargados interinos, correspondiendo a Vallejo su nombramiento de ecónomos en propiedad, para lo cual debía éste tener inmediata cuenta de las vacantes que ocurriesen en la Vicaría²⁸.

El mismo González Vallejo, que se sintió seriamente interpelado, prometió al Jefe Político secundar sus indicaciones respecto a cualquier eclesiástico que no inspirase confianza e hiciese mal uso de su ministerio, remitiéndole lista adjunta de los que le constaba su desafección a la causa nacional, para que se les recogiesen sus licencias y se quitase la cura de almas a los que la tenían. En ella figuraban dos curas de Bargas, dos de Consuegra, uno de Mora, uno de Puente del Arzobispo, el párroco de Méntrida y el de Torre de Esteban Hambrán, dos exclaustrados de Quintanar de la Orden, tres canónigos de Talavera de la Reina, dos racioneros, tres párrocos, un salmista y un exclaustrado de esta misma ciudad. Veinte en total²⁹.

Hasta esa fecha –octubre de 1836– se habían pedido informes políticos y se había procedido contra los siguientes: el párroco de Carranque, que fue enviado a Almagro por el Juzgado de Primera Instancia de Illescas; el párroco de Cedillo del Condado, Juan Antonio Frera, enviado a Murcia por

27 ADT, sala II, libro n.º 855, *Copias de Oficios...*, fol. 19.

28 *Ibidem*.

29 *Ibidem*.

igual providencia; el párroco de Borox, que lo fue a Manzanares; el párroco de Olías del Rey, a quien se confinó en Brihuega, pero se escapó y se pasó a la facción de Gómez; el ecónomo de Villanueva de Bogas, Pedro López Aparicio, que abandonó la parroquia, presumiéndose su paso a la facción, por lo que se le privó de su economato³⁰; el párroco de Carpio de Tajo, confinado en Toledo por disposición de Vallejo, en vez de en Alcalá de Henares, donde se le había mandado previamente; el párroco de Mora y el párroco de Pantoja. Ocho en total, más un presbítero de Villatobas, indultado tras su arrepentimiento por haber pertenecido a la facción de Los Montes de Toledo.

Consta también que, sucesivamente, fueron privados de sus licencias ministeriales y en, algunos casos, confinados un teniente de cura de Carabaña, el párroco de Titulcia, el ecónomo de La Magdalena y San Miguel de Toledo, el cura de Canencia, de quien se dijo que había dado de cenar en su casa a una cuadrilla de ladrones a quienes trató con familiaridad e indujo a cometer excesos en el pueblo, el párroco de las unidas de Santa María y San Pedro de Ocaña, Ramón Jiménez Hervás, el párroco de La Almudena de Madrid, Ignacio Ramón de Velasco, el clérigo de Illescas Eugenio de la Banda, el ecónomo de Escalona, Antonio López Francos, que había sido acusado de huir del pueblo con muebles y otros enseres, cuando el vecindario se disponía a defenderse de la facción que estaba a las puertas. Ocho en total.

Vallejo, en su celo por controlar la conducta política de los clérigos, ordenó a su vicario de Madrid que no permitiese el ejercicio del ministerio a ningún cura que no vistiese la sotana, no llevase la corona y no exhibiese sus correspondientes licencias, procediendo contra los párrocos que los recibiesen en sus iglesias. Trataba de evitar así que Madrid fuese refugio de incontrolados y de fugitivos de sus parroquias, cuyo proceder era por esto mismo peligroso, y quería conseguir que los muchos párrocos que gozaban de otras prebendas fuera de sus parroquias, o que se habían ausentado de estas por temor a represalias, volvieran a ellas³¹.

30 Este clérigo fue ajusticiado porque asesinó a un vecino de Villanueva de Bogas dentro de su término municipal. Se presupone que merodeó por su antigua parroquia hasta vengarse de él por su ideología liberal, v. *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, 18-VI-1837.

31 ADT, sala II, fondo vacante de Inguanzo, leg. 2 y 3. No se encuentran otras listas de clérigos represaliados con la retirada de sus licencias. En los años 1836-1838, la orden de 20-XI-1835 no se aplicó con mucho rigor. Vallejo se encargó personalmente de nombrar a la mayoría de los ecónomos para las parroquias vacantes, lo que ya en sí garantizaba que se trataba de eclesiásticos fieles a los poderes públicos.

Mandó comparecer ante sí al párroco y coadjutor de Villamanrique de Tajo, acusado de desafectos a la causa de Isabel II, les manifestó su «desagrado e indignación» por ello y les amenazó seriamente con aplicarles rigurosas providencias. Los clérigos le aseguraron solemnemente que «tanto en conversaciones particulares como en el confesionario y en el púlpito manifestarían e inculcarían a sus feligreses la obligación en que están en conciencia de obedecer y auxiliar, en cuanto esté de su parte, al referido legítimo tronco»³².

Las recomendaciones y avisos del obispo intruso y del Gobierno a los eclesiásticos para que no pusiesen en tela de juicio ni desacreditasen las instituciones políticas no cesaban. Vallejo aseguró al Jefe Político de Toledo que no había devuelto las licencias ministeriales a ningún eclesiástico del que «*ni aún pueda sospechar que se ha de valer de ellas para descarriar a la opinión pública, antes, por el contrario, me lisonjeo que todos ellos, así como también los nombrados por mí para cualquier destino contribuyen y contribuirán en cuanto esté de su parte al sostenimiento del legítimo trono de la Reina y de la libertad*»³³.

El aliento y la cooperación con el bando carlista por parte del clero eran crímenes políticos de mayor naturaleza y trascendencia; cualquier sospecha en este sentido traía especiales medidas de corrección sobre el implicado. Ya hemos aludido al caso de algunos clérigos pasados a la facción³⁴. A principios de 1838, infundados rumores señalaron al cuerpo catedralicio toledano como proclive a los carlistas. Jorge Hunter, Comandante General de Toledo, y el Jefe Político, ahora Martín de Foronda, requirieron, el 23 de enero, al Cabildo a que nombrase a tres de sus miembros, quienes, sin ninguna excusa, se debían personar en el despacho de la comandancia a las ocho de la noche. Allí estuvieron Juan Gómez Pacheco, Julián Ávila y Miguel Golfanguer, el vicario general, quienes, enterados de que la razón de su llamada era la sospechosa implicación del Cabildo en el secuestro por la facción de dos niños que llevó a Mocejón, la negaron de plano. La acusación levantó la protesta del cuerpo capitular, quien, ante el Jefe Político, la calificó como intriga de algunos malintencionados. Sin embargo, en la noche del día 27, éste mandó encarcelar e incomunicar a los canónigos José Maza, el deán, Domingo

32 *Ibidem*

33 *Ibidem*. Vallejo a Gómez. Madrid, 13-X-1836.

34 La honda división y enfrentamiento entre clérigos absolutistas y liberales favorecía mutuas acusaciones, v. al respecto el documento 1 del Apéndice.

Sánchez Gijón, Ramón Sánchez Mareca y Gregorio Martín de Urda y a los racioneros Juan Navasa y Pedro Berrojo³⁵.

El día 28 viajó a Madrid Salustiano Mayordomo, comisionado por el Cabildo para hacer sabedor del hecho a González Vallejo y pedirle que mediara ante la Regente a fin de devolverles su libertad y que no se repitiesen iguales sucesos, «pues no cabe en el Cabildo deslealtad y está dispuesto a salir al frente de sus delatores». El citado Mayordomo, Juan Caldera y Osorio prepararon una exposición ante la Regente y se dispusieron a repetirla también ante las Cortes. Pero el obispo intruso consiguió la libertad de los encarcelados, que fueron, no obstante, desterrados de Toledo por providencia gubernativa, aunque de Martín de Urda se sabe que el 19 de febrero estaba ejerciendo sus funciones de tesorero³⁶.

Por esas fechas, los fervores liberales contra el clero se habían suavizado un tanto. El clero español había jurado la Constitución de 1837 y consta que el de algunas parroquias lo había hecho con sumo acatamiento y el compromiso de predicarla e inculcarla a sus fieles³⁷. Las leyes de desamortización le habían reducido a la más estricta indigencia económica y le tenían aturdido. Es elocuente, a este respecto, el caso del canónigo Antonio Carrillo, a quien Vallejo mandó retirar las licencias ministeriales porque, en sesión capitular de 4 de abril, tildó de anticatólico el plan de sueldos a los empleados de la catedral, hecho en marzo de 1838, una vez suprimido el diezmo. Para que le fueran devueltas, el canónigo tuvo que explicar que con sus palabras había querido significar la «falta de caridad» que dicho plan cometía con los empleados catedralicios, muchos de los cuales iban a quedar en la miseria, y, en ningún modo, debían entenderse como «una falta de respeto a Vallejo»³⁸.

La realidad era que los curas del arzobispado estaban en la intemperie económica e instaban al obispo intruso a obligar a los Terceros (los encargados de recoger el diezmo en cada parroquia) a entregarles algunas

35 *Ibidem*. Hunter y M. de Foronda al Cabildo. Toledo, 23-1-1838. Encargados de llevarlos a la cárcel fueron el secretario de la Comandancia, Piqueras, un escribano y cuatro guardias nacionales. RODRIGUEZ DE GRACIA, Hilario: «Reflexiones sobre el carlismo toledano», en *Transformaciones burguesas, cambios políticos y evolución social (I)*, Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha, IX, Ciudad Real 17-21 de diciembre de 1985, Toledo, 1988, 70-71.

36 ADT, sala II, *ibidem*, leg. 4.

37 Tal es el caso del clero de La Guardia, de Chinchón, de la parroquia de San Salvador de Toledo.

38 ADT, sala II, *ibidem*, leg. 4.

fanegas de granos. Pero esto ya no estaba entre las atribuciones de ningún obispo, pues el repartimiento del «medio diezmo», que el Gobierno destinó al mantenimiento del clero durante los años 1837, 1838 y 1839, correspondía a las *Juntas Diocesanas Decimales*, que, en la diócesis de Toledo, fueron seis³⁹. Ante éstas sí podía mediar Vallejo, pero el Estado necesitaba su medio diezmo y el mismo de la Iglesia para acabar la guerra contra la facción carlista y a dichas Juntas Decimales les llegaron muy escasos fondos para distribuir entre el clero.

El Gobierno, como hemos apuntado antes, no engrosó, a partir de 1838, su código antieclesiástico. El ministro Bardaxi fue aplicando los decretos ya dictados, aunque con menor fuerza que lo hicieron sus antecesores. Se trataba de terminar el proceso de enraizar a la Iglesia en el nuevo estatuto jurídico que le daba el Estado liberal. Este trataba ahora de poner remedio a la indigencia económica del clero, extrema en muchos casos, prorrogándole el medio diezmo y destinando para su dotación y las necesidades del culto el cuatro por ciento de los productos agrícolas. Terminada la guerra civil, entre el clero se sentía ya el desánimo a mantenerse en sus posiciones antiliberales y buscaba vías para la pacificación religiosa.

Sin embargo, al encargarse de la Regencia el general Espartero, el vencedor de la guerra, arreció de nuevo el viento contra la Iglesia. José Ramírez de Arellano, vicesegretario de la Nunciatura, fue expulsado de España, en diciembre de 1840, por haber criticado algunas disposiciones del Gobierno. El papa Gregorio XVI, en su alocución *Afflictas res in Hispania*, de 1 de marzo de 1841, contestó lamentando la persecución de que era objeto el catolicismo en España y condenando el nombramiento de gobernadores eclesiásticos para las sedes vacantes hechos unilateralmente por la Regencia. El Gobierno, por su parte, respondió, mediante el manifiesto de 30 de julio de 1841, acusando a la Santa Sede, a la que consideraba mera potencia temporal, de ser enemiga de España. Se intentó entonces separar de Roma a la Iglesia española y someter a sus obispos a la jurisdicción del Estado, pero tales proyectos no prosperaron⁴⁰.

39 GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, Manuel: «Las Juntas Diocesanas Decimales de Toledo (1737-1840)», *Transformaciones burguesas, cambios políticos y evolución social (1)*, Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha, IX, Ciudad Real, 17-21 de diciembre de 1985, Toledo, 1988, 79-83. En lo referente a la situación económica del clero, v. documento 4 del Apéndice.

40 CÁRCEL ORTÍ, Vicente: En l. c., 122-145

LOS ECOS EN TOLEDO DE LA ALOCUCIÓN PONTIFICIA

Desde el momento mismo en que Vallejo cogió las riendas del arzobispado de Toledo, prendió entre fieles la confusión con respecto a la canonicidad de su nombramiento y se dudaba de la legitimidad de sus actos de gobierno. En *La Voz de la Religión* y en *El amigo de la Religión*, de diciembre de 1838 se escribió contra su elección, lo que aumentó la ansiedad e inquietud en los diocesanos, retrayéndose algunos de confesar con clérigos autorizados por Vallejo. El Cabildo, que, en definitiva, lo había nombrado, se sentía un tanto desprestigiado en esos periódicos y se creyó en la necesidad de intervenir, para lavar su buen nombre. Nombró, al efecto, una comisión, formada por los canónigos Lectoral, Doctoral, Avilés, Tellería y García Puente⁴¹.

Juan Manuel de Tellería negaba abiertamente que Vallejo tuviese jurisdicción sobre la diócesis, y éste le llegó a considerar el cabecilla de los movimientos contra él. Le asustó que la opinión de Tellería estuviese ganando adeptos entre el personal de la curia, y llegó incluso a pensar en cambiar a todos los que él mismo había puesto o confirmado en cargos de responsabilidad diocesana. Si no lo hizo fue porque Golfanguer desvaneció sus temores, asegurándole que ninguno de los curiales se merecía la remoción del cargo, pues eran cumplidores e íntegros en el desempeño de sus funciones, en las que llevaban desde hacía muchos años, sin necesidad, por esto, de obtener el certificado de conducta política, ya que a ellos no les alcanzaba la obligación de presentarlo. Mas era esto, precisamente, lo que más le hacía temer al intruso. Sobre Tellería, en concreto, le informaba Golfanguer que no había nada reprehensible en su conducta, aunque él no le había llegado a conocer bien, pues habían sido escasas las veces en que aquel, como fiscal de la Vicaría, había tenido que intervenir.

Pero Tellería se propuso conseguir que el Cabildo desconociera a Vallejo y nombrase un Vicario Capitular, como siempre se hacía en periodos de sede vacante, para el gobierno de la diócesis. Llegó ello al conocimiento del obispo intruso y, por tanto, del Gobierno, quien por medio de su Ministro de Gracia y Justicia, Arrazola, ordenó a los capitulares, el 6 de mayo de 1839, que le esclareciesen el asunto, pero estos camuflaron en su vaga respuesta cuales eran sus verdaderas intenciones. El mismo Vallejo, con autorización ministerial, inquirió de los Vicarios Foráneos en qué grado le aceptaban los diocesanos de sus

41 ADI, sala II, fondo vacante de Inguanzo, leg. 5.

respectivas demarcaciones. El de Talavera de la Reina, Manuel González, repuesto por el intruso en el cargo, tras ser separado de él por Inguanzo, le decía que los feligreses no miraban a sus curas con el respeto y consideración de años anteriores, por causa de la relajación de costumbres y el deseo de eximirse en lo que podían de las contribuciones y de las frecuentes y elevadas exacciones por parte de las tropas, particularmente las de los facciosos, pues trataban de librarse de ellas señalando a los curas como los acaparadores de sus rentas. Sin embargo, tanto los eclesiásticos como los seglares –continuaba González– acataban la autoridad del obispo intruso y la suya, en cuanto su Vicario, si bien era cierto que, por parte de los seglares, no en la misma medida que antes, y, en cuanto a los clérigos, tenía la sospecha de algún exclaustro, muy pocos, que calificaba su exclaustro de acto nulo, ilegítimo y violento, lo que significaba su no reconocimiento a Vallejo⁴².

En los mismos o en peores términos se expresaron otros Vicarios Foráneos. Habían pasado tres años desde que fuera nombrado unilateralmente por el Gobierno para Toledo, y ni éste ni Vallejo conseguían el reconocimiento de su jurisdicción sobre la diócesis. El Ministerio de Gracia y Justicia instaba a los distintos vicarios del arzobispado a hacer valer su autoridad, que les venía de Vallejo, sobre clérigos y fieles, y, abría al obispo intruso sus archivos para ayudarle en la composición de su *Discurso canónico-legal sobre los nombramientos de gobernadores hechos por los cabildos en los presentados por S.M. para obispos de sus iglesias* (Madrid, 1839), en el que defendía la canonicidad de su elección y pretendía atajar las opiniones en contrario. Le dio réplica el obispo de Pamplona, Severo Andriani⁴³, y el general de los jesuitas, P. Rotan, lo calificó de jansenista⁴⁴. El ministro Arrazola le felicitó en nombre de la Regente:

«...V. E. ha satisfecho cumplidamente las esperanzas que concibió el Gobierno cuando le autorizó, por R.O. del 11 de junio del año próximo pasado, para que pudiera sacar copias de los documentos que le fuesen útiles de los existentes en esta Secretaría, relativos a la materia, poniendo en su punto una cuestión delicada y, en las actuales circunstancias, de la mayor trascendencia, porque en ella están interesadas las regalías de la

42 ADT, *ibidem*.

43 *Juicio analítico sobre el discurso canónico-legal que dio a luz el Excmo. E Ilmo. Sr. D. Pedro González Vallejo. Arzobispo presentado para Toledo, Madrid, 1839.*

44 CÁRCEL ORTÍ, Vicente: *Masones eclesiásticos españoles durante el trienio liberal (1820-1823)*, Archivum Historiae Pontificiae, 9 (1971), 263.

Corona y el triunfo de la noble causa que la Nación defiende. De Real orden lo comunico a V. E. para satisfacción y efectos convenientes...»⁴⁵.

EL CABILDO DE TOLEDO PIDE A GONZÁLEZ VALLEJO LA DIMISIÓN

Nada, sin embargo, ganó Vallejo. El clero le resistía amedrentado por el control político que sobre sí estaba sufriendo, pero, tras la alocución pontificia de 1 de marzo de 1841, la contestación fue imparable. Ecónomos de parroquias puestos por él renunciaban a su nombramiento, animados a ello en muchos casos por sus feligreses, quienes se negaban a recibir los sacramentos de sus manos. Se instaba al Cabildo a que retomase las riendas de la diócesis, y, éste, en la ya evidencia de que no podía inhibirse, con el respaldo que Roma le había dado, el 5 de abril de 1841 solicitaba del Regente del Reino, el general Espartero, que revocase el nombramiento de Vallejo para la gobernación del arzobispado de Toledo:

«...El Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, se ve en la sensible precisión de llamar la atención de la Regencia elevando, como lo hace, a su superior comprensión, en la crítica situación en que se halla esta Capital y su diócesis, en una materia de no menor interés a la Iglesia que al Estado.

Es pues el caso, que, a consecuencia de la notoriedad de S.S. el Sr. Gregorio XVI, de 1.º de marzo último, en cuanto al particular del nombramiento de Vicarios Capitulares de las iglesias vacantes en los presentados para ellas por S.M., que declara Su Santidad contrario a las disposiciones canónicas y de ningún valor ni efecto, se han suscitado las mayores inquietudes en los fieles de todas las jerarquías, hasta el extremo de haber renunciado muchos de los ecónomos nombrados por el M.R. Arzobispo Gobernador de la diócesis en esta Ciudad, y aún de los pueblos, según se ha dicho, y de negarse públicamente varios feligreses a recibir los Sacramentos en las parroquias que regentan aquellos, en un tiempo de cumplimiento de Iglesia, como se acredita por la adjunta copia certificada de la exposición de los curas párrocos propios y ecónomos antiguos [nombrados con anterioridad a

45 ADT, sala II, fondo vacante de Inguanzo, leg. 3. De Arrazola a González Vallejo. Madrid, 27-VI-1839. Miguel del Río, arcediano de Sigüenza, al felicitar a Vallejo por su obra le decía: «debería esperar V.E. no sólo la confirmación de la Silla Primada, sino también el capelo con que se ha condecorado a sus venerables antecesores, de quien es tan digno sucesor», *ibidem*. Sigüenza, 7-VIII-1839.

1835], además de las continuas consultas que diariamente se hacen a varios individuos de esta Corporación que no pueden evitar:

En este estado, no debiendo mirar con indiferencia la general ansiedad que presenta en el punto de mayor importancia a todo hombre cristiano, y confiado en la protección que a la suprema autoridad de la Regencia compete en el presente caso, ha acordado, en Cabildo celebrado en este día, representar respetuosamente a su justificación los preciados antecedentes notorios.

Suplicando a la misma, como lo hace, se digne dictar las providencias oportunas, para que pueda este cabildo usar de las facultades que por derecho le competen en el Gobierno del Arzobispado, en la actual vacante, sin los inconvenientes que presentan de la continuación del expresado M. R. Arzobispo electo (muy acreedor, por otra parte, a la gratitud y aprecio de esta Corporación), por ser el único medio de restituir la tranquilidad de las conciencias, sin la que ninguna sociedad puede existir...».

Copia de esta representación se la remitió a Vallejo, intimándole, al pie de ella, a que se aviniese a renunciar a su nombramiento:

«Lo que transcribimos a V.E. no dudando de sus principios de respetuosa obediencia a la Silla Apostólica, consignados en su Discurso Canónico-Legal, y decidido interés por el mayor bien de este Arzobispado, se prestará por su parte y coadyuvará a que se cumplan los deseos de este Cabildo, que no son otros que los de hacer cesar todo motivo de ansiedad de las conciencias, dejándole en plena libertad para disponer del Gobierno Eclesiástico en la actual vacante, con arreglo a derecho»⁴⁶.

El Cabildo le adjuntaba, además, el escrito que, con fecha de 1 de abril, había recibido de los curas de Toledo y del que hacían uso en su representación al Regente, en el que estos solicitaban orientación para sus actuaciones pastorales, pues le consternaba «la suerte, particularmente desgraciada, que cabe a esta vasta diócesis», una vez oída la voz del Papa. Los fieles todos –decían– acuden con mil consultas, piden consuelos pronto y eficaces, y exigen se les formule la regla de conducta que deben seguir para calmar sus ansiedades y remediar los males que han experimentado en cerca de cinco años que van transcurridos bajo un

46 *Ibidem*, leg. 5. Firmaban el escrito el deán, José Maza, el canónigo Paulino Bernardo y Herrero, y el secretario del cabildo, Norberto Díaz Regañón.

gobierno eclesiástico absolutamente nulo, según la alocución de Su Santidad⁴⁷.

La respuesta del ministro Alonso, el día 9, fue airada y anticipo de la que daría el Gobierno a las palabras del Papa. Tachaba de imprudente y poco meditada la exposición de los capitulares toledanos, no comprendía que se fundamentasen su petición en la alocución pontificia, que negaba la legitimidad de los derechos del trono español sobre la Iglesia, poniéndose del lado, además, de una potencia extranjera, que venía a romper la tranquilidad y la paz de los españoles tras una cruel guerra⁴⁸.

LA «MANIFESTACIÓN DEL CLERO TOLEDANO QUE SUSCRIBE»

— Éste era el encabezamiento del escrito que, por otra parte, firmaron cincuenta y ocho clérigos de Toledo contra Vallejo y que publicó el periódico *El Católico*, el día 24 de abril de 1841, y el día 25, *El Correo Nacional*.

Este último publicaba la noticia, que su corresponsal en Toledo le diera el día 22, de que el Cabildo se había negado a recibir cualquier despacho que le llegase del Consejo de la Gobernación, cuyo encabezamiento no llevase la fórmula «*Nos, el Deán y Cabildo...*», que expresaba, en periodos de sede vacante, la jurisdicción del propio Cabildo sobre la diócesis, y que, además, los racioneros de la catedral habían acordado, el día 19, no reconocer la jurisdicción de Vallejo y felicitar a los capitulares por tomar tal resolución, ofreciéndose a secundarla, y, finalmente, que cincuenta y ocho eclesiásticos habían firmado dos manifiestos, de similares términos, en los que se sumaban a la decisión de los canónigos y racioneros de la catedral. A dicho corresponsal le hicieron llegar el que transcribimos para su divulgación en el periódico.

En él expresan su adhesión a las palabras del Papa, y rechazan las infamias que, desde el Ministerio de Gracia y Justicia y desde el periódico

47 *Ibidem*. Suscribían esta misiva al Cabildo los siguientes párrocos: el de Santa Leocadia, Pedro Barcina, el de Santo Tomé, Ambrosio de Zulueta, y el de San Isidoro, Juan Fernández Alonso. Los ecónomos de San Andrés, Juan Antonio Martín Maestro, el de San Miguel, Manuel Montes Amarillo, y el de San Bartolomé, San Cipriano y San Cristóbal, Sebastián Rodríguez del Álamo. El teniente-cura de San Román, Eulogio Salcedo, el encargado de la mozárabe de Santa Eulalia, por enfermedad de su párroco, Victoriano Agudo, y el cura ecónomo de la también mozárabe de San Sebastián, Raimundo Bello.

48 V. documento 2 del Apéndice.

El Eco del Comercio, se hacían contra el Cabildo y contra los desafectos a Vallejo, y dan contestación al comunicado de los adictos al intruso, que otros periódicos, incluido *El Correo Nacional*, habían hecho público. Dicha manifestación es la siguiente:

«Habiendo llegado a nuestra vista la circular del Señor Ministro Becerra, y leyendo casi diariamente en el Eco del Comercio las muchas y graves injurias que se nos hacen, suponiendo que el Cabildo Primado (a quien sin justicia y con el mayor descaro se le llama bullicioso) tiene particulares sentimientos y profesa doctrinas que le son propias, y para contestar, de paso, al comunicado que algunos titulados ecónomos de esta ciudad han dirigido a los periódicos, entre los cuales se encuentra el que Uds. Redactan, nos vemos en el caso de hacer una pública profesión de nuestras ideas y creencias, para vindicar las imputaciones que, en algún día, pudieran hacerse a nuestro silencio. Protestamos, pues, a la faz del mundo que somos católicos, apostólicos, romanos; que nuestros sentimientos son los de la Iglesia de Roma, madre y maestra de las demás; que respetamos, veneramos, acogemos y abrazamos cuánto emana de la sede apostólica, y que suscribimos, particularmente, la alocución de S. Santidad habida en el consistorio secreto de 1.º de marzo de 1841; que reprobamos lo que S. Santidad reprueba y que no reconocemos ni reconoceremos lo que S. Santidad anula, irrita y declara de ningún valor, considerándolo en todas sus consecuencias; y que, en materias eclesiásticas, no oímos otra voz que la del Vicario de Jesucristo.

Afirmamos también, como lo hacen en sus respectivas exposiciones el Cabildo Primado, los señores curas de esta ciudad y muchos otros fuera de ella, que hay gravísimas y vehementes ansiedades en los fieles, que tenemos muchas consultas, y sobre varios y delicados puntos; que huyen los fieles de los que se llaman ecónomos; que nos han buscado y buscan hasta para dar la sagrada comunión en las parroquias que están a cargo de dichos ecónomos; que nos preguntan los fieles si tenemos legítimas [licencias ministeriales no de Vallejo] y quienes se encuentran en nuestro caso; que algunas familias han rehusado recibir las células de examen y comunión, por no prestar reconocimiento a los titulados ecónomos; que hemos visto huir las gentes del confesionario que ocupaba algunos de estos ecónomos, y acercarse a nosotros; que varios recomendables eclesiásticos no han querido admitir algunos cargos con que se los convidaba; que otros han protestado en corporaciones, y fuera de ellas, en la forma que a cada cual le ha parecido, su no reconocimiento al gobierno eclesiástico que se conoce en ejercicio en esta ciudad, y que sabemos de las renunciaciones al ecónomo de S. Vicente, a consecuencia de haber leído la alocución de S. Santidad, aunque haya pretextado su ancianidad y achaques, por motivos que no son del caso; nos consta, igualmente, que también lo hicieron, antes de venir la alocución de S. Santidad, el ecónomo encargado de la capilla de San Pedro, el ecónomo de San Justo y el de San Salvador.

Parécenos, señores redactores, que hemos dicho lo preciso en protesta pública de nuestros sentimientos y creencias, para contestar a los titulados «económicos» y vindicándonos del silencio que se guarda acerca de nuestras ideas, cuando se particularizan las del Cabildo. Somos de Uds. seguros servidores y capellanes q.s.m.b. Toledo, 21 de abril de 1841. José Martínez de Sobral, Capellán de Reyes...» [siguen 57 firmas más]⁴⁹.

La reacción de la autoridad civil no se hizo esperar. El día 30 de abril, el Jefe Político de Toledo inquiría si todos los firmantes tenían licencias ministeriales. Golfanguer le respondió afirmativamente, y Joaquín Gómez le mandaba retirárselas, tras haber calificado al *Manifiesto* de escandaloso y de considerar que en él se vertían «máximas imprudentes y poco meditadas, con el solapado intento de encender de nuevo la tea de la discordia», atacando subversiva y descaradamente a las instituciones del Estado, a las que acusaba de perseguir a la Religión y a sus ministros, así como esparciendo otras doctrinas más erróneas relativas a la disciplina eclesiástica. Era chocante para el público y el Gobierno, decía el Jefe

49 Su relación es la siguiente: Las de los capellanes de Reyes José-Cirilo Martín Maestro, Antonio José Florín, Fausto Fraile González y Gabriel García. Norberto Díaz Regañón, Joaquín González, Antonio Durán Pío Rey, Juan Ramírez de Arellano, Pedro Pascasio Camberos, Carlos Martín Coronel, Tomás Antonio Méndez, Tomás Cruz, Carlos Rodríguez Oliveros, Baldomero Maqueda, Tomás Herrera, Agustín C. Fernández, Martín Feroso, Ramón Moraña, Fernando Elvira, Simón Uruñuela, Casimiro Moreno, Vicente Sánchez, Juan José Sandoval, Antonio Camuñas, Eulogio Garrido, Vicente Martínez, Agustín Sánchez, Nicolás María Bellón (teniente cura de Santa Leocadia), Miguel Martín, Antolín Monescillo [el futuro cardenal de Toledo], Francisco de Sales Crespo, Manuel Gallo, Agustín de Otaola, José-María Aranguren, Pablo Bravo, Francisco Laureano de Perca, Manuel de Jesús Fernández, Norberto Bravo, Manuel López Coronado, Juan Francisco Organero, Bartolomé Jiménez, Vicente García, Jesús Quijano, Valentín García Ramírez, Leandro Sánchez Carpio, Isidoro Rodríguez, Tomás Dávila, Silverio Acevedo, Remigio García, Manuel Gil, Juan de Escalera, Rosalío López Agudo, Juan José Quintana, José-Ramón de Pagazaurtundua, Eustaquio de Bartolomé y Juan González. Los nombres de Pascasio Camberos, Juan Francisco Organero y Tomás Quijano aparecen tachados a pluma, porque retiraron sus firmas.

A su vez, *El Católico*, el día 24 de abril de 1841, publicaba un escrito de trece curas de diversos pueblos del arzobispado al Cabildo, en el que tildaban de nulo el gobierno eclesiástico de González Vallejo, y le pedían que les dictara normas a seguir. Firmaban Victoriano González Bustamante, cura de Noez, Wencoslao Miguel Megueruela, cura de Mensalbas, Isidoro Fernández, cura de Cuerva, Manuel Pereda, cura de Jumela, Pedro Rodríguez Navalmoral, cura de Mazarambroz, Enrique Valseca y Caballero, cura de Burguillos, Romualdo Bueno, cura de Argés, Tomás Manuel Corcuera, cura de Polán, Francisco Sevillano Coronado, cura de Casasbuenas, Benigno Díaz y Pinto, cura de Gálvez, José Simón Fernández, cura de Layos, Miguel Tomé Caballero, cura de Cobisa, y Ezequiel Blanco Berdeja, cura de Guadamur.

Político al Vicario, que hablase de escrúpulos de los fieles a la hora de recibir los sacramentos de manos de unos u otros sacerdotes, por lo que convenía cortar sus dudas de raíz, de lo que no eran los firmantes los más indicados, por su torcida idea de haberles imbuido tales inquietudes.

Golfanguer, sin embargo, excusó el recogerles las licencias, pues con ello podría provocar, decía, «nuevos y crecidos males que por mi carácter, mis sentimientos y posición debo y procuro evitar», y cargó sobre el Jefe Político tal misión, amparándose en que las leyes así se lo señalaban a la autoridad civil. En efecto, el día 4 de mayo citó a los cincuenta y ocho firmantes del Manifiesto a la entrega de sus licencias, mas cuarenta y cuatro de ellos no lo quisieron hacer, si no era mediando un acto de violencia, pues negaban la autoridad del Jefe Político para recogerlas. Este los entregó al Juez de Primera Instancia de Toledo, quien dispuso su arresto, ese mismo día, en la cárcel de la corona. *El Correo Nacional*, el día 8 de mayo, daba cuenta de su encarcelamiento, doloroso, pero inevitable, según sus propias palabras, para el Jefe Político, que no pudo resolver otra cosa ante el escandaloso hecho de los insultos al Gobierno⁵⁰.

La Regencia del Reino aprobó su decisión y comunicó a Vallejo que podía devolver a los implicados sus licencias cuando lo estimase conveniente, excepto a diez de ellos, que eran Norberto Díaz Regañón, Antolín Monescillo y Viso, el futuro arzobispo de Toledo (1892-1897)⁵¹, Victoriano Aguado, Tomás Cruz, Agustín Cándido Fernández, Baldomero Maqueda, Martín Fermoso, Tomás Herrera, Fernando Elvira y Ramón Moraña.

En poder del Jefe Político quedaban, el día 5 de mayo, las licencias de Antonio Camuñas, Valentín García Ramírez, Silverio Acevedo, José-Cirilo Martín Maestro, Evaristo Ramírez de Arellano, Manuel Jesús Fernández, Miguel Martín y Fausto Fraile González. No habían entregado las suyas Tomás Quijano, que las tenía extraviadas, y Manuel Gil, a quien se le amplió el plazo para hacerlo y pensó que era inútil entregarlas, y quedaban

50 El corresponsal del periódico en Toledo, dejándose llevar de rumores callejeros, dio la primera noticia del encarcelamiento de estos clérigos con tintes alarmistas: se produjo a horas intempestivas de la noche, de manera violenta y con alarde de la fuerza pública, para evitar una «insurrección» en Toledo, cuya población no dejaba de visitarlos y ofrecerles sus servicios, sin distinción de clases, de sexos ni de edades. El día 18 la rectificaba, afirmando que no había sido tan espantosa como en un principio se creyó.

51 Una reseña biográfica de Monescillo en SANZ DE DIEGO VERDES-MONTENEGRO, Rafael María: «Antolín Monescillo y Viso (1811-1897), cardenal de la Mancha», en *Transformaciones burguesas, cambios políticos y evolución social (I)*, Actas del I Congreso de..., ob. cit., 255-261.

por ser requeridos para ello Nicolás María Bellón, Juan González, Antolín Monescillo, José María de Aranguren, Juan Bautista Organero y Jesús Dávila, que se habían ausentado de Toledo⁵². Joaquín Gómez exigió a Golfanguer que obligara a estos a entregarlas, ocasión que aprovechó éste para lamentar que la encarcelación de los eclesiásticos no hubiera podido evitarse por medios conciliatorios, convenientes siempre antes de la aplicación rigurosa de las leyes. Le felicitaba por su actuación, al tiempo que le pedía que fuese prudente y previsor para evitar males mayores, que pudieran provocar los enemigos del Gobierno «para hacer ver al pueblo sencillo, y fácilmente susceptible de cualquier impresión en estas materias, que se persigue al clero de esta capital con objeto determinado y fin poco recto». Terminaba pidiéndole que devolviera sus licencias a los clérigos que las habían entregado, para que el pueblo viera que las autoridades sabían usar del rigor y también de benignidad y condescendencia.

Joaquín Gómez lo hizo así, con la esperanza de que ellos, en lo sucesivo, supieran demostrar obediencia a la autoridad, sacando a los fieles del error en que les habían hecho caer, «tranquilizando sus conciencias y dando muestras con sus ulteriores actos de que se han hecho dignos de las consideraciones que se les dispensan»⁵³.

Hacia finales de mayo fueron liberados de la cárcel eclesiástica, en donde quedaban los canónigos Juan Manuel de Tellería y Mauricio García Puente, por haberse negado a reconocer la autoridad del Consejo de la Gobernación, en cuanto compuesto por hombres de Vallejo. Al bibliotecario Fernández de Loaysa, que, en su calidad de Consejero, fue a preguntarle si se retractaba de su actitud, le respondió que no lo podía hacer sin oponerse a la legislación canónica. Dado que Tellería ejercía el cargo de Fiscal de la Vicaría de Toledo, el Consejo pidió al intruso que le sustituyese con otro, traído «de donde fuera, pues aquí es imposible hallarle». García Puente salió por enfermedad, en abril de 1842. Tellería lo hacía un mes antes hacia el destierro⁵⁴. Fue, después, presidente del Consejo de la Gobernación.

El caso del presbítero residente en Yepes, Bernardo de Torres y Palacios, explica bien cómo el liberal Golfanguer intentó resistir, aunque

52 Monescillo fue desterrado a San Sebastián, de donde huyó a Francia, v. SANZ DE DIEGO: *Antolín Monescillo...*, art. cit., 256.

53 ADT, sala II, *ibidem*, leg. 5. De Gómez a Golfanguer. Toledo, 30-IV-1841, 2-V-1841, 4-V-1841 y 5-V-1841. De Golfanguer a Gómez. Toledo, 1-V-1841, 1-V-1841, 4-V-1841 y 7-V-1841.

54 ADT, sala IV, libro n.º 1020, *Libro de cargo y asiento de los presos que entran esta Carzél*. [Comienza] Año de 170, fol. 121v..

sin empuje decidido, la intromisión del Gobierno en el derecho de la Iglesia a habilitar a los clérigos para el ejercicio ministerial. A dicho presbítero le interrogaron los alcaldes constitucionales sobre si a sus licencias ministeriales las acompañaba el certificado de buena conducta política, a lo que respondió que «las tenía verbales de la Santa Sede para celebrar y confesar». Tal respuesta se la comunicaron los alcaldes al Jefe Político de Toledo y al Vicario, quienes tras un forcejeo entre ellos, decidieron juzgar al clérigo cada uno en su esfera. El tribunal eclesiástico le acusó de desobediencia al Gobernador Diocesano, Vallejo; de la cárcel de la corona de Toledo pasó a la civil de Ocaña, y aquí se le siguió causa por desobedecer al legítimo Gobierno de la Nación. De resultas del primer juicio le salió la pena de privación de sus licencias, y, de resultas del segundo, cuatro años de confinamiento en Málaga⁵⁵.

La Manifestación del clero toledano fue una necesaria y arriesgada toma de pública postura de un grupo de clérigos que no podían silenciar el intrusismo del poder político en la Iglesia ni la condena a un obispo ilegítimo, a quien usó de cobertura para sus extremos afanes sobre ella, condenados por Roma y que, por momentos, sustentaron la idea de una iglesia nacional. González Vallejo sintió la contestación de la iglesia de Toledo, oyó que Roma desaprobó su nombramiento por el Gobierno, no lo renunció y siguió sirviendo al poder político por encima de los cánones de la Iglesia. De Espartero esperó para la Iglesia española «aquella justa consideración y protección que le es bien debida», según decía en su respuesta, de 21 de mayo de 1841, al ministro de Gracia y Justicia, José Alonso, al anunciarle éste la elección del general como Regente:

«Excm^o. Sr.: He recibido el oficio de V. E. de 8 del corriente, en que se sirve participarme ... y no puedo menos de dar con tan plausible motivo, y por el digno conducto de V.E., la mas cordial enhorabuena al Srmo. Sr Regente, de cuya religiosidad y patriotismo me prometo muy confiadamente que a los días borrascosos y mortíferos de la guerra civil, que hemos sufrido, sucederán otros bonancibles y venturosos; que hará florecer la Religión Católica, que han profesado nuestros padres y que nosotros también tenemos la buena suerte de profesar, dispensándola, y a sus ministros, toda aquella justa consideración y protección que les es bien debida; que dirigiendo con la asistencia divina todos sus pasos y acciones por las

55 *Ibidem*, sala II, fondo vacante de..., leg. 5. Al interrogatorio a que le sometió Golfanguer respondió que no reconocía como legítima la autoridad de González Vallejo, porque así se lo dictaba su conciencia tras la lectura de «la doctrina asentada en los periódicos y por la voz popular». V. documento 3 del Apéndice.

deliciosas sendas de la paz y de la justicia logrará, para nuestra dicha, hacer de todos los españoles una sola y bien unida familia, y gobernar con sabiduría, elevando a la Nación a todo aquel grado de prosperidad espiritual y temporal de que por tantos y tan recomendables títulos es merecedora, y que tendrá, por último, la inexplicable y dulce satisfacción de entregar a su tiempo a nuestra inocente e idolatrada Reina Isabel 2.^a el gobierno de un pueblo enteramente pacífico, religioso, independiente, feliz y libre bajo el suave imperio de la Constitución, que todos hemos jurado observar. En esto se cifran todos mis deseos, y estos son los sinceros y fervorosos votos que incesantemente dirigiré al Altísimo cumpliendo con los deberes de mi Ministerio»⁵⁶.

Espartero no tuvo en cuenta los deseos de Vallejo y éste, fiel al Gobierno, siguió secundando el redoblado control político que el Regente impuso sobre la Iglesia.

RECOGIDA DE LICENCIAS MINISTERIALES AL CLERO

Tras la alocución consistorial del Papa, el Gobierno radicalizó su política eclesiástica. Nacionalizó todos y cualesquiera bienes eclesiásticos, suprimió el medio diezmo y, económicamente, dejaba al clero sólo con los derechos de pie de altar y otros similares. Con la ayuda de los «gobernadores electos para las sedes vacantes», quiso imponer definitivamente al clero el estatuto legal que los gobiernos liberales le venían dictando desde 1834. Ello provocó un lamentable choque entre la Iglesia y el Estado, que trajo a obispos y simples eclesiásticos encarcelamientos, destierros, inhabilitaciones para el ejercicio de su ministerio y, en definitiva, su hostilidad al gobierno del Regente.

Una circular del Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso, de 14 de diciembre de 1841, resucitaba a la un tanto olvidada real orden de 20 de noviembre de 1835, la hacía extensiva a todos los eclesiásticos, aún sin cura de almas, y mandaba recoger las licencias ministeriales a los que, en el término de quince días, no presentasen al obispo diocesano el certificado de buena conducta política y de adhesión al Gobierno. Encargaba a los Jefes Políticos su exacto cumplimiento y dar aviso al Ministerio, en el caso de que los obispos no la aplicasen, para proceder al extrañamiento de los clérigos carentes del certificado exigido. Los obispos quedaban obligados a

56 ADT, sala IV, libro n.º 1826, fol. 16.

dar relación a los Jefes Políticos de los eclesiásticos que, después del 20 de noviembre de dicho año 1835, hubiesen obtenido alguna prebenda o beneficio, con precisa indicación de hallarse en posesión de él. Los Jefes Políticos, tras confrontar esas listas con los registros de su secretaría, tenían que dar cuenta al Gobierno de los que, a su parecer, debían ser desprovistos de sus licencias.

González Vallejo ordenó a Golfanguer, su vicario general de Toledo, que le remitiese a Madrid la pertinente lista de eclesiásticos. Éste, al darse cuenta de que eran pocos los que presentaban en la Vicaría el mencionado atestado, el 10 de enero de 1842 pidió al Jefe Político de Toledo, Joaquín Gómez, los nombres de quienes se lo hubiesen solicitado, y, al mismo tiempo, solicitó a los párrocos información sobre el número de eclesiásticos residentes en su respectiva demarcación parroquial⁵⁷.

Dos días después, Gómez, que se había puesto a la tarea con verdadera dedicación, le daba veintisiete nombres a los que había denegado el certificado. Golfanguer, en consecuencia, les retiró las licencias. El exclaustro Norberto Bravo, al devolvérselas, aprovechó la ocasión para negar que Vallejo tuviese jurisdicción sobre la diócesis: *«que esta entrega se tenga precisamente por una cesión a la violencia y porque no se le (a Bravo) calumnie por desobediente al Gobierno, mas no como un reconocimiento de autoridad legítima en quien las recoge»*. El también exclaustro Agustín Sánchez decía que no las podía entregar, *«pues que un día de los que se hallaba bastante desazonado a causa de los padecimientos que las dichas licencias le traían, las rompió y arrojó sus fragmentos por una ventaba de la prisión que sufría»*.

Nuevamente, el 17 de enero, Gómez enviaba a Golfanguer sendas listas; en una iban treinta y un clérigos a quienes iba a denegar el certificado de adhesión. Entre ellos figuraban los canónigos Francisco de Sales Crespo, Norberto Díaz Regañón, Juan Ramírez de Arellano y Antolín Monescillo y Viso, el luego cardenal de Toledo (1892-1897) ausente de Toledo sin permiso de la autoridad civil y en paradero desconocido⁵⁸. La segunda incluía los nombres de doscientos dieciocho eclesiásticos, sobre los que

57 ADT, sala II, *ibidem*, leg. 5, carpeta Toledo. Año 1842, sobre recojido (sic) de licencias, que, en adelante, citaremos por *«Recogido»*. Contiene todo lo concerniente a la retirada de licencias a los clérigos que no obtuvieron el atestado de adhesión al Gobierno, al recrudescerse su exigencia.

58 V. su reseña biográfica en SANZ DE DIEGO VERDES-MONTENEGRO, Rafael María: «Antolín Monescillo y Viso (1811-1897), cardenal de La Mancha», en *Transformaciones burguesas, cambios políticos y evolución social (I)*, Actas del I Congreso..., cit., 255-261. Su ausencia de Toledo se explica por su firma al «Manifiesto del clero toledano».

nada se había resuelto, por carecer de los informes necesarios. El 15 de febrero volvía a darle relación de cuarenta y cinco, de los que sólo catorce habían sido agraciados con el atestado; el 23 daba la nómina de otros treinta y dos, a siete de los cuales se lo había denegado.

Golfanguer aguantó de malas ganas esta injerencia del poder civil, que ponía y quitaba curas a su antojo, y lo manifestó a las autoridades políticas de alguna manera. Los alcaldes requerían su opinión a la hora de dar al Jefe Político los informes que éste les pedía sobre la conducta de los clérigos de sus iglesias, y así lo hacía el Ayuntamiento de Toledo el 8 de enero de 1842 solicitándole que se pronunciase sobre el comportamiento político de cincuenta y seis eclesiásticos, entre los que había párrocos, canónigos, racioneros de la catedral y otros beneficiados. La respuesta del vicario que él estaba obligado a saber solamente de su conducta moral y eclesiástica, no de la política, que era competencia del Jefe Político, ya que, de lo contrario, podría inclinar a éste a favor o en contra de los clérigos por quienes se le preguntaba. En otra ocasión igual, se limitó a decir que «en la parte moral y religiosa son dignos de su sagrado carácter, pero en lo político, si bien no tengo noticia alguna de que hayan faltado a sus deberes e sumisión y respeto a las leyes y autoridades constituidas, tampoco sé si con actos positivos han acreditado su adhesión a las instituciones felizmente vigentes»⁵⁹.

Al episcopado español le dolió el decreto de 14 de diciembre de 1841 y elevó al Gobierno sus quejas contra él. También algunos Jefes Políticos le manifestaron las dificultades que entrañaba su eficaz aplicación. Pero a este malestar de unos y otros vino a dar respuesta el Ministerio de Gracia y Justicia mediante la circular de 5 de febrero de 1842:

«Las disposiciones del Gobierno, que tienen por objeto evitar el abuso, que pudiera hacerse por algunos eclesiásticos del ministerio pastoral, no pueden dirigirse en manera alguna a privar a los pueblos del pasto espiritual que deben dispensarles aquellos clérigos que, a sus buenas costumbres y celoso desempeño de sus deberes, reúnan la cualidad de no ser enemigos de las instituciones que la Nación se ha dado. La religión es el más firme apoyo de la sociedad y, si los enemigos de ésta se valen de aquella para destruirla, deber es de los encargados de la causa pública procurar que los que tengan a su cargo la administración espiritual no la conviertan en un arma terrible, capaz de perturbar la tranquilidad del estado. Fundado el Gobierno en estos principios conservadores, y, para evitar los males consiguientes al abuso de la potestad espiritual, expidió la circular de 14 de diciembre mandando observar la de 20 de noviembre de 1835, y, sin separarse en nada de lo

59 ADT, sala II, fondo vacante de lnguanzo, leg. 2.

prescrito en ella, he hecho presente al Regente del Reino las dificultades que para su pronta ejecución han expuesto varios Prelados Diocesanos y algunos Jefes Políticos, y, en consecuencia, se ha servido mandar: 1.º Que, sin dejar de cumplir lo antes posible lo prevenido en la circular de 14 de diciembre de 1841, puedan los Prelados Diocesanos, de acuerdo con los Jefes Políticos de las respectivas provincias en que estén enclavados los obispados, habilitar para continuar en el ministerio pastoral a los eclesiásticos que por sus antecedentes les inspiren confianza y cuyos expedientes para el atestado no puedan formarse dentro del término que prefija dicha circular 2.º Que, de acuerdo de ambas autoridades, se prorrogue dicho término por el tiempo necesario en aquellas diócesis en que, por su topografía particular, no puedan tomarse pronto los informes necesarios para la expedición del atestado de buena conducta. 3.º Que, mientras a los clérigos que han de continuar o de nuevo encargarse de la cura de almas se les expida el referido atestado, se les dé facultad para el ejercicio en sus parroquias, a no ser que por sus antecedentes no inspiren bastante confianza. 4.º Que, en los casos de necesidad, los Ordinarios tomen las medidas que juzguen oportunas, para que a los pueblos no falte el pasto espiritual, dando parte de ellas al jefe Político».

A tenor de esta superior circular, en la entrevista que mantuvieron Golfanguer y Joaquín Gómez, aquel expuso a éste las negativas consecuencias que se derivarían de reducir el número de eclesiásticos que, en la ciudad de Toledo, se hallaban habilitados para ejercer el ministerio, pues *«habiendo salido muchos para otras residencias, estando otros suspensos, por haberles sido denegado el atestado de conducta política y no ejerciendo algunos por su edad avanzada y sus achaques»*, era para él un conflicto tener que proceder a la inhabilitación de otros, especialmente en el tiempo de Cuaresma que entonces corría, por ser más necesaria la atención a la predicación y al confesionario.

Por su cuenta, y amparándose en el artículo cuarto esta circular, que ampliaba el mismo artículo de la de 14 de diciembre, dejó continuar en el uso de sus licencias al canónigo arcediano de Alcaraz, Nicolás Martínez de Tejada, al racionero Juan Domingo de Arana, y a los presbíteros Antonio Carrera, Mariano Yepes y Soriano y José Antonio Fuentes, todos ellos tenidos por desafectos al Gobierno, pero por ser confesores de monjas, para lo que no consideraba aptos a otros habilitados políticamente, Golfanguer les dejó en el uso de sus licencias. De ello pasó oficio al Jefe Político. Éste, que pareció darle su conformidad⁶⁰, se retractaba cuatro días más tarde,

60 ADT, *ibidem*. De Golfanguer a Gómez. Toledo, 20-II-1842 y 26 del mismo. De Gómez a Golfanguer. Toledo, 23-II-1842.

precisándole que uno y otro artículo de ambas circulares no guardaban correspondencia entre sí:

«El espíritu de la Real Orden que V. S. cita no está, en mi concepto en armonía con la medida expresada [de permitir a dichos clérigos continuar en ejercicio]; y, si bien se concede a V. S. facultad por el artículo 4.º, todavía es para mí de más consideración el que no aparezca habilitado un eclesiástico que, por el hecho de haberle negado el certificado, se acredita su desafección. Por otra parte, no me parece será tan grande la escasez de eclesiásticos en esta ciudad, cuando, además de los curas y ecónomos, de quienes aún no se ha hablado, existen una porción de ellos que tienen certificado de adhesión obtenido antes de estas circunstancias, he concedido recientemente este documento a veinte más, y aún están pendientes setenta y un expedientes de esta ciudad, cuyos interesados se hallan en ejercicio de sus sagradas funciones, de modo que forman un número considerable, si se atiende al que tienen otras poblaciones de mucho mayor vecindario, y que, girada matemáticamente la cuenta, saldrán a poco más de veinte vecinos cada uno»⁶¹.

Gómez terminaba, en consecuencia, pidiendo a Miguel Golfanguer que inhabilitase a dichos presbíteros y que le comunicase el haberlo hecho o el haber decidido lo contrario, para poder dar al Gobierno el informe pertinente, pues hasta entonces él suspendía los «molestos trabajos» que le ocasionaban los expedientes sobre el particular, que podrían resultar ineficaces para los propósitos gubernamentales.

Golfanguer daba respuesta a esta misiva del Jefe Político de Toledo el día 3 de marzo. Le explicaba cuál era en realidad el estado de la asistencia pastoral a los fieles de Toledo y se puede leer en sus párrafos el despecho que le estaba provocando la política de represión clerical del Gobierno liberal, al que él aplaudía nueve años antes. Entonces, no se imaginaría que tendría que escribir a una autoridad política en el tono en que lo hacía. Tras reafirmarse en la correcta aplicación que había hecho del artículo cuarto de las citadas circulares, y recordarle que, en la entrevista que mantuvieron,

61 Según el expediente de supresión de parroquias, decretada en 1842, Toledo tenía 14.179 habitantes. Las parroquias mayores eran las de San Nicolás, con 1.498 feligreses, y Santa María Magdalena, con 1.575. Las que menos San Cristóbal, con 131, y San Cipriano, con 269. Las demás contaban los siguientes: Capilla de San Pedro, 822; San Isidoro, con Azucaica, 1.117; Santiago, 655; Santa Leocadia, 572; San Román, 630; San Vicente y San Ginés, 775; San Juan Bautista, 348, Santo Tomás, 1.272; San Martín, 507; San Bartolomé, 488; San Lorenzo, 831; San Justo, 829, San Miguel, 821; San Andrés, 560, y San Salvador con San Antolín, 469. De los mozárabes no se hace referencia, pero su número debía ser muy escaso.

ambos convinieron en la conveniencia de llevarlos a la práctica, proseguía de esta manera:

«El juicio acerca de la mayor o menor necesidad de adoptar la medida extraordinaria que, tomada por mí, ha tenido la desgracia de incurrir en la desaprobación de V. S., creo esté reservado al Diocesano, si no ¿cuál es el objeto del artículo 4.º de la Real Orden del 5?; y, aunque con esta ligera indicación pudiera dar por contestado cuanto V.S. me dice en orden al número de eclesiásticos en esta capital, deberé añadir que, aún cuando a cálculo matemático estuviesen sujetas tales materias, en lo que estoy lejos de convenir, no es exacto el que V.S. ha formado. Hay eclesiásticos ancianos e impedidos que, a pesar de estarlo, han solicitado el documento de adhesión, para acreditar la suya al Gobierno de S.M.; hay otros, y no pocos, que, aún cuando tienen licencias, no las usan, sin que a ello pueda obligárseles, y han pedido la certificación, aunque no les era necesaria, pues sólo se exige para el uso de aquellas; otros han salido de esta ciudad en virtud de las órdenes que rigen en la materia; hay, en fin, el número excesivo de más de sesenta sin licencias y a quienes me apresuré a recogerlas luego que V.S. me manifestó haberseles negado la certificación; es escasísimo, aseguro a V.S., el número de eclesiásticos útiles. Con ellos no está bien administrado el pasto espiritual en esta capital, y el asegurarlo yo creo debiera ser una garantía de la certeza.

Respecto a continuar o no los molestos trabajos de los expedientes, V.S. podrá muy bien obrar según crea más conveniente, puesto que lo hace bajo de su inmediata responsabilidad; pero el derecho de la propia y natural defensa me obliga a rechazar la que parece indicarse podrá pesar sobre mí.

La razón de inutilidad de aquellos trabajos, ruego a V.S. me permita manifestarle, no me ha parecido fundada; disponiendo yo que cinco eclesiásticos sin atestado continúen por ahora en el ejercicio de su ministerio, por lo necesarios que son en él, no hago otra cosa que dilatar algún tanto los efectos de la negativa de V.S. o más bien declararlos comprendidos en la disposición del Gobierno; y esto, no respecto de todos aquellos a quienes pueda dejar de concederse aquel documento, sino de algunos pocos. Figuraban al lado de los cinco los nombres de otros a quienes he recogido las licencias; antes, lo había hecho también con los sesenta y tantos insinuados, y lo haré sucesivamente con los demás que puedan hallarse en el caso, y yo, por medida provisional y extraordinaria, de la que daré parte a V.S., no contemplé absolutamente necesarios por ahora para la administración del pasto espiritual. Esto no es impolítico, a mi entender; fuéralo sí en extremo, y contrario a la mente y a la intención del Gobierno y hasta opuesto a la letra de su última orden, el dejar a los fieles sin eclesiásticos que les administren el pasto espiritual, especialmente en el tiempo santo de cuaresma en que nos hallamos, próximos ya al cumplimiento de Iglesia. V. S. sabe que el Gobierno, que es eminentemente

católico, que es piadoso, no lo quiere, y, porque no lo quiere, ha dictado con sabia provisión sus últimas disposiciones sobre tan interesante materia.

Me persuado que, al manifestarme V. S. que sus trabajos no han de producir el resultado que el Gobierno se propuso al dictar aquella medida, no habrá sido su ánimo suponer que yo puedo hostilizarla, que intento prescindir y desentenderme de ella; no, no puede ser tal el pensamiento de V. S., porque le consta lo contrario y porque mi posición, mis antecedentes y compromisos me ponen a cubierto de semejante presunción, ni me hacen desmerecedor de que en tales materias se me dispensase una confianza menos limitada. No lo ignora el Gobierno de S.M., cuyas sabias determinaciones y mandatos estoy dispuesto a acatar y obedecer como debo, si acudiendo V.S. a él, como me manifiesta, se digna declarar no he dado la debida inteligencia a la disposición cuarta de su orden de 5 del pasado, hasta cuyo caso, y estando vivas las causas y razones que a V.S. tengo expresadas y me han decidido a adoptar la medida en cuestión, no hallo arbitrio para revocarla»⁶².

Este oficio de Golfanguer surtió efectos y se respetó su decisión de permitir que cinco eclesiásticos sin el atestado de adhesión siguieran en el uso de sus licencias. Sin embargo, le desazonó su desencuentro con Gómez, le disgustó que dudase de su fidelidad al Gobierno, le decepcionaron sus afanes por arrogarse facultades sobre el clero, arrollando las que les correspondían a él, como autoridad eclesiástica, y, en fin, presentó su dimisión a Vallejo al darle cuenta de su roce con el Jefe Político en la aplicación del artículo cuarto de las circulares de 14-XII-1841 y 5-II-1842:

«Escaso absolutamente de confesores, habiendo apenas quien predique un sermón en el tiempo presente [de cuaresma], en que siempre han salido de esta Ciudad predicadores para los pueblos de la comarca, abrumado con los clamores de las religiosas, cuyos directores [espirituales] están todos sin licencias, creí que estaba en el caso de necesidad que marca la disposición cuarta; y, al tiempo de recoger las licencias a otros eclesiásticos, que eran menos útiles en el sagrado ministerio, acordé no recogerlas, por ahora, a los cuatro que se expresan en el oficio..., fui sorprendido con la comunicación del Sr. Jefe Político..., que ha tenido a bien mudar de opinión en pocos días, y se permite hacerme reconveniones que, en mis circunstancias, no debo oír con indiferencia, ya que, en obsequio de la buena armonía, he tolerado hasta ahora que, sin contar con la autoridad eclesiástica, se proceda en negocios en que debe intervenir; he tolerado que

62 ADT, *ibidem*, «Recojido»... De Gómez a Golfanguer. Toledo, 27-II-1842 y de Golfanguer a Gómez. Toledo, 3-III-1842.

con buenos eclesiásticos se tomen medidas que exceden por su rigor el espíritu y la letra de las órdenes del Gobierno, y he sufrido desaires no merecidos. No estoy en este caso, Excm.º Señor; V. Exc.ª lo sabe, y el Gobierno de S.M. también; sus superiores resoluciones las acatará como debo y les daré cumplimiento, según indico al Jefe Político en oficio de hoy... Combatido fuertemente, como lo estoy en un concepto, ¿será justo que sufra también en sentido inverso? Me parece que no. Ni V. Exc.ª lo quiere ni el Gobierno tampoco; por esto, y porque mi salud está quebrantada con lo improbable del trabajo que sobre mí pesa y con los disgustos que en mil conceptos devoran mi alma, me veré en la precisión de dejar mi encargo; y, para hacer en forma la renuncia de él, ruego a V. Exc.ª; y al Gobierno de S.M. también, me concedan respectivamente su superior permiso. Al efecto, y a los demás convenientes, a fin de que S.A. no carezca de todos estros antecedentes, ruego a V. Exc.ª Se digne elevarlo todo a su superior comprensión por el Ministerio de Gracia y Justicia, a fin también de prevenir la impresión que pudieran hacer las comunicaciones del Jefe Político»⁶³.

Se encontraba ya muy enfermo el obispo intruso de Toledo al recibir esta misiva de su vicario general de Toledo. Moría en Madrid, dos meses después, el 30 de abril de 1842, consciente de que el Gobierno se entrometía sin escrúpulos en la administración de la Iglesia haciendo tabla rasa de la legislación canónica. Pero estaba de su lado. Golfanguer, de más recio carácter, arrojó el temporal, que le pudo. En febrero de 1841, enfermo Vallejo y gobernando en su nombre el arzobispado Juan María Caldera, vicario de Madrid, que tuvo que tratar con las autoridades de la capital el arreglo parroquial proyectado para ésta, Golfanguer le recomendó que defendiese, al mismo tiempo y del mejor modo posible, la autoridad espiritual de la Iglesia, en lo que fuere de su competencia, y la observancia de las leyes eclesiásticas y civiles⁶⁴. Éstas eran las mismas para el Gobierno, que se comportaba a la usanza de extemporáneas formas josefinistas.

Al igual que a González Vallejo, a Golfanguer le tenía en entredicho la inmensa mayoría del clero toledano, no sólo por sus implicaciones políticas con el Gobierno, que puso en el certificado de adhesión la condición indispensable para el ejercicio de su ministerio, sino porque era vicario de un obispo «intruso», sin legítima autoridad sobre la diócesis. Sucedió a éste como Gobernador Eclesiástico del arzobispado, pues los ministerios

63 ADT, sala II, fondo vacante de Inguanzo, leg. 3. De Golfanguer a Vallejo. Toledo, 3-III-1842.

64 ADT, Libro 3.º de Consultas del Consejo...

liberales no le retiraron su confianza y él supo compensar los disgustos que le ocasionaba su colaboracionismo con la tranquilidad que le proporcionaba ser coherente con sus principios ideológicos y, quizá, una no desesperada confianza en lograr parar la mano del Gobierno al menos en este asunto de arrogarse facultades para dar o quitar licencias ministeriales a los clérigos.

La Vicaría General de Toledo estuvo servida interinamente durante unos meses por el célebre bibliotecario arzobispal Ramón Fernández de Loaysa⁶⁵, tildado también de filoliberal, hasta que se hizo cargo de ella el canónigo Tomás Almansa y Villaseñor, no afecto al gobierno liberal, que le tenía retirado del Consejo de la Gobernación, pero Golfanguer sabía que era difícil que algún capitular aceptara un nombramiento de su parte, lo que hizo Almansa como mal menor y con la idea de resistir las actuaciones del Jefe Político en el asunto de los certificados de conducta política del clero.

Pero Joaquín Gómez se debía al Gobierno y siguió con rigor las disposiciones ministeriales al respecto. En dos listas que envió a la vicaría, de 17 de marzo y de 7 de mayo, se negaba el certificado y se les retiraba del ejercicio pastoral a veintiséis clérigos⁶⁶.

En el verano de 1842 muchos pueblos estaban sin la atención espiritual suficiente, lo que denunciaban ante la Vicaría, y Fernández de Loaysa, en su única actuación al respecto, con motivo de haberse quejado Villamuelas, porque se había inhabilitado a su ecónomo, se sintió obligado, el 16 de julio, a poner en conocimiento del Jefe Político, que *«se hace sentir más y más cada día la falta de eclesiásticos que reúnan las cualidades todas que las leyes exigen, para que se les pueda confiar el economato de los muchísimos curatos que hay vacantes, y que, por esta causa, se dirigen continuamente a esta Vicaría solicitudes de varios pueblos en que se quejan del abandono en que se les tiene, sin oír misa ni aun los días festivos»*.

Por el contrario, tampoco faltaban autoridades y personas particulares de diversos pueblos que se dolían de que a sus curas no les retiraran las licencias ministeriales. Las denuncias de su mala conducta política eran múltiples y basadas, a veces, sólo en sospechas o malquerencias individuales. La pasión política empujaba a cada cual a posicionamientos en pro o en contra de la llamada «causa nacional», la de Isabel II.

65 De él nos ocupamos en «La Biblioteca Arzobispal de Toledo y su transformación en Biblioteca Provincial», *Anales Toledanos*, 11 (1976), 69-110.

66 En la relación del 17 de marzo figuran: Cuatro eran de Escalonilla, cuatro de La Puebla de Montalbán, tres de Toledo, dos de Huerta de Valdecarábanos, uno de Alcabón, uno de Novés, uno de Santa Olalla y uno de Añover de Tajo. En la del 7 de mayo, dos de Ocaña, dos de La Puebla de Montalbán, uno de Huerta de Valdecarábanos, uno de Dosbarrios, uno de Casarrubios del Monte, uno de Fuensalida y uno de Villamuelas.

El mismo día 16 de julio, Joaquín Gómez remitía otra lista con cuarenta y un nombres, a dos de los cuales, uno de Toledo y otro de Val de Santo Domingo, les negaba el atestado, y el día 18 enviaba la estadística sumaria de certificados solicitados desde el 15 de diciembre de 1841, especificando los resueltos y los aún pendientes de ello de la manera siguiente:

De un total de 298 peticiones procedentes de ciento veintiocho pueblos pertenecientes a la Vicaría de Toledo, se concedieron 162, se negaron 68 y se estaban estudiando otras 68.

De treinta y siete pueblos de la Vicaría de Talavera de la Reina se pidieron 52 certificados, de los cuales 30 fueron concedidos, 8 denegados y 14 se estudiaban.

De los 56 solicitados desde diez pueblos de la Vicaría de Alcázar de San Juan, 38 estaban concedidos, 7 denegados y 11 aún pendientes de resolución.

De diez pueblos pertenecientes al Priorato de Uclés llegaron 47 peticiones; 41 habían sido concedidas, 5 denegadas y 1 estaba por resolver.

De veintinueve pueblos de la provincia de Ávila, pertenecientes eclesiásticamente a Toledo, hubo 18 peticiones, todas concedidas, menos 1.

El total de todo ello era este:

Pedidos	471
Pueblos	214
Concedidos	288
Negados	88
Pendientes	95

Por lo tocante a la Vicaría de Toledo, Gómez hacía ver al vicario que a los ciento sesenta y dos curas habilitados había que sumar los párrocos a los que no se les había requerido el certificado hasta entonces y los que lo tenían concedido antes del 15 de diciembre de 1841, que, en su opinión debían ser muchos, pues se estaban expidiendo tales documentos desde 1835. Supuesto esto, y habida cuenta de que sólo se les había denegado a sesenta y ocho, concluía el Jefe Político que no acertaba a explicarse la sensible falta de eclesiásticos de la que se quejaba el vicario, constándole, por el contrario, que, además del crecido número que había en la ciudad de Toledo, se podía encontrar en varios pueblos de corto vecindario, como Fuensalida, Escalonilla, Puebla de Montalbán y otros, una porción de exclaustrados a quienes se debía colocar en parroquias, según órdenes gubernamentales, para ahorrar al erario público la pensión de que disfrutaban, obligándoles a aceptar los cargos que se les dieran y, en caso contrario, a renunciar el derecho a tal pensión. Con los números a la vista, Joaquín Gómez, quería que el vicario reconociese sus esfuerzos por no rebajar el número de eclesiásticos políticamente reconocidos para la cura de almas, ya que solamente eran ochenta y ocho los inhabilitados y, en alguna Vicaría, lo estaban todos.

«Esto me hace creer –terminaba– que en los 214 pueblos de una provincia, entre los que se encuentran los 128 que corresponden a esta Vicaría [General], no hay justo motivo para lamentar falta de eclesiásticos ni, menos, para que se cierren iglesias, como por falta de uno que ejerce en Villamuélas la cura de almas se pone por alternativa en el oficio de V.S. de 16 del corriente, en cuyo supuesto no puedo menos de rogar a V.S. que, teniendo en consideración lo expuesto, acuerde en estos particulares lo que más convenga a la Religión, al Estado y al bien de los pueblos».

Fue Almansa, a quien vamos a ver ya actuar como vicario, el que le dio la respuesta. Le reconoció gustoso sus buenos oficios favorables al clero y el exacto cumplimiento de las leyes a las que debía obediencia. Sin embargo, no era menos cierto que se hacía sentir demasiado la falta de eclesiásticos adornados de las cualidades requeridas por las leyes eclesiásticas y civiles para conducir una parroquia, pues era obvio que, para esto, holgaba el certificado de adhesión al trono de Isabel II, si faltaba en ellos ciencia, virtudes y otras prendas recomendables. Y culpaba al Gobierno de la escasez de clérigos de esta clase, pues sus leyes habían prohibido la colación de órdenes sagradas y perseguían a todo eclesiástico sospechoso de no identificarse con sus dictados:

«La sola consideración de que, desde 1835, no se han conferido órdenes para reemplazar las muchas bajas que, desde entonces, ha tenido que sufrir el clero por defunciones, confinamientos y ausencia voluntaria de estos reinos, puede convencer a V.S. de que verdaderamente no hay motivo para creer que sea tan abundante el número de eclesiásticos útiles para el servicio de la Iglesia. Y, si bien no faltan en alguna población, por circunstancias locales, no sucede así regularmente en el resto de las que comprende esta Vicaría General. En cuanto al recuerdo que se sirve hacerme V.S. de las Reales Órdenes que previenen se coloque a los exclaustros, con la idea de ahorrar la pensión que les está señalada por el Estado, debo decir a V.S. que se cumplen tan fielmente que le puedo asegurar, sin exageración, se les han conferido en economato más de la mitad de las parroquias de la jurisdicción de esta Vicaría. De todos modos doy a V.S. gracias por su actividad en la pronta terminación de los expedientes de adhesión al Gobierno, así como por el celo que manifiesta en el mejor servicio de la Iglesia, rogando a V.S., al mismo tiempo, que, respecto a los expedientes que todavía no están terminados, continúe dando iguales muestras de celo y utilidad»⁶⁷.

67 ADT, *ibidem*, «Recojido»... De Fernández de Loaysa a Gómez. Toledo, 16-VII-1842 y de Gómez a Almansa. Toledo, 16-VII-1842. De Almansa a Gómez. Toledo, 22-VII-1842.

El 2 de septiembre se le comunicaba que de veinte eclesiásticos que solicitaban el atestado se les denegaba a cinco, todos de Fuensalida. A partir de este mes, el clero comenzó a dar muestras de insubordinación a la autoridad civil en este, para él, enojoso asunto. Muchos de ellos dejaron de solicitar su certificado de buena conducta política, amparándose en un supuesto breve apostólico que prorrogaba las licencias a todos los que todavía no lo hubiesen solicitado. Conocido esto por el Ministerio de Gracia y Justicia, se desahogó en la siguiente circular dirigida a todos los obispos, fechada en Madrid a 16 de noviembre y firmada por el ministro Zumalacárregui. Resume treinta años de tensión política y religiosa, los que marcaron la crisis de la ruptura de la vieja alianza trono-altar y pretendían establecer en España el nuevo andamiaje político, social y religioso que empezaron a montar las Cortes de Cádiz:

«Los enemigos de las actuales instituciones, persuadidos de la ineficacia que, hasta el día, habían inventado para destruirlas, han apurado sus recursos y apelado, por último a la religión como último punto desde el cual creen que podrán asestar sus tiros con acierto. Mezclando lo político con lo religioso, niegan a la potestad temporal el derecho de averiguar si los Ministros del Santuario, abusando de su sagrado carácter, lo convierten en arma terrible, capaz de turbar el orden público y separar a los Españoles de la obediencia y respeto debido a las Autoridades constituidas, y olvidan que durante su dominación no sólo se conferían los cargos eclesiásticos a los que inspiraban confianza al Gobierno, sino que era indispensable que los que los habían de obtener probasen ser enemigos del que ellos llamaron intruso y revolucionario. Con este motivo fueron algunos Prelados lanzados de sus sillas y obligados a buscar un asilo en el extranjero, e innumerables eclesiásticos privados del ejercicio de su potestad espiritual, por la sola razón de haber sido adictos al sistema constitucional.

Los que por esta causa encarcelaron a sabios y virtuosos eclesiásticos, y los juzgaron indignos del sagrado ministerio, miran como un ataque a las atribuciones de la potestad eclesiástica que, después de una guerra civil, en que muchos Eclesiásticos han seguido las filas de los rebeldes y coadyuvado a la propagación de los desastres que la Nación lamentará por mucho tiempo, exija a los encargados de predicar la paz un certificado que pruebe sólo que son obedientes a la legítima Autoridad y se hallen animados de un espíritu conforme a la mansedumbre evangélica; y, después de haber incitado con sus palabras y escritos a la desobediencia, convencidos de que la mayoría del respetable Clero español no secundaba sus siniestras miras, han hecho circular un Breve de su Santidad, que dicen expedido por la Penitenciaría sagrada [Apostólica], prorrogando las licencias de confesar y predicar a los Eclesiásticos, que, faltando a sus deberes, no han obtenido aquel documento. El objeto de los propagadores del Rescripto, que llaman pontificio, no puede ser otro que poner en manifiesta lucha al Clero con sus legítimos Prelados y

con el Gobierno, destruir por su base la Autoridad eclesiástica ordinaria y las atribuciones de la temporal, contrariar los obvios principios del régimen de la Iglesia y suponer que la jurisdicción del Primado [el Papa], que la España respeta, es suficiente a dejar sin efecto la de los obispos y cortar los vínculos sociales que unen al Clero con el Gobierno de una Nación independiente. Penetrado el Regente del Reino [el general Espartero] de estas sencillas razones, como protector de la jurisdicción ordinaria de los Diocesanos de España, y para que no sufran perjuicio los derechos de la Nación y Regalías de la Corona, se ha servido mandar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, lo siguiente: 1.º Los Prelados diocesanos no permitirán el ejercicio de la potestad espiritual a los Eclesiásticos que, negándose a pedir el certificado de adhesión al Gobierno, se declaran abiertamente sus enemigos, ateniéndose en todo a la circular de 5 de Febrero de este año, y dando cuenta al Ministerio de mi cargo de aquellos que se resistan a obtenerlo. 2.º Los Jefes Políticos impedirán en sus provincias la circulación de un llamado Breve de la sagrada Penitenciaría en que se prorrogan las licencias de confesar y predicar a los Eclesiásticos que desobedecen la legítima potestad del Gobierno. 3.º Las mismas Autoridades recogerán a mano Real los ejemplares que circulen en el distrito de su cargo, procurando saber quienes son sus propagadores y poniendo a estos a disposición de los Jueces competentes para que sean juzgados con arreglo a las Leyes»⁶⁸.

El documento exhibe todo el bullicioso color del escenario histórico del momento. El Gobierno liberal espeta al clero no adicto que no le trata peor que lo hiciera el absoluto Fernando VII con sus oponentes constitucionalistas (a Vallejo, recordemos, lo había mandado al exilio), pero da un paso más, y, dolido porque muchos clérigos habían combatido a Isabel II desde el bando carlista, toma del pasado el regio patronato sobre la Iglesia de España y se pasa al exceso regalista de elevar sobre ella su autoridad, por encima de la del Papa, a quien considera jefe de una mera potencia extranjera, y la de los obispos, a quienes pide sumisión. Formula el Gobierno, en definitiva, una iglesia nacional, separada de Roma, con quien ya había roto relaciones diplomáticas. Quedaría sancionada así toda su legislación eclesiástica sobre materias que no eran de su competencia (colación de órdenes, exclaustaciones, supresión de conventos y monasterios, nombramientos de párrocos y de obispos) venía dando desde 1835. Pero al proyecto de iglesia nacional no se le dejó cuajar.

Al vicario de Toledo, Almansa, le remitió la circular Juan Manuel Álvarez, secretario particular del Gobernador eclesiástico Miguel

68 «Recojido»... Documento impreso.

Golfanguer, quien le puso un colofón en el que le ordenaba ponerse de acuerdo con el Jefe Político de Toledo para ponerla en cumplimiento, y pidiéndole que enviase, para conocimiento del Gobernador, la relación de los eclesiásticos a quienes se privase de sus licencias, sobre los que tenía que velar escrupulosamente, para que, en caso de que las usasen, fuesen sancionados conforme a derecho.

El 25 de febrero de 1843, una nueva lista del Gobernador Civil, sustituto del Jefe Político, denegaba cinco atestados de adhesión entre treinta que le habían sido solicitados. Y para la cuaresma de este mismo, Miguel Golfanguer autorizó a Tomás Almansa a *«habilitar..., por el tiempo y para las parroquias a que están respectivamente adscritos a los eclesiásticos de esa Vicaría... que se hallen suspensos por falta de atestados, siempre que, además de considerarlo necesario a la administración del pasto espiritual, no sean, por otra parte, eclesiásticos que inspiren fundados temores de abusar de su sagrado ministerio»*, debiendo dar los nombres de los así habilitados a la autoridad política provincial.

La orden de 20 de noviembre de 1835 estuvo en vigor hasta el mes de julio de 1843. La Junta Interina del Gobierno de Toledo, en sesión celebrada el 10 de este mes, acordó dejar de exigir el atestado político al clero para el ejercicio de su ministerio. A dicha sesión asistió, en representación de Almansa, que tenía otras ocupaciones, su teniente-vicario.

Al oficio que así se lo comunicaba contestó Almansa llanamente: *«ejecutaré puntualmente la orden de V. I., la cual reclamaba tiempo hace la justicia, la convivencia pública y el mejor servicio e la Iglesia»*. El día 15 un nuevo oficio le avisaba de que se cerraba el expediente de certificados de conducta política del clero⁶⁹. Por su parte, el Gobierno no derogó hasta el 28 de enero de 1844 las disposiciones de 20 de noviembre de 1835, 14 de diciembre de 1841 y 5 de febrero de 1842, determinando, al mismo tiempo, que fuese la autoridad eclesiástica la que concediese el uso de licencias ministeriales a los clérigos de buena vida y costumbres. Caído Espartero y con los liberales moderados en el poder, se atisbaba la pacificación religiosa. Se devolvieron al clero los bienes no enajenados, se declaraba la unidad religiosa de la Monarquía y se restablecían las relaciones diplomáticas con Roma.

El ex-obispo de Mallorca, represaliado y desterrado por Fernando VII, y obispo electo unilateralmente para Toledo por la reina regente María

69 *«Recojido»*... De Manuel Belza, presidente de la Junta, y Manuel María Herreros, secretario, a Almansa. Toledo, 10-VII-1743. De Almansa a Belza y Herreros. Toledo, 12-VII-1743.

Cristina, sin el reconocimiento de Roma, murió en Madrid, de un derrame cerebral, a las cuatro menos cuarto de la tarde del día 30 de abril de 1842. Contaba setenta y dos años de edad y había recibido los sacramentos de viático y extremaunción. Fue sepultado en el camposanto de San Isidro, extramuros de dicha villa y corte de Madrid. Reunido el Cabildo de Toledo, el día 3 de mayo, para nombrar Vicario Capitular y Gobernador del Arzobispado, recayó la elección en Miguel Golfanguer, canónigo y presidente del Consejo de la Gobernación. Dos años y seis meses después, con una casi niña Isabel II en el trono, éste renunciaba a su cargo, con el beneplácito de la Reina, hecho que Eugenio García Aguado, repuesto secretario del Consejo califica de «acontecimiento extraordinario». El Cabildo reasume ahora la jurisdicción ordinaria, sede vacante, acordó ejercerla «in corpore» [como corporación], según costumbre inconcusa en el arzobispado, y procedió al nombramiento de varios ministros de la Dignidad, destituyendo a los anteriores⁷⁰. En el año 1846, el 21 de marzo, convocaba concurso para la provisión de parroquias vacantes, práctica prohibida por las leyes en 1834.

El 4 de octubre de 1847 fue preconizada la elección de Juan José Bonel y Orbe para arzobispo de Toledo. El 26 del mismo mes recibía el cabildo la noticia, comunicada por el nuevo prelado. El 23 de enero de 1848, día de San Ildefonso, patrono de Toledo, a las diez de la mañana, tomaba posesión de la diócesis en su nombre don Pedro Reales, deán de la catedral. Al final de la ceremonia, se esparcieron por las tribunillas 2.000 reales de vellón en varias monedas de oro y plata, «cuya suma se moderó a las circunstancias actuales». Después, el apoderado, en compañía de los capitulares, pasó al Ayuntamiento, recogieron a las autoridades civiles y subieron todos al palacio arzobispal, desde cuyo balcón principal se tiraron al público «cantidad de monedas de vellón y se sirvió un abundante ramillete de dulces de todas clases, licores y vinos generosos»⁷¹. Atrás quedaban, restañándose, las heridas, que «bulliciosos tiempos» —por emplear términos entonces al uso— habían producido.

Bonel y Orbe entró solemnemente en Toledo el día 18 de enero de 1849.

70 ADT, *Libro 3.º de Consultas del Consejo...*

71 *Ibidem*.

APÉNDICE

Documento 1

1836, Abril 6, Fuensalida (Toledo)

Tomás Benito Cabrera, presbítero liberal residente en Fuensalida, confiesa haber falsificado sus licencias ministeriales para que el párroco, carlista, de esta villa le permitiese seguir en sus funciones. Denuncia la persecución de que es objeto por su ideología y solicita de González Vallejo el cargo de sacristán de la parroquia, ya que vivía en la indigencia.

(ADT, sala II, fondo vacante de Guanzano, leg. 2)

«Excelentísimo Señor

Dn. Tomás Benito Cabrera, Presbítero, con la mayor sumisión y humildad expone a S.E. como en el instante que el cura párroco de esta villa me intimó el orden de S.E. para la entrega de mis licencias, real y verdaderamente expuestas y extendidas por mí mismo, di cumplimiento a dicho precepto poniendo en sus manos las dichas licencias, acordándome del mismo Jesucristo que fue obediente hasta muerte y muerte de Cruz. Ahora bien, Emmo. Sr., estoy penetrado que he delinquido gravemente, no solamente falsificando nada menos que la firma de un Sr. Arzobispo, sino también habiendo exercido mi Ministerio indebidamente, habiendo celebrado dos días y confesado nueve personas; desde luego estoy cerciorado de mi delito, pero también, Emo. Sr., confieso con todas las venas de mi corazón que el hambre, miseria e indigencia en que me hallaba y hallo me han obligado a hacer este desatino, el que nunca hubiese realizado si hubiese tenido para mi sustento, pero el hambre es muy perjudicial y estudia mucho. Yo me hallo en este mi pueblo recogido en una casa (digámoslo así) por Dios, por no tener padres ni hermanos, odiado de todos por Liberal y, mayormente, de los Eclesiásticos de éste, que son mis mayores contrarios por no ir con sus ideas y, aún, amenazado por alguno de ellos, profiriendo las siguientes expresiones: Como esto llegue a dar una vuelta, bien puede prepararse el P. Fr. Tomás que, quando poco, una reclusión perpetua no habrá quién se la quitase. No hace mucho tiempo que el Cura Párroco de éste, viniendo yo a predicar desde Illescas una función a María Santísima del Carmen, pidiéndole el púlpito, me dijo que desde luego no tenía inconveniente en cederle, pero que había de ser con la condición de que no mezclase en el púlpito ningún asunto político con lo Divino, que tenía noticias que conforme era mi exaltación fuera del púlpito, lo era también en la misma Cátedra, y que si lo hacía así que pronto se levantaba

de la silla y entonaba el Credo. En una palabra, Emo. Sr., mi mayor sentimiento es que todos mis padecimientos son injustos y que todas quantas delaciones hayan dado y den de mi, no dimanen sino de mi adhesión al Gobierno de la Inocente Isabel. En un tiempo en que un verdadero liberal, y que cumpla con sus deberes, es quando debe respirar, a mí me sucede al contrario, pues me hallo sin cama, sin libros, casi desnudo, sin un quarto, lleno de piojos, por haberlo tenido que vender para no perecer durante ni suspensión, sin más que por delaciones e informes siniestros. En vista, pues, de todo esto, considerando a S.E. indulgente como a otro Jesucristo, me reconozco, qual otra Magdalena Penitente, postrado a los pies de S.E., aunque no personalmente, por no tener medios, a lo menos corde contritus por el delito que he cometido, implorando el perdón de S.E. y prometiendo la enmienda en lo sucesivo y no volver a delinquir en un delito tan enorme y grande. Compadézcase S.E. de este hombre perseguido por los de su mismo estado, sin más medios que la Divina Providencia; sí, Emo. Sr., y de cada vez más perseguido por los mismos Eclesiásticos, sin más que haber pretendido la Sacristía de Fuensalida, como S.E. lo verá por la adjunta exposición hecha al Ayuntamiento de esta villa, al que, si S.E. tiene por conveniente, puede informarse de mi conducta, patriotismo y demás, como también de la Milicia Nacional, no del Clero, pues son mis perseguidores, como informarán a S.E. los dichos de esta verdad, y como también que en la Cátedra del Espíritu Santo de esta villa no se ha oído pedir por la salud de Nuestra Soberana más que a un religioso exclaustro trinitario (?), el que ya le tienen sobre ojo, y a mí persona. En una palabra, Emo. Sr., es lo mas carlistón que hay el Clero de Fuensalida y es digno de reprehensión.

En el entretanto, Emo. Sr., que S.E. se informe de todo lo relacionado, ruego, suplico y pido respetuosamente a S.E. se digne, por las entrañas de Jesucristo, habilitarme con mis oficios para no perecer, imponiéndome qualquier castigo o penitencia oculta para satisfacer a la Divina Justicia ofendida, o lo que S.E. tenga por conveniente; mientras queda rogando al Omnipotente por la importante vida de S.E. este su más atento súbdito Q.B.S.M. Fuensalida, 6 de abril de 1836. Tomás Benito Cabrera (rubricado).

Documento 2

1841, Abril 9, Madrid

El ministro de Gracia y Justicia, Alonso Gómez, manda copia a Pedro González Vallejo de la respuesta que ha dado al Cabildo de Toledo al pedir éste su dimisión como Gobernador Eclesiástico del arzobispado de Toledo.

ADT, sala II, fondo vacante de Inguanzo, leg. 5)

Ministerio de Gracia y Justicia.—Con esta fecha digo al Venerable Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Primada de Toledo lo siguiente:

Excmo. Sr.: He dado cuenta a la Regencia provisional del Reyno de la exposición de ese venerable Cabildo, fecha 5 del corriente, en que solicita las providencias oportunas para que pueda usar de las facultades que por derecho le competen en el Gobierno del Arzobispado y en la Vacante actual. El Gobierno ha visto con sentimiento este paso, que por muchas razones tiene que calificar de imprudente y poco meditado, pues apenas se puede concebir que una Corporación tan respetable haya creído que en el siglo en que vivimos una palabra de Roma sea capaz de poner en duda los legítimos derechos de nuestra Augusta Reyna y los imprescriptibles de una Nación verdaderamente católica, sin dejar, por eso, de ser libre, grande e independiente. No es esta la ocasión de hacer un examen crítico y detenido de la alocución del Santo Padre en el consistorio secreto de 1.º de Marzo próximo, según la ha publicado la imprenta, pero no será inoportuno el observar que este papel, introducido en España por medios punibles, en cuanto son subrepticios y diversos de los que las leyes tienen señalados, no puede servir de fundamento para una reclamación seria y de tanta trascendencia como lo solicitado por el Cabildo. Aún no ha hablado el Gobierno, porque quiere y debe obrar en circunspección y detenimiento, y ya se anticipan gestiones en que, si no hay proyectos propios, hay ciertamente una cooperación y auxilio a los ajenos. Extranjeros que quieren a España sumida siempre en la ignorancia y la miseria y desnaturalizados españoles, que no han podido sostener la traidora causa de su rebelión, intentan encender de nuevo la tea de la discordia y la voraz hoguera de otra guerra civil, terminada apenas la que tantas lágrimas, tanta sangre y tantos sacrificios ha costado a esta Nación magnánima. ¿Y será que el Clero Español, el Clero que ha sucedido al que en otros tiempos fue tan celoso de las libertades de la Iglesia española y, al mismo tiempo, tan lealmente nacional y amante de las glorias y de la prosperidad de su patria, será que este Clero alce la enseña ominosa de la desolación y el exterminio del luto y de la ruina? No será porque la empresa llevaría consigo riesgos muy próximos e inminentes, entre ellos el de llegar tal vez al término que unos

aparentan querer evitar y que otros desean sinceramente y con fe pura que se eviten. No será porque los Españoles ilustrados, sin presunción, y religiosos sin fanatismo conocen bien la doctrina de Nuestro Divino Redentor y saben que se trata de otra cosa que de esta doctrina eterna, invariable y consoladora. No será porque la Nación y el Gobierno tienen bastante fuerza para sujetar a los turbulentos, discolos y egoístas enemigos del sosiego público y del bien del país que los vio nacer. Estas indicaciones anuncian el verdadero punto de vista en que debe considerarse la cuestión que promueve el Cabildo y no es conveniente hacer una manifestación más explícita, debiendo suponerse que el Gobierno está al alcance de todo y tiene datos suficientes para asegurar su juicio. Sólo se observará que no es la turbación de las conciencias, producida por la alocución del Santo Padre la que desenvuelve las ideas de algunos Eclesiásticos, sino que las ideas de estos Eclesiásticos son las que pretenden inquietar las conciencias, trastornar el orden público y destruir la mitad de los españoles para poner sobre el cuello de la otra mitad el férreo yugo del despotismo. Habría sido, si no, satisfactorio para la Regencia provisional que, si en efecto, se han inquietado los ánimos de algunos fieles, el celo pastoral y la vigilancia del Cabildo y de los párrocos se hubieran empleado en disipar las dudas, en desvanecer los escrúpulos y en rectificar la opinión, prescindiendo de otras consideraciones, la de que ni se trata del dogma sacrosanto, ni el Sumo Pontífice ha hablado ex cátedra, les habría facilitado medios abundantes y poderosos. Otro camino ha seguido el Cabildo, pero camino lleno de tropiezos y precipicios. La Reyna deplora la triste necesidad de recordar que las leyes del Reyno la autorizan para usar de medidas fuertes y rigurosas. Está dispuesta a adoptarlas sin ninguna contemplación, porque es un deber que le impone la salud del Estado. Las adoptará irremisiblemente, si el Cabildo no da muestras inequívocas de que reconoce su error en haberse lanzado en una carrera tan peligrosa y ante-nacional. De orden de la Regencia provisional lo comunico a V. E. para su conocimiento y gobierno.

Y lo participo a V. de orden de la Regencia para su noticia y para que los traslade al Venerable Deán y Cabildo de esa Santa Iglesia. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1841. Alonso Gómez. Señor Gobernador Eclesiástico de Toledo.

Documento 3

1841, Agosto 2, Toledo

Acta notarial del interrogatorio al que sometió el vicario general de Toledo, Miguel Golfanguer, al presbítero de Yepes, Bernardo Tomás de Torres y Palacios, acusado, por los alcaldes constitucionales, de no reconocer la jurisdicción de González Vallejo sobre el arzobispado de Toledo.

(ADT, sala II, fondo vacante de Inganzo, leg. 2)

(Al margen) «Declarazon. Yndagatoria. En la ciudad de Toledo, a dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno: El Sr. Dr. Dn. Miguel Golfanguer, Pbro. Vicario Gral. de la misma y su Arzobispado sede vacante, estando en la Sala de la Audiencia de la Cárcel Eccla. De la Corona de este Tr(ibun)al, hizo comparecer a su presencia a Dn. Bernardo Tomás de Torres y Palacios, Pbro. que se halla preso en ella, a efecto de recibirle la declaración indagatoria acordada en el auto precedente, y, habiendo prometido decir verdad en cuanto fuere preguntado, se le hicieron por su Sria. las preguntas que, con las respectivas contestaciones dadas a ellas pr. ante mi el Notario, son las siguientes _____

Preguntado cómo se llama, de donde es natural y vecino, qué estado y edad tiene: Dijo se llama Dn. Bernardo de Torres y Palacios, que es natural y vecino de la villa de Yepes, de estado Prbo., y de edad de treinta y nueve (*sic*) años, y responde _____

Preguntado con qué título está ordenado, Dijo: Lo está a título de Capellanía Colatiba (*sic*) de sangre, fundada en la parroquial de Villasequilla, y responde _____

Preguntado si sabe o presume la causa de su Prisión, Dijo: Que no lo sabe, pero lo presume, atribuyéndolo a lo que puede creerse desobediencia, y en realidad no lo ha sido _____

Preguntado: si en veinte y ocho de Mayo del corriente año le fue notificado por el Notario de la villa de Yepes, Franco. Victoria de Soria, un despacho de este Tral., por el que se le suspendía de todas las Licencias con que se hallase en este Arzobispado, Dijo: que sí _____

Preguntado si contestó a la notificación no tenía que presentar Licencias algunas, por considerar Intruso a su Sría., y si firmó la diligencia estampada por el Notario, Dijo: que sí _____

Preguntado qué motivos o causas pudieron impelerle para responder de esta manera, Dijo: Que porque así se lo dictaba su conciencia, y responde _____

Preguntado: Bajo qué aspecto o en qué concepto le aconsejaba su conciencia no reconocer como legítima la autoridad Diocesana en este

Arzobispado, Dijo: Que por la doctrina asentada en los Periódicos y por la voz popular, y responde—

Preguntado qué razón particular notó en la doctrina de los Periódicos o en lo que llama voz popular, que ilustrase su conciencia, la convenciese (*sic*) en el sentido que viene espresando (*sic*), y desde qué tiempo esto sucedió, sobre lo que deberá contestar explícitamente (*sic*), Dijo: Que no puede espresar (*sic*) razón particular de su conducta en esta parte, sino la fuerza de las que han aducido los Periódicos, especialmente el Católico y la Voz de la Religión, para probar la nulidad de los actos del Excmo. Señor Vallejo como Gobernador del Arzobispado, por no tener éste la aprobación de Su Santd., y responde—

Preguntado: si cree necesaria la aprobación de Su Santd. Para la validez de los nombramientos de Gobernadores que hacen los Cabildos en sede vacante, en uso del derecho que les conceden los Sagrados Cánones, Dijo que sí, y responde—

Preguntado: si le ha hecho (*sic*) formar idea en este particular la lectura de la Alocución de Su Santidad publicada en los Periódicos y los comentarios que de la misma han echo algunos de aquellos, Dijo: que ya antes de su lectura, estaba imbuido en la idea que acaba de manifestar, pero mucho más después que vio aquel documento, por contenerse en él la doctrina que debe profesar todo Católico, y responde—

Preguntado: con qué Licencias ha ejercido en este Arzobispado las funciones Sacerdotales, especialmente desde que se decidió a desconocer la legitimidad de la Autoridad Constituida, y si de ésta las había antes recibido y en qué tiempo, Dijo: que con licencias de la Santa Sede ha ejercido su ministerio desde mediados de Diciembre del año próxmo. Pasado, y que, después de aquella fecha y a últimos del mismo mes, las obtuvo (*sic*) de este Tral. para celebrar y confesar por término de un año, y responde—

Preguntado si tiene en su poder las Licencias que dice obtuvo (*sic*) de la Santa Sede, en cuyo caso haga presentación de ellas en el acto, e, igualmte., que de las impetradas y recibidas de este Tral., Dijo: que no puede hacer presentación de dhas. Licencias, las primeras, porque le fueron concedidas de palabra, y las segundas por habérsele extraviado (*sic*), y responde—

Preguntado: si se le notificó, en quince de Julio proxmo. pasado, por el Notario Soria, un despacho de este Tral., para que en el término de Tercero dia compareciese en él personalmente, y qué contestación dio, Dijo que sí, que le fue notificada la providencia de que se habla y manifestó quedar enterado y responde—

Preguntado: si esta manifestación fue con ánimo de cumplir lo que se le preceptuaba, y, en tal caso, por qué no lo verificó en el término señalado,

Dijo: que sí tenía ánimo de cumplir lo que se le mandaba, pero encontró el inconveniente (*sic*) de que el Alcalde no le dio pasaporte, y responde—

Preguntado diga el motivo de no haberse dirigido a este Tral. por escrito manifestando el inconveniente que se oponía a su viaje, Dijo: fue una inadvertencia, que, a no haberla padecido, no hubiese dado a incurrir en semejante falta, y responde—

Preguntado: si hoy reconoce como legítima y subsistente la Autoridad Ordinaria Diocesana que ejerce el Señor Juez qe. le interroga, puesto que dice le hubiera obedecido en su mandato de presentación a no mediar el inconveniente espuesto (*sic*), o si insiste en su idea de nulidad y desconocimiento de las autoridades constituidas, Dijo: que seguramente su inadvertencia le impidió dirigirse a este Tral., manifestando la imposibilidad de venir cuando se le mandaba, y que, a no mediar aquella, se hubiera presentado, pero sólo por atención y urbanidad, mas no por reconocer como Autoridad capaz de mandarle a Su Sria., pues insiste en su idea anterior y se ratifica en lo que tiene manifestado en veinte y ocho del último Mayo, al hacérsele saber el auto de suspensión de Licencias, y responde—

Preguntado si al tiempo de su prisión en la villa de Yepes, y en el momento de partir para esta Ciudad, dirigió algunas palabras de consuelo a su hermana D.^a Rafaela de Torres y Palacios, que lloraba sin duda por la suerte del declarante, y qué la manifestó con este motivo, Dijo: no se acuerda de las palabras que la dirigió, y responde—

Preguntado diga si recuerda haber dicho a la referida su hermana venía preso por defender la feé (*sic*) de nuestro Sr. Jesu Christo (*sic*) y aun manifestado al Alcalde que le prendió había dicho aquello a su hermana, por no reconocer otra Autoridad que la del Papa⁷², Dijo: no se acuerda, y responde—

Y en este estado mando Su Sría. cesar por ahora en esta declaración, sin perjuicio de continuarla, si fuese necesario, y habiéndosela leído al Dn. Bernardo, se afirmó y ratificó en su tenor, y lo firmó con Su Sría., de todo lo cual yo, el infrascripto Notario doy feé = Dr. Golfanguer = Bernardo tomás de Torres y Palacios = Ante mí = Julián Martín Corral—»

72 Así consta en los Autos.

Documento 4

1840, Marzo 15, Toledo

[Transcripción literal de la] *Esposición que la Junta Diocesana Central del Arzobispado de Toledo ha dirigido a S. M. la Reina Gobernadora.*

Señora:

La Junta Diocesana Central del Arzobispado de Toledo, bien penetrada de las graves circunstancias que rodean a V.M., se abstendría tal vez de distraer su Real atención de altos e importantes objetos, si al deber sagrado que pesa sobre los individuos que la componen y hasta su honor y el decoro de su ministerio no se hallasen comprometidos, obligándoles a elevar su débil voz hasta los pies del Trono de V.M., suplicando se digne dirigir una mirada compasiva hacia el venerable Clero de esta vasta Diócesis, tan vilipendiado y abatido hoy como considerado opulento en otro tiempo.

Este desprecio y doloroso abandono de clase tan benemérita y desgraciada, ha ocasionado ya males incalculables, lastimosos y melancólicos sucesos, cuyo triste relato conmovería al ánimo tierno y compasivo de V.M., y que por lo mismo deseamos ahorrar a su alta consideración. Ancianos venerables, postrados muchos de ellos en el lecho del dolor, claman por socorro para poder sostener su mísera existencia, mientras que se ven precisados otros a mendigar el necesario sustento para no sucumbir a los rigores del hambre.

La Junta conoce muy bien las necesidades públicas, los apuros del tesoro y las graves y urgentes atenciones que pesan sobre la Hacienda Nacional, y tal convencimiento la ha movido muchas veces a ahogar su voz, admirando empero la cristiana resignación con que muchos eclesiásticos sufren su desgraciada suerte y son víctimas de su virtud y su lealtad. Mas hoy no puede ya, Señora, dejar de dirigirse al Trono, y esponer respetuosamente a V.M. la grave necesidad de que se digne dar las disposiciones convenientes a fin de alejar, en lo posible, males de tanta monta, evitando que se hagan incurables, si llegarse a verificarse, según que está decretada la enajenación de los bienes destinados al culto y a la decorosa subsistencia de los ministros que le están consagrados.

Seis años y medio hace nos hallamos empeñados en la más cruel y sangrienta guerra civil, sostenida tal vez por la ignorancia, los oídos y el deseo inmoderado de medrar en poco tiempo, hollando todas las leyes de la moral y dela justicia. La Provincia de Toledo y otras que componen esta Diócesis dilatada, no han sido de las que menos sufrieron a consecuencia de

esta lucha devastadora, refluendo conocidamente sobre las propiedades y, en particular, sobre los edificios destinados al Culto, cuantos daños y males son consiguientes a un estado de cosas tan violento. Así es que muchos de sus templos, convertidos en fuertes o sitios de defensa y arruinados por los horrores de la guerra, yacen derruidos por el suelo sin que la Junta Diocesana, que mira tales desgracias y oye el clamor de los Párrocos y de los fieles, sea poderosa para aplicar el remedio.

Suprimido el diezmo eclesiástico, cuyo objeto primordial era proveer a las necesidades del Culto, y a la dotación del Clero, continuado después interina y provisionalmente, pero recolectado, por motivos que no son de este lugar, en porciones mezquinas e insuficientes de todo punto para llenar aquellos fines, ¿se querrá sacrificar objetos tan sagrados al deseo de satisfacer una animosidad política, que sin prever las consecuencias funestas de una resolución, que acaso se dictará con buen fin en materia de tan grave trascendencia, con sólo una plumada despojó a la Iglesia de sus propiedades? de unos bienes que adquirió por espacio de tantos siglos, y cuya posesión fue siempre respetada y aun protegida espresamente por las leyes desde que en el quinto día la paz a la Iglesia el grande Emperador Constantino?

El empeño más decidido que manifestó la revolución francesa fue el de aniquilar el poder del Clero, reduciéndolo a la indigencia y privándole así de los medios que le dieran un saludable y sólido prestigio. Por esta causa vemos suceder a las persecuciones la indiferencia, a la indiferencia su abatimiento; abatimiento tan funesto que ha dejado desarrollar esa anarquía moral, que si no nos horroriza, ya es porque desgraciadamente a ella nos vamos habituando.

Supónese, Señora, con error que el Clero reducido a un fin espiritual no debe mezclarse en nada que tenga relación con lo terreno; idea que han explotado mucho sus enemigos, y les ha servido para conseguir sus miras; mas a pesar de lo que deslumbra a primera vista este pensamiento, no es tan exacto como parece. La vida futura no puede conseguirse si no por medio de la dirección que en este suelo se da a nuestras acciones, acciones que marcan nuestra conducta para con Dios y nuestros semejantes, y en este sentido, ¿quién duda de la grande influencia que en la sociedad política puede tener el Clero?, ¿no es su ciencia la que ha de dar la norma a las acciones de todos los que aspiren a conseguir el término de su venerable misión?

El curso de los acontecimientos ha alterado profundamente por desgracia la inteligencia y armonía que debe existir entre la Iglesia y el Estado. No parece sino que la Religión y la sociedad han dejado de comprenderse y de marchar paralelas; y este daño tremendo, este mal

terrible que, continuado, empeoraría nuestro estado y quitaría al orden social su seguridad, su reposo y su esperanza, a V. M. toca curarle; relacionar el espíritu del Clero con el espíritu del siglo, la antigua e inmutable Religión con la nueva sociedad, de modo que haya cierto acuerdo y armonía, pero con absoluta independencia entre la Iglesia y el Estado. De este modo la sabia influencia del Clero será siempre el elemento más activo de la vida de los pueblos y de su prosperidad.

Sean los que quieran los recursos materiales o intelectuales de la sociedad, no bastarán solos a asegurar la paz y la felicidad pública, porque puestos en juego por el poder del hombre y combinados según las miras de la prudencia del siglo, no podrán dominar las pasiones que agotan el manantial de los bienes de la vida.

Por esto, Señora, la adjudicación, si se llevase a cabo, de los bienes del Clero secular, al menos mientras su suerte futura no quede al abrigo de cualesquiera vicisitudes, sería poner el sello al abismo de nuestros males. A propósito dice un erudito y virtuoso escritor moderno en caso semejante: «El Clero disfruta de su propiedad con títulos justos y legítimos indudablemente; la disfruta bajo la protección de las leyes, y no pueden sin un manifiesto despojo violarse sus derechos».

Todo lo cual eleva la Junta a la alta consideración de V.M. a fin de que en unión de los Cuerpos Colegisladores, y por un efecto de su acendrada piedad y sentimientos eminentemente religiosos, se digne dictar las más eficaces providencias para asegurar la suerte futura del benemérito Clero español, y que no se lleve a efecto anagenación decretada de los bienes que le pertenecen, y con que la Iglesia se vería privada de sus legítimos derechos, garantidos por la Ley fundamental del Estado.

Dios guarde la importante vida de V.M. muchos años. Toledo 15 de Marzo de 1840. = Señora.= A.L.R.P. de V.M. = Laureano Gutiérrez, Presidente. = Miguel Golfanguer. = Esteban López de Lerena. = Julián Fernández Avilés.= Ambrosio de Zulueta.= Ezequiel Blanco Verdeja.= Manuel Vázquez.= Antonio Durán.= Francisco Simón de Robina.= Manuel de Balza, Vocal Secretario.

[Al pié] Toledo: Imprenta de J. de Cea, 1840

Documento 5

1844, Noviembre 5, Toledo

Circular del Cabildo de Toledo a los Vicarios Generales y Foráneos, en que hace pública su asunción del gobierno del arzobispado, sede vacante, tras la renuncia de Miguel Golfanguer como Gobernador del mismo.

Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Toledo Sede Vacante. Circular.

En medio de los trastornos y calamidades públicas, que opor inescrutables juicios de la Divina Providencia afligieron a los Españoles en estos últimos años, con particularidad al estado Eclesiástico, este Cabildo vio con sumo dolor, y participó también de la inquietud espiritual, que causas lamentables, a que no pudo resistir, produjeron en el Arzobispado desde el fallecimiento de su último Prelado, de buena memoria, el Emmo. Señor Cardenal D. Pedro Inguanzo (Q.S.G.H.). No una sola vez procuró esta Corporación ocurrir al remedio del modo que más propio le pareció, pero no permitió su Divina Majestad que recibiera el anhelado consuelo y pudiera derramar este bálsamo en el corazón de los fieles. Se angustiaba el suyo al oír y recordar el estado de la jurisdicción Eclesiástica de la Diócesis, de cuya legitimidad y certeza diariamente se suscitaban y propagaban fundadas y vehementes dudas y cuestiones graves de suma trascendencia en la administración y recepción de los Santos Sacramentos y en el ejercicio de muchos actos propios del Ministerio Eclesiástico. Llegaron últimamente a levantar su voz gran número de respetables Sacerdotes y personas del Estado secular dirigiéndose al Cabildo con el mismo objeto, que nunca dejaba este de tener presente. Y meditando sobre el cambio feliz, que la Nación experimentaba, habiendo tomado las riendas del Gobierno la REINA nuestra Señora (Q.D.G.), elevó el Cabildo sus lamentos hasta el Real Trono en solicitud de la venia de S.M. para acudir al Padre común de los fieles con la mas humilde y debida consulta. Sin que se hubiese dado resolución definitiva, ha visto el Cabildo para alivio de sus penas y las de sus amados súbditos de esta Diócesis, por Real orden de 18 de Octubre de este año, que el Sr. D. Miguel Golfanguer acababa de obtener el Real beneplácito, que había pedido, para renunciar en manos del Cabildo el cargo de Gobernador Eclesiástico, quedando no obstante en plena libertad para efectuar, o no, este acto facultativo y discrecional. En su consecuencia verificó dicha renuncia en 31 del citado mes, la cual admitió el Cabildo por unanimidad en uso de la misma libertad, hallándose hoy en el espedito ejercicio de la Autoridad Eclesiástico, con lo cual deben cesar desde este momento cualesquiera dudas, inquietudes y ansiedades de conciencia, que por la susodicha causa hayan existido. El Cabildo afortunadamente no tiene

ningunas para lo sucesivo, y es muy propio de su deber y de su oficio manifestarlo así públicamente y del modo más solemne. «Se halla afianzada y en libre ejercicio la legítima y Canónica jurisdicción Eclesiástica, sede vacante, en el Arzobispado de Toledo, interim el Vicario de J.C. se digna resolver y declarar sobre los hechos, que se pondrán en su soberano conocimiento a la posible brevedad».

Resta, pues, que el Clero y Pueblo de la Diócesis unan sus oraciones a las del Cabildo, dando gracias a su Divina Majestad por el beneficio que nos ha dispensado: que implore del Tesoro de sus Misericordias el perdón de nuestros pecados y derrame su celestial bendición y copiosas luces sobre la REINA nuestra Señora y su Gobierno, cuya obediencia y fidelidad inculcará el clero en el ánimo de los fieles con el espíritu y palabras de caridad y fraternidad propias de nuestro Ministerio Sacerdotal, y para que cesen de una vez los motivos de división y discordias entre los hijos de una misma Madre, y súbditos de una misma suprema Autoridad; y que conservándose la deseada paz temporal y espiritual, y apoyado así el orden público, pueda proteger a la Santa Iglesia según derecho y como la protegieron los Monarcas más santos y más religiosos que ilustraron el Solio Español.

Todo lo cual acordó el Cabildo poner en conocimiento de V. para que lo circule en el distrito de su Vicaría a los Párrocos y Eónomos, según costumbre, que lo leerán en el ofertorio de la Misa Conventual del primer día festivo para noticia de los feligreses, dando a V. aviso de haberlo ejecutado, y V. al Cabildo.

Dios guarde a V. muchos años. Toledo, Nuestro Cabildo 5 de Noviembre de 1844. = D. José Maza. = D. Domingo Sánchez Jijón.= Por mandato del Excmo. Sr. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, Gobernador de este Arzobispado, sede vacante.= Norberto Díaz Regañón, Secretario.

[Al verso] Toledo: Imprenta de José de Cea, 1844

NUEVAS NOTICIAS SOBRE SAFONT

Julio Porres Martín-Cleto

Con posterioridad a un trabajo nuestro sobre José Safont y sus actividades en Toledo, publicado en el número 32 de esta revista¹ y gracias a una noticia de nuestro buen amigo y destacado investigador, el doctor Rodríguez de Gracia, hemos hallados datos nuevos sobre este financiero que pueden tener interés. Se refieren a su fallecimiento, sus parientes más directos, sus dos testamentos y su entierro. Se contienen en un extenso expediente notarial tramitado a instancias de su hermano y heredero Jaime – probablemente un año menor que el testador– para completar el pago de los plazos adeudados por el causante; plazos establecidos en el documento de compra, como bienes nacionales, de tierras en la Vega Baja de Toledo que proyectaba regar con una galería subterránea que derivaba desde la presa del Corregidor, como ya publicamos en el artículo antes citado².

En tal expediente figuran, como es habitual de estos documentos, diversos antecedentes acreditando la legitimación de Jaime Safont para ingresar tales plazos pendientes y perfeccionar así la propiedad de las fincas ya adjudicadas a su hermano en la subasta, pero que, por vencer con posterioridad al óbito de José, habían quedado impagados o lo serían poco después. Siendo Jaime, además, su albacea y heredero, el pago completo era imprescindible para evitar la declaración de quiebra prevista por la legislación desamortizadora y no perder la propiedad, ya ingresada en parte.

Los documentos más interesantes son:

1 *Anales Toledanos* XXX, 1966, págs. 143 a 172.

2 Arch. H. Prov. de Toledo, protocolo 5082, escribano Santiago Bécquer, años 1864-1884. El testamento en las págs. 285 y ss.

1) Partida de defunción y sepelio, extendida por el párroco de San José, de Madrid, inscrita en el libro 13 de defunciones en la parroquia, al folio 278 vuelto. Se indica en ella que José Safont falleció el 13 de diciembre de 1861 sin dejar herederos forzosos, siendo enterrado por el párroco en un nicho de la sacramental de San Andrés al día siguiente, fecha en que se extiende la partida. Curiosamente, su hermano Jaime confunde la defunción con el sepelio y afirma en su solicitud de pago que murió el día 14.

2) Se indica en la partida de defunción que el finado tenía cincuenta y ocho años de edad al fallecer (luego había nacido en 1803), siendo natural de Vich, provincia de Barcelona, hijo de José Safont y Casarramona y Rosa Lluch. Que era viudo de Josefa Clavijo y vivía en Madrid, calle de Fuencarral, número 82. Que la causa del fallecimiento fue un «ántrax gangrenoso», según el certificado facultativo, y que no tenía herederos forzosos. Luego su esposa e hijos murieron antes que él.

3) Había otorgado testamento el 16 de marzo de 1849 ante el notario de Madrid Mauricio Forcada, documento que también se une al expediente en copia adverbada por el escribano. En él se indicaba que tenía cuarenta y cinco años de edad, era ya viudo y sin herederos forzosos. Además de las habituales y prolijas fórmulas declarando su fe católica, delegando en su albacea los sufragios que éste dispusiera, etc., instituye heredero a su hermano Jaime Safont y Lluch, vecino de Barcelona y soltero entonces. Si éste no acepta el cargo o no puede hacerlo, será sustituido en primer lugar por los hijos legítimos que pudiera tener (lo que era previsible en 1849) y a continuación heredarían sucesivamente sus hermanos Miguel, Manuel y, por último, su hermana Esperanza Safont y Lluch, casada con Andrés Camprodón, todos vecinos de Barcelona.

4) Como es habitual en estos actos de última voluntad, anula sus testamentos anteriores y, especialmente, el otorgado el 6 de junio de 1844 ante el escribano de Madrid («y notario de Burgos», se añade). No hemos podido consultar este documento, donde podría hacerse referencia al fallecimiento de su esposa e hijos, como ya dijimos en el artículo citado³.

5) La causa del fallecimiento es distinta de la ya admitida hasta ahora, pues todas las noticias, orales o impresas, sobre el caso afirman que Safont se ahogó al cruzar el río Jarama. Esto ha sido siempre conocido por

3 «La Mina de Safont» cit., foto de una lápida en la pág. 170. El escribano de Madrid fue Mariano Fernández del Canto.

los empleados de la central eléctrica que aún hoy lleva su apellido, empleados que han ido transmitiendo tan raro suceso unos a otros. Y así lo hemos oído nosotros, tanto por el relato conocido por el administrador de la presa, don Bernardo Ugalde, como por uno de sus empleados, el Sr. Díaz Sastre (que conocía también la obstrucción de la «mina» ocurrida durante su pertenencia a la empresa hasta hace pocos años como empleado administrativo de la misma, así como la limpieza anual que realizaban los maquinistas) como cosa archisabida de todos y por nadie discutida. Incluso se incluyó en un anecdotario ya tardío, editado en 1881⁴.

Pero ya vemos que el párroco de San José, autor de la partida de defunción, indica que murió de ántrax gangrenoso según la certificación facultativa, que extendería un médico como requisito previo al sepelio.

No podemos por tanto dudar de este informe oficial. Pero es posible que ambas noticias sean ciertas: que estando en su finca de San Fernando fuera Safont picado por un tábano, insecto portador del carbunco o ántrax. Careciendo de medios curativos en San Fernando o incluso de médico, pues no era municipio entonces⁵, fue trasladado a toda prisa a Madrid, aunque el río venía muy crecido. La corriente arrolló el vehículo y se ahogó el ya enfermo José Safont. Por tanto, la certificación médica diría: Causa fundamental, ántrax; causa inmediata, ahogado por sumersión. Las dos cosas eran ciertas y nadie podría reprochar a sus empleados que hicieron lo que buenamente pudieron para salvar a su jefe. Y era más «decoroso» entonces, y más llamativo, citar la causa segunda que la primera. Como tal ahogamiento fue sabido por todos y estimado como único hecho, pero el médico madrileño sí supo lo que había sucedido y así lo certificó a efectos oficiales. Después, el insecto fue olvidado y quedó sólo la noticia de que Safont se ahogó en el Jarama.

4 PEÑA GOÑI: «La ópera española», cit. en *La Mina de Safont...*, nota 16. La fecha del fallecimiento que da esta obra es errónea, pero Safont era muy conocido en Madrid por sus actividades similares a las del marqués de Salamanca y que se ahogara en el Jarama tuvo que ser un suceso muy sonado entonces, tanto en Madrid como en Barcelona.

5 San Fernando es un municipio de creación moderna, nacido al parecer como un barrio de Barajas. No figura en el Madoz, por tanto. Una historia muy completa de esta entidad de población puede verse en F. JIMÉNEZ DE GREGORIO: *Notas geográfico-históricas de la provincia de Madrid en el siglo XVIII*, Madrid, 19, núm. VII.

DOCUMENTO I

Partida de defunción de D. José Safont Lluch, expedida el 14 de diciembre de 1861, con extracto del testamento.

A.H.P.Toledo, protocolo 5.082 de Santiago Bécquer, fol. 279 a 281.

Al margen: Partida.= D. Eugenio Gómez, Teniente mayor de Cura de la Iglesia Parroquial de S. José de esta Corte, certifico: Que en el libro trece de defunciones ocurridas en dicha Parroquia, al folio doscientos setenta y ocho vuelto se halla la siguiente Partida: En la M.H. Villa y Corte de Madrid a *atorce de diciembre* de mil ochocientas sesenta y uno: Yo D. Carlos López y Cordero, Teniente Mayor de Cura de la Parroquial de San José de la misma, mandé dar sepultura eclesiástica de Nicho en el Cementerio de la Sacramental de S. Andrés, al cadáver de D. José Safont, natural de Vich, de cincuenta y ocho años de edad, viudo de D.^a Josefa Clavijo, hijo de D. José y D.^a Rosa Lluch y vecino de esta Corte, calle de Fuencarral número ochenta y dos, *donde falleció el día anterior* a consecuencia de un ántrax gangrenoso, según certificación de facultativo. Otorgó su Testamento ante el Escribano de S.M. D. Mauricio Forcada y por él dispuso que su cuerpo cadáver fuese amortajado y sepultado dónde y cómo dispusiera su albacea testamentario, a cuya piedad dejó asimismo la clase de funeral, número de misas y demás sufragios que debieran celebrarse por su alma; instituyó y nombró por tal albacea testamentario y heredero universal de todos sus bienes a su hermano D. Jaime Safont y Lluch, y si no quisiera aceptarlo o muriese sin hijos de legítimo matrimonio, o con tales pero que ninguno llegase a la edad de poder testar libremente, le instituyo y en su lugar nombro por tal heredero universal a mi otro hermano D. Miguel, con las mismas condiciones y circunstancias prevenidas para el primero, y si también se verificase alguno de los casos ya expresados, le instituyó igualmente y en su lugar nombró por heredero universal a su otro hermano D. Manuel en los propios términos ya expresados, a quien para iguales casos sustituyó y nombró heredera suya universal a su hermana D.^a Esperanza Safont, consorte de D. Andrés Camprodón, la que los poseerá libremente; declarando que el llamamiento que hace de los hijos de sus hermanos no pudiese inducir fideicomiso alguno, pero si alguno de dichos sus hermanos, poseyendo sus bienes, y muerto con uno o más hijos de legítimo matrimonio, y que llegase o llegasen a la edad de poder testar, podría libremente disponer de aquéllos. Recibió todos los Santos Sacramentos, y por disposición del referido su hermano D. Jaime Safont, albacea testamentario que lo es del difunto, se ha celebrado en esta Parroquia un funeral de segunda clase por su alma y lo firmé.= Carlos

López y Cordero.— Así consta de la partida original que queda sentada en el libro y folio citados, a que en todo me remito, y a petición de parte doy la presente copia. S. José, en Madrid y julio quince de mil ochocientos sesenta y cuatro». Eugenio Gómez.= Hay un sello que dice: Parroquia de S. José.

DOCUMENTO II

Traslado notarial del testamento de D. José Safont y Lluch, otorgado el 16 de marzo de 1849 ante el notario de Madrid D. Mauricio Forcada, anulando otro anterior de 6 de junio de 1844 ante el escribano de Madrid Mariano Fernández del Canto.

A:H.P.T., protocolo 5182 de Santiago Bécquer, fols. 281 y ss.

Testamento.—En el nombre de Dios todo poderoso, yo D. José Safont y Lluch, natural de Vich, provincia de Barcelona, vecino de esta Corte, viudo de D.^a Josefa Clavijo, hijo de D. José Safont Casarramona y de D.^a Rosa Lluch, difuntos, hallándome en la edad de cuarenta y cinco años, cabal, salvo, firme memoria, entendimiento natural, creyendo y confesando como firmemente creo y confieso en el Misterio incomprensible de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo y en todos los demás Misterios, Artículos y Sacramentos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, Apostólica Romana, bajo cuya verdadera fe y creencia he vivido, vivo y protesto vivir y morir, como católico y fiel cristiano, tomando por mi protectora y Abogada a la siempre Virgen María, santo Ángel de la Guarda, los de mi nombre, devoción y demás de la Corte celestial, para que intercedan con su Divina Magestad lleve mi alma a gozar de la bienaventuranza, temeroso de la muerte cosa cierta a todo viviente y su hora dudosa deseando estar prevenido para cuando este caso llegue de disposición testamentaria y no haberme de ocupar de asuntos temporales, dedicándome en aquel caso a pedir a Su Divina Magestad el perdón que espero de mis culpas, hago y ordeno mi testamento y última voluntad en la forma y manera siguiente,

Primeramente: encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que de la nada la crió y redimió con su preciosísima sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado, el cual hecho cadáver se le dé sepultura en el cementerio correspondiente, según la manera que disponga el ejecutor testamentario que dejaré nombrado.

It. Es mi voluntad que el funeral, misas y demás en Sufragios que hayan de hacerse por mi alma, sean los que tenga por conveniente el citado ejecutor testamentario.



Molinos y central hidráulica de Safont, en la orilla derecha del Tajo. El más cercano, el molino harinero construido por el corregidor Navarro, con seis «molinos de Regolfo»; a su derecha, central eléctrica construida en el siglo pasado. Y aguas arriba, el azud o presa, que se conserva y utiliza en la actualidad

It. A las mandas forzosas lego por una vez lo que está mandado por Leyes y Reales Órdenes, con lo que las desisto y aparto del derecho que pudieran tener a mis bienes.

It. Declaro no tener hijos legítimos ni otros herederos forzosos que según Leyes deben sucederme.

Para cumplir y pagar lo pío que contiene este testamento, instituyo y nombro por mi albacea testamentario, egecutor y cumplidor de mis disposiciones al que deba ser mi heredero según la cláusula de institución de tal que contendrá este mi testamento.

It. Después de cumplir y pagar lo dispuesto en este mi testamento mediante como va dicho no tengo herederos forzosos, instituyo y nombro por tal, universal de todos mis bienes, muebles y raíces, créditos, derechos, acciones o futuras, subcesiones que me correspondan o puedan corresponder al tiempo de mi fallecimiento por cualquier título o razón a mi hermano D. Jaime Safont y Lluch, si entonces vive y quiere serlo, y si me hubiera premuerto, a sus hijos de legítimo matrimonio, éstos a aquéllos que sean herederos suyos en el modo y forma que él los haya instituido; pero si dicho D. Jaime no quisiere o no pudiese ser mi heredero o siéndolo muriese

en cualquier tiempo sin hijo o hijos de legítimo matrimonio o con tales que ninguno llegase a la edad de poder testar, en cada uno de estos casos sustituyo a dicho D. Jaime y nombro heredero universal a mi otro hermano D. Miguel con las mismas condiciones y circunstancias prevenidas para el primero; y si también se verificase algunos de los casos previstos sustituyo a dicho D. Miguel y nombro heredero mío universal a mi otro hermano D. Manuel en los propios términos, a quien para iguales casas instituyo y nombro heredera mía universal a mi hermana D.^a Esperanza Safont, consorte de D. Andrés Camprodón, la cual si llega a heredar mis bienes por haber caído en ella las sustituciones indicadas, los poseerá libremente. Y declaro que el llamamiento que hago de los hijos de mis hermanos, quiero que pueda inducir a fideicomiso alguno pues lo he hecho por mera precaución, a fin de que no caduque ningun grado, antes bien, es mi expresa voluntad que cualquiera de dichos mis hermanos que posea mis bienes y muerto con uno o más hijos de legítimo matrimonio que llegue a la edad de testar, pueda libremente disponer de aquéllos. Y por el presente revoco y anulo, doy por de ningun valor ni efecto todas y cualesquiera disposiciones testamentarias que antes de esta haya hecho y en especial la que otorgué en seis de junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro ante D. Mariano Fernández del Canto, escribano del número de esta villa, Notario de Reynos y del Ilustre Colegio de la misma, pues ninguna de dichas disposiciones quiero valga sino el presente testamento que otorgo ante el Escribano de S.M., Notario de Reynos y de dicho Ilustre Colegio que suscribe como mi última y deliberada voluntad, o en la manera que más haya lugar en Derecho. Y en testimonio y ante mí el infrascripto así lo dijo, otorgó y firmó el espresado Sr. D. José Safont y Lluch, a quien doy fe, conozco siendo testigos llamados y rogados D. Santiago Osorio, D. Isidro Lorca, D. José Beta, D. José Suárez y D. Manuel Vicente Parra, vecinos y residentes en esta Villa y Corte de Madrid, a dieciséis de marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve.= J. Safont.= Ante mí: Mauricio Forcada.= Yo el infrascripto Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, fui presente y en fe de ello libro tercera copia a petición de D. Jaime Safont, quedando anotada en mi matriz a los folios ciento cuarenta y cinco al ciento cuarenta y ocho. Madrid catorce de mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro.= Está sigado.= Mauricio Forcada.=

MATERIALES PARA UNA TOPONIMIA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Fernando Jiménez de Gregorio

CINCO

14.- POZOS Y SUS DERIVADOS

ABAJO, DE: Con este sentido de situación, para distinguirlo del supuesto Pozo de Arriba. Se localiza en el término de El Gamonal.

ABUBILLO, DEL: Masculino de *abubilla*, del latín APUPELLA. Pájaro insectívoro, del tamaño de la tórtola, de olor fétido y agradable a la vista. Palabra ya documentada en *Las Glosas Escorialenses*. En *mozárabe bubipa*¹.

AGUILAR, DE: Usado como nombre de lugar o como apellido. En este caso es de suponer que es un antropónimo, derivado de *águila*, del latín AQUILA, ya usado en el 1129 y en *Fernán González*, en el siglo XIII, con el significado de «Peña en donde anida águila»². Localizada en el término de San Bartolomé de las Abiertas.

AHOGADOS, DE LOS: Del latín OFFOĠARE «sofocar», «ahogar», derivado del latín FAUCES «garganta», ya figura en los escritos del BERCEO³. En el mapa figura *Pozo de los Abogados*, del latín ADBOCATUS, ya figura en *Las Siete Partidas*. Ubicado en el término de Santa Cruz de la Zarza.

1 D.R.A.E.: Abubilla. COROMINAS, I, 14.

2 COROMINAS, I, 41.- TIBÓN, 6.

3 D.R.A.E., I, 70.- COROMINAS, I, 14.

AHORCADO, DE LOS: Derivado de *horca*, del latín FŪRCA, ya documentado en el 1070, *Forca* «patíbulo», en BERCEO, empleado por Don JUAN MANUEL hasta CEJADOR. A *afurcar* está ya en el *Fuero de Madrid* de 1202, y *ahorcar* en *Las Cortes de Castilla* de 1469. Localizado en el término de Santa Cruz de la Zarza⁴.

AIRÓN: «Sima de gran profundidad»⁵. Estos pozos o simas se localizan en alturas serranas, en nuestro caso en el término de Los Navalucillos. Otro hay en la sierra de Altamira, en el término de Mohedas de la Jara. Es fama popular que en sus inmediaciones se oye el rumor del agua del mar. No los recogen los Diccionarios geográficos ni el eruditísimo COROMINAS, sin embargo los cita MADDOZ como aldea y como *Pozo Airón*, referido a un lago, de aguas muy profundas, en el término de Almarcha⁶.

ALAMILLO, DEL: Diminutivo de *álamo*. En el término de Miguel Esteban.

ALCAIDE, DEL: Del árabe *al-dī'id* «el general que conduce las tropas», «capitán», «gobernador»; del verbo *ġad* «mandar». Documentado en el 1706⁷. Se localiza en el término de Los Yébenes.

ALDEANUEVA, DE (dos): Referidos a los lugares de este nombre, apellidados de Balbarroya y de San Bartolomé, en la comarca de La Jara. En el caso de este topónimo localizado en los términos de Casasbuenas y de San Román de los Montes, en La Mancha y en la sierra de San Vicente, respectivamente.

ALGIBE, ALJIBE, DEL (tres): Algunas veces se confunde el significado de pozo con el de algibe; la diferencia está en la que del pozo mana el agua y queda depositada, en tanto que en el algibe solo se deposita, bien el agua de lluvia o el de acarreo. Se localizan en los términos de Belvís de la Jara, Nuño Gómez y Sevilleja de la Jara.

ALIJAR, DEL: De las varias acepciones que tiene esta palabra de origen árabe, en nuestro caso le conviene «pastizal» o «pedregal», «tierra de mala calidad». Se localiza en el término de Calera y Chozas, en la comarca de El Campo del Arañuelo. Se trata de un vocablo árabe originado en *al-dišâr* «casa de campo», «aldea». Se documenta en el siglo XIII, en la *Crónica de San Fernando*⁸.

4 COROMINAS, II, 945-946.

5 D.R.A.E., II, 1.651.

6 MADDOZ, 13, 187-188.

7 D.R.A.E. COROMINAS.

8 D.R.A.E. y COROMINAS. Es un vocablo que se conserva en la comarca de La Jara, aparte de Calera y Chozas.

AMOR, DEL: Del latín AMOR. Se documenta por primera vez en el *Cantar de Mio Cid*⁹. Localizado en el término de Villacañas.

ÁNGEL, DEL: Del griego *aggellao* «llevar un mensaje»; *ànggelos* «mensajero», luego del latín ANGELUS¹⁰. En el término de Almonacid de Toledo.

ARBAÑALES, LOS: Del árabe *al-balla 'a* «la cloaca», «agujero en el muro del corral, a ras de suelo, para que salgan las aguas sucias a la calle por un reguero». En nuestro caso no es necesario que sean aguas sucias, puede ser de lluvia. En el término de Santa Cruz del Retamar.

ARCONES: Derivado del latín ARCA, con el significado, en este caso, de «deposito de agua». En nuestra provincia es relativamente frecuente esta acepción, unas veces como pozo, otras como prado, siempre con el significado que ofrecemos. Es un aumentativo. Ubicado en el término de Villarrubia de Santiago.

ARTILLERO, DEL: En la acepción de soldado de artillería. Voz documentada en el siglo XIV¹¹. Localizado en San Martín de Pusa.

AYUSO: Del latín AD DEORSUM «abajo»; Puede ser un antropónimo, al usarlo como apellido. O de una situación. Primero fue *yuso*, documentado en escrituras de los siglos X al XIII. Después *ayuso* utilizado por NEBRIJA¹². En el término de Almorox.

BAÉN, DEL (por badén): Del árabe *batn*, ahondamiento en el suelo, por donde discurre el agua. Localizado en el término de Los Yébenes. Se documenta en el siglo XVI.

BAÓN, DE (pocillo): Puede tratarse del apellido y por tanto ser un antropónimo. Aumentativo de *vado*, *vao*. Se localiza en el término de Quintanar de la Orden, en la comarca de La Mancha, en aquella villa encuentro éste *Baón* como apellido.

BASTE: Pieza de la albarda o de la silla de montar, que se coloca en la parte posterior para evitar rozaduras a la caballería. Relacionado con *basto* «aparejo» que se pone a la caballería debajo de la albarda (en La Jara)¹³.

9 COROMINAS.

10 TIBÓN.

11 COROMINAS: Artillería.

12 D.R.A.E. TIBÓN. COROMINAS: Yuso.

13 COROMINAS: Basto.

BEATAS, DE LAS: En su acepción de «mujeres piadosas». Femenino de *Beato*, del latín BEATUS «feliz o bienaventurado»¹⁴. Ubicado en el término de Villanueva de Alcardete, en La Mancha.

BODAS, DE (pozos): En nuestro caso es un antropónimo, referido al apellido *De Bodas*, muy frecuente en la comarca de La Jara, en este caso localizado en Aldeanueva de Barbarroya. Este vocablo se vió ya en el apartado 5, artículo TRES.

BOTONES, DE: En este caso un antropónimo, referido al apodo así nombrado. Derivado del antiguo francés *botón*, hoy *bouton*? En el siglo XVI, con este significado de «una pequeña pieza de material variado que se cose al vestido para abrocharse». Se localiza en el término de Tembleque¹⁵.

BURRUECO, BARRUECO o BERRUECO, DEL: Ya considerado en el roquedo, epígrafe 3, del capítulo UNO. Localizado en el término de Santa Cruz de la Zarza.

CABEZO, DEL: Ya visto en el epígrafe 4 del capítulo UNO. Ubicado en el término de Navahermosa.

CACHICAR (por *Cachicán*), DEL: Mayoral, manijero en una labranza, quintería o cortijo. Estas acepciones corresponden a nuestro caso. Se documenta en la segunda mitad del siglo XVI. Otra acepción es «astuto». Se localiza en el término de Villarubia de Santiago.

CADENA, DE LA: Del latín CATĒNA. Se documenta ya en BERCEO. Este *cadena* referido, posiblemente, a la que servía para sacar agua del pozo. Localizado en el término de El Toboso.

CALADILLA, DE LA: Diminutivo de *cala*, *calar*, ésta del tardolatín CALARE. Hacer una *cala* o *cata* en una fruta, por ejemplo en la sandía o en el melón. Hay otras acepciones que no son adecuadas a nuestro caso. Localizado en el término de Tembleque.

CALDERÓN: Antropónimo usado como apellido. Aumentativo de caldera. Se localiza en el término de Orgaz con Arisgotas, en donde hay algunos vecinos de este apellido.

CALERA, DE LA: Ya comentado en el roquedo. Ubicado en el término de Miguel Esteban.

14 D.R.A.E.: Beato.

15 TIBÓN: Botón.

CAMINEROS, DE LOS: Al borde de las antiguas carreteras terrazas, se levantaban las casillas de peones camineros, hoy desaparecidas, en mala hora, porque fueron testimonios de una época. Para abastecerse las dos familias que vivían en ellas se hicieron pozos; de aquí el hidrónimo-antropónimo. Localizado en el término de Guadamur.

CAÑADAMALA, DE LA: Con este significado. La cañada suele referirse a un paso de ganados (Cañadas Reales). También se da este nombre a un mínimo valle, por cuyo fondo discurre un arroyuelo. En otras ocasiones es un pequeño prado o lugar húmedo en donde se dan junqueras o flores apropiadas al medio. Hay arroyos que toman el nombre de cañadas. En el término de Calera y Chozas.

CARAMELOS, DE: Se puede referir a un apellido, en este caso es un antropónimo. Es palabra de origen portugués que pasa al español sin modificación. Ya lo cita nuestro CAVARRUBIAS, a finales del siglo XVII. En Portugal se documenta en el XVI¹⁶. Localizado en el término de Villacañas.

CARCHENILLA: Antropónimo referido a este apellido. Diminutivo de *Carchena* y este originado en un CARCIUS prerromano¹⁷. Localizado en Calera y Chozas.

CARCHUELAS: Diminutivo de *carche*, que pudiera relacionarse con este suelo calizo que se da en el término de Calera y Chozas. Calera es vocablo ya usado por BERCEO.

CARNEROS, DE LOS: Con este significado, puede ser un antropónimo del apodo así llamado, conocido por mí en La Jara. Ubicado en el término de Villanueva de Alcardete, en La Mancha.

CARRAGUZQUEZ, DE: El prefijo *carra-* es tanto como «carrera», «camino», el sufijo *-guzques* (por *Guzquez*) es vocablo de origen visigodo, conservado y transmitido por los mozárabes, con el significado de «bueno»¹⁸. Ubicado en el término de Villanueva de Alcardete. Su significado sería «Camino (del hombre) bueno».

CARRIL DE MATRICATRONCHOS, DEL: El prefijo *matrica-* viene de *matriz* y éste del latín MATRIX, -ICIS. *Tronchos* del latín TRUNCŪ LŪS «tallo», parte dura de la hortaliza¹⁹. Se localiza en el término de Quintanar de la Orden.

16 COROMINAS.

17 MENÉNDEZ PIDAL, 128.

18 JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: *Notas histórico-geográficas...*, cit., XV 15 y XXXI, 17.

19 D.R.A.E.: Matriz, Troncho.

CARRILES, LOS: Con este significado en el término de Los Navalmorales.

CASA DEL ESPINILLO, DE LA: Con este significado en el término de Urda, en la comarca de Los Montes de Toledo.

CASERUELAS, DE LAS: Despectivo de *casa*. En el término de Santa Cruz de la Zarza.

CASILLAS, DE LAS: Referido a estas «casas pequeñas, situadas en el campo». También pudiera ser un antropónimo referido a mujeres propietarias del pozo y de este apellido. Se localiza en el término de Urda.

CASTILLEJOS, DE LOS: Antropónimo referido a los propietarios de ese apellido. Encuentro este apellido en La Mancha: *Castijejo*, *Castillejos*. Localizado en La Villa de Don Fadrique.

CAZADOR, DEL: De *cazar* y este del latín vulgar CAPTIARE, derivado de CAPĚRE «coger». Documentado ya en *El Cid*, pero antes en *Fernán González*²⁰. Ubicado en el término de Marjaliza.

CHARCAS, DE LAS: Hidrónimo con el significado de «agua detenida en un hoyo o cavidad». Se tiene por voz prerromana (vasca?) o árabe, aunque el D.R.A.E. se inclina por una voz onomatopéyica: *Chark*. Charco ya lo cita *El Arcipreste*, también en *La Celestina*²¹. Ubicado en Consuegra, comarca de La Mancha.

CHILLÓN, DEL (dos): Antropónimo. Derivado de *chilla*. Con la acepción de «ingenio usado por los cazadores, para imitar el chillido de ciertos animales de caza». No parece que se trate de una voz onomatopéyica²². Ubicado en los términos de Miguel Esteban y Quintanar de la Orden.

CLERIGO, DEL: En este caso se trata de la propiedad de un eclesiástico; comentada esta voz en los arroyos. Se localiza en el término de Urda.

COBISA, DE: Se refiere al despoblado de este nombre, en donde hay un pozo, en el término de Calera y Chozas, en la comarca de El Campo del Arañuelo. Se la tuvo por ciudad hispanorromana: CUSIBIS DE LA CARPETANIA (respalda este hecho la aparición de mosaicos de una *villae* hispanorromana). Pero le disputa el nombre otra población toledana, del

20 COROMINAS: *Cazar*.

21 *Diccionario de Voces...*, 269-271, CHARK.

22 D.R.A.E.: *Chilla*.

mismo nombre, localizada en la comarca de La Sisle. *Cobisa* es tanto como «cuevecita», «refugio»²³.

CODRIANA, DE LA: Topónimo varias veces repetido en el término de Villacañas, en la comarca de La Mancha. Pudiera ser un apodo de una rica propietaria, entonces un antropónimo. Tengo dificultad de conocer el significado del prefijo *codri-*, en cuanto al sufijo *-ana* es de origen hebreo: *Hannah* con el significado de «la beneficosa». Se usa como nombre y como apellido²⁴. Se sitúa en el término de Villacañas.

CORCHUELO: Diminutivo de *corcho*, voz mozárabe del latín CORTIX, -ICIS: «corteza del alcornoque». Otra acepción es la referida a la colmena, esto es *Corcho melero*, porque en él, una vez desprendida del árbol, se usa para que hagan la miel las abejas. La voz se documenta en el siglo XIII²⁵. Situado en el término de Garciotún.

CORDOVILLA, LA: Diminutivo de *Córdoba*. TIBÓN la supone originado en el púnico QTR. *Corduba*: el sufijo *-uba* pudiera significar «rico», «ciudad rica». En La Jara hay varias referencias a Córdoba, por haber sido repoblada por mozárabes cordobeses huidos de la persecución almorávide en al-Andalus. Pienso que esta *Cordobilla*, localizada en el término de Miguel Esteban, en La Mancha, pudiera tener el mismo origen mozárabe²⁶.

CURA, DEL (tres): Ya vimos este topónimo en la orografía, en las fuentes y en los manantiales. Es un topónimo frecuente unido a los mas variados hechos geográficos. Se localiza en los términos de Cabezamesada, Escalonilla y Mora de Toledo.

DAMIÁN, DE: Aquí parece que se refiere al propietario con este nombre de pila, aunque puede ser apellido. Su origen es griego: *Damionós* «el que doma», de *damádssoo* «domar»²⁷. En el término de Madridejos, en la comarca de La Mancha.

DEHESA, DE LA: Ya visto en la orografía y en los arroyos. Es topónimo muy frecuente en nuestra provincia. Contamos hasta cuarenta y siete citas en CERVERO. Localizado en el término de Garciotún, en la comarca de La Sierra de San Vicente.

23 JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: *La comarca toledana de La Sisle* (Temas Toledanos, núm. 8 extra. Toledo, 1996), 51.

24 TIBÓN: Ana.

25 D.R.A.E.: Corcho. COROMINAS: Corcho.

26 TIBÓN.

27 TIBÓN.

DEHESILLA, DE LA: Diminutivo de *dehesa*. También muy repetido. Localizado en el término de Totanés.

DIEZMA, DE: Antropónimo referido a este apellido, con el significado de «diez». Pero también puede referirse a la *mansión décima*, de una calzada hispanorromana²⁸. Ubicado en el término de Nambroca, en la comarca de La Sisa.

DON ÁLVARO, DE: Antropónimo referido al propietario de este nombre. Originado en el visigodo *al wars* y este en *ala* «del todo» o en *alla* «todo» y *warja* «defensa», «protección». En alemán *wehren*²⁹. Localizado en el término de Dosbarrios, en La Mancha.

DOS BOCAS, DE LAS: El vocablo *dos* del latín DUOS, ya en el origen del idioma. En cuanto a *bocas* del latín BŪCA «mejilla», figura ya en *El Cid*³⁰. Ya se vió boca en la orografía. Se localiza en el término de Mora de Toledo.

DUEÑA, DE LA: Puede referirse a la acepción de «propietaria» o, mejor, al de una señora de respeto o de compañía. Parece la mas adecuada al caso, la primera acepción. Es femenino de *dueño* del latín DŌMĪNUS. La primera se documenta a mediados del siglo XI, la segunda en *El Cid*³¹. Ubicado en el término de Villafranca de los Caballeros.

DULCE (dos): Lo contrario de *pozo amargo* o salobre. Del latín DŪLCIS, ya en *Las Glosas Escorialenses* y en *El Cid*³². En los términos de Escalonilla y Miguel Esteban.

EMPEDRADO: Una vez abierto el pozo se le *empiedra* con canto rodado, por lo general. En tiempos conocí a empedradores de pozos, en La Jara, que no eran albañiles. También se empedran con mampostería, hoy se enladrillan. La voz *empedrar* figura ya en GONZÁLEZ CLAVIJO, en el 1410³³. Se localiza en el término de Urda.

ENCINA, DE LA: Ya considerado el fitónimo en el epígrafe de la orografía y en los arroyos. Localizado en el término de Consuegra.

ENCINAR, DEL: «Bosque de encinas». Se localiza en el término de Miguel Esteban.

28 *La comarca... de La Sisa*, 26-27.

29 TIBON.

30 COROMINAS: Dos, Boca.

31 D.R.A.E.: Dueña. COROMINAS: Dueño.

32 COROMINAS.

33 COROMINAS: Empedrar.

ERMITA, DE LA: Generalmente las ermitas se construyen cerca de un arroyuelo o de una fuente, a falta de éstos, junto a un pozo o se abre éste para abastecer de agua a los servidores de la ermita y a los romeros. Se localiza en el término de Los Navalmorales.

ESTRELLA, DE: Al ser *de* se puede pensar en un antropónimo, con este nombre de la propietaria. *Estrella* del latín STELLA. Se localiza en el término de Escalonilla.

FELIPE CASTILLO, DE: Es un antropónimo. *Felipe* es nombre y también apellido, con el significado de «amigo de los caballos»³⁴. En cuanto a *Castillo* ya se vió en orografía y en arroyos. Se localiza en Villanueva de Alcardete, en La Mancha.

FRÍAS: Pudiera ser un antropónimo, referido a éste apellido. Del latín FRIGĪDUS «frío». Localizado en el término de El Corral de Almaguer, en La Mancha.

FUENTE, DE LA: Ya visto en el apartado de fuentes. En el término de La Puebla de Almoradiel, en La Mancha.

HILANDERA, DE LA: Derivado de *hilo*, del latín FĪLUM documentado ya en siglo XIII. Se localiza en El Toboso³⁵.

HINOJOSA, LA: En otro lugar HIJOSA. Ya vimos el primero en los arroyos. Del latín FENUCŪLUM «hinojo»³⁶. El segundo es una sincopación del primero. Estos sufijos en *-oso* son abundanciales. Este se repite tres veces en diferentes lugares. El segundo puede, también, estar relacionado con «hijo». En el término de Lillo.

HONDO DEL CAMPO: Ya visto en el relieve. El segundo se refiere a una «tierra llana». Se localiza en el término de Lillo.

HORCAJO, DEL: Es el formado por dos corrientes fluviales, una principal y otra secundaria. Otra acepción es *palo de dos brazos*, en La Jara conocido con el nombre de *horca*, que sirve para encumbrar la mies. En nuestro caso parece idónea la primera acepción.

INDIANO, DEL (dos): Se llama así al español o al europeo que hace Las Indias, cuando regresa a sus lares, viejo y rico. Se localiza en los términos de Lillo y El Romeral.

34 RABANAL QUIRÓS, Manuel: «Nombres de origen griego» (*YA*, IX, 1978), 12.

35 COROMINAS: Hilo.

36 GARCÍA SÁNCHEZ, Jairo Javier: *Toponimia mayor de la tierra de Talavera* (Ayuntamiento de Talavera de la Reina, año 1999), págs. 61-63, 207.

JUAN RANAS, DE: *Juan* es un nombre de origen hebreo: *Yehohanan*, *Yohanan*, «Yavé es benéfico», «Yavé es misericordioso». *Ranas* es un mote, documentado en el siglo XIII, también en *El Arcipreste*³⁷. Se localiza en el término de Dosbarrios.

LABRADOS, DE: Por la redacción puede ser apellido y por ello un antropónimo, o referirse a una parcela de tierra *labrada*. Los labrados se distinguen del terreno montoso. *Labrados* es lo mismo que «cultivados»; del latín LABRARE; palabra que ya está en el origen del idioma y en *El Cid*. *Labrado* se opone a *eriaz* (en La Jara *iriaz*)³⁸. Se localiza en el término de Mazarambroz.

LAINO: En una relación de apellidos vascos figura esta palabra, con el significado de «Colina de Sarmiento». Pudiera relacionarse con el antropónimo *Laina*, *Lain* del latín FLAVUS «amarillo, fuego». Localizado en el término de El Toboso³⁹.

LANZADILLA, DE LA: Diminutivo de *Lanzadera*?, si es así, relacionado con el antiguo ingenio de tejer. Situado en el término de Argés.

LONGA: Del latín LONGA «larga», relacionado con *luengo* del latín LŒNGUS «largo», de éste se deriva de *luenga* con la acepción de «greda»⁴⁰. En algunos pozos, al ahondarlos, se da con el estrato de arcilla vercosa conocida con el nombre de *greda*. En el término de La Villa de Don Fadrique.

LORENZO: Antropónimo referido al propietario de este nombre. Del latín LAURENTIUM evolucionado de LAURENTIUS, con el significado de «sol»⁴¹. Localizado en el término de Pulgar.

MACHOS, DE LOS: Topónimo de difícil adscripción, desde un antropónimo por el plural del apellido *Macho*, referido a dos o mas propietarios; a macho «mulo», «macho cabrio», etc. *Macho*⁴² del latín MASCULUS, MAS, MARIS, con el significado, según COROMINAS, de «cuadrúpedo infecundo», «fuerte», «vigoroso», «valiente», «decidido». Otra acepción que no corresponde al caso es el de *macho* instrumento del herrero.

MAJANARES: Conjunto de *majanos*, llamados en La Jara *hormaceras*, esto es: montón de cantos o de piedras, que hacen los labriegos

37 TIBÓN: Juan, Rana. D.R.A.E.: Rana.

38 TIBÓN: Labrado. D.R.A.E.: Eriazo.

39 NAVARRETE: 185. TIBÓN: Lain.

40 COROMINAS: Luengo.

41 TIBÓN: Lorenzo.

42 TIBÓN: Macho.

para facilitar la labor en un terreno pedregoso. A veces estos montones de piedras se colocan para señalar linderos o caminos. La palabra ya se documenta en el siglo XIII como *majano*. Localizado en el término de Guadamur.

MANDURREJA, DE LA: Parece un antropónimo referido al mote de la propietaria. El prefijo *mandu-* podría originarse en *manduco*, *maducar* «comer», en cuanto a *-reja* sería la del arado, mas adecuada a esta que a otra posible acepción. Localizado en el término de Santa Cruz de la Zarza.

MARÍA, DE: Antropónimo ya visto en los arroyos. Situado en la jurisdicción de Cuerva.

MAROMO: Voz de germanía, con el significado de «varón, amante de una mujer». CERVERÓ lo da en el término de Urda, pero no lo encuentro en los mapas.

MARTÍN: Ya visto en los arroyos. Localizado en el término de Cardiel de los Montes.

MÉDICO, DEL: Antropónimo. Del latín *MĒDICUS*, esta voz ya figura en el siglo XVI, antes fue físico, en la Edad Media. Aunque COROMINAS afirma que la palabra médico se emplea antes de esa centuria. En el término de Segurilla.

MELITONA, DE LA: Antropónimo. Femenino de *Melitón* «meloso, dulce como la miel»⁴³. Situado en el término de La Villa de Don Fadrique.

MERDENCHÓN, DE: Ya se cita en los arroyos con el nombre de *Merdancho*; en nuestro caso aumentativo. Localizado en el término de Santa Cruz de la Zarza.

MIRABEL, DE: En la acepción de «girasol». Ya citado por LOPE en el 1606⁴⁴. Situado en el término de Miguel Esteban.

MOJATUAN, DE: De difícil interpretación. Situado en la jurisdicción de Olías del Rey.

MORAL, DEL: Ya visto en los arroyos. Localizado en el término de Mocejón, en la comarca de La Sagra.

MORALES: Ya citado en los arroyos. Puede ser un antropónimo o un hidro-fitónimo. Se localiza en el término de Villanueva de Alcardete.

43 Rabanal.

44 D.R.A.E.: Mirabel. COROMINAS: Mirística.

MOROS, DE LOS: Ya visto en las fuentes, en los manantiales, en los arroyos, en las lagunas. Localizado en el término de El Toboso.

MUELAS, DE: Ya visto en el roquedo. *Muela* del latín MOLA. Por su redacción es un apellido y por ende un antropónimo. Localizado en el término de El Toboso.

NAVA, DE LA: Ya citado anteriormente en cinco apartados. Se localiza en el término de Nombela, en la comarca del Señorío de Escalona.

NAVABLANCA: Situada en el término de la villa manchega de Lillo.

NEGRO, DEL: Antropónimo. Ya figura en *El Cid*. Del latín NÍGER «negro». Usado como apodo o como apellido. Con varias acepciones: Color de la piel, del cabello, de la barba⁴⁵. En el término de Calera y Chozas.

NIEVE, DE LA: Se trata de algibes muy hondos para depositar la nieve de acarreo, y sacarla en el verano y hacer con ella refrescos de limón, leche merengada o agua fría, que se vende por los alojeros. Ya se hizo referencia a este topónimo en los epígrafes dedicados al clima y a los arroyos. Se localiza en el término de Santa Olalla, en la comarca de El Horcajo de Santa María o de Talavera.

NOQUE, DEL: Es un pozo donde se prepara las pieles para curtirlas. Esta es la acepción adecuada a nuestro caso. Del latín vulgar NOQUE, y este de NAUCUS «ataúd», «dornajo». Se localiza en el despoblado de Chozas, incorporado en el siglo XIX al municipio de Calera y Chozas. Se documenta en FERNÁNDEZ DE OVIEDO, en el 1535⁴⁶.

NUEVO (cuatro): Ya visto en el epígrafe dedicado a las fuentes y a los arroyos. Se ubica en los términos de Garciotún, Santa Cruz de la Zarza, Villacañas y La Villa de Don Fadrique. Vocablo en todos los idiomas, ya documentado en BERCEO⁴⁷.

OBISPO, DEL: Antropónimo del semiculto latín EPĪSCŎPUS y este del griego: «guardián», «protector», «vigilante», «jefe eclesiástico en general». Ya figura en *El Cid*, luego en BERCEO, en *El Arcipreste*. En la Edad Media *bispo*⁴⁸. En el término de Orgaz.

45 TIBÓN: Negro.

46 COROMINAS: Noque.

47 COROMINAS: Nuevo.

48 COROMINAS: Obispo.

PAJAROTES, DE LOS: Antropónimo referido a los propietarios, de ese apodo. Ya visto en el epígrafe dedicado a los arroyos. Localizado en el término de Almorox.

PALODUX, DEL: Ya visto en los arroyos. Se localiza en el término de Urda.

PILA, DE LA: Es frecuente que al lado de los pozos haya pilas, sobre todo si son pozos urbanos o labranceros. La pila se utiliza como depósito en donde se vacía el agua para abrevar el ganado, lavar la ropa y otros menesteres domésticos. Recuerdo que El Ingenioso Hidalgo, veló sus armas de caballero junto a un pozo con pila. Conviene la acepción que se apunta. Ya se documenta en la primera mitad del siglo XIII⁴⁹.

PINDONGO: El D.R.A.E. dice «Pindonga: mujer callejera». En el lenguaje coloquial es tanto como persona poco seria, presumida, irresponsable; se suele decir «es un pingo» esto es «cualquier cosa», «que vale poco». Pudiera tratarse de un apodo y en este caso sería un antropónimo: «Pozo del Pindongo». Se localiza en el término de Cabezamesada.

PLATEROS, DE LOS: Se dice de los que trabajan la plata o comercian con ella. Ya vimos el topónimo *plata* en los epígrafes sobre orografía y fuentes. Apodo del oficio. Conocí en mi niñez a plateras que hacían un comercio buhonero con la plata y el oro; las piezas las llevaban en una especie de escaparate o arqueta, cubierta con un cristal. La platera fue una figura popular en La Jara. Del mote por el oficio se convierte en apellido. Usado ya en el 1490 por Alonso FERNÁNDEZ DE PALENCIA, después en NEBRIJA⁵⁰.

PEINADO, DE: Antropónimo que sería, como tantos otros, primero apodo. Del latín PECTINATUS. Ya vimos el topónimo en las fuentes⁵¹. Se localiza en el término de El Corral de Almaguer.

POCILLA, LA: Diminutivo de *pozo*. Localizado en los términos de Lagartera (en la comarca de El Campo del Arañuelo), Orgaz con Arisgotas (en La Sisle), Yeles (en La Sagra) y Yepes (en la comarca de La Mesa de Ocaña).

POCILLO GESCO: Figura en CERVERÓ, pero no lo encuentro en el mapa correspondiente. Puede tratarse de una errata, de las varias que se

49 D.R.A.E.: Pila. COROMINAS: Pila.

50 COROMINAS: Chato.

51 TIBÓN: Peinado.

advierten en esta publicación y ser *Gasco*, apellido muy frecuente y antiguo en la villa de El Corral de Almaguer en donde se localiza. En este caso sería un antropónimo referido a este apellido vasco, con el significado, según TIBÓN, de «zarza».

POCILLOS, LOS: Localizado en el término de El Romeral, en La Mancha.

POCITO, DEL (cinco): Con diversos apellidos. Localizado en La Calzada de Oropesa, Esquivias (en La Sagra), Marjaliza (en los Montes de Toledo), Los Yébenes (en esos Montes) y Yeles (en La Sagra).

PORRA, DE LA: Aquí usado, probablemente, en la acepción de «cabeza», «puerro». Ubicado en Otero, comarca de El Horcajo. También puede significar «pastizal» y de ser así estaríamos ante una voz de raíz preindoeuropea⁵².

POZANCO: Aumentativo de *pozo*. Con la posible acepción de «Poza al lado de un río o arroyo lleno de agua después de una avenida».

POZANCÓN DE SANTIAGO: Aumentativo de *pozo* ancho y poco profundo. Un antropónimo usado como nombre o apellido. *Santiago* originado en el hebreo *Jacob*, derivado de *Ya'aqod* «el suplantador» (suplantó a su hermano gemelo Saúl nacido antes que él)⁵³. En el término de Urda.

POZAÑO: Despectivo de *pozo*. En el término de Lillo.

POZAS, DE LAS (dos): En donde se macera el cáñamo. Es también apellido. Se localiza en los términos de Cebolla y El Viso de San Juan (éste en la comarca de La Sagra).

POZO, EL (veintiséis, con diferentes apellidos o acepciones): Arroyo (dos), camino (tres), carril, fuente, vereda, Aguilar, aldea, blanco, carreta, empedrado, escobero, lancheras, nuevo, regajo, robledo, viejo, frías, jarape, julio, nieve (dos), puerta, cañas, lagartos, machos, pozonuevo. Se localizan en los términos de Oropesa-La Corchuela, El Casar de Escalona, Yepes, Consuegra, Villamuelas y Villanueva de Bogas, Villanueva de Alcardete, El Real de San Vicente, San Bartolomé de las Abiertas (dos), Caleruela, Aldeanueva de Barbarroya, Menasalbas (dos), Urda, Aldeanueva de San Bartolomé, Garciotún, Aldeanueva de Barbarroya, Almorox, Polán, Villanueva de Bogas, Gálvez, Los Navalmorales, Orgaz con Arisgotas e

52 GALMÉS: 31.

53 TIBÓN: Jacob.

Hinojosa de San Vicente, El Toboso, Cervera de los Montes, Cabezamesada, Los Yébenes. Veamos algunos de los significados: *Aguilar*: «lugar de águilas»; pudiera ser un antropónimo referido a este apellido. Del latín semiculto AQUILA. Se documenta águila en el siglo XIII. *Carreta*: derivado del latín CARRUS, de origen galo, documentado en el siglo XIII. *Escobero*: en La Jara se dice del que hace escobas. Hay un conjunto de familias que viven de esta actividad. Derivado del latín ESCŌPA. *Jarape*: estar o hacer limpieza. En La Jara y en Los Montes de Toledo. Pudiera referirse al agua de un pozo utilizada para hacer limpieza⁵⁴.

POZOS, LOS: Plural de *pozo*, en la jurisdicción de Carriches, en la comarca de El Horcajo. Otros con los apellidos: Los arroyos (tres), Cañada, Camino, Cerrón, repartidos en los términos de Mohedas de La Jara, Oropesa-La Corchuela y El Robledo del Mazo, Los Yébenes, Borox, Villatobas. De ellos se han dado referencias salvo de el *Camino* del latín CAMINUS, ya documentado en el 1084⁵⁵.

POZO DE NIEVE DE LOS CORONAS: Antropónimo referido a los propietarios de ese apellido. *Corona* del griego *Korōna* y este pasa al latín CORONA, según TIBÓN.

POZUELA, DE LA (tres): Con los apellidos Casa, Montes, Quinta, todos en el término de Toledo. *Pozuela* es un despectivo de *poza*. Nos detenemos en *quinta*, en nuestro caso con el significado de «labranza», «casa de campo», «casa de labor». Del latín vulgar CĪNQUE, latín QUĪNQUE. En la acepción de «residencia campestre», se documenta en CALDERÓN DE LA BARCA⁵⁶.

POZUELO: Arroyo (tres), camino (dos), caño, casa (dos), fuente (cuatro), loma, manantial, pico, pozo (dos), valle. Localizados en los términos municipales siguientes: Domingo Pérez, Velada y Villarrubia de Santiago; Fuensalida y Santa Cruz del Retamar; La Pueblanueva; Huerta de Valdecarábanos y Urda; Santa Cruz del Retamar; Montesclaros, Pulgar, Velada, Villarrubia de Santiago; Huerta de Valdecarábanos. Santa Cruz del Retamar; Oropesa-La Corchuela; Santa Cruz del Retamar y Urda.

POZUELOS (nueve): Plural de *pozuelo*: con los siguientes apellidos: arroyo (dos), camino, casa y mina, manantial, pico, pozo, serrezuela. Localizados en los términos de Yuncos, Nombela y Sevilleja de La Jara;

54 D.R.A.E. COROMINAS. TIBÓN. SÁNCHEZ MIGUEL.

55 COROMINAS: Camino.

56 COROMINAS: Quinto.

Escalonilla; Sevilleja de La Jara. Todos han sido vistos salvo Casa y *Mina* de Pozuelos. *Mina* en este caso relacionado con «manantial que alimenta a los pozuelos».

PRADORRUBIO: Ya ha sido visto, con el significado de «prado rojo». Se localiza en el municipio de Calera y Chozas.

QUINTILLOS, DE LOS: Ya vimos quinto y cinco. Se ubica en la jurisdicción de Mazarambroz.

REBOLLO, DE: En el habla toledana es tanto como «arbusto del roble». Pudiera ser un antropónimo por este apellido. Es palabra muy antigua, está ya en las *Glosas Escorialenses*⁵⁷. En el término de Miguel Esteban.

REINA, DE LA: Ya visto en los arroyos. Es un antropónimo, localizado en el término de Cuerva.

REPÚBLICA, DE LA: Se refiere a la II República. Localizado en el término de Mora de Toledo. En estos años en algunos de los pueblos de la provincia se buscó agua haciendo pozos. En mis años mozos, recuerdo que el Ayuntamiento mandó hacer tres pozos en mi pueblo, en los primeros años de la República.

REY, DEL: Ya visto en el epigrafe de los arroyos. Es un antropónimo. Localizado en el término de Calera y Chozas.

RINCÓN DE LA FUENTE, DEL: Ya visto en los arroyos. Localizado en el término de Villanueva de Bogas.

ROBLEDIZAS, DE LAS: «Lugar de robles», «lugar en donde abundan los robles». Similar a robledo, robledal, rebollar. Del antiguo *roble* y este del latín ROBUR, RŌBORIS. No encuentro *robledizas* en COVARRUBIAS ni en el DRAE, sí en COROMINAS: *roblizo* «recio, fuerte», que no conviene al caso, pero que puede ser una sincopación de *robledizas*. Puede ser un antropónimo. Se localiza en Villarrubia de Santiago.

RODAS, DE LAS: Antropónimo referido a este apellido. *Roda* del gallego y del portugués y antes del latín ROTA «rueda»⁵⁸. Localizado en el término de Santa Cruz de la Zarza.

RUEDA, DE LA: Ya vimos del latín ROTA. Pudiera ser un pozo al servicio de la fábrica de seda, parte de la cual se localizó en Cervera de los

57 SÁNCHEZ MIGUEL: 254. COROMINAS: Rebollo.

58 D.R.A.E.: Roda.

Montes. Ya se documenta en BERCEO y a comienzos del siglo XIII. En nuestro caso hay que verlo en la acepción de rueda de noria o algo similar⁵⁹.

SAN GREGORIO, DE: Ya le vimos entre los orónimos; se ubica en el término de Cabezamesada.

SAN NICOLÁS DE POZUELO, DE: Antropónimo. Del griego *Nikolaos*, *Nikaoo* «vencer» y *laos* «pueblo»: «Vencedor del pueblo», «Victorioso en el pueblo».

SAN VICENTE, DE: Ya visto en la orografía. Localizado en el término de Ocaña.

SANTA BÁRBARA, DE: Ya considerado en la orografía y en manantiales. En el término de Orgaz con Arisgotas.

SANTA LUCÍA, DE : Femenino del prenomén LUCIO, LUX, referido a los «nacidos de día», con el sol⁶⁰. Localizado en Mora de Toledo.

SEGOVIANO, DE: Puede ser de un natural de Segovia o de uno con ese apellido; si es aquel se trataría de un gentilicio, si apellido un antropónimo. Se localiza en el término de Villacañas.

SILO (pozo y abrevadero), DE: Al estar localizado en Villafranca de los Caballeros, en La Mancha, este silo puede tomarse como un depósito o almacén, de grano, pozo cubierto, cueva, vivienda subterránea. Es palabra castellana, probablemente prerromana, como dice COROMINAS; de origen céltico: SÍLON, relacionada con los vocablos vascos *zilo*, *zulo* «agujero»⁶¹.

SIMONCILLO: Ya vimos *simón* en los apartados de orografía y en arroyos. En este, diminutivo de *Simón*. Localizado en el término de Villanueva de Alcardete.

TABLONES, DE LOS: Ya se vio *tablas* en los arroyos. Ahora un aumentativo, tal vez referido a una familia, estirpe, hermanos así apodados. Otra acepción: a los tablones que había para cualquier uso en el pozo. En el término de Lillo.

TEJAR, DEL: Ya vimos el topónimo en los arroyos, en las fuentes y gargantas. En nuestro caso es un pozo al servicio del tejar. En el término de Orgaz con Arisgotas.

59 D.R.A.E.: Roda.

60 TIBÓN: Lucía.

61 COROMINAS: Silo. JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: *La comarca de La Mancha Toledana*.

TEJERUELA, DE LA: Diminutivo de *teja*. En el término de Urda.

TÍA PERICA, DE LA: Del tardo latín THĪA, ya documentado en las *Glosas Silenses*, en la segunda mitad del siglo X. En cuanto a *perica* es un derivado popular de *Pedro* y este del latín PETRUS «piedra»⁶². Es un antropónimo localizado en el término de Mocejón, en La Sagra.

TÍO CESÁREO, DEL: Antropónimo derivado del latín CAESAR, con el significado de «melenudo», «cabellos largos y abundantes» y a la larga «león», como el más melenudo de los animales de la selva⁶³. Después de Julio *Cesar* se da este nombre, en su recuerdo, a los emperadores romanos y de aquí a otros emperadores europeos, tal *Kaiser*, *Czar*, a los que fueron emperadores de Alemania y de Rusia, respectivamente. Se localiza en Quintanar de la Orden.

TÍO NIÑO, DEL: Antropónimo al poder ser apellido, del latín NĪNNUS, documentado a comienzos del siglo XIII, en algunas de las obras de BERCEO⁶⁴. Se localiza en el término de Guadamur.

TÍO PELUCO, DEL: Antropónimo, sea usado como apellido o apodo. Originado, posiblemente, en el francés *perruque*, alterado después por influjo de *pelo*, *peluca*, ya en el 1721. En ligur *pellucco*⁶⁵, *Peluco* no lo recoge el D.R.A.E. «Ni hablar del peluco», dicho equivalente a negar algo. Localizado en el término de Manzaneque.

TÍREZ, DE: Ya visto en el epígrafe de las lagunas. Se localiza en el término de Villacañas.

TORCÓN, DEL: Ya considerado en los arroyos. Ubicado en el término de Guadamur.

TÓRTOLA, DE: Ya visto en la orografía. Localizado en el término de Calera y Chozas.

URRACA, DE LA: Puede referirse a este nombre de pila, por lo que sería un antropónimo o al pájaro así llamado. Es voz onomatopéyica, tomada de su ruido al cantar, éste ya usado en el siglo XV. Se localiza en el término de La Guardia, en la comarca de La Mesa de Ocaña.

VADELLANOS, DE: Similar a *Valdellano* (?). Ya visto en el relieve; en cuanto a *vade* puede ser un sinónimo de *vado*, con el significado total de

62 COROMINAS: Tío. TIBÓN: Pedro.

63 TIBÓN: César.

64 COROMINAS: Niño.

65 COROMINAS: Peluca.

«pozo del vado llano». Del latín VADUM, ya documentado en *El Cid*⁶⁶. Localizado en el término de Pulgar.

VALDECABALLEROS, DE (casa y pozo): *Caballeros* del latín CABALLARIŪS que «cabalga» o «va a caballo». Documentado a mediados del siglo XII⁶⁷. En el término de Villarejo de Montalbán.

VALDEMORAL, DE: Ya lo vimos en los epígrafes de orografía y de arroyos. Situado en el término de Montesclaros.

VALDEOLIVAS, DE: Son muchos los pueblos toledanos que al olivo le llaman *oliva* y a su producto aceituna. Del latín vulgar OLIVUS, del latín clásico OLIVA. Documentado ya a mediados del siglo XII y en BERCEO en la *Vida de Santa Oria*⁶⁸. Ubicado en el término de Santa Cruz de la Zarza.

VALDEPOZO (reguero de): Ya visto en los epígrafes valle y pozo. Situado en el municipio de Fuensalida.

VERDE, DE: Aquí en la acepción de «rodeado de verdor». Documentado ya en el siglo XI, también en BERCEO. Ubicado en el término de Villarrubia de Santiago.

VEZ, DE: Pudiera referirse a un pozo de *la vez*, en donde se abreva al ganado de la vez: cerdos, cabras, borregos de los vecinos, en este caso de Escalonilla. Antaño había en los pueblos toledanos un *porquero de la vez* que a toque de corneta o a voz en grito, llamaba a las vecinas para que echaran la cabeza de ganado a la piara o punta común. Este servicio se pagaba con una muy pequeña cantidad mensual, en reales. Del latín VICIS. Otra acepción es: el pozo en donde se surten los vecinos de agua y son tantos que *se dan la vez*.

VIEJO: Señal que había otro nuevo. Usado como apellido puede ser un antropónimo. Del latín VĒTUS, -ĒRIS. VETŪLUS «viejo», «viejecito». Ya en el siglo XII. También en *Santa Egipciaca* del maestro BERCEO. En el término de El Corral de Almaguer.

VILLAMAYOR: Antropónimo de este apellido. Localizado en Corral de Almaguer.

VILLANOS, DE: Del bajo latín VILLANUS «el residente en una villa y perteneciente al Estado General», según el DRAE; luego se va cargando a la palabra notas desfavorables como «hombre bajo, vil, innoble, malo»⁶⁹.

66 COROMINAS: Vado.

67 D.R.A.E: Caballero. COROMINAS.

68 SÁNCHEZ MIGUEL: 223. Mis publicaciones de La Comarca de La Jara. COROMINAS: Olivo.

69 COROMINAS: Villa.

En nuestro caso se podría traducir como por el «Pozo del labrancero». Ubicado en El Corral de Almaguer.

VILLAR DEL MORO, DEL: El *villar* fue un lugar poblado en la época hispanorromana en una *villae*, que luego, con la llegada de los islamitas, se despobló y con los conquistadores cristiano-castellanos se volvería a poblar. En este caso la población hispanorromanovisigoda se mantuvo con los dominadores islámicos, de aquí el nombre. En el término de Miguel Esteban.

VILLAREJO, DE: Despectivo de *villar*. En el término de Villanueva de Alcardete.

VILLASECA, DE: Se refiere a una *villa* despoblada por falta de agua. En su antiguo solar, hoy convertido en tierra de labor, se han encontrado testimonios arqueológicos hispanorromanos, de una antigua *villae*. Localizada en el término de Belvís de La Jara.

VIRGEN, DE LA: Del latín VIRGO, -ĪNIS. En este caso referido a la Virgen María en alguna de sus advocaciones en la villa de Almorox. Se documenta en BERCEO. La acepción como apellido no corresponde a nuestro caso.

ZARCO (dos): Ya visto en los arroyos. Se refiere a los pozos que tienen el agua turbia o *zarca* por llevar en disolución mínimas partículas de arcilla. En los términos de Garciotún y El Toboso.

15. REGUEROS, REGATOS Y REGAJOS

ÁGUILA, DEL: Ya visto en el roquedo y en la orografía. Localizado en el término de La Pueblanueva.

ANDRINOSO, DEL: Aumentativo de *andrino* o de *endrinoso* «abundancia de ciruelas silvestres». Doña Endrina ya en *El Arcipreste*⁷⁰. En el término de Almorox.

BERCIAL, DEL: Ya visto en las fuentes. Ubicado en el término de Camuñas.

BERRENCHÍN, DE: Derivado del latín VERRES, ya documentado a finales del siglo XVI, por los judíos españoles residentes en Marruecos, lo

70 D.R.A.E.: Andrino. COROMINAS: Endrina.

que supone que ya se conocía el nombre dado a este arroyo un siglo antes. Es un hidro-zoónimo referido a *jabalí*. Localizado en el término de Talavera de la Reina⁷¹.

CANALES, DE LAS (también regato): Es un derivado de *canal*, referido al agua de lluvia que discurre por los tejados de las viviendas. Del latín CANALIS. Otra acepción que recoge SÁNCHEZ MIGUEL, que se da en La Jara es el de «comederos portátiles»; son una especie de dornajos donde comen los cerdos estabulados. El regato parece un antropónimo referido a Canales como apellido⁷². En el término de Los Cerralbos.

CAÑAS, DE: Ya visto en los arroyos. Pudiera tratarse no solo de un fitónimo sino también de un antropónimo de este apellido. Ubicado en el término de San Martín de Pusa.

CARBONERAS, DE LAS: Ya visto en los arroyos. Puede referirse a las mujeres de los carboneros o como al lugar en donde se hace el carbón. Parece más adecuada la primera acepción. En el término de La Calzada de Oropesa.

CERQUILLA, DE: Ya visto en los arroyos. Es una pequeña parcela de tierra cercada, por lo general en los linderos de las casas del lugar; tierras de buena calidad, sembradas o puestas de cereal para forraje. En el término de La Calzada de Oropesa.

CRISTO, DE: Ya comentado en los oronimos y en los arroyos. También pudiera ser un antropónimo de este apellido. Ubicado en La Puebla de Montalbán.

CRUCERAS, DE: Femenino plural de *crucero*. «Nacimiento de las agujas de las caballerías». Derivado de *cruz*, del latín CRUX, -CRUCIS⁷³. Localizado en el término de Ugena.

DEHESA, DE LA: Ya visto en los arroyos, manantiales, orografía. En el término de Carmena.

DEHESILLA, DE LA: Diminutivo de *dehesa*. Ya visto en arroyos y fuentes. En el término de Paredes de Escalona.

EJIDO, DE: Ya visto en arroyos. Se refiere al pozo que está en un pequeño prado o ejido. En el término de Santa Olalla.

71 JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: *Geografía de Talavera de la Reina* (Ayuntamiento de Talavera de la Reina, año 1994), 31.

72 SÁNCHEZ MIGUEL: 84.

73 D.R.A.E.: Crucera. COROMINAS: Cruz.

ENCINILLA, DE LA: Ya visto en arroyos y en orografía. En el término de San Bartolomé de Las Abiertas, en la comarca de La Jara.

FABIA, DE: Antropónimo, femenino de *fabio*. Del latín FĀVIUS, de faba «haba»⁷⁴.

FONTARRÓN, DEL: Ya en la orografía, arroyos, fuentes. En el término de Belvís de La Jara. Situado en la margen izquierda del arroyo Tamujoso.

FRESNOS, DE LOS: Ya visto en anteriores epígrafes: arroyos, fuentes. En el término de Navalcán.

FUENTE, DE LA: En el término de Cardiel de los Montes.

FUENTE CALERA, DE: En el término de Cazalegas.

FUENTE VIEJA: En el término de San Martín de Pusa.

FUENTECILLA, DE LA (dos): En los términos de Barciencia y Torrijos.

HITO, DEL (reguera): Ya considerado en el epígrafe de límites. En el término de San Román de los Montes.

HUERTAS, DE LAS: Ya visto en arroyos, fuentes y orografía. En el término de La Torre de Esteban Hambrán.

JINOJAL, DEL: Igual que *hinojal* «lugar en donde hay hinojo». Ya visto en el epígrafe de orografía. En el término de Cervera de los Montes.

MIRAFLORES, DE: Ya visto *mirar* del latín MĪRĀRI «contemplar, mirar». *Flores* plural *flor*, del latín FLŌS, -FLŌRIS; ya en BERCEO⁷⁵. En el término de Pepino.

MONTALVO, DE: Ya visto en orografía y fuentes. Es un antropónimo, localizado en el término de La Pueblanueva, en la comarca de La Jara.

MUÑOZ, DE LA: Antropónimo vasco con el significado de «colina fría»; para otros sólo «colina»⁷⁶. En el término de San Bartolomé de Las Abiertas.

NAVACORCHOS: Ya visto en los epígrafes de orografía, relieve, arroyos. En este caso con el significado de «prado de los alcornoques». En el término de San Martín de Pusa.

74 *Enciclopedia Lingüística*: I, 392.

75 D.R.A.E.: Flor. COROMINAS: Flor.

76 TIBÓN: Muño. NAVARRETE: 207.

NAVALONGUILLAS, DE: Con el significado de «nava larga o lejana». En el término de Paredes de Escalona, en la comarca de El Señorío de Escalona.

PALO, DEL: Ya visto en los epígrafes de orografía y arroyos, pudiera estar relacionado con *palo de madera* o con *palude* «laguna», «lugar encharcado». Se localiza en el término de Cardiel de los Montes.

PULGAS, DE LAS: Ya visto en el relieve. Localizado en el término de San Martín de Pusa.

POZO DEL JULIO, DEL: En cuanto a *Julio* del latín JULIUS, contracción de IULIUS, por (D)IULIUS «consagrado a Júpiter» (Jove), derivado de (D)IU, *Zeus* en griego. Es un antropónimo⁷⁷. En el término de Gálvez.

PRADO ORDEN, DEL: Ya visto en arroyos. En cuanto a *orden*, debiera decir *de la*, en este caso sería un antropónimo, referido a una orden militar. *Orden* del latín ORDO, -ĪNIS, o a otra orden ya sea eclesiástica o civil. Palabra ya documentada en *El Cid*⁷⁸. En el término de Carmena.

PRADOCOJO, DEL (dos): Con el significado de «incompleto». *Prado* ya se vio en arroyos y en fuentes. En cuanto a *cojo* también se trató en la orografía. Se localiza en los términos de Otero y Santa Olalla.

REGAJO, EL: Arroyo del REGAJO, Camino El REGAJO, Senda del REGAJO, Vertiente del REGAJO. Los REGAJOS, localizados en los términos de Pulgar, Novés, Oropesa-La Corchuela, Novés, Oropesa-La Corchuela, Almorox, respectivamente. Regajo igual que Regato «arroyuelo».

REGAJO: De Villalba, de Malpica de Las Minas, de Ortiz, de Pocillo (dos); que se localizan en los términos de La Calzada de Oropesa, Lagartera, El Puerto de San Vicente, Lagartera, Oropesa-La Corchuela. *Villalba* «villa blanca». *Ortiz* antropónimo, derivado de FORTÚN del latín FORTUNIUS «fortuna, suerte». Otro significado como apellido vasco «de lo garboso»⁷⁹.

SAN ANTÓN, DE: Ya visto en el relieve. Situado en el municipio de Santa Olalla.

TORILEJO, DEL: Despectivo de *toril*, visto en los arroyos. Localizado en el término de Velada.

77 TIBÓN: Julio.

78 D.R.A.E.: Orden. COROMINAS: Orden.

79 TIBÓN: Fortún. NAVARRETE: 220.

VALDEJUDÍOS, DE: Ya visto en los arroyos. Localizado en el término de El Gamonal.

VALDELAVAR, DE: El prefijo estudiado ya en valles. En cuanto a *lavar* del latín LAVĀRE. Hasta no hace mucho las mujeres iban a lavar la ropa de semana a los arroyos y regueros, a los charcos o chortales. Localizado en el término de San Martín de Pusa.

VALDELUIS, DE: Antropónimo referido a *Luis* del *Heuoduis* germánico *Heuothawigaz Kluot* «gloria, fama», «combate»⁸⁰. En el término de Castillo de Bayuela.

VALDEPÁJARO: Ya visto lo perteneciente a valle y a pájaro. Localizado en el término de El Carpio de Tajo.

VALDEPOZAS, DE: Ya visto en toda su dimensión. Localizado en el término de Fuensalida.

VALDEPOZO, DE: Localizado en el mismo término que el anterior.

VALSALOGRANO, DE: Ya se vió en los valles. En La Torre de Esteban Hambrán.

VALDETERESA, DE: Ya visto en valles. En cuanto a *Teresa* es un antropónimo, del latín THERESIA, TERASIA, TERESIA «natural de la isla de Tera», una de las que forman el archipiélago de Las Cícladas en el mar Egeo (Grecia)⁸¹.

VAL DE VALCHICO, DE: Localizado en el término de Fuensalida.

VALLE, DEL: En el término de San Román de los Montes.

VALLECARRETERO, DEL: Alusión a *carretero*; aquí se emplea en la acepción de «camino»⁸². Localizado en el término de Méntrida.

VENSALÍO, DEL: No encuentro el vocablo en el mapa; tal vez sea una errata y quiere decir *Fuensalido* o *Fuensalida*, que es tanto como «fuente abundosa»⁸³. Localizado en el término de Fuensalida.

VIÑAS, DE LAS: Visto en arroyos y orografía. Localizado en el término de Quismondo.

ZAUCES, DE LOS: Ya visto en la orografía. En el término de Garciotún.

80 TIBÓN: Luis.

81 TIBÓN: Teresa. RABANAL: «Evilasio y otros onomásticos de origen griego» (YA, 22-IX-1978).

82 D.R.A.E.: Carretero.

83 Mi *Diccionario* I, 305.

16. RÍOS

ALBERCHE: Las numerosas interpretaciones de este vocablo árabe, conservado y transmitido por los mozárabes, evidencia la dificultad de encontrar su significado. Para unos es el río de «los albérchigos», para otros el río de «las barcas»; un tercero supone que es el río «del porche» y, últimamente, se ha dicho que es el río de «la alberca»⁸⁴. En el término de Santa Cruz del Retamar.

ALGODOR: Palabra árabe con el significado de «los estanques»⁸⁵. Localizado en los términos de Almonacid de Toledo, Marjaliza, Mascaraque, Mora de Toledo, Tembleque, Toledo, Turleque, Villaminaya, Villanueva de Alcardete y Los Yébenes.

AMARGUILLO: Se puede referir tanto al sabor «salobre» o a los «amargos» resultados de sus trágicas avenidas. Se localiza en los términos de Camuñas, Consuegra, Madridejos, Urda y Villafranca de los Caballeros.

CAZALEGAS: No es fácil el topónimo: pudiera derivarse de la voz celta *caçaliec*. La voz *caça* significa «escudilla grande». Otro posible significado, derivado de la voz árabe *fahs talega* «campo libre» o «campo franco». Podría también referirse a una fortaleza «fortificación» árabe distinta de una torre o de un castillo⁸⁶. Localizado en el término de Castillo de Bayuela.

CEDENA: Del antropónimo latino CEDENUS. Otra versión nos la ofrece SÁNCHEZ MIGUEL: *cid, sisi* «señor»⁸⁷. Se localiza en los términos de Malpica, Navahermosa, Los Navalmorales, Los Navalucillos y Villanueva de Bogas.

CIGÜELA: Sincopación de *cigüeñuela*. Es un zoónimo referido a esta ave palmípeda. Diminutivo de *cigüeña*. Se localiza en los términos de Villacañas y Villafranca de los Caballeros.

CUBILAR: Es un hidro-zoónimo con, al menos, dos acepciones: «madriguera de animales salvajes» o *majada* «hacer noche el ganado en el

84 Intervienen en este afán por conocer su significado, desde el maestro ASÍN PALACIOS a JAIRO JAVIER en su reciente publicación, ya citada, pasando por OLIVER ASÍN, GÓMEZ-MENOR, JIMÉNEZ DE GREGORIO, GALMÉS DE FUENTES.

85 ASÍN PALACIOS: 62.

86 Mi *Diccionario*, I, 231. GARCÍA SÁNCHEZ: 47-49.

87 JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: *Los Señoríos de Escalona y de Montalbán* (Temas Toledanos, núms. 93-94. Toledo, 1998), 46. SÁNCHEZ MIGUEL: 47-49.

campo», sobre todo el lanar. *Cubil* ya figura en *El Arcipreste*⁸⁸. Se localiza en los términos de El Campillo de La Jara y en El Puerto de San Vicente.

ESTENA y ESTENILLA: Este vocablo pudiera relacionarse con «algo que camina de manera torcida», definición adecuada a nuestro primer caso⁸⁹. Estenilla es un afluente del Estena y un diminutivo de éste. Se localiza en el término de Los Navalucillos.

ESTOMIZA: Es un subafluente del Guadiana. Su nombre pudiera relacionarse con «estero», en su acepción «terreno encharcado, palustre», al desembocar en el río Estena, sobre todo en la época de lluvias, dada la llanura por donde corre. Se localiza en el término de Los Navalucillos.

FRESNEDOSO: Con el significado de «lugar de fresnos» o «de abundantes fresnos». Ya se vio en los arroyos. Se localiza en el término de Sevilleja de la Jara.

FRÍO (tres): Ya se vio en el roquedo y en las fuentes. Se localiza en los términos de Los Navalucillos, Sevilleja de la Jara y La Nava de Ricomalillo.

GUADARRAMA (cinco): Voz árabe con el significado de «río de la arena». Localizado en los términos de Bargas, Carranque, Lominchar, Palomeque y Yuncos⁹⁰.

GUADATÉN o GUATÉN: Palabra árabe con el significado de «río del barro»⁹¹.

GUADALAVISA o GUADAVISA: Ya se vio en arroyos. El arabista TERÉS le cita sin aventurar ningún significado⁹². Se localiza en los términos de Bargas, Carranque, Lominchar, Palomeque y Yuncillos.

GUADIERVAS o GUAYERBAS: Ya se vio en los arroyos. Localizado en el término de Navalcán.

GUAJARAZ: Ya se vio en los arroyos. Ahora localizado en el término de Guadamur.

88 D.R.A.E.: Cubil. COROMINAS: Cubil.

89 JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: *La comarca toledana de Los Montes de Toledo* (en elaboración). Mi agradecimiento a mi paisano y amigo el Dr. MADROÑAL DURÁN, Abrahán, por la ayuda prestada en este hidrónimo.

90 ASÍN PALACIOS: 111.

91 ASÍN PALACIOS: 111.

92 TERÉS SÁBADA: 318.

JARAMA: Según TOVAR es un hidrónimo celta *sar*, con el significado de «fluir, correr». En documentos visigodos se le encuentra como *Saramba*, en el siglo VIII⁹³. Se localiza en el término de Seseña.

JÉBALO: Voz de origen árabe, mantenida y llega a nosotros por los mozárabes repobladores de La Jara, con el significado de «montaraz», que se identifica con «jabalí». En las proximidades hay una antigua Dehesa de Los Xebalillos. Hay un *Jabalón* (Ciudad Real) y un *Jóbaló* (Madrid) que están en esta línea. En el señalamiento del río, en Alcaudete de La Jara se escribe Gévalo, a todas luces incorrecto, puesto que debe ser JÉBALO, el precedente de XEBALILLOS es aleccionador⁹⁴. Se localiza en los términos de El Robledo del Mazo (aldea de Piedraescrita), Alcaudete de La Jara y Belvís de La Jara.

LINCHEROS o HENCHERO: CERVERÓ cita *Henchero* o *Linchero*. En el territorio dicen *Linchero*. En este caso puede significar «llenar», «lo que se llena o desborda», «inundar». *Einchero* se convertiría con el paso del tiempo en *Linchero*. En el término de Alarcón (Cuenca) hay un hecho fluvial llamado El *Enchidero* similar a nuestro *Henchero* o *Enchero*. El geógrafo RASÍS, al escribir sobre el río Tajo en su desembocadura, dice: «...e cuando finche Tajo, salle por tierra llana e cubre todo»⁹⁵. Lo que viene a respaldar ese *llenar* o *inundar*. Se localiza en el término de El Robledo del Mazo (aldea de Piedraescrita)⁹⁶.

PUSA: Es tanto como posar, como «posada de colmenas», «lugar en donde están los corchos meleros», «las colmenas». El vocablo *posar* del latín tardío PAUSARE. Ya se documenta en *El Cid*. Hay en el territorio una dehesa llamada Las *Pusiellas*, esto es de Las *Posadillas*, que viene a confirmar nuestro aserto. Encontramos también en estos parajes un *Posijo* «poso», «descanso», «posada»⁹⁷. Se localiza en los términos de Malpica, Los Navalmorales, Los Navalucillos, Retamoso, San Martín de Pusa y Santa Ana de Pusa.

93 TOVAR, Antonio: «Hidronimia europea antigua: Jarama, Balsa», HABIS; I (universidad de Sevilla. Arqueología, Filología clásica. Año 1970), 5 y ss.

94 JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: *Comarca de La Jara*, cit. 41-42. El río a su paso por Alcaudete está señalado con la grafía *Gévalo*, error que no me ha sido posible que accedan a rectificar los diferentes organismos responsables.

95 RASÍS, Edición catalana Andrés.

96 El *Linchero* nace cerca del nacimiento del *Jébaló*, pero éste va al Tajo y aquél a la cuenca del Guadiana.

97 «El Señorío de Valdepusa», 72.

RIANSARES: «Río de los ánsares» o «ganso bravo o salvaje»⁹⁸.

SANGRERA: Toma este nombre de que es *sangrado* para regar los cultivos de sus alledaños; derivado de *sangre* y este del latín SANGUIS, -ĪNIS. Documentado en *El Cid*⁹⁹. Localizado en los términos de Alcaudete de La Jara, La Pueblanueva, San Bartolomé de las Abiertas y Ugena.

TAJO: GARCÍA BELLIDO interpretando la *Ora Marítima* de AVIENO, da a nuestro río el nombre de *Tago*, que después los romanos le llamarían TAGUS, los españoles *Tajo* y los portugueses *Tejo*. En este caso la g de Tagus se palatiza y da Tajo. Los árabes escriben *Tāḡo*¹⁰⁰. Se localiza en los términos de Albarreal de Tajo y Burujón.

TIÉTAR: Hidrónimo de dificultoso significado. La voz prerromana *ter tor* se relaciona con «río»: Tor, Tormes, Tordera, Torcón. ¿Podemos incluir en esta relación al Tietar? De acuerdo con TEJERO ROBLEDO dije que podía venir de TETAREM «tétrico», «oscuro». CHAVARRIA VARGAS apunta la posibilidad de que proceda de los antropónimos TEIS y TETTONIUS o de la divinidad indígena *Titae*, similar al Júpiter romano¹⁰¹. Se localiza en los términos de Navalcán y Sartajada.

TORCÓN: Ya vimos este hidrónimo en arroyos; ahora en el término de Navahermosa se da como río. A lo dicho entonces, añadimos ahora lo que al efecto expone SÁNCHEZ MIGUEL, que lo hace derivar del latín TORCUM «presa para moler el grano del pan, lugar en donde está la presa». Añade que en dicho lugar hubo antaño muchos molinos.

USO o HUSO: También lo vemos escrito y nosotros lo hemos hecho alguna vez con h; por lo cual los lugareños aspiran la h y dicen *Juso*. Creemos que el nombre correcto es USO, en este caso con el significado de río que «corre hacia arriba»; esto es: que desde el sur discurre hacia el norte para desembocar en el Tajo, dado que es uno de los afluentes por su lado meridional¹⁰². Uso viene de *suso* y éste del latín SU SUM, con el dicho significado. Se localiza en los términos de Azután, El Campillo de la Jara, La Estrella de la Jara, Navalmoreajo y Sevilleja de la Jara, en donde nace; pasa por la ciudad hispano-islámica de Vascos.

98 D.R.A.E.: Ánsar. JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: *La comarca de La Mancha Toledana* (Temas Toledanos, núms. 97-98, Toledo, 2000).

99 COROMINAS: Sangre.

100 GARCÍA SÁNCHEZ: 24. TERES: 158-163. MENÉNDEZ PIDAL: 131.

101 TEJERO ROBLEDO: 164. CHAVARRIA BARGAS, Juan Antonio: «Topónimos del Alto Tiétar», 2. (SEVAT, 1999), 59-60.

102 JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: *Carranque* (Ayuntamiento de..., año 1987), 39.

17. VADOS

AZUTÁN, DE: Ya vimos este hidrónimo en embalses. Este vado está presente a lo largo de la historia tagana, desde los primeros tiempos. Por él pasaron los grandes animales prehistóricos, el mamut, el elefante, de los que hay testimonios en sus alledaños. De ahí su importancia desde entonces a la Guerra por la Independencia. Los puentes vinieron a reemplazar, en gran parte, a los vados. Se localiza en el término de Azután.

BERNUY, DE: También se escribe *Bernui*, *Bernuy*, *Bermui*. Se origina en el germánico *bero*, *ber* con el significado de «oso»; da «Bermudo»¹⁰³. Se localiza en el término de Malpica.

BOQUILLA, DE LA: En la acepción de «cortadura o abertura que se hace en las acequias para sacar agua de riego»¹⁰⁴. Es lo mismo que *sangrar* un río o una acequia. Se localiza en el término de Cebolla.

CABECERAS, DE LAS: «Lo que está al principio», esto es *a la cabeza*. En el término de Montearagón.

CALESAS, DE LAS: En el río Algodor, por este vado pasaban las calesas. Se localiza en el término de Mora de Toledo.

CAMPISANO: Lo mismo que *campusino*, *campesino*¹⁰⁵. En el término de Escalona.

CARRETAS, DE LAS: Vado por el que pasaban las carretas. En el término de Oropesa-La Corchuela.

CONCEJO, DEL: O Ayuntamiento. Aquél del latín CONCĪLIUM. Documentado en *Las Glosas de Silos*. Siglo X. En el término de Oropesa-La Corchuela¹⁰⁶.

ESPADERILLA, DE LA: Diminutivo de *espadero*, en la acepción de «terreno inclinado en pequeña cuesta», a veces resbaladizo. No lo recogen el D.R.A.E., ni COROMINAS; sí SÁNCHEZ MIGUEL. Localizado en el término de Villarrubia de Santiago. Es voz muy usada en La Jara, dado que proliferan las cuestas por los cerros, barrancos y barreras. *Espaderilla* es tanto como «cuestecilla».

103 «La población en el Señorío de Valdepusa», cit. 89.

104 D.R.A.E.: Boquilla.

105 *Los Señoríos de Escalona...*, 14.

106 COROMINAS: Concejo.

ESTACAS, DE LAS (dos): Ya visto en el relieve. Para proteger a los que cruzan el vado, se clavan estacas a ambos lados de la corriente. Se localizan en los términos de Montearagón y Navalcán.

GRANJA, DE LA: En la acepción de «casa de labor», «labranza», «lugar en donde se cría ganado». Voz tomada del francés *grange* «granero», «casa de campo», «granja». Originada en el latín vulgar GRÁNĬGA. Se documenta en el siglo XII. Palabra traída por los monjes franceses.¹⁰⁷ Localizada en los términos de Las Herencias y Nombela.

HORMIGOS, DE (dos): El DRAE y COROMINAS coinciden con el significado de esta voz: «gachas». Otra acepción sería *hormacera* «montón de cantos recogido en un suelo agrícola»¹⁰⁸. Localizado en los términos de Hormigos y Noblejas.

MESEGAR, DE: Se refiere al pueblo de este nombre, derivado del latín MESSORIUS, A, UM. Con el significado de «almacén de trigo», «troje» en La Jara; en La Mancha «cámara»¹⁰⁹. Localizado en el término de Mesegar.

MORALES, DE LOS: Ya visto en la orografía, en los arroyos, en las fuentes. Se localiza en el término de Hormigos.

PLATA, DE LA: Ya visto en orografía, en fuentes. Localizado en el término de Navalcán.

PORTILLERA, DE LA: Vocablo definido por el DRAE: «paso de entrada en las fincas rústicas». Es un derivado de *portillo*. En el término de El Casar de Escalona.

POTROS, DE LOS: En la acepción de caballo joven, que tiene todavía los dientes de leche. Originada en el latín vulgar PULLĬTER, -TRI, derivado posiblemente del latín PULLUS «animal joven». Ya figura *potro* en un documento leonés del 924 y *potro* en otro del 976¹¹⁰. Se localiza en el término de Escalona.

SAN ANTONIO, DE: Del latín ANTONIUS, relacionado con los nombres de ANTENIUS, ANTINUS, ANTIUS; probablemente derivado de

107 COROMINAS: Granja.

108 *Los Señoríos de Escalona...*, 21.

109 JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: *La comarca de El Horcajo* (Temas Toledanos, núm. 76. Toledo, 1993), 34.

110 COROMINAS: Potro.

un *Antono* de la onomástica etrusca, del que no se conoce el significado¹¹¹. Se localiza en el término de Talavera de la Reina.

TEJAR, DEL: Ya vimos este hidrónimo en arroyos y pozos. Se localiza en el término de Santa Cruz de la Zarza.

SERNA, DE LA: Ya vimos este hidrónimo en la orografía. Se localiza en el término de El Corral de Almaguer.

ABAJO y ARRIBA, DE LOS (vadillos): Ambos se localizan en el término de San Martín de Montalbán.

YEGUAS, DE LAS: Es pertinente la acepción primera que ofrece el D.R.A.E.: «hembra del caballo». Se documenta ya en el 1170, figura en *El Conde Lucanor* de *Don Juan Manuel* y en *El Arcipreste*. Se localiza en el término de Santa Cruz del Retamar.

18. VENEROS

VENERILLO, EL: Diminutivo de *venero* y éste de *vena* «manantial de agua» según el D.R.A.E.; en la mayoría de los casos situados en un paraje frío, umbroso y alto, a veces nivoso. Se localiza en tres términos: El Puerto de San Vicente, Los Navalucillos y La Calzada de Oropesa.

VENERO, DEL (tres): Localizados en El Puerto de San Vicente, Oropesa-La Corchuela y Fuentes de la Jara (en el municipio de La Estrella de la Jara).

ACEBOS, DE LOS: Referido a este árbol silvestre de hoja perenne. Del latín ACIFOLIUM o ACIFŪLUM. Localizado en el término de Navahermosa.

GORRONAL, DEL: Lugar de gorriones, esto es: de cantorral. Es adecuada a nuestro caso la primera acepción del D.R.A.E. En el término de El Castillo de Bayuela.

MARTÍN DOMÍNGUEZ, DE: Nombre de un repoblador o de un propietario del paraje. Se localiza en el término de Las Ventas con Peña Aguilera.

PEÑA BLANCA, DE LA: Ya visto en los arroyos. Se localiza en el término de Los Navalucillos.

111 TIBÓN: Antonio.

PERDICES, DE LAS: Ya visto en los valles. Localizado en el término de Navahermosa.

PILILLAS, DE LAS: En el término de Los Navalucillos. En él hay varios lugares con sepulturas rupestres, excavadas en el granito; algunas son utilizadas como pilas o abrevaderos¹¹².

ROBLEDO, DEL: Ya visto en la orografía. Localizado en el término de Navahermosa.

RUBISCO (manantial-venero): Pudiera ser un derivado de *rubio* «rojo». Localizado en el término de Navamorcuende, en la Comarca de La Sierra de San Vicente¹¹³.

TOMILLAR, DEL: «lugar de tomillos». *Tomillo* del latín THYMUS. Localizado en los términos de Navahermosa y El Hontanar¹¹⁴.

VIEZO, DEL: Tal vez antes fue *vieço*, *vieco*; así lo encuentro como apellido. En este caso sería un antropónimo. Localizado en el término de Los Navalucillos; aquí encuentro otro *viezo*, referido a un paraje alto de 1.207 m.

19. VERTIENTES

AGOSTIZOS, DE LOS: Relacionado con agosto «algo seco, que sufre estiaje». SÁNCHEZ MIGUEL lo cita pero «como gato nacido en el mes de agosto, mas endeble y canijo que los nacidos en otra época del año»¹¹⁵. Por el empleo *de los*, bien pudiera ser un apodo de los dueños del paraje.

CASILLAS, DE LAS: Puede ser un antropónimo. En Talavera y su tierra encuentro este apellido *Casillas*. También se puede referir a las pequeñas casas, *casillas* que se ubican en esa vertiente. Se localiza en el término de San Pablo de los Montes.

CASQUERA, DE LA: Ya visto en la orografía y el en roquedo. Localizado en el término de Buenaventura.

CHAPARRAL, DEL: Ya visto en el relieve. Se localiza en el término de La Pueblanueva.

112 JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: «La población en La Jara Toledana» I, 549.

113 TIBÓN: Rubio.

114 D.R.A.E.: Tomillo. Algunos de los vados citados se han tomado de SÁNCHEZ-MIGUEL: *Toponimia...*, 18.

115 D.R.A.E.: Agostozo, agosteño. SÁNCHEZ MIGUEL: *Diccionario del habla...*, 27.

CHORRO, DEL: Ya visto en el relieve. En el término de Buenaventura, en la comarca de La Sierra de San Vicente.

CRUCES, DE LAS: Ya visto en la orografía. En el término de Nombela.

FUENTE VIEJA, DE: En el término de Nombela.

GARGANTA HONDA, DE LA: Ya visto en los epígrafes referidos a gargantas y a pozos. Localizado en el término de Nombela.

HERRERA, DE LA: Ya visto en la orografía. Localizado en el término de Nombela.

LOBO, DEL: Ya visto en la orografía. También en el término de Nombela.

MAJADILLAS, DE LAS: Visto en el relieve. Localizado en el término de Velada, en la comarca de El Alcor y El Berrocal.

MOLINOS, DE LOS: Ya visto en la orografía. En el término de Aldeanueva de Barbarroya.

NAVALONGUILLA, DE: Visto en el relieve. Localizado en el término de Nombela.

PEDRO BANEGAS, DE: Antropónimo de un repoblador. También figura *Benegas*, *Venegas* en otros documentos. Híbrido hebreo-germánico: *ben* «hijo», *egas* «consejo»¹¹⁶. Se localiza en el término de Calera y Chozas. ¿Es un personaje mozárabe?

PINTADOS, DE LOS: Antropónimo. Puede ser apellido o mote. *Pintado* del latín PICTATCIS «punteado, lleno de pintas»¹¹⁷. En el término de Méntrida.

PUERTO: Ya visto en el epígrafe de valles. En el término de San Pablo de los Montes.

RAYA, DE LA: Ya visto en valles y límites. En el término de Oropesa-La Corchuela.

REGAJO BELLÍA: Visto en el epígrafe de los regajos. En cuanto a *Bellía* «bella». En el término de Oropesa-La Corchuela.

SEVILLANO, DEL: Gentilicio. Localizado en el término de Navamorcuende.

116 D.R.A.E.: *Enciclopedia lingüística...*, 440. ASÍN PALACIOS: 19. TIBÓN: Venegas.

117 TIBÓN: Pintado. COROMINAS: Pintor.